

Señores(a)

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Santander.

E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICION Y/O ACLARACION AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

DEMANDANDATES. LUIS EDUARDO RAMIREZ Y OTROS

DEMANDADOS. OTTO ELI SIERRA Y OTROS

RAD: 2020-289

HERNAN DARIO DEVERA RUEDA, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.541.821 de Bucaramanga abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 210.319 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante de manera respetuosa me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION Y/O ACLARACION** del auto emitido el día 13 de julio de 2022 en su numeral 2, el cual corrige el radicado del proceso penal, puesto que el radicado del proceso es 681906000239201700114 y el despacho de manera errónea lo corrigió y dispuso que el radicado fuera 681906000239201700117, por lo tanto solicito al despacho se de tramite al traslado de la prueba del proceso radicado 681906000239201700114 tal y como se solicitó en la demanda

De igual forma, solicite a la FISCALIA TERCERA SECCIONAL DE CIMITARRA que enviara copia de los elementos materiales probatorios que reposan en el despacho y esta entidad respondió que el día 12 de julio de 2022 envió copia de todo el expediente que reposa en dicha fiscalía

Por lo tanto, solicito que se corrija el auto antes mencionado y procedo a enviar de igual forma la copia del proceso penal solicitado.

Agradeciendo su atención



HERNAN DARIO DEVERA RUEDA

C.C. No. 91.541.821 de Bucaramanga

T.P. No 210.319 del C. S. de la Judicatura.

ARCHIVO

MENSAJE

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Reunión

MI

Más

Mover a: ?

Correo electrón...

Responder y eli...

Al jefe

Listo

Crear nuevo

Mover

OneNote

Acciones

Reglas

Asignar directiva

Marcar como no leído

Categorizar

Etiquetas

Buscar

Relacionadas

Seleccionar

Traducir

Zoom

Eliminar

Responder

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Edición

Zoom

martes 12/07/2022 10:06 a. m.

Diego Fernando Jimenez Franco

Buenos días (PARTE I)

Para

j04cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC

Alfonso Rangel Guerrero

Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje

parte 1.pdf (303 KB)

parte 2.pdf (645 KB)

parte 3.pdf (132 KB)

parte 4.pdf (131 KB)

parte 5.pdf (243 KB)

parte 6.pdf (727 KB)

parte 7.pdf (2 MB)

Obtener más aplicaciones

Cordial saludo doctora JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA,

Tal y como fue ordenado por el Doctor Alfonso Rangel Fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, se adjunta proceso debidamente escaneado, que cursa en la Fiscalía Tercera Seccional bajo radicado SPOA 681906000239201700117

Cordialmente,

Diego Fernando Jiménez Franco

Asistente Fiscalía 2° Seccional de Cimitarra

(7) 6854566 Ext. 70597

Fiscalía General de la Nación

Seccional Magdalena Medio

Carrera 4 N° 6-35 Piso 2, Cimitarra- Santander

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

30 AÑOS

FISCALÍA

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el

Diego Fernando Jimenez Franco

CARPETA ESCANEADA 681906106028201480025

Escribe aquí para buscar

10:25 a. m.

15/07/2022

ARCHIVO

MENSAJE

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Reunión

MI

Más

Mover a: ?

Correo electrón...

Responder y eli...

Al jefe

Listo

Crear nuevo

Mover

OneNote

Acciones

Reglas

Asignar directiva

Marcar como no leído

Categorizar

Traducir

Buscar

Relacionadas

Seleccionar

Zoom

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Edición

Zoom

martes 12/07/2022 10:10 a. m.

Diego Fernando Jimenez Franco

Buenos días (parte II)

Para

j04cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC

Alfonso Rangel Guerrero

Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje

parte 8.pdf (2 MB)

parte 9.pdf (571 KB)

parte 10.pdf (527 KB)

parte 11.pdf (1 MB)

parte 12.pdf (1 MB)

parte 13.pdf (4 MB)

parte 14.pdf (827 KB)

parte 15.pdf (1 MB)

parte 16.pdf (8 MB)

parte 17.pdf (5 MB)

Ideas Viva

Obtener más aplicaciones

Cordial saludo doctora JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA,

Tal y como fue ordenado por el Doctor Alfonso Rangel Fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, se adjunta proceso debidamente escaneado, que cursa en la Fiscalía Tercera Seccional bajo radicado SPOA 681906000239201700117

Cordialmente,

Diego Fernando Jiménez Franco

Asistente Fiscalía 2° Seccional de Cimitarra

(7) 6854566 Ext. 70597

Fiscalía General de la Nación

Seccional Magdalena Medio

Carrera 4 N° 6-35 Piso 2, Cimitarra- Santander

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

30 AÑOS

FISCALÍA

Por la patria y en los territorios

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Diego Fernando Jimenez Franco

CARPETA ESCANEADA 681906106028201480025

Escribe aquí para buscar

10:25 a. m.

15/07/2022

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										Nº CASO											
6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4	
No. Expediente CAD					Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo				



INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	SANTANDER	Municipio	CIMITARRA	Fecha	23-08-2017	Hora:				
--------------	-----------	-----------	-----------	-------	------------	-------	--	--	--	--

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALIA GENERAL DE LA NACION SALA URI CIMITARRA

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 23 M 08 A 2017 Hora 1120 Servidor contactado UBIC-SETRA-DEMAM

Ministerio Público enterado

3. DELITO

1.HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección VIA RIO ERMITAÑO- LIZAMA KM 42+700 SECTOR EL HATO

Barrio Zona RURAL

Localidad Vereda

Características TRAMO DE VIA RECTO, CON BERMA, MATERIAL ASFALTO EN BUEN ESTADO, CON DEMARCACION VIAL.

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 23-08-2017

ME ENCONTRÁBA DE SERVICIO CON EL SEÑOR PATRULLERO RAMOS ABRIL EN EL SECTOR DEL HATO PASANDO REVISTA A LOS PARQUEADEROS VERIFICANDO ANTECEDENTES A VEHICULOS DE CARGA, ALREDEDOR DE LAS 04:20 MOMENTOS. EN QUE SE ESCUCHA UN FUERTE GOLPE SOBRE LA VIA, NOS DIRIGIMOS HACIA EL LUGAR OBSERVANDO LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO CLASE CHOQUE DONDE SE IDENTIFICA 01 VEHICULO CLASE TRACTOCAMION EL CUAL COLISIONA CONTRA UN VEHICULO CLASE CAMPERO, DE IGUAL FORMA SE OBSERVA PERSONAL PARAMEDICOS RUTA DEL SOL PRESTANDO LOS PRIMEROS AUXILIOS A LOS OCUPANTES DEL VEHICULO CLASE CAMPERO QUIENES SE ENCONTRABAN APRISIONADOS, SE PROCEDE A EVACUAR LOS HERIDOS HACIA EL HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE PUERTO BERRIO POR PARTE DE AMBULANCIAS RUTA DEL SOL. SE PROCEDE ACORDONA LA ESCENA Y SE RECOPILA DOCUMENTOS DE LOS SEÑORES CONDUCTORES, SE IDENTIFICA EN LA INSPECCIÓN AL LUGAR LO SIGUIENTE: TRAMO DE VÍA RECTO, CON DEMARCACIÓN VIAL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (CONSISTENTE EN LÍNEA DE LIMITACIÓN DE CALZADA O LÍNEA DE BORDE COLOR BLANCO LA CUAL MIDE 12 CM, DOBLELÍNEA CENTRAL CONTINUA EN SENTIDO LIZAMA- RIO ERMITAÑO,

SEGMENTADA EN SENTIDO VIAL RIO ERMITAÑO- LIZAMA , LA CUAL SEPARA LOS CARRILES DE CIRCULACIÓN MIDE 12 CM), DOS CARRILES, CON BERMAS, UBICADA EN LA VÍA RIO ERMITAÑO-LA LIZAMA, RUTA 45, TRAMO 11, KILOMETRO 42+700, SECTOR EL HATO, DONDE SE UBICARON LAS SIGUIENTES EVIDENCIAS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS:

EMP Y/O EF N° 1 VEHICULO N° 1 , MARCA KENWORTH. COLOR VERDE, DE PLACAS SXS-755, MODELO 2013, SERVICIO PUBLICO NUMERO DE MOTOR 79543543 CHASIS 712091, PROPIEDAD SEGUN LICENCIA DE TRANSITO N° 10012786896 DEL SEÑOR JOHN FREDY SIERRA PULIDO CC 91516371 SIN MAS DATOS, SOAT 1329-36602772 VIGENCIA JULIO 31 DE 2018, EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO, REVISION TECNICO MECANICA N° 30624823 DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CENTRO NIT 900294250 CON VIGENCIA 29 DICIEMBRE DE 2017. EL CUAL SE MOVILIZABA EN SENTIDO LIZAMA- RIO ERMITAÑO, SALIENDO DE LOS PARQUEADEROS UBICADOS EN EL SECTOR EL HATO, CONDUcido POR EL SEÑOR OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 13817562 EXPEDIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1972 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SANTANDER, NACIDO EL 31 DE JULIO DE 1951, DE 66 AÑOS DE EDAD, QUIEN RESULTA ILESO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

EMP Y/O EF N° 2 VEHICULO N° 2 CAMPERO, MARCA CHEVROLET. COLOR PLATA SABLE. DE PLACAS MWQ198, MODELO 2013, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE MOTOR A9LG123411241 CHASIS MMM156MHODH658843, PROPIEDAD SEGUN LICENCIA DE TRANSITO N° 10007817471 DEL SEÑOR LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO C.C 12225368 SIN MAS DATOS, SOAT AT-1317- 16422425 VIGENCIA NOVIEMBRE 28 DE 2017, EMPRESA MUNDIAL SEGUROS NIT 860.037.013-0, REVISION TECNICO MECANICA NO APLICA, VEHÍCULO QUEDA UBICADO SOBRE EL CARRIL DERECHO EN FORMA TRANSVERSAL SENTIDO VIAL RIO ERMITAÑO- LA LIZAMA, CONDUcido POR EL SEÑOR LUIS EDURDO RAMIREZ CASTRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 12.225.368 EXPEDIDA EL 21 DE JUNIO DE 1976 EN PITALIOT-HUILA, NACIDO EL 21 DE JUNIO DE 1956, DE 61 AÑOS DE EDAD SIN MÁS DATOS, QUIEN SE DESPLAZABA EN COMPAÑÍA DE LA SEÑORA ANALIDA CUADROS TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 28.168.905 EXPEDIDA EL 14 DE JULIO DE 1992 EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER) NACIDA EL 25 DE ENERO DE 1974 EN GUADALUPE- SANTANDER, QUIENES RESULTAN LESIONADOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS SIENDO REMITIDOS POR AMBULANCIA DE LA RUTA DEL SOL AL HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA, DONDE POSTERIORMENTE FALLECE LA SEÑORA ANALIDA CUADROS TORRES POR LA GRAVEDAD DE LAS HERIDAS.

SIENDO LAS 06:10 SE PROCEDE A REALIZAR LA FIJACION FOTOGRAFICA DE LOS EMP. Y EF, REALIZADA POR EL SUSCRITO PATRULLERO SALAMANCA RINCON ALIRIO CC. 13.193.687 DE CAJAMARCA TOLIMA, PLACA POLICIAL 122974 INTEGRANTE CUADRANTE VIAL 4 PUERTO ARAUJO, SE REALIZA EL INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO ALBUM FOTOGRAFICO , SE PROCEDE REALIZAR EL CROQUIS DESCRIPTIVO DENTRO DEL INFORME POLICIAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE SE ILUSTRAN LAS CARACTERISTICAS DEL LUGAR Y POSICION FINAL DE LOS VEHICULOS, LUEGO DE LA FIJACION FOTOGRAFICA Y TOPOGRAFICA VEHICULOS FUERON TRASLADADOS DEL SITIO DEL ACCIDENTE EN CADENA DE CUSTODIA A LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO EL HATO YA QUE EN EL SECTOR NO HAY PARQUEADERO AUTORIZADO

POR LA FISCALIA.. DONDE SON INMOVILIZADOS Y SE LE REALIZA EL RESPECTIVO INVENTARIO.

SIENDO LA 07:00 SE PROCEDE A INFORMA AL PERSONAL DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA SETRA DEMAM DEL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA ANALIDA CUADROS TORRES EN LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA CESAR URIBE PIEDRAHITA DE PUERTO BERRIO CON EL FIN QUE REALICEN LA INSPECCION TECNICA A CADAVER.

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturados? ☐ NO ☒ xx Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer Nombre: OTTO Segundo Nombre: ELI

Primer Apellido: SIERRA Segundo Apellido: HERNANDEZ

Celias:

Documento de Identidad C.C. ☒ Otra ☐ No. 13.817.562 de BUCARAMANGA

Edad: Años. Género: M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Características morfofotográficas: Color de piel trigueña, cabello entre cano, estatura media, robusto, frente ancha, ojos pequeños color café, nariz recta.

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre Segundo Nombre

Primer Apellido Segundo Apellido

Documento de Identidad C.C. ☐ Otra ☐ No. de

Edad: Años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

REGISTRO FOTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO DE LA ESCENA, INFORME POLICIAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO SIN RANGO, SOLICITUD PRUEBA DE EMBRIAGUEZ CONDUCTORES, INMOVILIZACION DE VEHICULOS, ARRAIGO CONDUCTOR.

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

01 VEHICULO CLASE TRACTO CAMION MARCA KENWORTH DE PLACAS SXS 755
01 VEHICULO CLASE CAMPERO MARCA CHEVROLET DE PLACAS MWQ198

VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
KENWORTH	TRACTOCAMION	VERDE	SIERRA PULIDO JOHN FREDY	SXS755
CHEVROLET	CAMPERO	PLATA	RAMIREZ CASTRO LUIS E	MWQ198

11. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

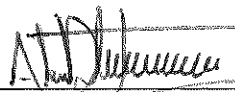
12. ANEXOS

REGISTRO FOTOGRAFICO, INFORME POLICIAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO SIN RANGO, COPIA CADENA DE CUSTODIA VEHICULOS, ACTA DE INVENTARIO, SOLICITUD PRUEBA DE EMBRIAGUES, RESULTADOS PRUEBA DE EMBRIAGUEZ, CADENA DE CUSTODIA CUERPO. DOCUMENTOS.

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	PLACA	Grupo de PJ	Servidor
SETRA DEMAM	093047	CUADRANTE VIAL 4	PT. SALAMANCA RINCON ALIRIO

Firmas,



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD

6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4
Dpto.			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES -FPJ-9-

Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos

Departamento	SANTANDER	Municipio	CIMITARRA	Fecha	23/08/2017	Hora:	0	5	4	5
--------------	-----------	-----------	-----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno Cuadrante vial 4 puerto araujo, Los suscritos servidores de Policía Judicial PT RAMOS ABRIL JHON, bajo la coordinación de PT. SALAMANCA RINCON ALIRIO Cargo integrante cuadrante vial, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en la vía Rio Ermitaño - La Lizama km 42+700 sector el Hato.

Con el fin de atender accidente de tránsito clase choque de gravedad con muerto.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia____ Sitio de Recreación____ Vía Pública X Sitio de trabajo____ Vehículo____ Despoblado____ Desconocido____ Recinto Cerrado____, Objeto Movable____, Campo Abierto____, Otro____, Cuál?_____

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI NO

Diligencia fue atendida por PT. SALAMANCA RINCON ALIRIO, PT RAMOS ABRIL JHON,

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.
(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

TRAMO DE VÍA RECTO, CON DEMARCACIÓN VIAL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (CONSISTENTE EN LÍNEA DE LIMITACIÓN DE CALZADA O LÍNEA DE BORDE COLOR BLANCO LA CUAL MIDE 12 CM, DOBLELÍNEA CENTRAL CONTINUA EN SENTIDO LIZAMA- RIO ERMITAÑO, SEGMENTADA EN SENTIDO VIAL RIO ERMITAÑO-LIZAMA, LA CUAL SEPARA LOS CARRILES DE CIRCULACIÓN MIDE 12 CM), DOS CARRILES, CON BERMAS, UBICADA EN LA VÍA RIO ERMITAÑO-LA LIZAMA, RUTA 45, TRAMO 11, KILOMETRO 42+700, SECTOR EL HATO, DONDE SE UBICARON LAS SIGUIENTES EVIDENCIAS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS:

EMP Y/O EF N° 1 VEHICULO N° 1, MARCA KENWORTH. COLOR VERDE, DE PLACAS SXS-755, MODELO 2013, SERVICIO PUBLICO NUMERO DE MOTOR 79543543 CHASIS 712091, PROPIEDAD SEGUN LICENCIA DE TRANSITO N° 10012786896 DEL SEÑOR JOHN FREDY SIERRA PULIDO CC 91516371 SIN MAS DATOS, SOAT 1329-36602772 VIGENCIA JULIO 31 DE 2018, EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO, REVISION TECNICO MECANICA N° 30624823 DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CENTRO NIT 900294250 CON VIGENCIA 29 DICIEMBRE DE 2017. EL CUAL SE MOVILIZABA EN SENTIDO LIZAMA- RIO ERMITAÑO, SALIENDO DE LOS PARQUEADEROS UBICADOS EN EL SECTOR EL HATO, CONDUCTIDO POR EL SEÑOR OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 13817562 EXPEDIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1972 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SANTANDER, NACIDO EL 31 DE JULIO DE 1951, DE 66 AÑOS DE EDAD, QUIEN RESULTA ILESO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. **EMP Y/O EF N° 2 VEHICULO N° 2** CAMPERO, MARCA CHEVROLET. COLOR PLATA, DE PLACAS MWQ198, MODELO 2013, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE MOTOR A9LG123411241 CHASIS MMM156MHODH658843, PROPIEDAD SEGUN LICENCIA DE TRANSITO N° 10007817471 DEL SEÑOR LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO C.C 12225368 SIN MAS DATOS, SOAT AT-1317- 16422425 VIGENCIA NOVIEMBRE 28 DE 2017, EMPRESA MUNDIAL SEGUROS NIT 860.037.013-0, REVISION TECNICO MECANICA NO APLICA, VEHICULO QUEDA UBICADO SOBRE EL CARRIL DERECHO EN FORMA TRANSVERSAL SENTIDO VIAL RIO ERMITAÑO- LA LIZAMA, CONDUCTIDO POR EL SEÑOR LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 12.225.368 EXPEDIDA EL 21 DE JUNIO DE 1976 EN PITILLOT-HUILA, NACIDO EL 21 DE JUNIO DE 1956, DE 61 AÑOS DE EDAD SIN MÁS DATOS, QUIEN SE DESPLAZABA EN COMPAÑÍA DE LA SEÑORA ANALIDA CUADROS TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 28.168.905 EXPEDIDA EL 14 DE JULIO DE 1992 EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER) NACIDA EL 25 DE ENERO DE 1974 EN GUADALUPE- SANTANDER, QUIENES RESULTAN LESIONADOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS SIENDO REMITIDOS POR AMBULANCIA DE LA RUTA DEL SOL AL HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA, DONDE POSTERIORMENTE FALLECE LA SEÑORA ANALIDA CUADROS TORRES POR LA GRAVEDAD DE LAS HERIDAS.

SE PROCEDE A REALIZAR LA FIJACION FOTOGRAFICA DE LOS EMP. Y EF, REALIZADA POR EL SUSCRITO PATRULLERO SALAMANCA RINCON ALIRIO CC. 13.193.687 DE CAJAMARCA TOLIMA, PLACA POLICIAL 122974 INTEGRANTE CUADRANTE VIAL 4 PUERTO ARAUJO, SE REALIZA EL INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO ALBUM FOTOGRAFICO, SE PROCEDE REALIZAR EL CROQUIS DESCRIPTIVO DENTRO DEL INFORME POLICIAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE SE ILUSTRAN LAS CARACTERISTICAS DEL LUGAR Y POSICION FINAL DE LOS VEHICULOS, LUEGO DE LA FIJACION FOTOGRAFICA Y TOPOGRAFICA VEHICULOS FUERON TRASLADADOS DEL SITIO DEL ACCIDENTE EN CADENA DE CUSTODIA A LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO EL HATO YA QUE EN EL SECTOR NO HAY PARQUEADERO AUTORIZADO POR LA FISCALIA.. DONDE SON INMOVILIZADOS Y SE LE REALIZA EL RESPECTIVO INVENTARIO.

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO X Cuántas _____

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? _____ Si _____ NO X _____

Cuántas _____

Otros laboratorios: Cuál? _____ Si _____ NO X _____

Cuántas _____

Almacén de evidencias: Cuál? _____ Si _____ NO X Cuántas _____

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

Nombre y cédula de la persona a quien se informa _____

Firma _____

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
PT. SALAMANCA RINCON ALIRIO	SETRA DEMAM	INTEGRANTE CUADRANTE VIAL	
PT RAMOS ABRIL JHON	SETRA DEMAM	INTEGRANTE CUADRANTE VIAL	

Para constancia firman:

Alirio Salamanca Rincon

Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.C. No _____

Servidor que coordinó la diligencia

C.C. No _____

Servidor de Policía Judicial
C.C. No _____

Servidor de Policía Judicial
C.C. No _____

Email: unidadmovildemam@gmail.com

Diagonal 64 Transversal 43 No 27-37 B/bermeja Santander Tel. 6023763

BICENTENARIO
de la República de Colombia
1810 - 2010

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MAGDALENA MEDIO
CUADRANTE VIAL N° 4 PUERTO ARAUJO

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO (FOTOGRAFO)

PUERTO BERRIO. Agosto 23 de 2017
No. INTERNO DE INFORME
No. ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año					Consecutivo				

DESTINO: A L Señor.
Fiscalía URI.
Cimitarra.

Conforme a lo establecido en la Ley 906 de agosto de 2004, Artículo 209 Y 406 del Código de Procedimiento Penal, me permito rendir el siguiente informe.

DILIGENCIA: Fijación Fotográfica Accidente de Tránsito.

LUGAR DE LA DILIGENCIA: Vía Rio Ermitaño – La Lizama km 42+700 metros.

FECHA: D 23 M 08 A 2017 HORA 06:10 horas.

OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: Fijar fotográficamente las características, condiciones, y estado de la vía y lugar de los hechos.

TEGNOLOGIA: DIGITAL X ANÁLOGO

PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS: Una vez analizadas las condiciones de luz en el lugar, se procede a fijar fotográficamente utilizando el sistema de fotografía digital

INSTRUMENTOS UTILIZADOS: Celular marca HUAWEI CUN-L03, memoria interna de 8 GB.

RESULTADOS: Se realizaron 08 tomas fotográficas de las cuales se relacionan las siguientes:



IMAGEN N° 01 PLANO GENERAL: Imagen tomada en sentido vial La Lizama - Rio Ermitaño, se aprecian las características del lugar de ocurrencia del accidente, tramo de vía, recta sin pendiente, bermas en ambos sentidos viales, señalización horizontal, consistente en doble línea central, color amarillo, continua en sentido Lizama – Rio Ermitaño y segmentada en sentido contrario, que delimitan los carriles de circulación, líneas continuas de borde color blanco que delimitan la calzada y posición final de los dos vehículos involucrados.



IMAGEN N°02 PLANO GENERAL: Imagen tomada en sentido vial Rio Ermitaño La Lizama, se aprecian las características del lugar de ocurrencia del accidente y la posición final de los vehículos involucrados.



IMAGEN N°03 PRIMER PLANO: Imagen que ilustra posible área de impacto.



IMAGEN N°04 PRIMER PLANO: Imagen que ilustra posición final del vehículo N° 02, campero de placas MWQ 198, marca Chevrolet, línea Trail Blazer, modelo 2013, color plata sable, servicio particular, carrocería wagon, combustible DIESEL, capacidad para seis pasajeros, propiedad del señor Luis Eduardo Ramírez Castro según licencia de transito N° 10007817471.



IMAGEN N°07 PRIMERISIMO PLANO: Imagen que ilustra la ubicación de los daños en el vehículo N° 02, campero de placas MWQ 198.



IMAGEN N°08 PRIMER PLANO: Imagen que ilustra la ubicación de los daños en los vehículos N° 01 tractocamion de placas SXS 755 y N° 02, campero de placas MWQ 198.



IMAGEN N°05 PRIMER PLANO: Imagen que ilustra posición final del vehículo N° 01, tractocamion de placas SXS 755, marca Kenworth, línea T800B, modelo 2013, color verde, servicio público, carrocería SRS, combustible DIESEL, propiedad del señor John Fredy Sierra Pulido según licencia de transito N° 10012786896, con semirremolque tipo tanque de placa R67615.



IMAGEN N°06 PRIMERISIMO PLANO: Imagen que ilustra la ubicación de los daños en el vehículo N° 01, tractocamion de placas SXS 755.

Entidad.	Código.	Grupo de P.J.	Funcionario.	Identificación.
PONAL	122974	SETRA DEMAM	Alirio Salamanca Rincón	13.993.687

Se realizaron ocho (08) registros Fotográficos digitales, en el desarrollo de la presente diligencia, de las que se ilustran ocho (08) tomas digitales, ya que se consideran que son las más representativas.

Atentamente,


PT. ALIRIO SALAMANCA RINCON
C.C. 13.993.687 de Cajamarca (Tolima)

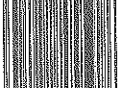


INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

10

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 68190000

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS ☒ CON HERIDOS ☐ SOLO DAÑOS ☐

Ministrante de Transporte

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE OCA
RUTA 45-11 KM 42+700 SECTOR HATO

Lat. 6° 28' 37" Long. 74° 15' 19"

3.1 LOCALIDAD O COMUNA
SECTOR HATO4. FECHA Y HORA
23/08/2017 04:20
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
23/08/2017 04:35
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE ☒ CAÍDA OCUPANTE 4
ATROPELLO 2 INCENDIO 5
VOLCAMIENTO 3 OTRO 65.1. CHOQUE CON
VEHÍCULO ☒
TREN 2
SEMOVIENTE 3
OBJETO FIJO 45.2. OBJETO FIJO
MURO 1 SEMÁFORO 5
POSTE 2 INMUEBLE 6
ÁRBOL 3 HIDRANTE 7
BARANDA 4 VALLA, SEÑAL 8

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA 6.2. SECTOR 6.3. ZONA 6.4. DISEÑO 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA
RURAL ☒ RESIDENCIAL ☐ ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐ GLORIETA ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐ GRANIZO ☐ VIENTO ☐
- NACIONAL ☒ INDUSTRIAL ☐ TURÍSTICA ☐ PRIVADA ☐ INTERSECCIÓN ☐ PONTÓN ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VÍA ☒ LLUVIA ☐ NORMAL ☒
- DEPARTAMENTAL ☐ COMERCIAL ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐ LOTE O PREDIO ☐ CICLO RUTA ☐ PEATONAL ☐ TÚNEL ☐ NIEBLA ☐
- MUNICIPAL ☐
- URBANA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS 7.2. UTILIZACIÓN 7.3. CALZADAS 7.4. CARRILES 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA 7.6. ESTADO 7.7. CONDICIONES 7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL 7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO 7.10. VISIBILIDAD
VÍA 1 2 VÍA 1 2 VÍA 1 2 VÍA 1 2 VÍA 1 2 VÍA 1 2 VÍA 1 2 VÍA 1 2
A. RECTA ☒ B. PLANO ☒ C. BAHÍA DE EST. ☒ D. SEÑALES HORIZONTALES ☒ F. DELINEADOR DE PISO ☒
CURVA ☒ PENDIENTE ☒ CON ANDÉN ☒ ZONA PEATONAL ☐ TACHA ☐
CON BERMA ☒ CON BORDILLOS ☐ LÍNEA DE PARE ☐ ESTOPEROLES ☐
UN SENTIDO ☒ DOBLE SENTIDO ☒ LÍNEA CENTRAL AMARILLA ☐ TACHONES ☐
REVERSIBLE ☒ LUJO ☐ CONTINUA ☒ BOYAS ☐
C. BAHÍA DE EST. ☒ CON ANDÉN ☒ SEGMENTADA ☐ BORDILLOS ☐
CON BERMA ☒ CON BORDILLOS ☐ LÍNEA DE CARRIL BLANCA ☐ TUBULAR ☐
7.2. UTILIZACIÓN ☒ BARRERAS PLÁSTICAS ☐
UN SENTIDO ☒ HITOS TUBULARES ☐
DOBLE SENTIDO ☒ CONOS ☐
REVERSIBLE ☒ OTRO ☐
LUJO ☐ 7.10. VISIBILIDAD ☒
C. BAHÍA DE EST. ☒ A. NORMAL ☐
CON ANDÉN ☒ B. DISMINUIDA POR ☐
CON BERMA ☒ CASETAS ☐
UN SENTIDO ☒ CONSTRUCCIÓN ☐
DOBLE SENTIDO ☒ VALLAS ☐
REVERSIBLE ☒ ÁRBOL/VEGETACIÓN ☐
LUJO ☐ VEHÍCULO ESTACIONADO ☐
7.3. CALZADAS ☒ ENCANDILAMIENTO ☐
UNA ☐ POSTE ☐
DOS ☐ OTROS ☐
TRES O MÁS ☐
VARIABLE ☐
7.4. CARRILES ☒
UN ☐
DOS ☐
TRES O MÁS ☐
VARIABLE ☐
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA ☒
ASFALTO ☐
AFIRMADO ☐
ADOQUIN ☐
EMPEDRADO ☐
CONCRETO ☐
TIERRA ☐
OTRO ☐
7.6. ESTADO ☒
BUENO ☐
CON HUECOS ☐
DERRUMBES ☐
EN REPARACIÓN ☐
HUNDIMIENTO ☐
INUNDADA ☐
PARCHADA ☐
RIZADA ☐
FISURADA ☐
7.7. CONDICIONES ☐
ACEITE ☐
HUMEDA ☐
LODO ☐
ALCANTARILLA DESTAPADA ☐
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL ☐
A. CON BUENA MALA ☐
B. SIN ☒
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO ☐
A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐
B. SEMÁFORO ☐
OPERANDO ☐
INTERMITENTE ☐
CON DAÑOS ☐
APAGADO ☐
OCULTO ☐
C. SEÑALES VERTICALES ☐
PARE ☐
CEDA EL PASO ☐
NO GIRE ☐
SENTIDO VIAL ☐
NO ADELANTAR ☐
VELOCIDAD MÁXIMA ☐
OTRA ☐
NINGUNA ☐
D. SEÑALES HORIZONTALES ☐
ZONA PEATONAL ☐
LÍNEA DE PARE ☐
LÍNEA CENTRAL AMARILLA ☐
CONTINUA ☒
SEGMENTADA ☐
LÍNEA DE CARRIL BLANCA ☐
CONTINUA ☐
SEGMENTADA ☐
LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐
LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐
LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐
FLECHAS ☐
LEYENDAS ☐
SÍMBOLOS ☐
OTRA ☐
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD ☐
BANDAS SONORAS ☐
RESALTO ☐
MÓVIL ☐
FIJO ☐
SONORIZADOR ☐
ESTOPEROL ☐
OTRO ☐
F. DELINEADOR DE PISO ☐
TACHA ☐
ESTOPEROLES ☐
TACHONES ☐
BOYAS ☐
BORDILLOS ☐
TUBULAR ☐
BARRERAS PLÁSTICAS ☐
HITOS TUBULARES ☐
CONOS ☐
OTRO ☐
7.10. VISIBILIDAD ☒
A. NORMAL ☐
B. DISMINUIDA POR ☐
CASETAS ☐
CONSTRUCCIÓN ☐
VALLAS ☐
ÁRBOL/VEGETACIÓN ☐
VEHÍCULO ESTACIONADO ☐
ENCANDILAMIENTO ☐
POSTE ☐
OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR 8.2 VEHÍCULO
APELLIDOS Y NOMBRES DOC. IDENTIFICACIÓN No. NACIONALIDAD FECHA DE NACIMIENTO SEXO GRAVEDAD
SIERRA FERNANDEZ OTTO ELI CC 13817562 COLOMBIANO 31/07/1951 M F MUERTO ☐
DIRECCIÓN DE DOMICILIO CIUDAD TELÉFONO SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO
Sector B Torre 2 Apt 304A BARRIO LA FLORENCIA FARMACIA 300219447 NO POS NEG SI NO
PORTA LICENCIA LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORÍA RESTRICCIÓN EXP VEN CÓDIGO DE TRÁNSITO CHALECO CASCO CINTURÓN
NO 13817562 03 Controles 2006 2018 47001000 SI NO SI NO SI NO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN DESCRIPCIÓN DE LESIONES8.2 VEHÍCULO
PLACA PLACA REMOLQUE/SEMI NACIONALIDAD MARCA LÍNEA COLOR MODELO CARROCERÍA TON. PASAJEROS LICENCIA DE TRANS. No.
SX5755 R67615 COLOMBIANO WORTH T800B VERDE 2013 SR5 33 10012786896
EMPRESA MATRICULADO EN: INMOVILIZADO EN: PARQUEADERO HATO
NIT. FICHA TÉCNICA A DISPOSICIÓN DE: FISCALIA CUMITALEA
REV. TEC. MEC. NO No. 30624823 CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
PORTA SOAT PÓLIZA No. ASEGURADORA VENCIMIENTO
NO AT132936602772 SEGUROS DEL ESTADO S.A 31/07/2018
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO
No. ASEGURADORA DÍA MES AÑO No. ASEGURADORA DÍA MES AÑO
PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES DOC. IDENTIFICACIÓN No.
SI SIERRA ROLDO JOHAN FREDY CC 91516371
8.3 CLASE VEHÍCULO 8.4 CLASE SERVICIO 8.5 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
AUTOMÓVIL M. AGRÍCOLA OFICIAL PASAJERO COLECTIVO

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS			VEHÍCULO 2						
CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD		
	Ramirez Castro Luis Eduardo	CC	12225368	COLOMBIANA	27/06/1986	F	MUERTO ☒ HERIDO ☐		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SI ☐ NO ☐				
Calle 52# 32-92		BOGOTÁ	3108015000	AUTORIZÓ	EMBRIAGUÉZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS		
				SI ☐ NO ☐	POS ☐ NEG ☐		SI ☐ NO ☐		
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
☒ NO	12225368	B2	—	02	10/2021	68001000	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	☒ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES
HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	

8.2 VEHÍCULO										
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
MWD198	—	COLOMBIANA	CHEVROLET	BAZER	PATA	2013	WAGON	—	6	1000781747
EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.							
NIT.	IDAQUE	A DISPOSICIÓN DE	TISCALIA LIMITADA							
REV. TEC. MEC.	☒ NO	No.	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE			1				
PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO							
☒ NO	AT131716422425	Seguro mundial	28/11/2017							
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	SI ☐ NO ☐	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL	SI ☐ NO ☐	VENCIMIENTO					
No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO					

PROPIETARIO		MISMO CONDUCTOR	
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.
Ramirez Castro Luis Eduardo		CC	12225368
8.1. CLASE VEHÍCULO	8.4. CLASE SERVICIO	PASAJEROS	8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
AUTOMÓVIL ☐	OFICIAL ☐	COLECTIVO ☐	El Vehículo presenta, RORCAS, FRACTURAS, RAYAS, HENDIDURAS, DEFORMACIONES, TERCERO ANTERIOR LADO. DETRÁS DEL VEHÍCULO.
BUS ☐	PÚBLICO ☐	INDIVIDUAL ☐	
BUSETA ☐	PARTICULAR ☒	MASIVO ☐	
CAMIÓN ☐	DIPLOMÁTICO ☐	ESPECIAL TURISMO ☐	
CAMIONETA ☐	8.5. MODALIDAD DE TRANS.	ESPECIAL ESCOLAR ☐	
CAMPERO ☒	MIXTO ☐	ESPECIAL ASALARIADO ☐	
MICROBÚS ☐	CARGA ☐	ESPECIAL OCASIONAL ☐	
TRACTOCAMIÓN ☐	EXTRADIMENSIONADA ☐	8.6. RADIO DE ACCIÓN	
VOLQUETA ☐	EXTRAPESADA ☐	NACIONAL ☒	
MOTOCICLETA ☐	MERCANCÍA PELIGROSA ☐	MUNICIPAL ☐	
CLASE DE MERCANCÍA			

8.7. FALLAS EN:	FRENOS ☐	DIRECCIÓN ☐	LUCES ☐	BOCINA ☐	LLANTAS ☐	SUSPENSIÓN ☐	OTRA ☐
8.9. LUGAR DE IMPACTO	FRONTAL ☐	LATERAL ☐	POSTERIOR ☐	Otro			

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES		No. 1	DEL VEHÍCULO No. 2		
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
ANALIDA CUADROS TORRES	CC	28.168.905	COLOMBIANA	25/01/1974	M
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	Ciudad	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA	
A 11 C 11-23-11 Camputo LA ROSAVERA	BOGOTÁ	3108015000	SI ☐ NO ☐	CONDICIÓN	
HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	SE PRACTICÓ EXAMEN	SI ☐ NO ☐	CASCO	PEATÓN ☐	
DESCRIPCIÓN DE LESIONES	AUTORIZÓ	EMBRIAGUÉZ	GRADO	PASAJERO ☐	
	SI ☐ NO ☐	POS ☐ NEG ☐		ACOMPAÑANTE ☒	
			S. PSICOACTIVAS	GRAVEDAD	
			SI ☐ NO ☐	MUERTO ☒	
				HERIDO ☐	

10. TOTAL VÍCTIMAS:	PEATÓN ☐	ACOMPAÑANTE ☒	PASAJERO ☐	CONDUCTOR ☒	TOTAL HERIDOS	1	MUERTOS	1
---------------------	---------------------------------	---	-----------------------------------	---	---------------	---	---------	---

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO	
DEL CONDUCTOR	DEL VEHÍCULO
Vehículo 1 157	DEL PEATÓN
	DEL PASAJERO
OTRA	ESPECIFICAR ¿CUÁL?: INVOLUCIO DE CARRETEL

12. TESTIGOS				
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES	
Al momento de llegar al lugar de los hechos había presencia de la Comisionaria Reta del 301, la ANOVIA de PIRELLI IVRESE de la COMISIÓN DE ENCUENTRO REMANENDO A LAS VÍCTIMAS. A LA SEÑORA ANALIDA CUADROS TORRES LA TRASLADA AL HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA PUERTO OTARELO.	

14. ANEXOS		
ANEXO 1 (Conductores, Vehículos)	ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros)	OTROS ANEXOS (Fotos y videos)
☐	☐	☐

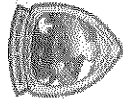
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE						
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Salamanca Pincon Alino	CC	13993687	122914	Selva Damm	Alino

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROCEDIMIENTO



17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C



MinTransporte

PUNTO DE REFERENCIA		TABLA DE MEDIDAS		FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.	
	No.	"V" o "P"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO		
	1	6m.	490m Vert. 120m 120m		
	2	9.20m	9.40m Vert. 200m 300m 180		
	3	19.90m	21.10m Vert. 100m 200m 120		
	4	16.15m	17.15m Vert. 100m 120m 120m		
	5	13m	15.30m Vert. 100m 120m 120m		
	6	14.20m	16.95m Vert. 100m 120m 120m		
	7	15m	16.15m Vert. 100m 120m 120m		
	8				
	9				
	10				
	11				
	12				
	13				
	14				
	15				
	16				
	17				
	18				
	19				
	20				
	21				
	22				
	23				
	24				
	25				

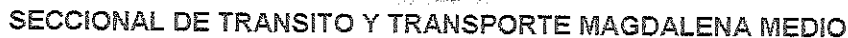
[illegible]

12

Long.
Lat.
ESCALA:
PLANO:

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE						
GRUPO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Salamanca finca	Alvaro	cc 13942661	12914	Salto-Panamá	Albino

16. CORRESPONDÍO	691906000239901700174
------------------	-----------------------



DATOS FAMILIARES DEL INDICIADO PARA DETERMINAR ARRAIGO FAMILIAR Y LABORAL

Nombres y Apellidos: OTI ELI SIERRA HERNANDEZ.
Documento de identidad CC. X Otro _____ N° 13817565 Expedida en
BUCARAMANGA, Lugar y fecha de nacimiento: 31 DE JUNIO DE 1951
Edad: 66 Sexo: M X F _____ Nombre del padre: ADOLFO SIERRA.

Nombre de la madre: EULALIA HERNANDEZ, Estudios realizados: 5º PRIMARIA
Ocupación: CONDUCTOR, Actividad laboral actual y tiempo en el mismo: CONDUCTOR 10 AÑOS.

Estado civil: SOLTERO ☒ CASADO ☐ UNION LIBRE ☐ DIVORCIADO ☐ Nombre del compañero (a): ROSALBA PACHECO GUERRERO. Tiene hijos:

SI ☒ NO ☒ Cuantos: 3 Menores o mayores de edad: mayores de edad
Dirección de residencia (Departamento, municipio y

Dirección de residencia (Departamento, municipio y barrio): SANTO ESPÍRITO 2 APT. 304A PUERTO VIEJO, GUAYAMA telefónico donde se pueda ubicar: 300 231 9412 - 812 587 4951 Dirección de trabajo

(Departamento, municipio y barrio) **GUAYAS TOLPE 2 APT 304A PENAVISTA FT**

Ha tenido investigaciones penales en su contra (En caso afirmativo porque delito): (Si) ACCIDENTE DE TRANSITO.

Estatura: 1.61 Color de piel: TUQUEÑO Nariz: MEDIANA Contextura: DELGADO
Cabello: ASIO ENTRECANO Color: ENTERCANO Boca: PEQUEÑA Labios:
PEQUEÑOS Cejas: DISPONIADAS Ojos: MEDIANOS Color:
CAFE Cicatrices o tatuajes: NO Limitaciones
físicas: NO TIENE

Avenida Calle 17 No. 130-38
Fontibón- Bogotá
Teléfono 2676637 – 4134946
monitoreodecun@gmail.com

[illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Vivienda: Casa: _____ Apto.: X Otro: _____ Cual?: _____
Estado: Propia: X Arriendo: _____ Tiempo: 28 Años
Nombre del propietario del inmueble: OTTO ELL SIERRA HERNANDEZ
Documento de identidad CC. X OTRO _____ NO. 13817562

Fachada: Pintada Color: Beige Obra Gris: _____ Otra: _____
Puertas: Material: METALICAS Color: BIANCA
Ventanas: Material: METALICAS Color: BIANCA
Garaje: Si: _____ No: X

Nombres y Apellidos de quien se recibe la información:
OTTO ELL SIERRA HERNANDEZ Documento de identidad
CC. X Otro _____ N° 13817562 expedida en BUCARAMANGA (3.)

Firma: X. El Sierr
13817562

Nombres y Apellidos del funcionario que confirma la información:

Alvaro Salamanca Pinzon

Documento de identidad CC. 13993687 Otro _____

N° 13993687 expedida en Cajamarca Tolima

Firma: Alvaro Salamanca Pinzon

Avenida Calle 17 No. 130-38
Fontibón- Bogotá
Teléfono 2676637 - 4134946
monitoreodecun@gmail.com





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO

14

No. Expediente CAD		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		No CASO					
		Dpto.	Mpio	Ent	U.	Año	Consecutivo
		Receptora					
SOLICITUD DICTAMEN CLÍNICO MEDICO LEGAL							
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de policía judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes							
Departamento	ARMIGUIA		Municipio	BOYACÁ		Fecha	23/08/17
Ciudad y Fecha		23/08/2017		Hora:		07:00	

Doctor (a):
HOSPITAL CESAR URIBE RUEDAITA.
LISBETH PATRIMONIO PERA.

Con toda atención me permito solicitar a esta entidad: tenga a bien practica dictamen clínico que presenta el señor(a) OTTO BL 31ERRA ALVARADO C.C. Identificado con la cédula de ciudadanía número: 13877362, expedida en SIBATA lo anterior con el fin se determine sobre: SABANDER

Gravedad de lesión ()
Secuelas definitivas ()
Estado de salud de las víctimas ()
Incapacidad ()
Estado de embriaguez (físico) y/o alcoholemia (X)

Preconcepto médico (concepto médico de examen visual de embriaguez practicado al examinado)

El cual se encuentra involucrado (a) en accidente de tránsito ocurrido el día 23 mes AGOSTO año 2017 en la vía RIO CAJATAYO - RAMA kilometro 47+100 y sitio PARQUEADERO AUTO.
Se hace necesario para que obre dentro de las diligencias que esta unidad adelanta. Diligencias serán enviadas a ALICIA CINTRADA RAMANDER

DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante POLICIA DITRA
Unidad o Grupo Policial Solicitante Un. Araya Teléfono 314311651
Dirección: Puerto Araya Estacion de policia
Servidor Pz. Alina Salamanca Placa 122934
Firma Alina Salamanca

Unidad Policial de Medicina General
UNISINU - Montería
Teléfono: 1-967-810.634

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DICTAMEN MEDICO LEGAL



CIUDAD Y FECHA Rioh Benito 23-08-2017 HORA _____ HERIDO ☐ ILESO ☒
NOMBRE OTTO ELI SICA Hernandez IDENTIFICACION 13 817 562
EDAD 66 SEXO Masculino AUTORIDAD SOLICITANTE Policia Transito y Transporte
EXAMEN SOLICITADO EMBRIAGUEZ ☒ LESIONES ☐ OTRO ☐ CUAL? _____
MEDICINA LEGAL ☐ HOSPITAL CLINICA ☐ Cesar Uribe Piedradito HAB _____ CAMA _____
ACTA DE LEVANTAMIENTO SI ☐ NO ☐ N° _____ CONDUCTOR ☒ OCUPANTE ☐ PEATÓN ☐

EMBRIAGUEZ

1 23-08-2017
08:40 (Hora de examen)
FECHA Y HORA DE LOS HECHOS
DATOS SUMINISTRADOS
POR EL EXAMINADO
FECHA Y HORA QUE LA AUTORIDAD
CONOCIÓ EL HECHO
(DATOS OFICIO PERITORIO)
FECHA Y HORA OFICIO PERITORIO
FECHA Y HORA DEL EXAMEN

2 MOTIVO PERITACION HOMICIDIO ☐ ACCIDENTE DE TRANSITO ☒ LESIONES PERSONALES ☐
PORTE DE ARMA ☐ OTROS ☐ CUAL? _____

3 EXAMEN FÍSICO
ESTADO DE CONCIENCIA INCOORDINACIÓN MOTORA DISARTRIA NISTAGMOS POSTURAL ALIENTO ALCOHÓLICO
ALERTA ☒ NO HAY ☒ NO HAY ☒ NEGATIVO ☒ NEGATIVO ☒
SOMNOLENTO ☐ LEVE ☐ DISCRETA ☐ LEVE ☐ DISCRETO ☐
CONFUSO ☐ MODERADA ☐ EVIDENTE ☐ EVIDENTE ☐ EVIDENTE ☐
ESTUPOROSO ☐ SEVERA ☐ DUDOSO ☐
COMATOSO ☐ OTRO ☐
CONVERGENCIA OCULAR AUMENTO DEL POLIGONO PUPILA RUBICUNDEZ FACIAL CONGESTIÓN CONJUNTIVAL
NORMAL ☒ NO HAY ☒ MIOSIS ☐ SI HAY ☐ SI HAY ☐
ALTERADA ☐ DISCRETO ☐ NORMAL ☒ NO HAY ☒ NO HAY ☒
EVIDENTE ☐ MIDRIASIS ☐ DUDOSO ☐

OBSERVACIONES _____

4 DIAGNOSTICO NEGATIVO ☒ POSITIVO ☐ 1° GRADO ☐ 2° GRADO ☐ 3° GRADO ☐ PENDIENTE ☐

5 MUESTRAS DE LABORATORIO ALCOHOLEMIA ☐ PSICOFÁRMACOS ☐ NO SE TOMO ☒

6 CONCLUSION No se encuentra en estado de embriaguez

LESIONES PERSONALES SI ☐ NO ☒ OBSERVACIONES _____

Lisbeth Paternina Herrera
Medica General
R.M 1.057.910.634
UNISINO - Monteria

MEDICO FORENSE _____

Número de Tiquete:	378797	Número de Autorización:	1028387
Ciudad de Destino:	ITAGUI	Número de Pedido:	1694576
Placa Cabezote:	SXS755	Placa Remolque:	R67615
Equipo de Entrega:	BASCULA	Fecha de Liquidación:	2017-ago-22
Inicio Cargue:	2017-ago-22 02:00 p.m.	Fin Cargue:	2017-ago-22 02:43 p.m.
Nombre del Cliente:	ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ S.A.		
Conductor:	13817562 OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ		
Producto:	BASE PARAF. LIVIANA H/F		
Gravedad API:	30,7 °API	Densidad 60°F (kg/m3):	871,5
Tanque / Bodega:	K0644	Brazo:	15
Información de Medición			
Peso Vehículo Vacío:	18110,00 kg	Peso Vehículo LLeno:	51450,00 kg
Peso Neto:	33340,00 kg	Volumen Neto 82°F:	10218,46 gal
Factor Corrección 60°F a 82°F:	1,0099		
Presión Promedio:	66,8 psi	Temperatura Promedio:	93,6 °F

Generado a través de Kiosco por: CC. 13817562 OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ (Conductor)

ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
HOJA DE ADMISION

17

Consecutivo 0
Nombre OTTO ELI

Identificación CC 13817562
Apellidos SIERRA HERNANDEZ

Fecha impresión 23/08/20

EPS
ATENCION A PARTICULARES
E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
MEDIMAS EPS S.A.S.

RÉGIMEN
PARTICULAR
SIN COBRO
BENEFICIARIO NIVEL 1
Sexo M
Fecha Apertur 23/08/2017
Ocupación
Telefon 3002719447
Barrio
Parentesco OTRO FAMILIAR

Edad Actual 66 años
Fecha Nacimiento 31/07/1951
Mpio Residencia PUERTO BERRIO
Direc CEMENTRO
Dpto Residencia ANTIOQUIA
Nombre Respons NUBIA HERNANDEZ
Teléfono NO TIENE

Motivo: Valoreo médico legal Hora: 8:37 AM
Usuario: AMONTOYA

Hecho en este.

4. Afiliados MediMas 01-08-2017 ▼

CC ▼ 13817562

Consultar

¡Consulta exitosa!

El usuario se encuentra registrado
con la siguiente información:

Afiliado: OTTO ELI SIERRA
HERNANDEZ

Regimen: Contributivo



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud - FOSYGA

Información de Afiliados en la base de datos unica de afiliación al Sistema de Seguridad Social

Resultados de la consulta

Fecha de proceso: 08/23/2017 08:34:24
Estación de origen: 200.35.33.137

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	13817562
NOMBRES	OTTO ELI
APELLIDOS	SIERRA HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	CONTRIBUTIVO	01/08/2017	31/12/2999	COTIZANTE

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS, EOC y EPS-S. Artículo 6. Calidad de datos de afiliación reportada a la BDUA. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página del FOSYGA, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente al FOSYGA, conforme lo establece la normatividad vigente.

Fecha de Impresion: 23/08/2017

ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
CLASIFICACION Y DIRECCIONAMIENTO DE USUARIOS
DEL SERVICIO DE URGENCIAS (TRIAGE)

Triage: 176,157 Fecha: 23/08/2017 Hora: 9:01 am Turno: Eps: MEDIMAS EPS S.A.S.
Historia: 13817562 Nombre: OTTO ELI SIERRA HERNADEZ Convenio: EVENTO

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Motivo de la Consulta:

VALORACION MEDICO LEGAL PARA DETERMINAR ESTADO DE EMBRIAGUEZ POR CLINICA
PACIENTE DE 66 AÑOS TRAI DO POR AGENTES DE POLICIA PARA VALORACION MEDICO LEGAL POR EMBRIAGUEZ* ACTUALMENTE ASINTOMATICO
AL EXAMEN FISICO: TA: 120/80 FC:82 FR: 18
NORMOCEFALO* PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ* CUELLO MOVIL* TORAX SIMETRICO* NORMOEXPANSIBLE* RS CSD RS SIN SOPLOS* PULMONES NORMOVENTILADOS* ABDOMEN BLANDO* DEPRESIBLE* NO DOLOROSO* EXTREMIDADES EUTROFICAS* SIN EDEMA* SISTEMA NERVIOSO CENTRAL SIN DEFICIT APARENTE* GLASGOW 15/15.
PACIENTE SIN DISARTRIA* SIN DISCOORDINACION MOTORA* SIN ALIENTO ALCOHOLICO
NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ CLINICAMENTE.

Antecedentes

Patologicos:	Quirurgicos:
Toxicos:	Farmacologicos:
Alergicos:	Traumaticos:
Familiares:	Epidemiologicos:
Venereas:	Inmunizaciones:
Otros:	

T.A:	120 / 80	F.R:	18	F.C:	82	Temperatura:	37	Talla:	0.00	Peso:	0.00
Ocular:	4	Motriz:	6	Verbal:	5	Total:	15				

Hallazgos:

NORMOCEFALO* PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ* CUELLO MOVIL* TORAX SIMETRICO* NORMOEXPANSIBLE* RS CSD RS SIN SOPLOS* PULMONES NORMOVENTILADOS* ABDOMEN BLANDO* DEPRESIBLE* NO DOLOROSO* EXTREMIDADES EUTROFICAS* SIN EDEMA* SISTEMA NERVIOSO CENTRAL SIN DEFICIT APARENTE* GLASGOW 15/15.

Nivel del Triage: TRIAGE V Destino: Consulta Externa

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL ENCARGADO
LISBETH MARIA PATERNINA HERRERA REG: 10679106

FIRMA DEL PACIENTE



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO

No. Expediente CAD		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
		Nº CASO									
		Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo				

SOLICITUD DICTAMEN CLÍNICO MEDICO LEGAL
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de policía judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	R. BRUNO	Fecha	23/08/17	Hora	07:00
--------------	-----------	-----------	----------	-------	----------	------	-------

Ciudad y Fecha: 23 DE AGOSTO. 2017.

Doctor (a): HOSPITAL CESAR VEIGA PARRATA.
MEDICO: LISBETH PATERNINA PERA.

Con toda atención me permito solicitar a esta entidad; tenga a bien practica dictamen clínico que presenta el señor(a) MRS GOMEZ DAMIANE CASTRO. Identificado con la cédula de ciudadanía número: CC 1225368, expedida en PITAITO (ANTIOQUIA) anterior con el fin se determine sobre:

- Gravedad de lesión ()
- Secuelas definitivas ()
- Estado de salud de las víctimas ()
- Incapacidad ()
- Estado de embriaguez (físico) y/o alcoholemia (X)

Preconcepto médico (concepto médico de examen visual de embriaguez practicado al examinado)

El cual se encuentra involucrado (a) en accidente de tránsito ocurrido el día 23 mes AGOSTO año 2017 en la vía RIO PITAITO - LA JERONIA kilometro 27.00 y sitio PARQUEADERO PATO.
Se hace necesario para que obre dentro de las diligencias que esta unidad adelanta. Diligencias serán enviadas a ASUMIA UMITERRA (SANTANDER).

DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:
Entidad solicitante Policia DITRA
Unidad o Grupo Policial Solicitante Unn Araujo Teléfono 3144311651
Dirección: Puerto Araujo estación de policía
Servidor Pt Alino Salamanca Placa 122974
Firma [Firma]

23-08-2017.

No se realiza valoración médico legal.
para determinar estado de ebriedad
mediante examen físico ya que
el paciente fue trasladado a
quirófano para ser intervenido por
ortopedia.

Lisbeth Patricia Herrera
Médica General
R.M. 1467910.834
UNISIDA - Montaña

PARQUEADERO EL HATO KM 42 VIA RIO HERMITAÑO LA LIZAMA

Lugar y fecha : Parqueadero EL HATO 23-08-17
 Propietario : Luis Eduardo Ramirez Garcia
 Lugar de Residencia: _____
 Clase Camper Marca Chevrolet color Plata tipo Wagon
 color _____ Modelo 2013 motor A9L G12341121 chasis MM11561H0DH858843

INMOVILIZADO EN HATO

INVENTARIO DEL VEHICULO

ALARMA	—	FAROLAS	—
AMORTIGUADORES	R	FORROS	—
ALTERNADOR	—	GATO CRUETA	SVC
ANTENA	—	PUERTAS	SR
BATERIA	—	HERRAMIENTAS	SVC
BOMPER	—	INSTALA ALTA	—
LIMPIA BRISAS	—	LAMPARA TECHO	SI
RADIO PASACINTAS	—	LLAVES SWICHE	SI
BOTONES SEGURO	SR	LLANTAS	4
BOXTER	—	MALETERIA	SI
BAJO	—	MANECI PUERT	3
BOMBA DEL FRENO	—	RINES	4
BUJIAS	—	CAJA	1
CARBURADOR	—	TRANSMISIONES	1
COCUYOS DELANTEROS	—	CALEFACCION	—
COPAS	—	CENICEROS	—
CONSOLAS	—	COJINES	—
PARRILLA	—	CARPA	—
AIRE ACONDICIONA	—	COCUYOS TRASE	SI
VIDRIOS PUERTA	3	ELEVAVIDRIOS EL	3
CAPO	—	INSTALACION LUCES	—
EXPLORADORAS	—	PARABRISAS	—
ESCUDOS	—	VIDRIO LATERAL	SI
ESPEJOS	1	VIDRIO TRASERO	SI
EMBLEMAS	—	SEGURO PUERTA	SI
ENCENDEDOR	—	RETROVISOR	—
EXTINTOR	SVC	RELOJ ELECTRICO	—
EQUIPO DE AIRE	—		

OTROS ELEMENTOS _____

OBSERVACIONES Vehiculo Accidentado Frente a
la estacion de servicios El Hato Glacé Frontal
y lateral

SXS755

PARQUEADERO EL HATO KM 42 VIA RIO HERMITAÑO LA LIZAMA

Lugar y fecha : Parqueadero el Hato 23-08-14

Propietario : John Freddy Sienz P.

Lugar de Residencia: _____

Clase Tratocamion Marca Kennecorth color Verde tipo S25

color _____ Modelo 2013 motor 29543543 chasis 3W4DDA0X0P7R091

INMOVILIZADO EN Hato

INVENTARIO DEL VEHICULO

ALARMA	<u>—</u>	FAROLAS	<u>SI</u>
AMORTIGUADORES	<u>2</u>	FORROS	<u>SI</u>
ALTERNADOR	<u>SI</u>	GATO CRUCETA	<u>SVC</u>
ANTENA	<u>SI 3</u>	PUERTAS	<u>SI</u>
BATERIA	<u>SI SVC</u>	HERRAMIENTAS	<u>SVC</u>
BOMPER	<u>SI</u>	INSTALA ALTA	<u>SI</u>
LIMPIA BRISAS	<u>SI</u>	LAMPARA TECHO	<u>SI</u>
ADIO PASACINTAS	<u>SI</u>	LLAVES SWICHE	<u>—</u>
BOTONES SEGURO	<u>SI</u>	LLANTAS	<u>SI</u>
BOXTER	<u>—</u>	MALETERIA	<u>—</u>
BAJO	<u>SI</u>	MANECI PUERT	<u>SI</u>
BOMBA DEL FRENO	<u>SI</u>	RINES	<u>SI</u>
BUJIAS	<u>—</u>	CAJA	<u>SI</u>
CARBURADOR	<u>—</u>	TRANSMISIONES	<u>SI</u>
COCUYOS DELANTEROS	<u>SI</u>	CALEFACCION	<u>SI</u>
COPAS	<u>2</u>	CENICEROS	<u>SI</u>
CONSOLAS	<u>—</u>	COJINES	<u>—</u>
PARRILLA	<u>—</u>	CARPA	<u>—</u>
AIRE ACONDICIONA	<u>SI</u>	COCUYOS TRASE	<u>SI</u>
VIDRIOS PUERTA	<u>SI</u>	ELEVAVIDRIOS EL	<u>SI</u>
CAPO	<u>SI</u>	INSTALACION. LUCES	<u>SI</u>
EXPLORADORAS	<u>SI 2</u>	PARABRISAS	<u>SI Reto</u>
ESCUDOS	<u>—</u>	VIDRIO LATERAL	<u>—</u>
ESPEJOS	<u>SI 4</u>	VIDRIO TRASERO	<u>SI</u>
E BLEMAS	<u>SI</u>	SEGURO PUERTA	<u>SI</u>
ENCENDEDOR	<u>SI</u>	RETROMISOR	<u>—</u>
EXTINTOR	<u>3</u>	RELOJ ELECTRICO	<u>SI</u>
EQUIPO DE AIRE	<u>SVC</u>		

OTROS ELEMENTOS Dos llaves

OBSERVACIONES Vehiculo tiene frotos nuevos
Acabados golpe Pache delantero del
trasero Llanta estrellada

[illegible]

PUERTO RICO
CIMITARRA
23/08/2017

Nombres y Apellidos: OTT Eli Sulea Hernandez

Documento de identidad CC. 7 Otro N° 1387565 Expedida en 1351

Bucaramanga, Lugar y fecha de nacimiento: 31 de Julio de 1951

Edad: 66 Sexo: M ☒ F ☐ Nombre del Padre: ADOLFO SIERRA

Nombre de la madre: EULALIA HERNANDEZ, Estudios realizados:

5° Peimaria Ocupación: CONDUCTOR, Actividad laboral actual y tiempo en el mismo: CONDUCTOR 40 AÑOS.

Estado civil: SOLTERO ☒ CASADO ☐ UNION LIBRE ☐ DIVORCIADO ☐ Nombre

del compañero (a): ROSALBA TABON GUERRERO Tiene hijos:

SI ☒ NO ☒ Cuantos: 3 Menores o mayores de edad: mayores de edad

Dirección de residencia (Departamento, municipio y

barrio): 3000062 APD 304A PELLAVISTA TUCUMAN telefónico donde

se pueda ubicar: 300.2719447 - 812587495 Dirección de trabajo

(Departamento, municipio y barrio) SAN LOB TORE 2 HT 304A MANABITA 7

Ha tenido investigaciones penales en su contra (En caso afirmativo porque delicto): Si, por homicidio de Transito

delitto): (51) FURTO DI VEICOLO.

Estadounidos 161 Colón de la isla Juana María Mariano Contreras Puerto

Estatura: 1.61 Color de piel: negro Nariz: mediana Contextura: delgada
Cabello: negro Color: negro Boca: pequena Labios:

Etiqueta: ROSA ENVIADO Color: VERDE Boca: REDONDA Labios: REDONDA
 Hoja: REDONDA Coisa: REDONDA Ojos: REDONDA Color: VERDE

Cabello: negro Cebjas: despeinadas Ujos: intermedios Color: rojo
 Cicatrices o tatuajes: ninguno Imitaciones: ninguna

límites físicos: NO TIENE Limitaciones

listas. the memo

Avenida Calle 17 No. 130-38
Fontibón- Bogotá
Teléfono 2676637 – 4134946
monitoreodecun@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Vivienda: Casa: _____ Apto.: X Otro: _____ Cual?: _____
Estado: Propia: X Arriendo: _____ Tiempo: 28 Años
Nombre del propietario del inmueble: OTTO ELI SUERA HERNANDEZ
Documento de identidad CC. X OTRO _____ NO. 13817562

Fachada: Pintada Color: Blanco Obra Gris: _____ Otra: _____
Puertas: Material: METALICAS Color: GRIS
Ventanas: Material: METALICAS Color: GRIS
Garaje: Si: _____ No: X

Nombres y Apellidos de quien se recibe la información:
OTTO ELI SUERA HERNANDEZ Documento de identidad
CC. X Otro _____ N° 13817562 expedida en BUCARAMANGA (S.)

Firma: [Firma]
13817562

Nombres y Apellidos del funcionario que confirma la información:
Alvaro Salamanca Pinzon

Documento de identidad CC. 13993687 Otro _____

N° 13993687 expedida en Cajamarca Tolima

Firma: [Firma]

Avenida Calle 17 No. 130-38
Fontibón- Bogotá
Teléfono 2676637 - 4134946
monitoreodecun@gmail.com





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO

14

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL	
Nº CASO	
Nº. Expediente CAD	Dpto. Mpio Ent U. Año Consecutivo
	Receptora

SOLICITUD DICTAMEN CLINICO MEDICO LEGAL
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de policía judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento ARMIGUÍA Municipio BOYACÁ Fecha 23/08/17 Hora: 07:00

Ciudad y Fecha 23/08/2017

Doctor (a): HOSPITAL CESAR URBES RUEDA
LIBETH PATRIMONIO PERA

Con toda atención me permito solicitar a esta entidad: tenga a bien practicar dictamen clínico que presenta el señor(a) OTTO ALI SIERRA PEREZ C.C. Identificado con la cédula de ciudadanía número: 13877562, expedida en JIRATA lo anterior con el fin se determine sobre: SAN ANDRÉS

- Gravedad de lesión ()
Secuelas definitivas ()
Estado de salud de las víctimas ()
Incapacidad ()
Estado de embriaguez (físico) y/o alcoholemia (X)

Preconcepto médico (concepto médico de examen visual de embriaguez practicado al examinado)

El cual se encuentra involucrado (a) en accidente de tránsito ocurrido el día 23 mes AGOSTO año 2017 en la vía RIO PATRIMONIO - RAMA kilometro 17+100 y sitio PARQUEADERO AUTO.
Se hace necesario para que obre dentro de las diligencias que esta unidad adelanta. Diligencias serán enviadas a LIBETH PATRIMONIO PERA

DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante Policia DITRA
Unidad o Grupo Policial Solicitante Unidad Araya Teléfono 314311651
Dirección: Puerto Araya Estacion de policia
Servidor Pt. Alvaro Salamanca Placa 122934
Firma Alvaro Salamanca

LIBETH PATRIMONIO PERA
Medica General
C.M. 1-967-910.634
UNISINU - Montería

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DICTAMEN MEDICO LEGAL

CIUDAD Y FECHA Rioh Benio 23-08-2017 HORA _____ HERIDO ☐ ILESO ☒
NOMBRE OTTO ELI SICA Hernandez IDENTIFICACION 13 817 562
EDAD 66 SEXO Masculino AUTORIDAD SOLICITANTE Policia Transito y Transporte
EXAMEN SOLICITADO EMBRIAGUEZ ☒ LESIONES ☐ OTRO ☐ CUAL? _____
MEDICINA LEGAL ☐ HOSPITAL CLINICA ☐ Cesar Uribe Piedradita HAB _____ CAMA _____
ACTA DE LEVANTAMIENTO SI ☐ NO ☐ N° _____ CONDUCTOR ☒ OCUPANTE ☐ PEATÓN ☐

EMBRIAGUEZ

1 23-08-2017
08:40 (Hora de examen)
FECHA Y HORA DE LOS HECHOS
DATOS SUMINISTRADOS POR EL EXAMINADO
FECHA Y HORA QUE LA AUTORIDAD
CONOCIÓ EL HECHO
(DATOS OFICIO PERITORIO)
FECHA Y HORA OFICIO PERITORIO
FECHA Y HORA DEL EXAMEN

2 MOTIVO PERITACION HOMICIDIO ☐ ACCIDENTE DE TRANSITO ☒ LESIONES PERSONALES ☐
PORTE DE ARMA ☐ OTROS ☐ CUAL? _____

3 EXAMEN FÍSICO
ESTADO DE CONCIENCIA INCOORDINACIÓN MOTORA DISARTRIA NISTAGMOS POSTURAL ALIENTO ALCOHÓLICO
ALERTA ☒ NO HAY ☒ NO HAY ☒ NEGATIVO ☒ NEGATIVO ☒
SOMNOLENTO ☐ LEVE ☐ DISCRETA ☐ LEVE ☐ DISCRETO ☐
CONFUSO ☐ MODERADA ☐ EVIDENTE ☐ EVIDENTE ☐ EVIDENTE ☐
ESTUPEFACIO ☐ SEVERA ☐ EVIDENTE ☐ DUDOSO ☐
COMATOSO ☐ OTRO ☐
CONVERGENCIA OCULAR AUMENTO DEL POLÍGONO PUPILA RUBICUNDEZ FACIAL CONGESTIÓN CONJUNTIVAL
NORMAL ☒ NO HAY ☒ MIOSIS ☐ SI HAY ☐ SI HAY ☐
ALTERADA ☐ DISCRETO ☐ NORMAL ☒ NO HAY ☒ NO HAY ☒
EVIDENTE ☐ MIDRIASIS ☐ DUDOSO ☐

OBSERVACIONES _____

4 DIAGNOSTICO NEGATIVO ☒ POSITIVO ☐ 1° GRADO ☐ 2° GRADO ☐ 3° GRADO ☐ PENDIENTE ☐

5 MUESTRAS DE LABORATORIO ALCOHOLEMIA ☐ PSICOFÁRMACOS ☐ NO SE TOMO ☒

6 CONCLUSION No se encuentra en estado de embriaguez

LESIONES PERSONALES SI ☐ NO ☒ OBSERVACIONES _____

MEDICO FORENSE _____

Lisbeth Paternina Herrera
Medica General
R.M 1.057.910.634
UNISINO - Montería

Información General

Número de Tiquete:	378797	Número de Autorización:	1028387
Ciudad de Destino:	ITAGUI	Número de Pedido:	1694576
Placa Cabezote:	SXS755	Placa Remolque:	R67615
Equipo de Entrega:	BASCULA	Fecha de Liquidación:	2017-ago-22
Inicio Cargue:	2017-ago-22 02:00 p.m.	Fin Cargue:	2017-ago-22 02:43 p.m.
Nombre del Cliente:	ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ S.A.		
Conductor:	13817562 OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ		
Producto:	BASE PARAF. LIVIANA H/F		
Gravedad API:	30,7 °API	Densidad 60°F (kg/m3):	871,5
Tanque / Bodega:	K0644	Brazo:	15

Información de Medición

Peso Vehículo Vacío:	18110,00 kg	Peso Vehículo LLeno:	51450,00 kg
Peso Neto:	33340,00 kg	Volumen Neto 82°F:	10218,46 gal
Factor Corrección 60°F a 82°F:	1,0099	Temperatura Promedio:	93,6 °F
Presión Promedio:	66,8 psi		

Generado a través de Kiosco por: CC. 13817562 OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ (Conductor)

ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
HOJA DE ADMISION

17

Fecha impresión 23/08/20

Consecutivo 0
Nombre OTTO ELI

Identificación CC 13817562
Apellidos SIERRA HERNANDEZ

EPS
ATENCION A PARTICULARES
E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
MEDIMAS EPS S.A.S.

Edad Actual 66 años
Fecha Nacimiento 31/07/1951
Mpio Residencia PUERTO BERRIO
Direc CEMNTRO
Dpto Residencia ANTIOQUIA
Nombre Respons NUBIA HERNANDEZ
Teléfono NO TIENE

RÉGIMEN
PARTICULAR
SIN COBRO
BENEFICIARIO NIVEL 1
Sexo M
Fecha Apertur 23/08/2017
Ocupación
Telefon 3002719447
Barrio
Parentesco OTRO FAMILIAR

Motivo: Valoreo Médico legal 8.37 am
Usuario: AMONTOYA

Reclamar escto.

4. Afiliados MediMas 01-08-2017 ▼

CC ▼ 13817562

Consultar

¡Consulta exitosa!

El usuario se encuentra registrado
con la siguiente información:

Afiliado: OTTO ELI SIERRA
HERNANDEZ

Regimen: Contributivo

ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
CLASIFICACION Y DIRECCIONAMIENTO DE USUARIOS
DEL SERVICIO DE URGENCIAS (TRIAGE)

Triage: 176,157 Fecha: 23/08/2017 Hora: 9:01 am Turno: Eps: MEDIMAS EPS S.A.S.
Historia: 13817562 Nombre: OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ Convenio: EVENTO

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Motivo de la Consulta:
VALORACION MEDICO LEGAL PARA DETERMINAR ESTADO DE EMBRIAGUEZ POR CLINICA
PACIENTE DE 66 AÑOS TRAI DO POR AGENTES DE POLICIA PARA VALORACION MEDICO LEGAL POR EMBRIAGUEZ* ACTUALMENTE ASINTOMATICO
AL EXAMEN FISICO: TA: 120/80 FC:82 FR: 18
NORMOCEFALO* PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ* CUELLO MOVIL* TORAX SIMETRICO* NORMOEXPANSIBLE* RS CSD RS
SIN SOPLOS* PULMONES NORMOVENTILADOS* ABDOMEN BLANDO* DEPRESIBLE* NO DOLOROSO* EXTREMIDADES EUTROFICAS* SIN
EDEMA* SISTEMA NERVIOSO CENTRAL SIN DEFICIT APARENTE* GLASGOW 15/15.
PACIENTE SIN DISARTRIA* SIN DISCOORDINACION MOTORA* SIN ALIENTO ALCOHOLICO
NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ CLINICAMENTE.

Antecedentes
Patologicos: Quirurgicos:
Toxicos: Farmacologicos:
Alergicos: Traumaticos:
Familiares: Epideniologicos:
Venereas: Inmunizaciones:
Otros:

T.A:	120 / 80	F.R:	18	F.C:	82	Temperatura:	37	Talla:	0.00	Peso:	0.00
Ocular:	4	Motriz:	6	Verbal:	5	Total:	15				

Hallazgos:
NORMOCEFALO* PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ* CUELLO MOVIL* TORAX SIMETRICO* NORMOEXPANSIBLE* RS CSD RS
SIN SOPLOS* PULMONES NORMOVENTILADOS* ABDOMEN BLANDO* DEPRESIBLE* NO DOLOROSO* EXTREMIDADES EUTROFICAS* SIN
EDEMA* SISTEMA NERVIOSO CENTRAL SIN DEFICIT APARENTE* GLASGOW 15/15.

Nivel del Triage: TRIAGE V Destino: Consulta Externa


NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL ENCARGADO
LISBETH MARIA PATERNINA HERRERA REG: 10679106

FIRMA DEL PACIENTE

Firma 

23-08-2017.

No se realiza valoración médico legal.
para determinar estado de embriaguez
mediante examen físico ya que
el paciente fue trasladado a
quirófano para ser intervenido por
ortopedia.

Lisbeth Patricia Herrera
Médica General
R.M. 1057910.634
UNISIDA - Montaña

MW 198

PARQUEADERO EL HATO KM 42 VIA RIO HERMITAÑO LA LIZAMA

Lugar y fecha : Parqueadero El Hato 23-08-17
Propietario : Luis Eduardo Ramirez Garza
Lugar de Residencia: _____
Clase Camper Marca Chevrolet color Plata tipo Wagon
color _____ Modelo 2013 motor A9L G12341121 chasis MM1561H0DH688843

INMOVILIZADO EN Hato

INVENTARIO DEL VEHICULO

ALARMA	—	FAROLAS	—
AMORTIGUADORES	R	FORROS	—
ALTERNADOR	—	GATO CRUCETA	SVC
ANTENA	—	PUERTAS	SR
BATERIA	—	HERRAMIENTAS	SVC
BOMPER	—	INSTALA ALTA	—
LIMPIA BRISAS	—	LAMPARA TECHO	SI
RADIO PASACINTAS	—	LLAVES SWICHE	SI
BOTONES SEGURO	SR	LLANTAS	4
BOXTER	—	MALETERIA	SI
BAJO	—	MANECI PUERT	3
BOMBA DEL FRENO	—	RINES	4
BUJIAS	—	CAJA	1
CARBURADOR	—	TRANSMISIONES	1
COCUYOS DELANTEROS	—	CALEFACCION	—
COPAS	—	CENICEROS	—
CONSOLAS	—	COJINES	—
PARRILLA	—	CARPA	—
AIRE ACONDICIONA	—	COCUYOS TRASE	SI
VIDRIOS PUERTA	3	ELEVAVIDRIOS EL	3
CAPO	—	INSTALACION LUCES	—
EXPLORADORAS	—	PARABRISAS	—
ESCUDOS	—	VIDRIO LATERAL	SI
ESPEJOS	1	VIDRIO TRASERO	SI
EMBLEMAS	—	SEGURO PUERTA	SI
ENCENDEDOR	—	RETROVISOR	—
EXTINTOR	SVC	RELOJ ELECTRICO	—
EQUIPO DE AIRE	—		

OTROS ELEMENTOS _____

OBSERVACIONES Vehiculo Accidentado Frente a
la estacion de servicios El Hato Glase Frontal
y lateral

5X5755

PARQUEADERO EL HATO KM 42 VIA RIO HERMITAÑO LA LIZAMA

Lugar y fecha : Parqueadero el Hato 23-08-17

Propietario : Jhon Freddy Siencz P-

Lugar de Residencia:

Clase hatchback Marca Kenworth color Verde tipo SRS

color Modelo 2013 motor 29543543 chasis 3W4DDA0X0DF72091

INMOVILIZADO EN Hato

INVENTARIO DEL VEHICULO

ALARMA	—	FAROLAS	SI
AMORTIGUADORES	2	FORROS	SI
ALTERNADOR	SI	GATO CRUCETA	SVC
ANTENA	SI 3	PUERTAS	SI
BATERIA	SI SVC	HERRAMIENTAS	SVC
BOMPER	SI	INSTALA ALTA	SI
LIMPIA BRISAS	SI	LAMPARA TECHO	SI
ADIO PASACINTAS	SI	LLAVES SWICHE	—
BOTONES SEGURO	SI	LLANTAS	SI
BOXTER	—	MALETERIA	—
BAJO	SI	MANECI PUERT	SI
BOMBA DEL FRENO	SI	RINES	SI
BUJIAS	—	CAJA	SI
CARBURADOR	—	TRANSMISIONES	SI
COCUYOS DELANTEROS	SI	CALEFACCION	SI
COPAS	2	CENICEROS	SI
CONSOLAS	—	COJINES	—
PARRILLA	—	CARPA	—
AIRE ACONDICIONA	SI	COCUYOS TRASE	SI
VIDRIOS PUERTA	SI	ELEVAVIDRIOS EL	SI
CAPO	SI	INSTALACION. LUCES	SI
EXPLORADORAS	SI 2	PARABRISAS	SI 2do
ESCUDOS	—	VIDRIO LATERAL	—
ESPEJOS	SI 4	VIDRIO TRASERO	SI
F 3LEMAS	SI	SEGURO PUERTA	SI
ENCENDEDOR	SI	RETROVISOR	—
EXTINTOR	3	RELOJ ELECTRICO	SI
EQUIPO DE AIRE	SVC		

OTROS ELEMENTOS Dos llaves,

OBSERVACIONES Vehiculo tipo fardo camion
Atornillado color Piche delantero del
trailer Llanta estallada

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																													
										N° CASO																													
6 8 1 9 0 6 0 0 0 2 3 9 2 0 1 7 0 0 1 1 4																																							
No. Expediente CAD										Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo																													
										INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-																													
Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos																																							
Departamento					Santander					Municipio					Cimitarra					Fecha					23-08-2017					Hora:					1 6 2 0				

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

- 1. DESTINO DEL INFORME:
Patrullero
ALIRIO SALAMANCA RINCON
Funcionario SETRA DEMAM

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

- 2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA
"REALIZAR EXPERTICIA TÉCNICA...."
"Verificación de sistemas de identificación"

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

TRATE DE UN VEHÍCULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

CLASE	CAMPERO
MARCA	CHEVROLET
TIPO	WAGON
LINEA	TRAIL BLAZER
COLOR	PLATA
MODELO	2013
SERVICIO	PARTICULAR
PLACA	MWQ-198
CHASIS	MMM156MH0DH658843
MOTOR	NO SE DICTAMINA
STIKER DE SERIE	MMM156MH0DH658843

- 4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS
EL METODO UTILIZADO PARA REALIZAR EL PRESENTE ESTUDIO SOBRE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN, ES SINALEPTICO ESTE COSTA DE CUATRO FASES A SABER: OBSERVACIÓN, INDICACION O SEÑALAMIENTOS DE LOS CARACTERES DISTINTIVOS, CONFRONTACION Y JUICIO DE IDENTIDAD.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADO

ESTE PROCEDIMIENTO HA SIDO EL RESULTADO DE VARIOS AÑOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTOMOTORES POR PARTE DE LA ESCUELA DE POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SON APLICADOS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL Y POR LAS MISMAS ENSAMBLADORAS PARA IDENTIFICAR CADA AUTOMOTOR.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

ACETONA, - ALGODÓN, - LUPA DE GRAN UMENTO, - TINTA PARA TOMA DE IMPRONTAS COLOR NEGRO, - HERRAMIENTA MECANICA BASICA, - PAPEL CONTAC TRANSPARENTE., BASE DE DATOS DE IMPRONTAS PARA COTEJO, ELEMENTOS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.

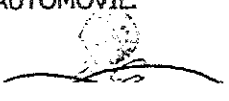
7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

7.1PRINCIPIO DE IDENTIDAD:

- Conjunto de características físicas que identifican e individualizan un objeto, haciéndolo igual a si mismo y diferente a los demás de su misma especie.
- Es imposible actuar sobre la materia sin dejar vestigios del tratamiento a que ha sido sometido.
- La búsqueda de similitudes con el fin de establecer la identidad y el cálculo de probabilidades con el objeto de obtener la certeza.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

1. OBSERVACION DEL CONTORNO DEL AUTOMÓVIL



- 2. LIMPIEZA DE SUPERFICIE.
- 3. OBSERVACION Y VERIFICACION DE GUARISMOS DE IDENTIFICACION
- 4. OBSERVACION Y REVISION DE LA PLACA DE MATRICULA.
- 5. CONCLUSION DE ORIGINALIDAD.
- 6. APLICACIÓN RESIDUAL POR FRICCIÓN DE TINTA COLOR NEGRO
- 7. TOMA DE IMPRONTAS.
- 8. REGISTRO FOTOGRAFICO

PARA ESTA CLASE DE AUTOMÓVIL LA CASA ENSAMBLADORA ACOSTUMBRA A IDENTIFICAR CON GUARISMOS DE CHASIS, STIKER DE SERIE Y MOTOR.

SE REALIZO PRUEBA SOBRE LA SUPERFICIE CONTENTIVAS Y CIRCUNDANTES DE LOS GUARISMOS QUE LO IDENTIFICAN Y ESTOS SE HALLARON:

- 1. Confrontado en el Registro Único Nacional de Transito RUNT, el rango de las placas **MWQ-198** que identifica externamente el Campero, le corresponde al automotor en estudio y cumple con la ficha técnica MT 001.
- 2. Los guarismos de chasis No. **MMM156MH0DH658843** estampado lado derecho parte media cara externa en sistema de marcación taco o cuño se dictamina original, es decir que la morfología, superficie de estampación, alienación corresponde a la acostumbrada a marcar por la casa fabricante.
- 3. Al Examinar el lugar donde la casa fabricante estampa los guarismos de Motor, no se dictamina debido al aplastamiento que presenta, razón por la cual no se logró establecer los guarismos de identificación y originalidad.
- 4. El Stiker de Serie No. **MMM156MH0DH658843** adherido al paral puerta lado izquierdo se dictamina original de la casa fabricante.

10. INTERPRETACION DEL RESULTADO

Examinados los sistemas de identificación del elemento en estudio se concluye:

- 1. El Stiker de serie y chasis que presenta el Campero marca Chevrolet en estudio quedan identificados plenamente al ser originales de la casa matriz.
- 2. Los guarismos de motor quedan sin identificación técnica toda vez que al examinar el lugar donde la casa fabricante estampa los guarismos no se dictamina debido al aplastamiento que presenta, razón por la cual no se logró establecer los guarismos de identificación y originalidad.
- 3. El presente estudio se realiza sin la confrontación de documentos, valido únicamente para trámites judiciales, se debe tener en cuenta los documentos que acrediten la propiedad para determinar su legal procedencia.

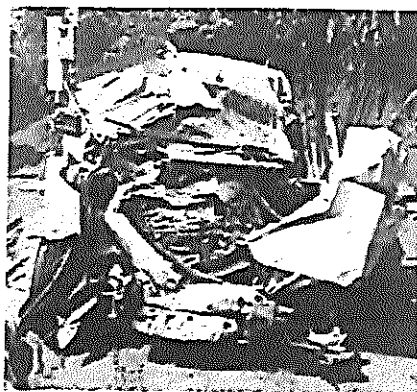
11 ANEXOS: se adhieren improntas del sistema en estudio y registro fotográfico.

IMPRONTA DE CHASIS

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature and stamp]

REGISTRO FOTOGRAFICO
No. 1

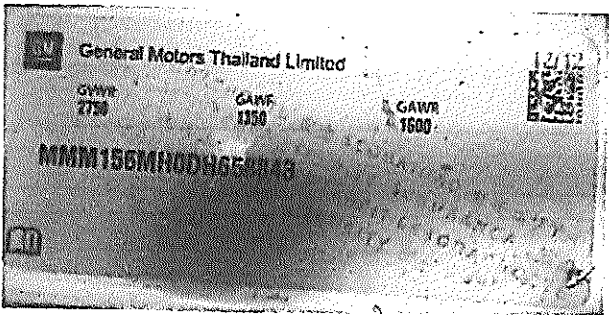


Se observa un Campero marca Chevrolet Trail blazer, color plata, en la parte anterior.

No. 2 Placa



No. 3 Stiker de Serie



Nota: En este punto además, Indique el destino de los EMP y EF

- El Campero en estudio queda en custodia de la E.D.S. el hato del municipio de puerto Araujo Santander.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
SIJIN-DESAN	61	AUTOMOTORES	PT. CARLOS ANDRES BADILLO PRIETO	1.090.382.242

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

No. Expediente CAD	6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4
	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año					Consecutivo							

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-**

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos

Departamento	Santander	Municipio	Cimitarra	Fecha	23-08-2017	Hora:	1	6	2	0
--------------	-----------	-----------	-----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME:

Patruillero

ALIRIO SALAMANCA RINCON

Funcionario SETRA DEMAM

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

"REALIZAR EXPERTICIA TÉCNICA..."

"Verificación de sistemas de identificación"

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

TRATE DE UN VEHÍCULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

CLASE	TRACTOCAMION
MARCA	KENWORTH
TIPO	SRS
LINEA	T800B
COLOR	VERDE
MODELO	2013
SERVICIO	PUBLICO
PLACA	SXS-755
CHASIS	712091
PLAQUETA DE MOTOR	79543543
STIKER DE SERIE	712091

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

EL METODO UTILIZADO PARA REALIZAR EL PRESENTE ESTUDIO SOBRE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN, ES SINALEPTICO ESTE COSTA DE CUATRO FASES A SABER: OBSERVACIÓN, INDICACIÓN O SEÑALAMIENTOS DE LOS CARACTERES DISTINTIVOS, CONFRONTACION Y JUICIO DE IDENTIDAD.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADO

ESTE PROCEDIMIENTO HA SIDO EL RESULTADO DE VARIOS AÑOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTOMOTORES POR PARTE DE LA ESCUELA DE POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SON APLICADOS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL Y POR LAS MISMAS ENSAMBLADORAS PARA IDENTIFICAR CADA AUTOMOTOR.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

ACETONA, - ALGODÓN, - LUPA DE GRAN UMENTO, - TINTA PARA TOMA DE IMPRONTAS COLOR NEGRO, - HERRAMIENTA MECANICA BASICA, - PAPEL CONTAC TRANSPARENTE, BASE DE DATOS DE IMPRONTAS

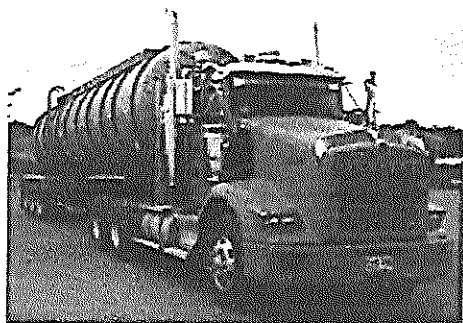
PARA COTEJO, ELEMENTOS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.



IMPRONTA DE MOTOR

IMPRONTA DE PLAQUETA DE SERIE

REGISTRO FOTOGRAFICO
No. 1



Se observa un tractocamion marca Kenworth T800B, color verde, en la parte anterior lado derecho.

No.2 Placa delantera



No.3 Placa del Remolque



Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF

- El Tractocamion en estudio queda en custodia de la E.D.S. el hato del municipio de puerto Araujo Santander.

11. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
SJIN-DESAN	51	AUTOMOTORES	PT. CARLOS ANDRES BADILLO PRIETO	1.090.382.242

Firma,

Carlos Andrés Badillo Prieto

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

Automotores S.A.

29

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

7.1 PRINCIPIO DE IDENTIDAD:

Conjunto de características físicas que identifican e individualizan un objeto, haciéndolo igual a si mismo y diferente a los demás de su misma especie.

- Es imposible actuar sobre la materia sin dejar vestigios del tratamiento a que ha sido sometido.
- La búsqueda de similitudes con el fin de establecer la identidad y el cálculo de probabilidades con el objeto de obtener la certeza.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

1. OBSERVACION DEL CONITORNO DEL TRACTOCAMION.
2. LIMPIEZA DE SUPERFICIE.
3. OBSERVACION Y VERIFICACION DE GUARISMOS DE IDENTIFICACION
4. CONONTACION DE LA PLACA DE MATRICULA.
5. CONCLUSION DE ORIGINALIDAD.
6. APLICACIÓN RESIDUAL POR FRICCION DE TINTA COLOR NEGRO
7. TOMA DE IMPRONTAS.
8. REGISTRO FOTOGRAFICO

PARA ESTA CLASE DE TRACTOCAMION LA CASA ENSAMBLADORA ACOSTUMBRA A IDENTIFICAR CON GUARISMOS DE CHASIS, PLAQUETA DE SERIE Y MOTOR.

SE REALIZO PRUEBA SOBRE LA SUPERFICIE CONTENTIVAS Y CIRCUNDANTES DE LOS GUARISMOS QUE LO IDENTIFICAN Y ESTOS SE HALLARON:

1. Confrontado en el Registro Único Nacional de Transito RUNT, el rango de las placas **SXS-755** que identifica externamente el Tractocamion, le corresponde al rodante en estudio y cumple con la ficha técnica MT 001.
2. La chasis de No. **712091** estampado sobre larguero lado izquierdo parte anterior cara superior en sistema de marcación Matriz de puntos se dictamina original, es decir que la morfología, superficie de estampación, alienación corresponde a la acostumbrada a marcar por la casa fabricante.
3. Los guarismos de motor No. **79543543** estampado sobre el bloque lado derecho parte posterior cara externa se dictamina original, es decir que la morfología, superficie de estampación, alienación corresponde a la acostumbrada a marcar por la casa fabricante.
4. Plaqueta de Serie No. **712091** estampado sobre una plaqueta de aluminio ajustada al paral lado izquierdo cara externa en sistema de marcación matriz de puntos se dictamina original, es decir que la morfología, superficie de estampación, alienación corresponde a la acostumbrada a marcar por la casa fabricante.

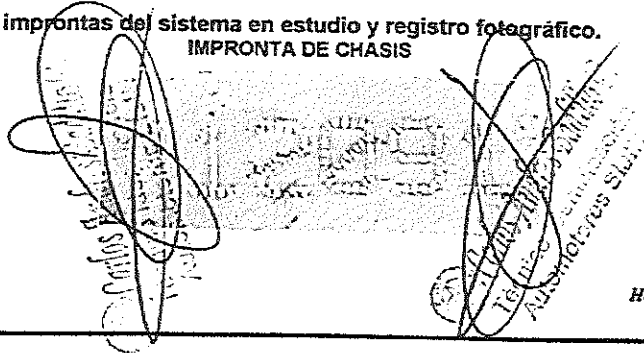
10. INTERPRETACION DEL RESULTADO

Examinados los sistemas de identificación del elemento en estudio se concluye:

1. El tractocamion marca kenworth en estudio queda identificado plenamente con los sistemas que porta al ser originales de la casa matriz a la fecha de revisión.
2. Porta un tráiler de placa R67615, clase semirremolque, marca TECNOTRAILERS serie 90, modelo 2012.
3. El presente estudio se realiza sin la confrontación de documentos, se debe tener en cuenta los documentos que acrediten la propiedad para determinar su legal procedencia, es válido únicamente para trámites judiciales.

11. ANEXOS: se adhieren improntas del sistema en estudio y registro fotográfico.

IMPRONTA DE CHASIS



										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
6 8 1 9 0 6 0 0 0 2 3 9 2 0 1 7 0 0 1 1 4																					
No. Expediente CAD										Dpto		Mplo		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

										INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-																													
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																																							
Departamento					Santander					Municipio					Cimitarra					Fecha					23/08/2017					Hora:					0 8 5 5				

Destino del informe:

Señor Patrullero
ALIRIO SALAMANCA RINCON
Funcionario SETRA DEMAM.

Conforme a lo establecido en la Ley 906 de agosto de 2004, Artículo 209, 406 y 408 del Código de Procedimiento Penal, me permito rendir el siguiente informe.

1. Objetivo de la diligencia

Fijación fotográfica de vehículo placas MWQ-198, tipo camioneta, color gris. Solicitud que se radica mediante orden de trabajo No 201701308.

2. Dirección en donde se realiza la actuación

El cual se encuentra en las instalaciones del parqueadero de razón social EL HATO del Municipio de Cimitarra, sobre la vía nacional que conduce de Puerto Araujo – Puerto Berrio.

3. Actuaciones realizadas

Se recibe la solicitud, se radica mediante orden de trabajo No 201701308, desplazándose al lugar, donde se ubica el vehículo el cual se encuentra parqueado en el espacio de la estación de servicio EL HATO se fija fotográficamente, diligencia que se realiza en presencia de la persona encargada del parqueadero, se elabora informe fotográfico de investigador de campo.

4. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
n-a		

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

5. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Se procede a realizar la documentación fotográfica, una vez analizadas las condiciones ambientales y de luminosidad en el lugar de la diligencia, se procedió a utilizar la función manual de la cámara, teniendo presente y respetando los protocolos estandarizados por la Fiscalía General de la Nación, Manual de Policía Judicial y empleando el procedimiento diseñado por la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional, utilizando para ello una Cámara Fotográfica Digital Marca CANON, Referencia T5I, tipo Profesional, lente 18-55mm marca Canon, memoria extraíble 16 Gb.

6. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Durante el procedimiento de fijación se realizaron (12) tomas fotográficas digitales y se presentan a continuación (06) imágenes digitales impresas, teniendo en cuenta las imágenes más representativas plasmadas en (02) folios, las imágenes originales tomadas durante la diligencia y la ficha técnica quedan archivadas en el banco de imágenes del gabinete de fotografía del Grupo de Criminalística de la Seccional de Investigación Criminal Santander.

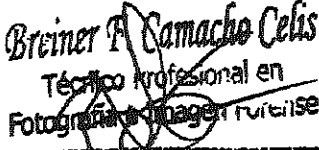
Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

7. Anexos:

02 folios con 06 imágenes.

Servidor de Policía Judicial:

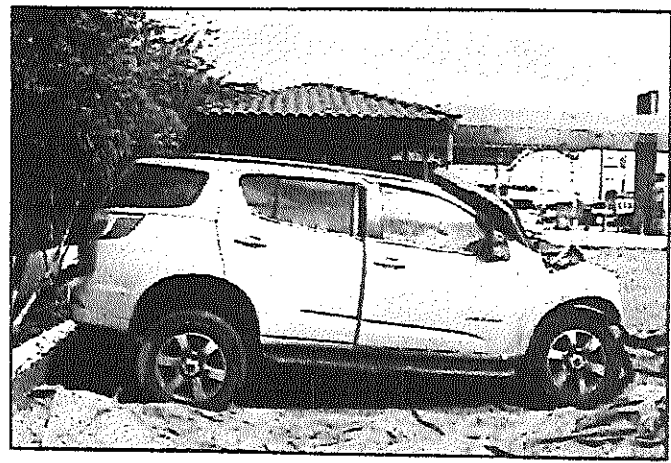
Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	61	SIJIN GUCRI	PT. BREINER FABIAN CAMACHO CELIS	1.092.340.451

Firma, 
Técnico Profesional en
Fotografía y Imagen Forense
Patrullero BREINER FABIAN CAMACHO CELIS

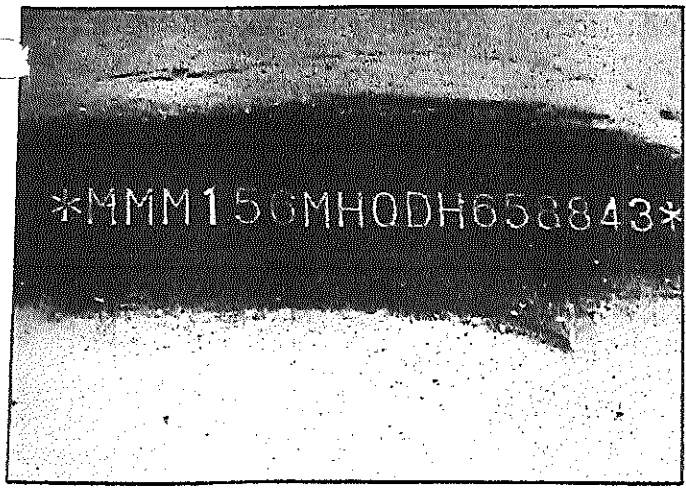
										USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL									
										N° CASO									
6 8 1 9 0										6 0 0 0 2 3 9 2 0 1 7 0 0 1 1 4									
No. Expediente CAD										Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo									



IMÁGENES No 1-2 IMG 0008-IMG 0009 PLANOS GENERALES: Imágenes en las que observa un vehículo automotor, tipo camioneta, color gris el cual se fija fotográficamente su parte frontal y lateral izquierda donde se ilustra su estado de conservación actual al momento de realizar la fijación. Igualmente se trata de ubicar el número de motor de este automotor con el fin de fijarlo fotográficamente pero se hace imposible poder ubicarlo debido a su estado de aprisionamiento del mismo con las latas de este vehículo.



IMÁGENES No 3-4 IMG 0011-IMG 0016 PLANO GENERAL Y PLANO MEDIO: Imágenes seguidas a la anterior, en las que se observa la parte trasera del vehículo el cual tiene placa de identificación de automotor con letras y números MWQ-198 de Ibagué, así mismo se fija mediante fotografía la parte lateral derecha del automotor dejando observar los daños que este tiene.



IMÁGENES No 5-6 IMG 0013-IMG 0018 PLANOS MEDIOS: Seguida a las imágenes anteriores, se continúa con la fijación fotográfica del automotor, donde se ubica y se fija mediante fotografía el numero de chasis con letras y números *MMM156MHODH658853*. Igualmente se ubica y se fija el estiker se

										USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL																				
										Nº CASO																				
No. Expediente CAD										6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4
										Dpto		Mplo		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo								

El soporte de la fijación Fotográfica que contiene total de doce (12) tomas realizadas durante la diligencia, quedan archivados en la bodega de imágenes del Gabinete de Fotografía Judicial de la SIJIN Departamento de Santander.

Firma, *Breiner F. Camacho Celis*
Técnico Profesional en
Fotografía e Imagen Forense

Patrullero BREINER FABIAN CAMACHO CELIS
Técnico Profesional en fotografía GUCRI DESAN

INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento

Santander

Municipio

Cimitarra

Fecha

23/08/2017

Hora:

1010

Destino del Informe:

Señor Patrullero
ALIRIO SALAMANCA RINCON
Funcionario SETRA DEMAM.

Conforme a lo establecido en la Ley 906 de agosto de 2004, Artículo 209, 406 y 408 del Código de Procedimiento Penal, me permito rendir el siguiente informe.

1. Objetivo de la diligencia

Fijación fotográfica de vehículo placas BXK-112, Color verde, Tipo Tracto Camión, semi remolque de color verde, SXS-755, se radica la solicitud mediante orden de trabajo No 201701309.

2. Dirección en donde se realiza la actuación

El cual se encuentra en las instalaciones del parqueadero de razón social EL HATO del Municipio de Cimitarra, sobre la vía nacional que conduce de Puerto Araujo – Puerto Berrio.

3. Actuaciones realizadas

Se recibe la solicitud, se radica mediante orden de trabajo No 201701309. desplazándose al lugar, donde se ubica el vehículo el cual se encuentra parqueado en el espacio de la estación de servicio EL HATO se fija fotográficamente, diligencia que se realiza en presencia de la persona encargada del parqueadero, se elabora informe fotográfico de investigador de campo

4. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
n-a		

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

5. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Se procede a realizar la documentación fotográfica, una vez analizadas las condiciones ambientales y de luminosidad en el lugar de la diligencia, se procedió a utilizar la función manual de la cámara, teniendo presente y respetando los protocolos estandarizados por la Fiscalía General de la Nación, Manual de Policía Judicial y empleando el procedimiento diseñado por la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional, utilizando para ello una Cámara Fotográfica Digital Marca CANON, Referencia T5I, tipo Profesional, lente 18-55mm marca Canon, memoria extraíble 16 Gb.

6. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Durante el procedimiento de fijación se realizaron (31) tomas fotográficas digitales y se presentan a continuación (08) imágenes digitales Impresas, teniendo en cuenta las imágenes más representativas plasmadas en (02) folios, las imágenes originales tomadas durante la diligencia y la ficha técnica fotográfica quedan archivadas en el banco de imágenes del gabinete de fotografía del Grupo de Criminalística de la Seccional de Investigación Criminal Santander.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

7. Anexos:

02 folios con 08 imágenes.

Servidor de Policía Judicial:

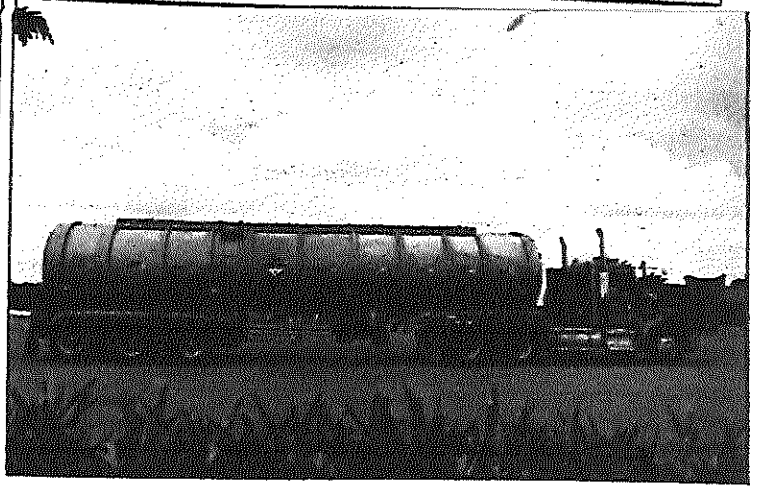
Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	61	SIJIN GUCRI	PT. BREINER FABIAN CAMACHO CELIS	1.092.340.451

Firma, *Breiner F. Camacho Celis*
Técnico Profesional en
Fotografía Judicial Forense

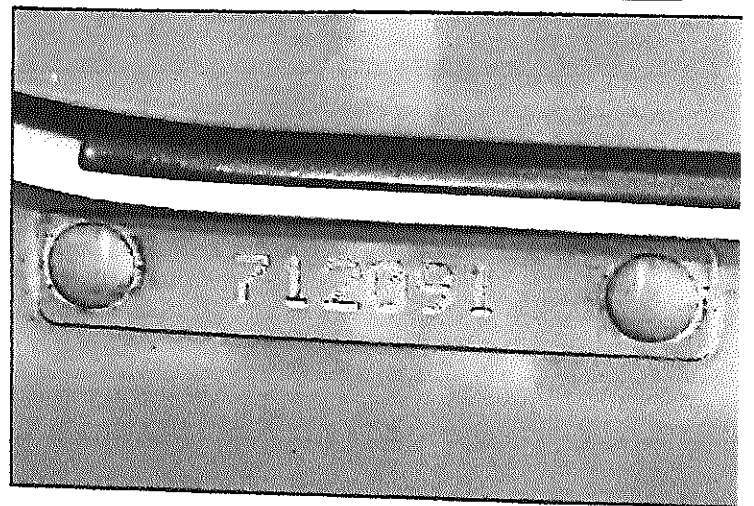
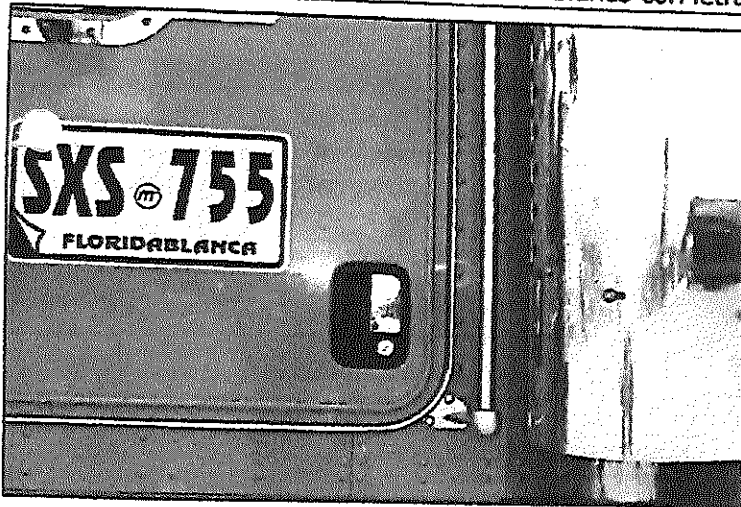
BREINER FABIAN CAMACHO CELIS

No. Expediente CAD

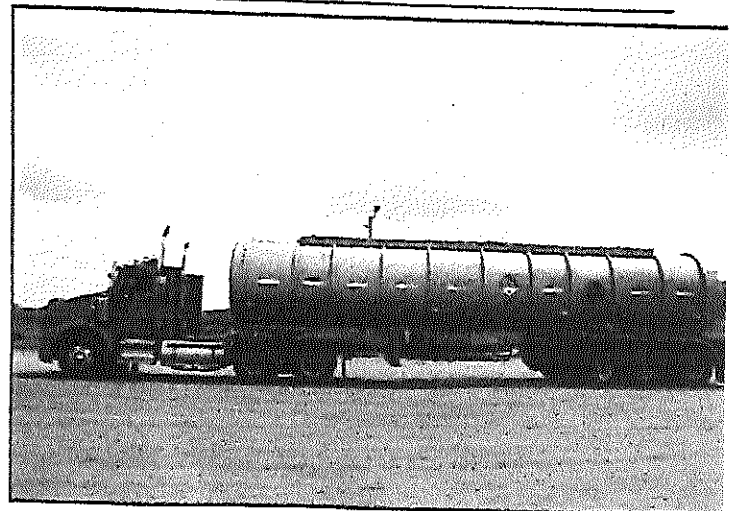
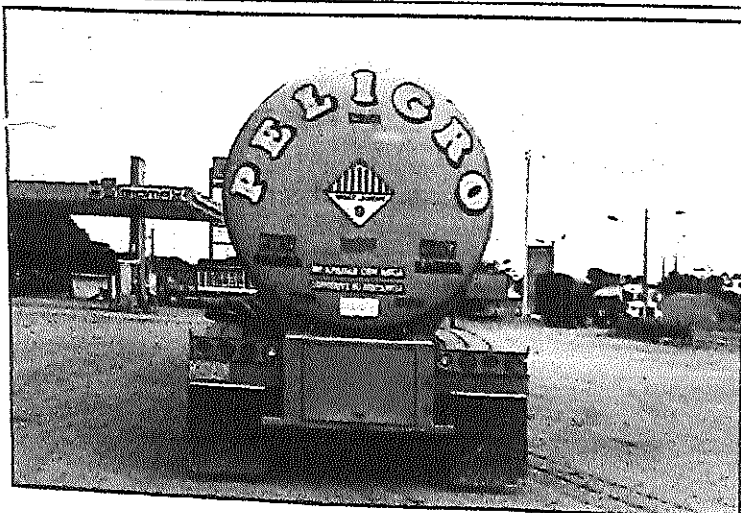
6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4									
Dpto					Mpio					Ent					U. Receptora					Año					Consecutivo				



IMÁGENES No 1-2 IMG 0045-IMG 0047 PLANOS GENERALES: Imágenes en las que observa un vehículo automotor, tipo tracto camión, con un semi remolque, cabina y remolque de color verde. Vehículo que tiene placa de identificación color blanco con letras y números SXS-755.



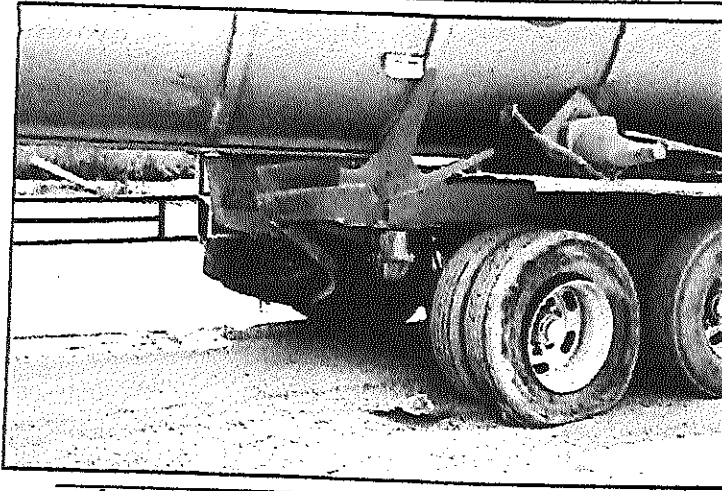
IMÁGENES No 3-4 IMG 0053-IMG 0054 PLANO GENERAL Y PLANO MEDIO: Imágenes seguidas a la anterior, que se realizan en el costado de la puerta del conductor donde se observa plaqueta de serie con numero 712091 donde se observan sus remaches.



IMÁGENES No 5-6 IMG 0051-IMG 0072 PLANOS GENERALES: Seguida a las imágenes anteriores, se continúa con la fijación fotográfica del automotor, donde se observa la parte trasera y el costado lateral izquierdo, donde se parecía un golpe en el área de llantas del remolque.

No. Expediente CAD

6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4									
Dpto					Mpio					Ent					U. Receptora					Año					Consecutivo				



IMÁGENES No 7-8 IMG 0074-IMG 0059 PLANOS GENERALES: Las imágenes dejan observar el sector del remolque donde se aprecia un golpe en su carrocería y el área de las llantas, así mismo se realiza la fijación fotográfica del serial de motor del automotor, donde por espacio se trata de realizar fijación de dicho serial con un grado de dificultad debido al espacio reducido que hay para realizar dicha actividad, serie de números 79543543.

El soporte de la fijación Fotográfica que contiene total de treinta y uno (31) tomas realizadas durante la diligencia, quedan archivados en la bodega de imágenes del Gabinete de Fotografía Judicial de la SIJIN Departamento de Santander.

Firma,

Breiner F. Camacho Celis
Técnico Profesional en
Fotografía e Imagen Forense

Patrullero **BREINER FABIAN CAMACHO CELIS**
Técnico Profesional en fotografía GUCRI DESAN



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Versión 3- Resolución 0-2369 de 11 de Julio de 2016

1. NUMERO ÚNICO DE CASO

6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	4	4
DPTO.	MPIO	ENT	U. RECEPTORA					AÑO			CONSECUTIVO									

2. No. de HISTORIA CLÍNICA (*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	ENTIDAD	FIRMA
X	X	X	Alvaro Salamanca Rincon	13993687	Setra-DENAM	 2017-08-08-23
						AA-MIN-UD
						AA-MIN-UD
						AA-MIN-UD

4. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO (S) MATERIA (LES) DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

01 vehículo clase campero tipo wagon marca Chevrolet línea TRAIL Blazer. Modelo 2013 de placas MWQ198 color plata sable. Servicio particular. Numero Motor. A9L6123411241, Numero de serie MMM156TH00H658843

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad prestadora de salud que recolecte el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
H = Marque con una X si corresponde a quien HALLÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
R = Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTO el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
Se puede marcar una o varias opciones según sea el caso.

DPTO.	MPIO	ENT	U. RECEPTORA						ANO			CONSECUTIVO								

[illegible]

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

- 1) NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
- 2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA
- 3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA REGISTRAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA SE PUEDEN UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIAS
- 4) (*) CUANDO SE REGISTREN OBSERVACIONES SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE QUIEN LA REALIZA Y FECHA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Versión 3- Resolución 0-2369 de 11 de Julio de 2016

1. NUMERO ÚNICO DE CASO

6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4
DPTO.	MPIO	ENT	U. RECEPTORA	ANO	CONSECUTIVO															

2. No. de HISTORIA CLÍNICA (*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	ENTIDAD	FIRMA
X	X	X	Alvaro Salamanca Rincón	18993601	Selva - DEMAN	 2014-08-23

4. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO (S) MATERIA (LES) DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

El vehículo clase tractocamión tipo SES marca Kenworth línea T800B modelo 2013 de placas SX57SS color Verde Servicio Público Número Motor: 19543543 Número Serie 3WKR0040X00FA12091, Número de tarjeta de registro de remolque o semirremolque R67615 marca Tecnoarrales, modelo 2012.

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad prestadora de salud que recolecte el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
H = Marque con una X si corresponde a quien HALLÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
R = Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTO el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
Se puede marcar una o varias opciones según sea el caso.

[illegible]

[illegible][illegible]

- 1) NUNCA INTERRUPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
- 2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA
- 3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DIIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA SE PUEDEN UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIAS
- 4) (*) CUANDO SE REGISTREN OBSERVACIONES SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE QUIEN LA REALIZA Y FECHA

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012786896

PLACA: **SXS755** MARCA: **KENWORTH** LINEA: **T800B** MODELO: **2013**

CILINDRADA CC: **15.000** COLOR: **VERDE** SERVICIO: **PÚBLICO**

CLASE DE VEHÍCULO: **TRACTOCAMION** TIPO CARROCERIA: **SRS** COMBUSTIBLE: **DIESEL** CAPACIDAD Kg/PSJ:

NÚMERO DE MOTOR: **79543543** REG: **N** VIN: **3WKDD40X0DF712091** REG: **N**

NÚMERO DE SERIE: **3WKDD40X0DF712091** REG: **N** NÚMERO DE CHASIS: **712091** REG: **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): **SIERRA PULIDO JOHN FREDY** IDENTIFICACIÓN: **C.C. 91516371**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: BLINDAJE: ********* POTENCIA HP: **400**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: **482012000107733** VE: **I** FECHA IMPORT.: **12/03/2012** PUERTAS: **2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRICULA: **14/05/2012** FECHA EXP. LIC. TTD: **28/10/2016** FECHA VENCIMIENTO: *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **DIR TTOYTE FLORIDABLANCA**

DIR TTOYTE FLORIDABLANCA

LT03002147229

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE
No. 28947

Nº DE PLACA: **R67615** MARCA: **TECNOYTRAILERS** AÑO MODELO: **2012**

LINEA: **STT-SE-R20/24** CLASE: **SEMIREMOLQUE** TIPO CARROCERIA: **TANQUE**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ********* No. DE EJES: **3** No. DE LLANTAS: **12**

TAL: ********* ANCHO TOTAL: **2600 mm** LARGO TOTAL: **12350** Pdv MÁXIMO POR CONFIG: *********

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): **SIERRA PULIDO JOHN FREDY** IDENTIFICACIÓN: **C.C. 91.516.371**

LOCATARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): IDENTIFICACIÓN:

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: **DIR TTOYTE FLORIDABLANCA**

FECHA REGISTRO: **02/12/2011** FECHA EXPEDICIÓN: **04/11/2016** FECHA VENCIMIENTO: *********

ORIGEN: ********* DEC. IMPORTACIÓN: ********* FECHA DE LEVANTE: *********

ESTA TARJETA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
TR03000023734

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 13817562

NOMBRE: **OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **31-07-1951** SANGRE/RH: **O+**

FECHA DE VENCIMIENTO: **26-06-2017**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR: **CONducir con LENTES**

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: **UTE C CONTAVIGI REG TTOYTE SANTA MARTA**

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	20-06-2022	PARTICULAR
C3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	20-06-2018	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC02003618755

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO

SIERRA PULIDO JOHN FREDY

OTTO ELI

FECHA DE NACIMIENTO: 31-JUL-1951

SURATA (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **O+** **M**
ESTATURA G.S RH SEXO

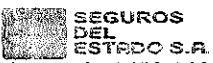
19-DIC-1972 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00160551-M-0013R17562-20090526 0012891772A.1 6860029217

40

POLIZA DE REGISTRO DE VEHICULOS QUE SE EMITE EN LOS CASOS DE AUTOREGISTRACION Y CERTIFICACION DE TRANSITO											
											
FECHA DE EMISION: 2017 07 26 DEL 2017 08 01 DEL 2018 07 31 DEL											
NOMBRE DEL TOMADOR: SIERRA PULIDO JOHN FREDY											
TEL. DEL TOMADOR: 6947290											
CITY DE EMISION: BUCARAMANGA											
CITY DE RESIDENCIA DEL TOMADOR: FLORIDABLANCA											
REEMPLAZA POLIZA No. 0 AT 1329 36602772 3											

CLASE VEHICULO: CARGA O MIXTO		SERVICIO: PUBLICO		CUBIERTA/VAJOS: 15000	
MODELO: 2013	PLACA No.: SXS755	MARCA: KENWORTH		LINEA VEHICULO: T800B	
No MOTOR: 79543543		No CHASIS o No SERIE: 3WKDD40X0DF712091			
No VIN: 3WKDD40X0DF712091		PASAJEROS: 3		CAPACIDAD TON: 35.00	
PRIMA SOAT: 669600		CONTRIBUCION FOSYGA: \$ 334800		TASA RUNT: \$ 1610	
				TOTAL A PAGAR: \$ 1006010	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	
36602772 3				FIRMA AUTORIZADA	

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES MINISTERIO DE AGRIcultura Y DESARROLLO RUSTICO			
Nº DE CONTROL: 30624823			
PLACA No.: SXS755	MARCA: KENWORTH	LINEA: T800B	
SERVICIO: PUBLICO	COLOR: VERDE	MODELO: 2013	
CUBIERTA: 15000	COMBUSTIBLE: DIESEL	VIN: 3WKDD40X0DF712091	
CITY: TRACTOCAMION	No MOTOR: 79543543	CERTIFICACION DE REGISTRO: C 91516371	
PROPIETARIO: JOHN F. SIERRA P.		Nº CONSECUTIVO RUNT: 128632847	

Nº DE CONTROL: 30624823	
PLACA No.: SXS755	CHASIS: 712091
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ	
Nº: 900294260	
2016 12 29	
2017 12 29	
FIRMA DEL RESPONSABLE	
Nº CONSECUTIVO RUNT: 128632847	

mototransportamos
rodando hacia el futuro

MOTOTRANSPORTAMOS
S.A.S



MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE CARGA

Sucursal: MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S

NIT: 800046457-2

Dirección: CR 42 # 67 A 191 CENTRO COMERCIAL CAPRICENTRO LOCAL 101

Teléfono: (057)(4) 4445499

Ciudad: ITAGUI - ITAGUI - ANTIOQUIA

"La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio"

Manifiesto: 00001915

Autorización: ** 25204211

Movimiento Nro: 00097185



FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/08/2017				TIPO DE MANIFIESTO: CONTRATOS GENERALES				ORIGEN DEL VIAJE: BARRANCABERMEJA (SANTANDER)				DESTINO DEL VIAJE: ITAGUI (ANTIOQUIA)			
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO Y CONDUCTOR															
TITULAR MANIFIESTO JOHN FREDY SIERRA PULIDO				IDENTIFICACIÓN 91516371		DIRECCIÓN SEC B # 2 APTO 304 ; BARRIO BELLAVISTA				TELÉFONO 3204176173		CIUDAD FLORIDABLANCA - FLORIDABLANCA - SANTANDER			
PLACA SXS755		MARCA KENWORTH		SEMIRREMOLQUE R67615		CONFIGURACIÓN 3S-S3		PESO VACÍO 9000		COMPAÑIA SEGUROS SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A.		No POLIZA SOAT			
CONDUCTOR OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ				IDENTIFICACIÓN 13817562		DIRECCIÓN SEC B # 2 APTO 304 ; BARRIO BELLAVISTA				TELÉFONO 3134303745		LICENCIA 13817562			
TENEDOR JOHN FREDY SIERRA PULIDO				IDENTIFICACIÓN 91516371		DIRECCIÓN SEC B # 2 APTO 304 ; BARRIO BELLAVISTA				TELÉFONO 3204176173		CIUDAD FLORIDABLANCA - FLORIDABLANCA - SANTANDER			
INFORMACIÓN DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA															
Información de la Mercancía								Información Remitente		Información Destinatario		Dueño Poliza			
NroMovimiento	NroRemesa	DocCliente	UnMedida	Cantidad	Naturaleza	Empaque	P. Transportado	NITCC	Razón Social	NITCC	Razón Social				
00097185	00001923		GALONES	10200,00	CARGA NORMAL	GRANEL LÍQUIDO	BASE PARAFINICA JIVIANA	899999068	ECOPETROL	900258399	ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ SA				
VALORES								OBSERVACIONES							
VALOR TOTAL DEL VIAJE				\$2.754.000,00				LUGAR DE PAGO BOGOTA (BOGOTA D.C.) CARGUE PAGADO POR DESTINATARIO DESCARGUE PAGADO POR DESTINATARIO FECHA 07/09/2017							
RETENCIÓN EN LA FUENTE				\$27.540,00											
RETENCIÓN ICA				\$27.540,00											
VALOR NETO A PAGAR				\$2.698.920,00											
VALOR ANTICIPO				\$0,00											
SALDO A PAGAR				\$2.698.920,00											
VALOR DEL VIAJE EN LETRAS:								DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C							
Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el registro nacional de despachos de carga RND, denúncielo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 016000 915515 y a través del correo electrónico atencionciudadano@supertransporte.gov.co								FIRMA Y HUELLA TITULAR DEL MANIFIESTO				FIRMA Y HUELLA CONDUCTOR			
												cc Nro: DE:			

TODO VIAJE CONTRATADO EXPRESO Y SEA CONSOLIDADO CON MERCANCIA DE OTROS CLIENTES, SE CONSIDERA UNA VIOLACIÓN AL CONTRATO Y GENERA SANCIONES ECONÓMICAS QUE DEBEN SER ASUMIDAS POR EL TITULAR DEL MANIFIESTO, el valor cobrado por mora a la empresa por devolución extemporánea de contenedores será asumido por el titular del manifiesto. RECUERDE QUE TIENE UN PLAZO MAX. ____ DIAS PARA DEV. CONTENEDOR A PUERTO.

47

	MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S NIT: 800046457 (057)(4) 4445499 CR 42 # 67 A 191 CENTRO COMERCIAL CAPRICENTRO LOCAL 101 ITAGUI (ANTIOQUIA)	Manifiesto: 00001915 Radicado: ** 25204211 Movimiento: 00097185
---	--	---

Fecha: 22/08/2017	Placa: SXS755	Conductor: OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ
-------------------	---------------	--------------------------------------

ENTREGAS REMESA: 00001923						
Horas Pactadas	Llegada Carque		Salida Carque		Firmas	
	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Remitente	Conductor
Horas Pactadas	Llegada Descarque		Salida Descarque		Firmas	
	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Destinatario	Conductor

43

OFICINA PRINCIPAL
CARPERA 42 Nro. 64A-191 Local 101
CC. CAPRICENTRO ITAGUI - ANTIOQUIA
PBX(4) 4445499 FAX (4) 2854330

MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S.
NIT. 800.046.457-2
ITAGUI-ANTIOQUIA-COLOMBIA
Nro Movimiento: 00097185

ORDEN DE CARGUE Y REMISIÓN Nro. 00001918

FECHA: 22/08/2017

DATOS DEL GENERADOR 900258399		DATOS DE LA MERCANCIA	
Cliente	ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ SA	PESO KG.	UNIDADES
Dirección	CR 41 A # 46 141 ;	10,200.00	10,200.00
Ciudad	ITAGUI (ANTIOQUIA)	PRODUCTO	
Teléfono	3740303	BASE PARAFINICALIVIANA	

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
Documento	8999999068	Documento	900258399
Nombre	ECOPETROL	Nombre	ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ SA
Dirección	CL 26 # 68 B 70 ;	Dirección	CR 41 A # 46 141 ;
Teléfono	6209876-	Teléfono	3740303-3740303

ORIGEN	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	DESTINO	ITAGUI (ANTIOQUIA)
--------	-----------------------------	---------	--------------------

DATOS DEL VEHICULO		No. MANIFIESTO	
Placa	SXS755	INT. CARGA	
Color	VERDE	00001915	
Motor	79543543		
Trailer:	R67615		
Modelo	2013		
Afiliado			

DATOS DEL POSEEDOR ACTUAL		DATOS DEL CONDUCTOR PRINCIPAL	
Documento	91516371	Documento	13817562 De FLORIDABLANCA -
Nombre	JOHN FREDY SIERRA PULIDO	Nombre	OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ
Dirección	SEC B # 2 APTO 304 ; BARRIO BEI	Dirección	SEC B # 2 APTO 304 ; BARRIO BEI
Teléfono	3204176173	Teléfono	3134303745

OBSERVACIONES *Seller. 005371-72-81-94-95*

LA MERCANCIA DEBE DE REVISARSE EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA. SI NO SE INCLUYE NOTA SE ENTIENDE QUE FUE RECIBIDO CONFORME.
ESTA ORDEN ES VALIDA EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN CON FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA.

EL CONDUCTOR	EMPRESA TRANSPORTADORA	RECIBI CONFORME
<i>[Firma]</i>	Nit. 800046457	Firma y Sello del Destinatario
Cedula Nro:		8/22/2017 11:43:01AM



Origen: Santander - Barrancabermeja Destino: Antioquia - Medellin Agencia: Barrancabermeja Manifiesto: 00001915 Restricciones: -	Placa: SXS755 Marca: KENWORTH Modelo: 2013 Color: BEIGE VIOLETA METALIZADO Remolque: R67615	Conductor: OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ Identificación: 13817562 Tipo: Nacional
---	--	---

Control 1: HATILLO

HATILLO SALIDA Medellin: Autopista Norte, Km 23 EDS ESSO, el trapiche costado derecho, en la caseta de madera Via Medellin La Costa. HATILLO ENTRADA Medellin: Autopista Norte, Km 25 ubicado en el hotel y parqueadero La Molienda EDS Biomax, 500mts desp

Vehículo: No Disponible 	Remolque: No Disponible 	Conductor: No Disponible 	Huella y firma Conductor: Vo.Bo. Seguridad.
--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	--



Instrucciones: CLIENTE: ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ SA CELULAR: 300 2719447 SATELITAL: CNRPORTAL USUARIO: JMORTIZ1 CLAVE: JMORTIZ123 PARA DESCARGAR EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2017 RUTA: BARRANCABERMEJA - ITAGUI

REPORTE TELEFÓNICO MOTOTRANSPORTAR

MOTOTRANSPORTAMOS: Señor conductor favor informar el inicio y terminación de cargue, inicio de recorrido, sitio de pernocta, inicio y terminación de descargue, varadas y novedades que se presenten en el recorrido a control trafico las 24 horas, en los números Movistar - 316-7-44-57-20 (Whatsapp Medellin)- 313-7-89-33-98 / 310-4-63-64-39 atienda todas las llamadas de seguridad; recuerde que no debe llevar acompañantes durante el servicio de transporte; será revisado en los puestos de control ; luego de descargar su viaje, tiene 24 horas para enviar el cumplimiento de todo lo anterior garantizará el servicio y su pago oportuno y le evitará sanciones. POLÍTICAS: La organización, basa el desarrollo del servicio de transporte en Políticas de gestión: Integral, frente a Lesiones, enfermedades y accidentes laborales; ambiental, de Seguridad Vial, De No consumo de Alcohol y drogas, de no consumo de tabaco o similares, de innovación y desarrollo y de Seguridad Informática; su cumplimiento es de carácter obligatorio y cualquier duda al respecto, favor aclararla con el despachador de servicio, en el momento de recibo de la sensibilización y el presente documento o comunicarse con el Departamento de Sistemas de Gestión 4-444-54-99, opción 2, extensión 154. Cuando se desplace a zonas endémicas, debe contar previamente con las vacunas de Tétano y Fiebre Amarilla Así mismo, se debe cumplir la Política sobre uso del cinturón de seguridad, el no uso de equipos de comunicación móviles mientras conduce y el uso de elementos de protección personal para el ejercicio de conducción. Recordar en todo momento el cuidado con el...

PETROL

ECOPETROL S.A NIT.899.999.068-1
Información General

TIQUETE DE ENTREGA
Liquidación Automática por Báscula

Número de Tiquete:	378797	Número de Autorización:	1028387
Lugar de Destino:	ITAGUI	Número de Pedido:	1694576
Placa Cabezote:	SXS755	Placa Remolque:	R67615
Equipo de Entrega:	BASCULA	Fecha de Liquidación:	2017-ago-22
Inicio Cargue:	2017-ago-22 02:00 p.m.	Fin Cargue:	2017-ago-22 02:43 p.m.
Nombre del Cliente:	ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ S.A.		
Conductor:	13817562	OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ	
Producto:	BASE PARAF. LIVIANA H/F		
Gravedad API:	30,7 °API	Densidad 60°F (kg/m3):	871,5
Remolque / Bodega:	K0644	Brazo:	15
Información de Medición			
Peso Vehículo Vacío:	18110,00 kg	Peso Vehículo Lleno:	51450,00 kg
Peso Neto:	33340,00 kg	Volumen Neto 82°F:	10218,46 gal
Factor Corrección 60°F a 82°F:	1,0099	Temperatura Promedio:	93,6 °F
Presión Promedio:	66,8 psi		

Generado a través de Kiosco por: CC. 13817562 OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ (Conductor)

SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS mundial

FECHA EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2016	11	28	DEL	2016	11	29	DEL	2017	11	28

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR

RAMIREZ CASTRO, LUIS EDUARDO

TELEFONO TOMADOR

3108015000

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR

CC

Nº DOCUMENTO TOMADOR

12225368

COD. SUJECIONAL EXPEDIDORA

51

CLAVE PRODUCTOR

80000719

CIDUD EXPEDICIÓN

68001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR

CALLE 52 # 32-92

BUCARAMANGA

REEMPLAZA PÓLIZA Nº.

AT 1317 16422425 5

CLASE VEHICULO

VEH. PARTICULARES 6 O MAS PASAJEROS

SERVICIO

PARTICULAR

CILINDRAJE / VARIOS

2776

MODELO

2013

PLACA No.

MWQ198

MARCA

CHEVROLET

LINEA VEHICULO

TRAIL BLAZER

No. MOTOR

A9LG123411241

No. CHASIS o No. SERIE

MMM156MH0DH658843

No. VIN.

MMM156MH0DH658843

PASAJEROS

6

CAPACIDAD TOL.

0,00

TARIFA

62

PRIMA SOAT

\$ \$ 411.600

CONTRIBUCIÓN FOSYGA

\$ \$ 205.800

TASA RUMT

\$ \$ 1.610

TOTAL A PAGAR

\$ \$ 619.010

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS

500

B. INCAPACIDAD PERMANENTE

150

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

10

SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

16422425 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007817471

PLACA

MWQ198

MARCA

CHEVROLET

LINEA

TRAIL BLAZER

MODELO

2013

CILINDRADA CC

2.776

COLOR

PLATA SABLE

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO

CAMPERO

TIPO CARROCERÍA

WAGON

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD N° PASJ

6

NÚMERO DE MOTOR

A9L G123411241

REG

N

VIN

MMM156MH0DH658843

NÚMERO DE SERIE

MMM156MH0DH658843

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

MMM156MH0DH658843

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S)

RAMIREZ CASTRO, LUIS EDUARDO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 12225368

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN NACIONAL

12-225.368

RAMIREZ CASTRO

LUIS EDUARDO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCICLO, CUATRO RUEDAS, CAMPERO, CARROCETA, MICROBUS, CAMION, FUETAY BUS	02-10-2021	PARTICULAR
C2	SUPERMOTOCICLO, AMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, AMBUL, BUSSETAY BUS	02-10-2016	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODOS LOS TERRITORIOS NACIONALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 12225368

FECHA DE NACIMIENTO

21-06-1956

FECHA DE EXPEDICIÓN

02-10-2013

RESTRICCIONES CL. CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DIR TTOYTE BUCARAMANGA

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

174

DECLARACION DE IMPORTACION

35201300029835

FECHA IMPORT.

30/01/2013

PUERTAS

5

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRICULA

18/12/2013

FECHA EXP. LIC TTO

04/08/2014

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA MCPAL TTOYTE IBAGUE

LT02002576674

FECHA DE NACIMIENTO

21-JUN-1956

PITALITO (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

SEXO

M

17-ENE-1976 PITALITO

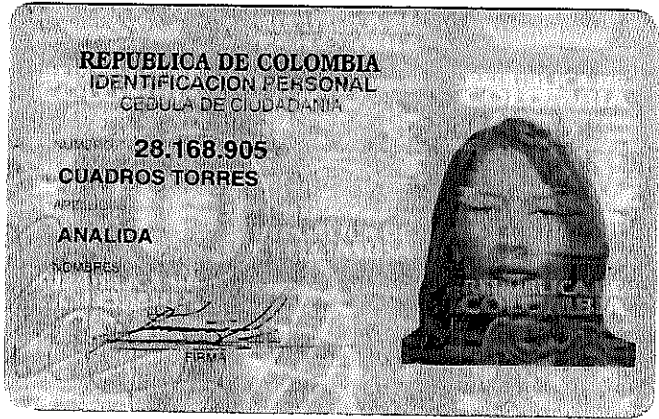
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARCELO RAMIREZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1618100-00198176-M-0012225368-20091119 0018098692A 1 17304762



 POLICÍA NACIONAL	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	Página 1 de 1
		Código: 2CD-FR-0005
	FORMATO: ACTA DE ENTREGA	Fecha: 08/07/2009
		Versión: 0

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO
CUADRANTE VIAL N° 4 PUERTO ARAUJO

ACTA QUE TRATA DE LA ENTREGA DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTES RUTA PUERTO ARAUJO.

En la ciudad de Puerto Berrio Antioquia a los 23 días del mes de Agosto de año 2017, siendo las 16:00 horas, se reunieron en las instalaciones de la SECCIONAL DE TRANSITO TRANSPORTES el señor Policial Alino Salamanca con el señor (a) MAYRA Julieth Angulo C.C Nro. 1095825963 expedida en Floridablanca de 71 años de edad, natural de Guadalupe Santander estudios Universitarios profesión Estudiante, Estado civil Soltera Residente en la _____ teléfono _____, con el fin de realizar por Parte del primero en mención hacer la entrega al segundo en mención de los elementos que se relacionan a

Continuación así: 01 maletas color Azul con prendas de vestir, 01 bolso de mano con libros, maquillaje, Zapatos, 01 cartera de mano con tarjetas debito y credito, dinero se desoroca la suma un Aproximado de 18000 pesos

MOTIVO DE ENTREGA: Siniestro Accidente de transito km 42+700 via nacional no emulando la lizama Amilana - Santander

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien Hace La Entrega

Alino Salamanca Rincon
(NOMBRES Y APELLIDOS Y PLACA)
Placa 122974

A Quien Se Le Entrega:

Mayra Angulo.
FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEDOR
Nro. Cédula de Ciudadanía 1095825963
Expedida en Floridablanca.



 POLICÍA NACIONAL	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	Página 1 de 1
		Código: 2CD-FR-0005
	FORMATO: ACTA DE ENTREGA	Fecha: 08/07/2009
		Versión: 0

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO
CUADRANTE VIAL N° 4 PUERTO ARAUJO

ACTA QUE TRATA DE LA ENTREGA DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTES RUTA PUERTO ARAUJO.

En la ciudad de Puerto Berrío Antioquia a los 23 días del mes de Agosto de año 2017, siendo las 16:00 horas, se reunieron en las instalaciones de la SECCIONAL DE TRANSITO TRANSPORTES el señor Policial Alino Salamanca con el señor (a) Luis Fernando Almarino C.C Nro. 1117493927 expedida en Florencia de 32 años de edad, natural de Florencia estudios Ingeniero de Sonido profesión Ingeniero de Sonido, Estado civil Soltero Residente en la Cm 54 #176-35 Barrio Berrío teléfono 3204998456, con el fin de realizar por Parte del primero en mención hacer la entrega al segundo en mención de los elementos que se relacionan a

Continuación así: 01 maleta con prendas de vestir color Azul, 01 caja de herramientas, 01 agenda, libro, Juego de copas, 01 par de zapatos color café, 01 bolso color negro con pertenencias como vitaminas, 01 cartera color café con tarjetas de entidades bancarias, tarjetas de identificación profesional.

MOTIVO DE ENTREGA: Siniestro Accidente de tránsito Km 42+700 vía nacional no ematopis La Lizama cimitana Santander

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien Hace La Entrega

Alino Salamanca Pincos
(NOMBRES Y APELLIDOS Y PLACA)
Placa 122974

A Quien Se Le Entrega:

Luis Fernando
Almarino



FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEDOR
Nro. Cédula de Ciudadanía 1117493927
Expedida en Florencia

No. Expediente CAD

Nº CASO
681906000239201706114
Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo



SOLICITUD DE ANALISIS DE EMP y EF - FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento Santander Municipio Cimitarra Fecha 23-08-17 Hora 1400

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Patrullero Carlos Andres badillo Prieto
Puerto Automotores Sijin

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN: 01 Vehículo tipo tractocamion de placas SX57SS
marca Kenworth. linea T800B modelo 2013. color Verde. Remolque No R 6+6IS marca
Tecn Trailles modelo 2012. y 01 Vehículo campero tipo wagon marca Chevrolet linea
Trail Blazer de placas MWQ198 color plata Sable.

3. EXAMEN SOLICITADO:

Experticia tecnica con el fin de establecer.
la originalidad de los sistemas de identificación, vehículo se encuentra
en la E.O.S el Hato Km 42+700 Cimitarra - Santander.

4. OBSERVACIONES:

Se requiere Urgente. para ser anexado en actos Urgentes enviar al correo
Alino.Salamanca@comco.policia.gov.co

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

5. ANEXOS:

6. DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante SETRA PONAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante Selva-DEMAM
Tel 3143903338 Dir Estacion de policia Puerto Araya Ciudad Puerto Araya -Santander.
Servidor Alino Salamanca Pincon

Cma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD

68	190	6000239201700114			
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ-12-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	Santander	Municipio	Cimolama	Fecha	23-08-14	Hora	1400
--------------	-----------	-----------	----------	-------	----------	------	------

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Pt Breiner camacho Celis
Punto en Fotografía

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN: 01 Vehículo tipo tractocamion de placas SX57SS marca Kenworth linea T800B modelo 2013, color Verde Remolque N° 267615 marca TecnoTralles de placas MWQ195 color plata sable.

3. EXAMEN SOLICITADO: Fijacion Fotografica

4. OBSERVACIONES: Se requiere urgente para ser anexado en actos urgentes enviar al correo. Alvaro Salamanca G. correo. Policia. Gav. co

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

5. ANEXOS:

6. DATOS DE LA POLICIA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante SETRA PONAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante Setra - DEMAM
Tel 3143803338 Dir Estacion de policia punto Arayzo Ciudad Puerto Arayzo - Santander
Servidor Alvaro Salamanca Rincon

Cma,



Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										Nº CASO											
6 8 1 9 0 6 0 0 0 2 3 9 2 0 1 7 0 0 1 1 4																					
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	



INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	SANTANDER	Municipio	CIMITARRA	Fecha	23-08-2017	Hora:	1	5	0	0
--------------	-----------	-----------	-----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SALA URI CIMITARRA

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 2 3 M 0 8 A 2 0 1 7 Hora 1 1 2 0 Servidor contactado UBIC-SETRA-DEMAM

Ministerio Público enterado

3. DELITO

1.HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección VIA RIO ERMITAÑO- LIZAMA KM 42+700 SECTOR EL HATO
Barrio Zona RURAL
Localidad Vereda
Características TRAMO DE VIA RECTO, CON BERMA, MATERIAL ASFALTO EN BUEN ESTADO, CON DEMARCACION VIAL.

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 23-08-2017
NOS ENCONTRABAMOS DISPONIBLES EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, SE RECIBE COMUNICACIÓN TELEFONICA VIA CELULAR CON EL SEÑOR RADIO OPERADOR DE COMUNICACIONES DE LA SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO, ALREDEDOR DE LAS 07:00 HORAS, DEL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA EN LA INSTALACIONES DEL HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE PUERTO BERRIO, POR LAS HERIDAS RECIBIDAS EN LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE DONDE SE VIO INVOLUCRADO UN VEHICULO CLASE TRACTOCAMION, MARCA KENWORTH, COLOR VERDE DE PLACAS SXS-755, Y EL VEHICULO CLASE CAMPERO MARCA CHEVROLET, COLOR PLATA SABLE, DE PLACAS MWQ-198 HECHOS OCURRIDOS EN LA VIA QUE DE RIO ERMITAÑO CONDUCE A LA LIZAMA KM 42+700 METROS SECTOR EL HATO, ALREDEDOR DE LAS 04:20 HORAS DEL DIA 23-08-2017, CONOCEN EL CASO LAS UNIDADES DEL CUADRANTE VIAL 4 PUERTO ARAUJO DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO, POR TAL MOTIVO SE INICIA EL DESPLAZAMIENTO DE LA UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALISTICA DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MAGDALENA MEDIO (UBIC SETRA DEMAM) HACIA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE PUERTO BERRIO, SE LLEGA AL LUGAR A LAS 09:50 HORAS, SE REALIZO

LA INSPECCION AL LUGAR POR PARTE DE LAS UNIDADES DE LA UBIC L.M.C SETRA DEMAM, SE IDENTIFICA AL LLEGAR AL LUGAR 01 CUERPO SIN VIDA, SEXO FEMENINO, QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE ANALIDA CUADRO TORRES C.C. 28.168.905 DE GUADALUPE (SANTANDER) CON FECHA DE EXPEDICION 14 DE JULIO DE 1992, EL CUAL SE ENCONTRABA ACOSTADO SOBRE UN MESON EN MATERIAL CUBIERTA CON SABANA COLOR AZUL ANTES MENCIONADA SE DESPLAZABA COMO ACOMPAÑANTE EN EL VEHICULO DE PLACAS MWQ-198, EL CUAL ERA CONDUcido POR EL SEÑOR LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO C.C 12.225.368 CON FECHA DE EXPEDICION 17 DE ENERO DE 1976 EN PITALITO (HUILA) , SE PROCEDE A REALIZAR LA FIJACION FOTOGRAFICA DE LOS EMP Y EF, REALIZADA POR EL SEÑOR PATRULLERO VEGA AGAMEZ LUIS ALBERTO CC 85.156.027 DE SANTAMARTA, PLACA POLICIAL 087888, INTEGRANTE UBIC L.M.C SETRA DEMAM, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION TECNICA A CADAVER A LAS 10:00 HORAS, SE UBICA LA POSICION DEL CUERPO, PRENDAS DE VESTIR, PERTENENCIAS Y SIGNOS DE VIOLENCIA, CUERPO ES ROTULADO, EMBALADO Y TRANSPORTADO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE PUERTO BOYACA, POR PARTE DE LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA UBIC L.M.C SETRA DEMAM. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS DONDE SE PRESENTO EL ACCIDENTE DE TRANSITO FUERON CONOCIDAS POR EL SEÑOR PATRULLERO **SALAMANCA RINCON ALIRIO** C.C. 13.193.687 DE CAJAMARCA (TOLIMA) QUIEN REALIZA EL ALBUM FOTOGRAFICO DE LA ESCENA Y CROQUIS DESCRIPTIVO DENTRO DEL INFORME POLICIAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO SIN RANGO DONDE SE ILUSTRAS LAS CARACTERISTICAS DE LA VIA Y LOS PORMENORES DEL HECHO PRESENTADO.

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturados? ☐ NO ☒ xx Fecha D M A Hora:
Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer Nombre: OTTO Segundo Nombre: ELI

Primer Apellido: SIERRA Segundo Apellido: HERNANDEZ

Alias:

Documento de Identidad C.C. ☒ Otra No. 13.817.562 de BUCARAMANGA

Edad: Años. Género: M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Características morfocromáticas: Color de piel trigueña, cabello entre cano, estatura media, robusto, frente ancha, ojos pequeños color café, nariz recta.

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre Segundo Nombre

Primer Apellido Segundo Apellido

Documento de Identidad C.C ☐ Otra ☐ No. _____ de _____

Edad: Años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Relación con el indiciado _____

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

ACTA INSPECCION TECNICA A CADAVER, REGISTRO FOTOGRAFICO, SOLICITUD DE ANALISIS DEL CUERPO.

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

01 CUERPO SIN VIDA DE SEXO FEMENINO QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE ANALIDA CUADROS TORRES. CC 28.168.905 DE GUADALUPE.

01 CEDULA DE CUIDADANIA CON CUPO NUMERICO 28.168.905 EMBALADA ROTULADA Y EN CADENA DE CUSTODIA.

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
KENWORTH	TRACTOCAMION	VERDE	SIERRA PULIDO JOHN FREDY	SXS755
CHEVROLET	CAMPERO	PLATA	RAMIREZ CASTRO LUIS E	MWQ198

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

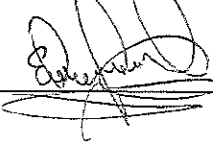
Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

13. ANEXOS

ACTA INSPECCION TECNICA A CADÁVER, REGISTRO FOTOGRÁFICO, SOLICITUD DE ANÁLISIS DEL CUERPO, CADENA DE CUSTODIA CUERPO. DOCUMENTOS.

1. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	PLACA	Grupo de PJ	Servidor
SETRA DEMAM	093047	UBIC-SETRA-DEMAM	IT. EDISSON PANQUEVA PINTO

Firmas, 

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MAGDALENA MEDIO
UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO (FOTOGRAFO)

PUERTO BERRIO Agosto 23 de 2017
No. INTERNO DE INFORME
No. ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

DESTINO: A L Señor.
Fiscalía URI.
CIMITARRA.

Conforme a lo establecido en la Ley 906 de agosto de 2004, Artículo 209 Y 406 del Código de Procedimiento Penal, me permito rendir el siguiente informe.

DILIGENCIA: fijación fotográfica inspección técnica a cadáver.

LUGAR DE LA DILIGENCIA: Instalaciones Hospital Cesar Uribe Piedrahita, Sala de Autopsias de Puerto Berrio.

FECHA: D 23 M 08 A 2017 HORA 09:55 horas
OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: Fijar fotográficamente las evidencias encontradas en el lugar.

TEGNOLOGIA: DIGITAL X ANÁLOGO

PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS: Una vez analizadas las condiciones de luz en el lugar, se procede a fijar fotográficamente utilizando el sistema de fotografía digital

INSTRUMENTOS UTILIZADOS: Celular marca HUAWEI P8 Life, memoria interna de 16 GB.

RESULTADOS: Se realizaron 08 tomas fotográficas de las cuales se presentan las siguientes:



IMAGEN N° 01, PANORAMICA: Imagen que ilustra la entrada a la sala de autopsias del hospital Cesar Uribe Piedrahita de Puerto Berrio.

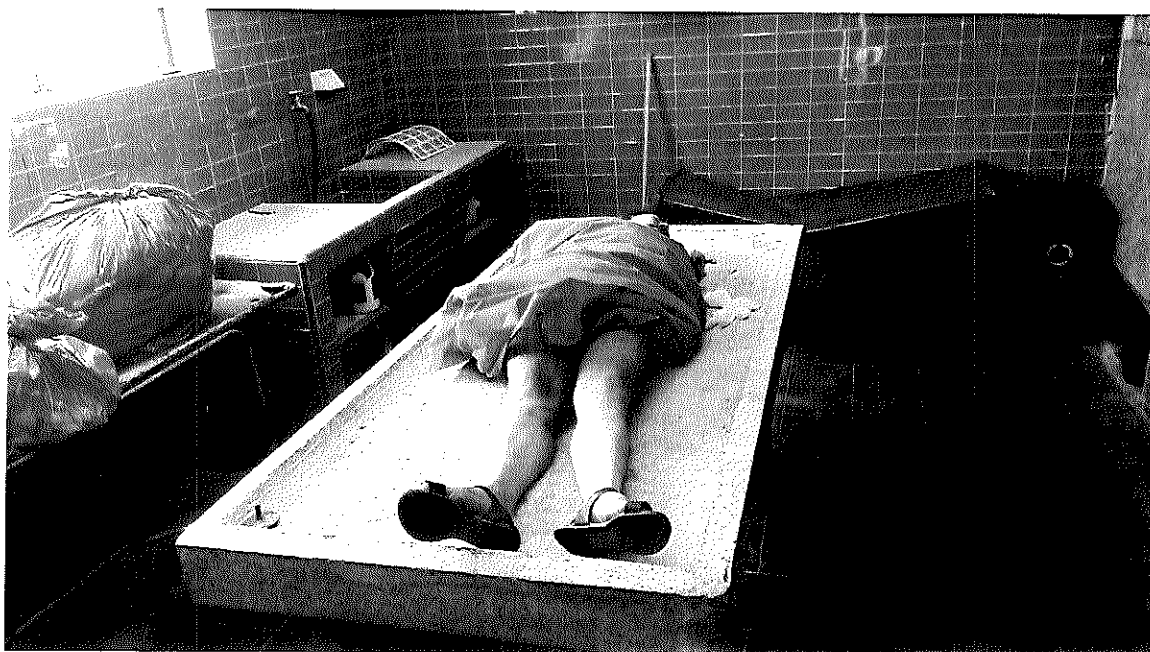


IMAGEN N° 02, PLANO GENERAL: Imagen tomada desde la puerta de ingreso a la sala de autopsias del hospital Cesar Uribe Piedrahita en la cual se observan las características del lugar y el occiso, sobre un mesón de concreto, color blanco, cubierto con una sabana color azul.



IMAGEN N° 03, PLANO MEDIO: Imagen que ilustra la posición del cuerpo sin vida, sexo femenino, quien en vida respondía al nombre de **ANALIDA CUADROS TORRES**, sobre un mesón de concreto, color blanco, que se encuentra ubicado en la parte central del recinto.



IMAGEN N° 04, PRIMERISIMO PLANO: Imagen que ilustra trauma de rostro y tabla frontal lado izquierdo, del hoy occiso ANALIDA CUADROS TORRES.

57



IMAGEN N° 05, PRIMER PLANO: Imagen que ilustra el cuerpo del hoy occiso ANALIDA CUADROS TORRES, embalado y rotulado en bolsa plástica color blanco.



IMAGEN N° 06, FOTOGRAFIA DE FILIACION del hoy occiso ANALIDA CUADROS TORRES C.C. 28.168.905 de Guadalupe (Santander).

Q

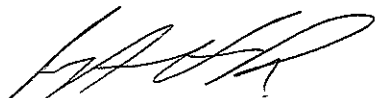
58

FIRMA INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO N°. 681906000239201700114

Entidad.	Código.	Grupo de P.J.	Funcionario.	Identificación.
PONAL	087888	SETRA DEMAM	Luis Alberto Vega Agamez.	85.156.027

Se realizaron ocho (08) registros Fotográficos digitales, en el desarrollo de la presente diligencia, de las que se ilustran seis (06) tomas digitales, ya que se consideran que son las más representativas.

Atentamente,


PT. LUIS ALBERTO VEGA AGAMEZ
C.C 85.156.027 de Santa Marta.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

681906000239201700714

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo



INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER -FPJ-10-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento

Antioquia

Municipio

Puerto Berrío

Fecha

23.08.17

Hora:

10:00

I. DESTINO DEL INFORME:

Instituto de medicina legal y ciencias Forenses.

Grupo/turno (UBIC.) Unidad Básica de Investigación Criminal.

En Barrancabermeja siendo las 07:00 horas del día (23) del mes de agosto, de dos mil 20 (17) de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores de Policía Judicial

ST. Paugura Pinto Edison-

ST. Peña Bokor, Miguel

PT. Vega Rafael Luis

bajo la coordinación de Paugura Pinto Edison Cargo Jefe de Grupo (UBIC) identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en el Hospital Cesar Uribe Piedrahíta de Puerto Berrío. (morgue) con el fin de efectuar inspección técnica al Lugar de los Hechos y al cadáver

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. Zona donde ocurrieron los hechos: Barrio Vidi Río Enrutado - Lirio

Dirección K. 42 + 100 El Hato. Otros

Fecha de los hechos 23.08.2017

Sitio de los hechos: Residencia Sitio de Recreación Vía Pública X Sitio de trabajo

Vehículo X Despoblado Desconocido Otros Cuál?

2. Lugar de diligencia: Hospital Cesar Uribe Piedrahíta sola morgue.

Dirección Cr. 7 de Puerto Berrío. Otros

Vía Pública Recinto Cerrado X Objeto Movable Campo abierto Residencia Sitio de recreación Vía Pública Sitio de trabajo Vehículo Despoblado

Otro morgue.

3. Nombre del occiso Analida Cuadros Torres

Sexo: F X M Edad 43 Identificación 28.168.905 Ocupación Abogada

Profesión Abogada Estado Civil Unión libre.

Nombre de los padres Rosa Torres de Cuadros.

Lugar y fecha de nacimiento Guadalupe (Santander) 25 enero 1974.

Residencia Cr 11 C No 23-11 contra Rosaleda casa 71 Flonda Blanco.

4. Hubo otros muertos: SI NO X Cuántos?

Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver.

5. Hubo heridos en el mismo hecho: SI X NO Cuántos? 01

Dr. M. J. C. 71094265 20.8.17 12:19 pm. con 20.8.17

Nombres y apellidos	Identificación
Luis Edoardo Ramirez Costo.	12 225 368.

Lugar donde se encuentran: Hospital. Cesar Uribe Piedrahita

6. Indiciados: SI ☒ NO ☐ Cuántos? 01 Capturados: SI ☐ NO ☒ Cuántos? ☐

Nombre OTTO Eli Sierra Hernandez

Edad 66 años Sexo: M ☒ F ☐ Desconocido ☐

Lugar y fecha de nacimiento Suata (Santander) 31 Julio 1951

Profesión Conductor Ocupación Transportador

Nombres de los Padres Adolfo Sierra - Eulalia Hernandez

Estado Civil Union libre Documento de identificación 13.817.862 de Boyacá

Residencia Sect. 8 Torre 2. Apt. 304A. Florida B. Teléfono 300.271.9447.

Relación con la víctima: Familiar ☐ Conocido ☐ Desconocido ☒ Sin Información ☐

Nombre N/A N/A

Edad N/A Sexo: M ☐ F ☒ Desconocido ☐

Lugar y fecha de nacimiento N/A

Profesión N/A Ocupación N/A

Nombres de los Padres N/A

Estado Civil N/A Documento de identificación N/A de

Residencia N/A N/A Teléfono

Relación con la víctima: Familiar ☐ Conocido ☒ Desconocido ☐ Sin Información ☐

Se recibe protegido el lugar de los hechos SI ☐ NO ☒ Hora: Formato: SI ☐ NO ☒ Responsable Folios

Se entrega informe ejecutivo SI ☒ NO ☐

III. DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Puerto Berrio. Morgue. puerta cerrada. Se encuentra cuerpo de Sexo Masculino sobre mesa, cubierta con sabana Azul, vestida con blusa color rojo, Braquel color Blanco. chors color zapote, interior color negro sandalias color cafe, presenta trauma de tórax. trauma en la tibia fibula, reguño de laceraciones en la epigastria hospitalaria. El cuerpo es embalsamado rotulado y depositado en la morgue de Puerto Berrio con cadena de custodia.

IV. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

1. Posición:

Natural _____ Artificial X Orientación: Cabeza _____ Pies _____
 Cuerpo de Cúbito: Dorsal _____ Abdominal _____ Lateral: Derecho _____ Izquierdo _____
 Fetal _____ Genupectoral _____ Sedente _____ Semisedente _____
 Suspendido: Totalmente _____ Parcialmente _____
 Sumergido: Totalmente _____ Parcialmente _____

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

Cuerpo sobre mision de la morgue Hospital de Puerto Barrio. cubierta con sabanas.

Cabeza	<u>Artificial</u>		
MSD	<u>Artificial</u>	Mano	<u>Artificial</u>
MSI	<u>Artificial</u>	Mano	<u>Artificial</u>
MID	<u>Artificial</u>	Pie	<u>Artificial</u>
MII	<u>Artificial</u>	Pie	<u>Artificial</u>

☐ Prendas: Desnudo _____ Semidesnudo _____ Vestido X

2. Descripción

Detalle las prendas de vestir incluyendo las interiores si es posible, calzado, color, talla y textura y escriba las condiciones en que se encuentran incluyendo daños, manchas, adherencias, como residuos, de pólvora, biológicos, fibras, y otras características, que puedan ser útiles para la investigación.

Blusa color rojo. Brasier color blanco.
Chorr color zapote, interior color negro.
Sandalias color café.

En caso de ser necesario realizar modificaciones y procedimientos a las prendas, deje las constancias respectivas.

N/A.

En caso de ser hospitalario, debe solicitar formato de inventario de pertenencias, EMP Y EF con el registro de cadena de custodia.

N/A.

3. Pertenencias

3.1. Descripción de joyas:

N/A.

3.2. Descripción documentos:

Cedula de ciudadanía con cupo numero 28.168.905
cuompe de Ana lida Cuadros Torres.

3.3 Descripción de títulos valores y/o dinero

N/A.

3.4 Otros

N/A.

Nombres y Apellidos de la persona a quien se le entregan las pertenencias

N/A.

-Parentesco

C.C.

Firma

Nota: En el evento en que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como EMP con fines de identificación y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

V. CRONOTANATOLOGIA EN LA ESCENA

Signos post-mortem:

Tempranos: Ausencia de signos vitales,
Frigididad.

Tardíos: N/A.

Posible fecha y hora de muerte: 23 08 2017 H. 05:20 Am.

Cómo la determina por la ausencia de los signos vitales.

Hipótesis de manera de muerte Accidente de tránsito.

Hipótesis de causa de la muerte Traumas contundentes.

VI. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca ☒ Negra ☐ Trigueña ☐ Albina ☐ Estatura: Baja ☐ Media ☐ Alta ☒

Contextura: Obesa ☐ Robusta ☐ Atlético ☒ Mediana ☐ Delgada ☐

Aspecto: Cuidado ☒ Descuidado ☐

Observaciones: N/A.

Señales particulares: N/A.

Signos de violencia

Solo en el caso en que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra N/A
CC.Nº N/A firma _____

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.
Fecha _____ Hora _____ Número oficio petitorio N/A
Participaron otros peritos SI _____ NO _____ Especialidad _____
Nombre apellidos completos N/A
C.C. No N/A Entidad _____

5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI ☒	NO _____	Cuantas <u>(02)</u>
Laboratorio Policía Judicial Cuál?	SI _____	NO ☒	Cuantas _____
Otro laboratorio Cuál?	SI _____	NO ☒	Cuantas _____
Bodega general de evidencias:	SI _____	NO ☒	Cuantas _____

6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES

Necropsia, Cronotanología, demás que estime pertinente
Neurotoxicología.

7. OBSERVACIONES

Cuerpo es embalsamado, rotulado y depositado
en la morgue de medicina legal de Puerto Bermejo.
con cadena de custodia.

Notas

- 1- Cuando la inspección del cadáver se realice en centro hospitalario, deberá consignarse en la presente acta la información que obre en el libro de población, para establecer el Lugar de los Hechos y si es posible realizar inspección al mismo.
- 2- En inspección de cadáver por homicidio culposo (accidente de tránsito), deberá realizarse inspección judicial al (a los) vehículo(s), apoyándose en lo posible en el personal experto requerido (fotógrafo, automotores, etc).

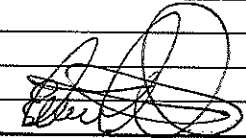
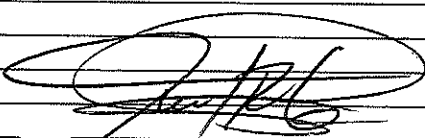
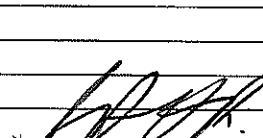
8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 11,136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

N/A
Nombre y cédula de la persona a quien se informa _____ Firma _____

9. ANEXOS:

02 cadenas de custodia
01 cédula.

		
Jefe de Grupo	Perito B. M.	Perito B. M.
<u>Pauzera pinto E.</u>	<u>Perito B. M.</u>	<u>Negra Negra Luz</u>



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1974**
GUADALUPE
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

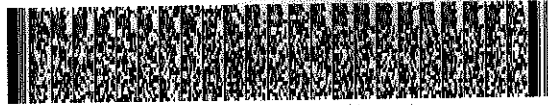
F

SEXO

14-JUL-1992 GUADALUPE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2719900-00213093-F-0028168905-20100206

0020663738A 1

27036103

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
681906000239201700114																					
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

										SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial									
Departamento		Antioquia		Municipio		Pto. Berrio		Fecha		23-08-2017		Hora		1205					

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Instituto Nacional de Medicina Legal de Puerto Berrio.

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN: (01) un cuerpo sin vida, sexo femenino quien en vida respondia al nombre de Analida Cuadros Torres C.C. 28.168.905 de Guadalupe (Santander).

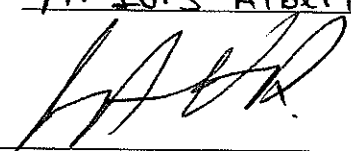
3. EXAMEN SOLICITADO: * Necropsia * Placa identidad y demás que estime pertinentes.
* Cronotanatología
* Necrodactilias

4. OBSERVACIONES: Cuerpo se entrega embalado, rotulado y en cadena de custodia.

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

5. ANEXOS: Entregar resultados fiscalia UPI de Cimitarra (Santander).

6. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante		SETRA PONAL		Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante		UBIC-SETRA	
Tel		3176489943		Dir		Estacion de Policia las granjas	
Servidor		P. Luis Alberto Vega Aguirre		Ciudad		Barrancabermeja.	
Firma,							

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

Recibido. Blasimir Gonzalez
71194 265
12:19 pm. Controlador
Hoja No. de



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Versión 3- Resolución 0-2369 de 11 de Julio de 2016

1. NUMERO ÚNICO DE CASO

6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4
DPTO.	MPIO	ENT	U. RECEPTORA	ANO	CONSECUTIVO															

2. No. de HISTORIA CLÍNICA (*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	ENTIDAD	FIRMA
X			ALIRIO SALAMANCA RINCON	13.993.687	PONAL-SETRA	<i>Alirio Salamanca Rincon</i> 2019-08-23
	X	X	LUIS ALBERTO VEGA AGUIRRE	85.156.027	PONAL-SETRA	<i>Luis Alberto Vega Aguirre</i> 2019-08-23
						AA MES-UD

4. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO (S) MATERIA (LES) DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

(01) un Cedula de ciudadanía a nombre de Analida Cuadros Torres con ceto numerico 28.168.905 expedida en Guadalupe (Santander).

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad prestadora de salud que recolecte el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
H = Marque con una X si corresponde a quien HALLÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
R = Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTO el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
Se puede marcar una o varias opciones según sea el caso.

Alirio Salamanca Rincon

71194265
controlador

Recibido. 12:09 pm.



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
Versión 3- Resolución 0-2369 de 11 de Julio de 2016

1. NUMERO ÚNICO DE CASO

6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	9	0	0	1	1	4
DPTO.	MPIO	ENT	U. RECEPTORA					AÑO		CONSECUTIVO										

2. No. de HISTORIA CLÍNICA (*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	ENTIDAD	FIRMA
X	X	X	Luis ALBERTO VEGA AGAMEZ	85156.027	TONAL-SETRA	
						2017-08-23
						AA-MM-DD
						AA-MM-DD

4. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO (S) MATERIA (LES) DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

(01) un cuerpo sin vida, sexo femenino quien en vida respondia al nombre de Analida Cuadros Torres C.C. 28.168.905 de Guadalupe (Santander)

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad prestadora de salud que recolecte el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
H = Marque con una X si corresponde a quien HALLÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
R = Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTO el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALÓ el Elemento Materia de Prueba o Evidencia Física
Se puede marcar una o varias opciones según sea el caso.

Blancos conde.
71194265
Controlado 2.
Recibido 12:19 PM.



67

JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL
ABOGADO

Señores
FISCALIA TERCERA SECCIONAL DE CIMITARRA
E. S. D.

Referencia: Solicitud de trasbordo del vehículo de placas SXS755 y remolque de placas R67615 el cual se encuentra a órdenes de esta fiscalía bajo el radicado 681906000239201700114

JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cedula de ciudadanía número 1.096.207.809 de Barrancabermeja, abogado en ejercicio con T.P número 238270 del C. S. de la J., actuando como apoderado del señor OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.817.562 de Bucaramanga, conductor del vehículo de placas SXS755 y el remolque de placas R67615, vehículo involucrado en el accidente de tránsito ocurrido el día 23 de agosto del presente año, el cual se encuentra a órdenes de esta fiscalía bajo el radicado número 681906000239201700114, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente se permita realizar el trasbordo de la mercancía contenida en el vehículo de placas SXS755 y el remolque de placas R67615, mercancía consistente en base parafínica liviana 10218.46 galones, para lo cual aporporto los datos del vehículo que se utilizara para realizar el trasbordo, como de la persona encargada de la conducción del vehículo así:

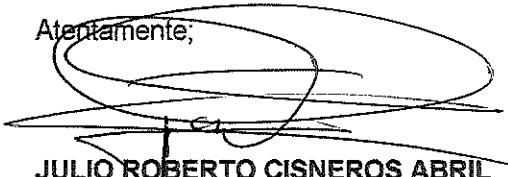
Placa vehiculo: XLL269
Modelo: 1998
Color: Azul
Marca: Chevrolet
Tipo de carrocería: SRS
Servicio: Publico

Placa Remolque: R31008
Modelo: 2006
Marca: Rafael Escobar Contreras
Numero de ejes: 3

Conductor

JHON FREDY SIERRA PULIDO
C.C 91.516.371 de Bucaramanga
Celular: 3204176173
Dirección: sector B torre 2 Apartamento 304 Bella vista Florida Blanca

Atentamente;


JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL
C.C 1.096.207.809 de Barrancabermeja
T.P. 238.270 del C. S. de la J.



MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE CARGA

Sucursal: MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S

Nit: 800046457-2

Dirección: CR 42 # 67 A 191 CENTRO COMERCIAL CAPRICENTRO LOCAL 101

Teléfono: (057)(4) 4445499

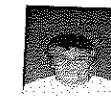
Ciudad: ITAGUI - ITAGUI - ANTIOQUIA

"La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio"

Manifiesto: 00001915

Autorización: ** 25204211

Movimiento Nro: 00097185



FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/08/2017		TIPO DE MANIFIESTO: CONTRATOS GENERALES		ORIGEN DEL VIAJE: BARRANCABERMEJA (SANTANDER)		DESTINO DEL VIAJE: ITAGUI (ANTIOQUIA)					
TITULAR MANIFIESTO JOHN FREDY SIERRA PULIDO				IDENTIFICACIÓN 91516371		DIRECCIÓN SEC B # 2 APTO 304 ; BARRIO BELLAVISTA		TELÉFONO 3204176173		CIUDAD FLORIDABLANCA - SANTANDER	
PLACA SX9755		MARCA KENWORTH		SEMIRREMOLQUE R67615		CONFIGURACIÓN 3S-S3		PESO VACÍO 9000		COMPañIA SEGUROS SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CONDUCTOR OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ				IDENTIFICACIÓN 13817562		DIRECCIÓN SEC B # 2 APTO 304 ; BARRIO BELLAVISTA		TELÉFONO 3134303745		No POLIZA SOAT	
TENEDOR JOHN FREDY SIERRA PULIDO				IDENTIFICACIÓN 91516371		DIRECCIÓN SEC B # 2 APTO 304 ; BARRIO BELLAVISTA		TELÉFONO 3204176173		LICENCIA 13817562	
CIUDAD FLORIDABLANCA - SANTANDER				CIUDAD FLORIDABLANCA - SANTANDER		CIUDAD FLORIDABLANCA - SANTANDER		CIUDAD FLORIDABLANCA - SANTANDER		CIUDAD FLORIDABLANCA - SANTANDER	
INFORMACIÓN DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA											
Información de la Mercancía											
NroMovimiento	NroRemesa	DocCliente	UnMedida	Cantidad	Naturaleza	Empaque	P. Transportado	NIVCC	Información Remitente	Información Destinatario	Dueño Poliza
00097185	00001923		GALONES	10200,00	CARGA NORMAL	GRANEL LÍQUIDO	BASE PARAFINICA IVIANA	899999068	ECOPETROL	900258399	ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ SA
VALORES											
VALOR TOTAL DEL VIAJE				\$2.754.000,00				OBSERVACIONES			
RETENCIÓN EN LA FUENTE				\$27.540,00				LUGAR DE PAGO BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)			
RETENCIÓN ICA				\$27.540,00				FECHA 07/09/2017			
VALOR NETO A PAGAR				\$2.698.920,00				CARGUE PAGADO POR DESTINATARIO			
VALOR ANTICIPO				\$0,00				DESCARGUE PAGADO POR DESTINATARIO			
SALDO A PAGAR				\$2.698.920,00							
VALOR DEL VIAJE EN LETRAS:				DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C							

Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el registro nacional de despachos de carga RNDC, denúncielo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 018000 915615 y a través del correo electrónico atencionciudadano@supertransporte.gov.co

FIRMA Y HUELLA TITULAR DEL
MANIFIESTOFIRMA Y HUELLA CONDUCTOR
cc Nro: DE:

TODO VIAJE CONTRATADO EXPRESO Y SEA CONSOLIDADO CON MERCANCIA DE OTROS CLIENTES, SE CONSIDERA UNA VIOLACION AL CONTRATO Y GENERA SANCIONES ECONOMICAS QUE DEBEN SER ASUMIDAS POR EL TITULAR DEL MANIFIESTO. el valor cobrado por mora a la empresa por devolución extemporanea de contenedores sera asumido por el titular del manifiesto. RECUERDE QUE TIENE UN PLAZO MAX. DIAS PARA DEV. CONTENEDOR A PUERTO.



69
JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL
ABOGADO

Señores
FISCALIA TERCERA SECCIONAL DE CIMITARRA
E. S. D.

Referencia: Poder

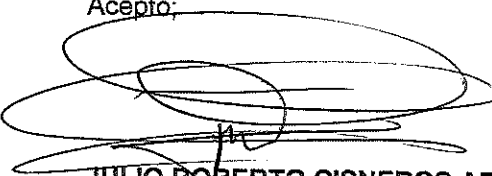
OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía número 13.817.562 de Bucaramanga, conductor del vehículo de placas SXS755 marca Kenworth, color verde, modelo 2013, y el remolque de placas R67615, modelo 2012 marca tecnotrailer, número de ejes 3 involucrados en el accidente de tránsito ocurrido el día 23 de agosto de 2017, asignado a esta seccional bajo el radicado número 681906000239201700114, mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cedula de ciudadanía número 1.096.207.809 de Barrancabermeja, abogado en ejercicio con T.P. 238270 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación solicite el trasbordo de la mercancía que se encuentra contenida en el vehículo de placas SXS755 y remolque de placas R67615.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para solicitar, conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, presentar y sustentar recursos, solicitudes y las demás facultades de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente;


OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ
13.817.562 de Bucaramanga

Acepto;


JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL
C.C. 1.096.207.809 de Barrancabermeja
T.P. 238.270 del C. S. de la J.

R: Alfangel
25-08-17
02:30 p.m.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Unidad Básica Puerto Berrío

Oficio N° 261 -2017-UBFERR- DSANT
Puerto Berrío 27/Agosto /2017

Señores:
FISCALIA SECCIONAL CIMITARRA
Carrera 4 número 6-33
Cimitarra – Santander

Asunto: Entrega de informe pericial N° 2017010105579000053

Cordial saludo,

Nos permitimos enviarle el informe pericial de necropsia N° 2017010105579000053, Certificado de defunción original N° 61567306-7, cédula de ciudadanía laminada N° 28168805, que corresponde a la ociosa ANALIDA CUADROS TORRES NUNC 681906000235201700114.

Atentamente,

ALEX ACUÑA ARRIETA
Profesional Universitario Forense
Responsable de la Unidad Básica Puerto Berrío

Proyectó: María Anes Muñoz
Revisó: Alex Acuña Arrieta

4 Congreso Internacional y 19 Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
"Formación en la Medicina Legal y Ciencias Forenses"
Del 13 al 17 de agosto de 2015, Cartagena de Indias, Colombia
"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"
Unidad Básica Puerto Berrío, Carrera 7 número 49-11.
Teléfono 6362448
Puerto Berrío
www.medicinalegal.gov.co

Recibido
Agosto 29 de 2017



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2017010105579000053

Regional: NORORIENTE Seccional: SANTANDER

U. Básica: PUERTO BERRIO

Nombre Definitivo: ANALIDA CUADROS TORRES

Nombre al Ingreso: ANALIDA CUADROS TORRES

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. de documento: 28168905

Edad: 43 años

Sexo: FEMENINO

Procedencia: PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA

Fecha de ingreso: 23/08/2017 Hora: 12:05

Noticia Criminal: 681906000239201700114 Acta Numero:

Autoridad: UNIDAD INVESTIGATIVA

Fecha muerte: 23/08/2017

Fecha necropsia: 24/08/2017 Hora: 07:00

Prosector: ALEX ACUÑA ARRIETA

Auxiliar de morgue: YAMID ALONSO ARIAS MUÑOZ

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspección "mujer fallece al accidentarse en el vehículo donde se transportaba al chocar con un tractocamión en calidad de copiloto "
- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Accidente de transporte
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO

- Hematomas subgaleales

2. TRAUMA DE TÓRAX

- Fracturas múltiples de reja costal izquierda y derecha

- Contusiones pulmonares

- Ruptura de aurícula derecha

- Hemporicardio

3. TRAUMA DE ABDOMEN

- Trauma renal derecho

- Hemoperitoneo

- Trauma hepático

4. TRAUMAS DE TEJIDO BLANDOS

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

1. CONCLUSION PERICIAL: DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA AUTORIDAD Y LOS HALLAZGOS DE NECROPSIA PODEMOS CONCLUIR QUE LA MUERTE SE PRODUJO POR UN SHOCK HIPOVOLÉMICO POR TRAUMA CERRADO DE TÓRAX Y ABDOMEN POR LESIÓN DE AURÍCULA DERECHA Y RUPTURA DE VÍSCERAS HUECAS .

2. Causa básica de muerte: CORTO- CONTUNDENTE

3. Manera de muerte: ACCIDENTE DE TRÁNSITO

4. EL CADÁVER INGRESA CON UNA IDENTIFICACIÓN INDICIARIA, AL CONCLUIR LA NECROPSIA EL CADÁVER ES IDENTIFICADO FEHACIENTEMENTE POR EL

ALEX ACUÑA ARRIETA
Médico Forense

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Embalado y rotulado en bolsa blanca, al destapar la bolsa encuentro el cadáver de una mujer, adulta, con las prendas bien instaladas, con signos de politraumatismos. No trae consigo ninguna pertenencia visible, ni accesorios como anillos u aretes. Tiene signos de atención médica en brazo izquierdo.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
SANDALIAS	CUERO	CAFÉ	SIN	MANANTIAL	NO APLICA
PANTALON CORTO	DRIL	ROSADO	8	KISJAEN	NO APLICA
BLUSA	LINO	VINO TINTO	NA	ELA	NO APLICA
PONCHO	LYCRA	NEGRO	ND	DUAL TOP	Ropa interior tipo tanga
BRASSIER	ALGODÓN	BLANCO	ND	ND	ND

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Evaluados a las 07:30 am , encontrando arenilla córnea, deshidratación de mucosas, contractura de los músculos pequeños, principalmente los de la cara. Livideces violáceas en zonas de declive que desaparecen a la digitopresión.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 155-160 cm. Peso: 55.0-60.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura delgada.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatómica	Descripción
BRACKETS METALICO	REGIÓN BUCAL	ND

PIEL Y FANERAS: Ver descripción por sitios topográficos.

CUERO CABELLUDO: Sin lesiones

CARA: contorno cara ovalado. color piel cara trigueño. particularidad cara ninguna. color ojos café. tamaño ojos pequeños. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz ninguna. particularidad boca pequeña - labios delgados. particularidad orejas perforadas. Equimosis violácea de 6X3 cms en región frontal izquierda, irregular. Abrasión de 3X1.3 cms en región frontal derecha. Herida de 1 cms en forma de "C" en párpado superior izquierdo. Equimosis violácea de 6X2.5 cms en párpado superior izquierdo, irregular. CUELLO: Equimosis violácea y abrasión de 15X6 cms en cuello derecho, zona 1, irregular. TORAX: Equimosis violácea de 8X7 cms en región torácica izquierda, región precordial, irregular.

GLANDULAS MAMARIAS: Sin lesiones

AXILAS: Sin lesiones

ABDOMEN: Equimosis violácea de 58X6 cms y abrasión de 39 cms , en la región del mesogastrio, con lesión patrón del cinturón de seguridad.

ESPALDA Y GLUTEOS: Sin lesiones

GENITAL EXTERIOR: Sin lesiones

ANO: Sin lesiones

EXTREMIDADES SUPERIORES: Abrasiones múltiples de 14X7 cms en cara posterior del antebrazo izquierdo. Múltiples equimosis violáceas de 20X10 cms en cara posterior del antebrazo izquierdo. Abrasión de 7X3 cms en la cara posterior de la muñeca izquierda, irregulares. Abrasión de 6X3 cms en codo derecho, irregulares. Abrasión de 5X3 cms en codo izquierdo, irregulares.

EXTREMIDADES INFERIORES: Equimosis verdosa de 15X7 cms en muslo izquierdo, cara anterolateral , 1/3 medio. Múltiples equimosis verdosa de 22X15 cms en cara anterior de la


ALEX ACUÑA ARRIETA
Médico Forense

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2017010105579000053

pierna derecha, irregulares. Múltiples equimosis verdosa de 20X6 cms en cara anterior de la pierna izquierda.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Hematoma subgaleal de 8X4 cms en la región frontal.
CRÁNEO: Sin lesiones
MENINGES Y ENCÉFALO: Sin lesiones
COLUMNA VERTEBRAL: Sin lesiones

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Sin lesiones
LARINGE: Sin lesiones
TRÁQUEA: Sin lesiones
BRONQUIOS: Sin lesiones
PULMONES: Con edema y contusiones pulmonares bilaterales.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Hemopericardio de 150 cc aproximadamente.
CORAZÓN: Herida de 2 cms en la aurícula derecha, bordes regulares.
CORONARIAS: Sin lesiones
AORTA Y GRANDES VASOS: Sin lesiones
VENAS: Sin lesiones

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Hemo-peritoneo de 2500 cc aproximadamente.
MESENTERIO: Contusiones hemorrágicas múltiples.
RETROPERITONEO: Contusiones hemorrágicas múltiples.
DIAFRAGMA: Sin lesiones

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones
FARINGE: Sin lesiones
ESÓFAGO: Sin lesiones
ESTÓMAGO: Sin lesiones
HIGADO: Laceración de 3 cms en lóbulo izquierdo.
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Sin lesiones
PÁNCREAS: Sin lesiones
INTESTINO DELGADO: Contusiones hemorrágicas múltiples.
INTESTINO GRUESO: Contusiones hemorrágicas múltiples.
APÉNDICE CECAL: Sin lesiones

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Ruptura renal derecha completa.
URÉTERES: Sin lesiones
VEJIGA: Sin lesiones
ÚTERO Y ANEXOS: Sin lesiones

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Ausente
GANGLIOS: Sin lesiones
BAZO: Sin lesiones

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones
HIPÓFISIS: Sin lesiones
SUPRARRENALES: Sin lesiones

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR



ALEX AGUÑA ARRIETA
Médico Forense

TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Procedimiento: Procedimiento: Lectura y análisis del Acta de Inspección Técnica a Cadáver.

2- Aplicación de la guía "Protocolo de necropsia para casos de muerte violenta debida a Accidente de Tránsito"

3- Revisión embalaje, sellos y rótulo.

4- Examen externo del cadáver, descripción de prendas, accesorios personales, señales particulares y lesiones traumáticas externas.

5- Examen interno del cadáver con apertura de cavidades craneal y tóraco-abdominal para estudio de órganos in situ, posterior evisceración de los diferentes órganos para su estudio macroscópico individual y descripción de lesiones traumáticas internas.

Disecciones especiales: No.

6- Correlación de los datos suministrados en acta de levantamiento con los hallazgos de necropsia para establecer la causa, manera y mecanismo de muerte.

7- Del cadáver se toman las siguientes muestras de fluidos orgánicos:

a- Humor vitreo, dos (2) cc , para almacenamiento en Central de Evidencias.

b- Muestra de sangre, diez (10) cc para almacenamiento en Central de Evidencias.

c- Una tarjeta FTA con manchas de sangre, para almacenamiento de Central

Las anteriores muestras quedan debidamente embaladas, rotuladas y bajo cadena de custodia en Central de Evidencias y Laboratorio de Toxicología del INML CF - RNO.

8- Elementos físicos recuperados en la necropsia, así:

a- Necrodactilia para verificación de identidad por dactiloscopia.

b- Estudio fotográfico digital de la necropsia, se envía al laboratorio de Fotografía Forense

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Cadáver	CADÁVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	— Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 10 centímetros cubicos. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	— Se envía a central de evidencias(BUCARAMANGA) para almacenamiento.
3	Cadáver	HUMOR VITREO	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 2 centímetros cubicos. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	— Se envía a central de evidencias(BUCARAMANGA) para almacenamiento.
4	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	— Se envía a central de evidencias(BUCARAMANGA) para almacenamiento.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

DOCUMENTOS E IMAGENES

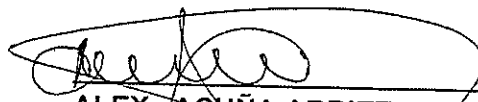
-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.

-TARJETA DECACTILAR, DATOS Y HUELLAS

-NECRODACTILIA, Cara anterior

-NECRODACTILIA, Cara Posterior

-INFORME IDENTIFICACION LOFOSCOPIA.


ALEX ACUÑA ARRIETA
Médico Forense

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.168.905
CUADROS TORRES
APELLIDOS
ANALIDA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1974
GUADALUPE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-JUL-1992 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2716900-00213093-F-0028168905-20100206 0020663738A 1 27036103

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



DANE
Para tomar decisiones

República de Colombia
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



MINSALUD

CONFIDENCIAL

Los datos que el DANE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales, están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5°.

NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN

81567306 - 7

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

SANTANDER

Municipio

CIMITARRA

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

☐ Cabecera municipal

☐ Centro poblado EL 17

☒ Rural disperso Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE
DEFUNCIÓN

☐ Fetal

☒ No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA
DEFUNCIÓN

2017 Año

08 Mes

23 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ
LA DEFUNCIÓN

☐ Hora

☐ Minutos

☒ Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

☐ Masculino

☐ Femenino

☐ Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

CUADROS

Segundo apellido

TORRES

Primer nombre

ANSLIDA

Segundo nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

☐ Registro civil

☐ Tarjeta de identidad

☒ Cédula de ciudadanía

☐ Cédula de extranjería

☐ Pasaporte

☐ Sin información

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

28.168.905

PROBABLE MANERA DE
MUERTE

☐ Natural

☒ Violenta

☐ En estudio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

ARONA

Segundo apellido

ARONA

Primer nombre

AREX

Segundo nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN

☒ Cédula de ciudadanía

☐ Pasaporte

☐ Cédula de extranjería

NÚMERO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN (TAL COMO
FIGURA EN EL DOCUMENTO DE
IDENTIDAD)

9099206

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA
LA DEFUNCIÓN

☒ Médico

☐ Enfermero(a)

☐ Auxiliar de
enfermería

☐ Promotor(a)
de salud

REGISTRO PROFESIONAL

231610-03

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

Puerto Parí

2017 Año 08 Mes 21 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN



DANE
Para tomar decisiones

República de Colombia
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



MINSALUD

CONFIDENCIAL

Los datos que el DANE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales, están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º.

NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN

81567306 - 7

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

SANTANDER

Municipio

CIMITARRA

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

☐ Cabecera municipal

☐ Centro poblado

☒ Rural disperso

Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN

☐ Fetal

☒ No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

2014 Año

08 Mes

23 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

1 Hora

1 Minutos

☒ Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

☐ Masculino

☐ Femenino

☐ Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

CUADROS

Segundo apellido

TORRES

Primer nombre

ANGELICA

Segundo nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

☐ Registro civil

☐ Tarjeta de identidad

☒ Cédula de ciudadanía

☐ Cédula de extranjería

☐ Pasaporte

☐ Sin información

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

28168-905

PROBABLE MANERA DE MUERTE

☐ Natural

☐ En estudio

☒ Violenta

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

ARON

Segundo apellido

ARON

Primer nombre

ARON

Segundo nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

☒ Cédula de ciudadanía

☐ Pasaporte

☐ Cédula de extranjería

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

9099206

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

☒ Médico

☐ Auxiliar de enfermería

☐ Enfermero(a)

☐ Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

231610-03

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

PUERTO PARRIS

2014 Año 08 Mes 24 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

[Firma]



Cimitarra, agosto 29 de 2017

DS-29-21-0190

Señores
REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL
Cimitarra Santander

*Referencia: Solicitud de Registro de Defunción
y Cancelación de cédula de ciudadanía
Radicado: Spoa 681906000239201700114
Delito: Homicidio Culposos*

Comendidamente le solicito registrar la defunción y cancelar el cupo numérico de la cédula de ciudadanía de quien en vida respondía al nombre de **ANALIDA CUADROS TORRES** y se identificaba con la cédula de ciudadanía N°. **28.168.905** expedida en Guadalupe, nacida el 25 de enero de 1974 en Guadalupe Santander.

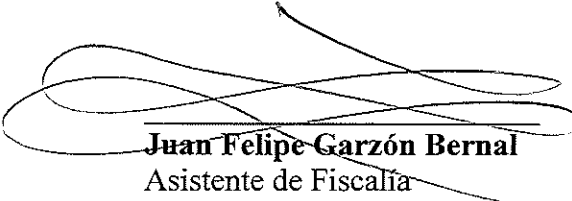
Solicitud que se hace con base en el respectivo Certificado de Defunción Antecedente para el Registro Civil N°. 81567306-7 suscrito por el médico funcionario de Medicina Legal de Puerto Berrío, doctor ALEX ACUÑA ARRIETA (se anexa), y en el cual se refiere como fecha de la muerte violenta (en accidente de tránsito), el día 23 de Agosto de 2017; hechos ocurridos la vía Río Ermitaño - La Lizama, kilómetro 42 + 700 metros sector El Hato, jurisdicción del municipio de Cimitarra Santander.

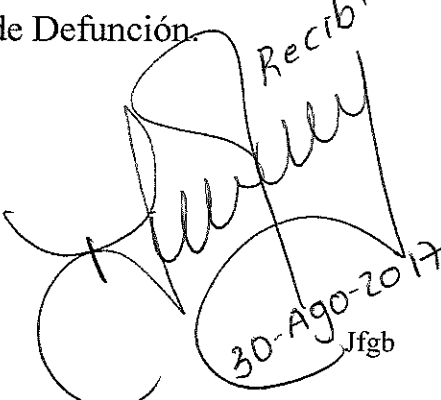
Lo anterior, conforme a lo ordenado por el Fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, doctor ALFONSO RANGEL GUERRERO, a fin de que obre en el radicado de la referencia que cursa en ese despacho por el **HOMICIDIO CULPOSO** (en accidente de tránsito) de la señora **ANALIDA CUADROS TORRES**.

Anexos: Certificados de Defunción Antecedente para el Registro Civil –DANE– y la cédula de ciudadanía N°. 28.168.905.

Favor remitir a este despacho el correspondiente Registros de Defunción.

Atentamente,


Juan Felipe Garzón Bernal
Asistente de Fiscalía


Recibí
30-Ago-2017
Jf gb



78
JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL
ABOGADO

Señores
JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS DE CIMITARRA (REPARTO)
Cimitarra
E. S. D.

REFERENCIA: PODER

JOHN FREDY SIERRA PULIDO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.516.371 de Bucaramanga quien actúa en calidad de propietario del vehículo de placas SXS755 y propietario del tráiler de placas R67615 me permito manifestar que confiero poder amplio y suficiente, al abogado **JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barrancabermeja, identificado con cedula de ciudadanía número 1.096.207.809 de Barrancabermeja, con tarjeta profesional número 238.270 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación solicite y asista a la audiencia de entrega provisional del vehículo de placas SXS755 y del tráiler de palcas R67615 y descritos de la siguiente manera :

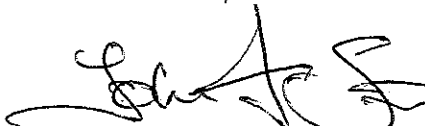
PLACA: SXS755	MODELO: 2013
SERVICIO: PUBLICO	COLOR: VERDE
CHASIS: 712091	MOTOR: 79543543
LINEA: T800B	MARCA: KENWORTH
CLASE: TRACTO CAMION	

PLACA: R67615	MARCA: TECNOTRAILERS
NUMERO DE EJES: 3	TIPO CARROCERIA : TANQUE
ANCHO 2600 mm	MODELO: 2012
ALTO: 3650 mm	
LARGO: 12850	

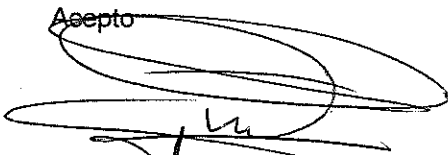
Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, transar, sustituir, desistir, presentar recursos, solicitudes y en general todas aquellas consagradas en el artículo 77 del código general del proceso y necesarias para el buen desempeño de su gestión.

Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica dentro los términos mencionados en el presente poder.

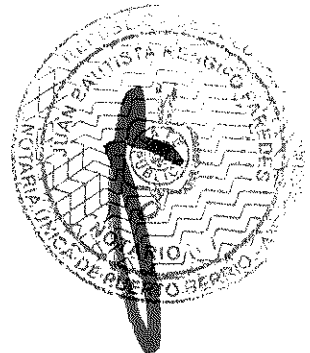
Atentamente,


JOHN FREDY SIERRA PULIDO
CC 91.516.371 de Bucaramanga

Acepto



JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL
C.C 1.096.207.809 de Barrancabermeja
T.P. 238.270 del C. S. de la J.



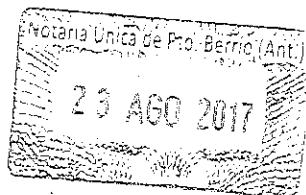
RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO
FIRMA Y HUELLA.

Ante la Notaria Unica del Circulo de Puerto Berrio (Ant.),

Compareció: John Freddy
Sierra Dujado

Quien se identificó con la C. No. 91.516.371
de B. Gerardo

Y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la de él



Huella:



[Signature]
FIRMA: 9131371

SE AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO
A SOLICITUD DEL
(LOS) INTERESADO(S)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10012786896

PLACA SXS755	MARCA KENWORTH	LÍNEA T800B	MODELO 2013
CILINDRADA CC 15.000	COLOR VERDE	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO TRACTOCAMION	TIPO CARROCERÍA SRS	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ
NÚMERO DE MOTOR 79543543	REG N	VIN 3WKDD40X0DF712091	
NÚMERO DE SERIE 3WKDD40X0DF712091	REG N	NÚMERO DE CHASIS 712091	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) SIERRA PULIDO JOHN FREDY	IDENTIFICACION C.C. 91516371		

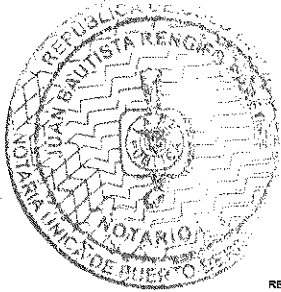
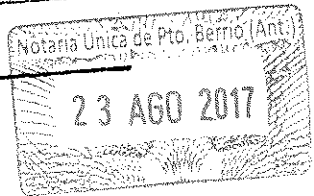
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PUERTO BERRÍO (ANT.)

CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE EXACTAMENTE CON DOCUMENTO
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

PUERTO BERRÍO (ANT.)

JUAN BAUTISTA RENGIFO PAREDES



SE AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO
A SOLICITUD DEL
(LOS) INTERESADO(S)

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA EN CV 400
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 492012000107733	VE 1	FECHA IMPORT. 12/03/2012
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS 2

PRENDA - BANCO DE BOGOTÁ

FECHA MATRÍCULA 14/05/2012	FECHA EXP. LIC. TTD. 28/10/2016	FECHA VENCIMIENTO *****
-------------------------------	------------------------------------	----------------------------

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA



LT03002147229



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE

No. 28947

No. DE PLACA
R67615

MARCA
TECNOTRAILERS

AÑO MODELO
2012

LÍNEA
STT-3E-R20/24

CLASE
SEMIREMOLQUE

TIPO CARROCERÍA
TANQUE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Nº. DE EJES
3

Nº. DE LLANTAS
12

ALTO TOTAL
3650 mm

ANCHO TOTAL
2600 mm

LARGO TOTAL
12850

PBV MÁXIMO POR CONFIG

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SIERRA PULIDO JOHN FREDY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 91.516.371

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PUERTO BERRÍO (ANT.)

CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE EXACTAMENTE CON DOCUMENTO
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

PUERTO BERRÍO (Ant.)

JUAN BAUTISTA RENGIFO PAREDES

23 AGO 2017



SE AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO
A SOLICITUD DEL
ASÍ INTERESADO(S)

LOCATARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DIR TTOYTE FLORIDABLANCA

FECHA REGISTRO
02/12/2011
ORIGEN

FECHA EXPEDICIÓN
04/11/2016
DEC. IMPORTACIÓN

FECHA VENCIMIENTO

FECHA DE LEVANTE



ESTA TARJETA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
TR03000023734



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL

30624823

PLACA Nº SXS753	MARCA KENWORTH	LÍNEA T800B
SERVICIO PÚBLICO	COLOR VERDE	MODELO 2013
CILINDRAJE 15000	COMBUSTIBLE DIESEL	VIN 3WKDD40X0DF712091
CLASE TRACTOCAMION	Nº DE MOTOR 79543543	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 91516371
PROPIETARIO JOHN F. SIERRA P.	Nº CONSECUTIVO RUNT 128682847	

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PUERTO BERRIO (ANT.)

CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE EXACTAMENTE CON DOCUMENTO
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

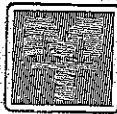


PUERTO BERRIO (Ant.)

JUAN BAUTISTA RENGIFO PAREDES



SE AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO
A SOLICITUD DEL
A LOS INTERESADOS



Nº. DE CONTROL

30624823

PLACA Nº SXS753	CHASIS 712091
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ	NIT 900294250
FECHA DE EXPEDICIÓN 2018 12 29	
FECHA DE VENCIMIENTO 2017 12 29	
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 12-CIN-002-001	Nº CONSECUTIVO RUNT 128682847

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

83

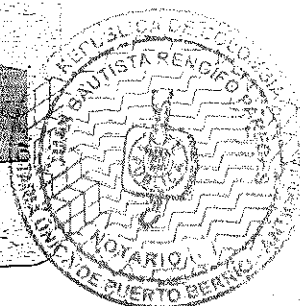
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.516.371

SIERRA PULIDO
APELLIDOS

JOHN FREDY
NOMBRES

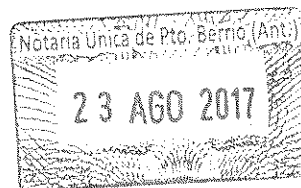
John Fredy Sierra P.
FIRMA



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

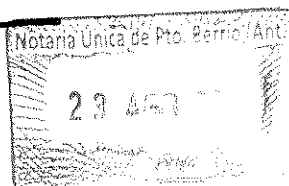
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PUERTO BERRIO (ANT.)

CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE EXACTAMENTE CON DOCUMENTO
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.



PUERTO BERRIO (Ant.)

JUAN BAUTISTA RENGIFO PAREDES



SE AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO
A SOLICITUD DEL
(LOS) INTERESADO(S)



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1983
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

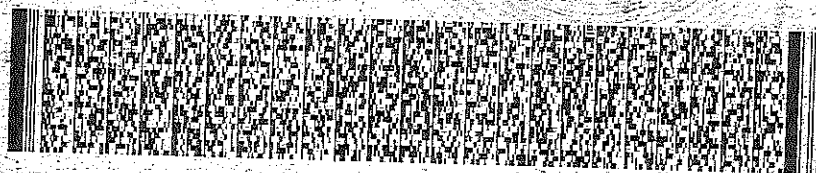
M

SEXO

16-FEB-2001 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2700100-59129511-M-0091516371-20041025

0320404296A 02 163150971

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICOMECÁNICO DEL VEHICULO TRACTO CAMION

84

DATOS DEL MECÁNICO

PRIMER NOMBRE: ORLANDO	PRIMER APELLIDO: SUAREZ
SEGUNDO APELLIDO:	CARO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	91130793
EDAD: 52 años GÉNERO: Masculino	FECHA DE NACIMIENTO: 04- 10-1962.
LUGAR DE NACIMIENTO: País. COLOMBIA	DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO:	CIMITARRA
PROFESIÓN: MECÁNICO AUTOMOTRIZ OFICIO:	MECÁNICO Y CONDUCTOR
ESTADO CIVIL: UNION LIBRE	NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: BARRIO LA ARROCERA	
DIRECCIÓN DE TRABAJO: BARRIO LA ARROCERA	TELÉFONO: 3172120472
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: BARRIO LA ARROCERA	TELÉFONO: 3124766830

EL MECÁNICO RELACIONADO ANTERIORMENTE, TIENE TREINTA AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR Y MECÁNICO, ACTUALMENTE EJERCE COMO MECÁNICO AUTOMOTRIZ INDEPENDIENTE EN CIMITARRA SANTANDER, EN EL TALLER LOCALIZADO EN EL BARRIO LA ARROCERA DE ESTA LOCALIDAD.

SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL VEHICULO MARCA KENWORTH DE PLACAS SXS-755 LOCALIZADO EN EL PARQUEADERO ESTACION DE SERVICIO EL HATO KM 17 VIA PUERTO BERRIO EL DIA 23 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) SIENDO LAS DOCE (12:00) DEL MEDIO DIA, POR PARTE DEL SEÑOR ORLANDO SUAREZ CARO, QUIEN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EXPONE LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE ESTE EXAMEN:

INSPECCIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO TRACTO CAMION

PLACA: SXS-755
MODELO: 2013
MARCA: KENWORTH
COLOR: VERDE
SERVICIO: PUBLICO

FUNCIONAMIENTO

SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

SISTEMA DE FRENOS

TODO SU SISTEMA DE FRENOS SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

SU DIRECCION SE ENCUENTRA JIRANDO TANTO A LA DERECHA COMO A LA IZQUIERDA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

SISTEMA DE LUCES

SUS LUCES DELANTERAS, TRASERAS, LATERALES Y DIRECCIONALES SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

LLANTAS

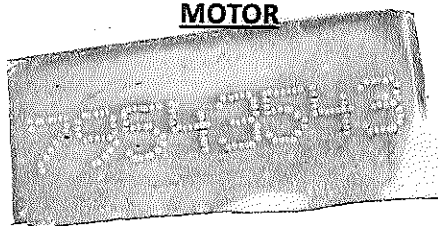
SUS DOS (2) LLANTAS DELANTERAS, SUS OCHO (8) TRASERAS DE SU CABEZOTE Y SUS DOCE LLANTAS DEL TRAILER SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO, PERO TENIENDO EN CUENTA QUE SUS LLANTAS DELANTERAS DE LA PARTE IZQUIERDA DEL TRAILER SE ENCUENTRAN ESTALLADAS DEBIDO AL IMPACTO DEL GOLPE OCACIONADO.

DAÑOS

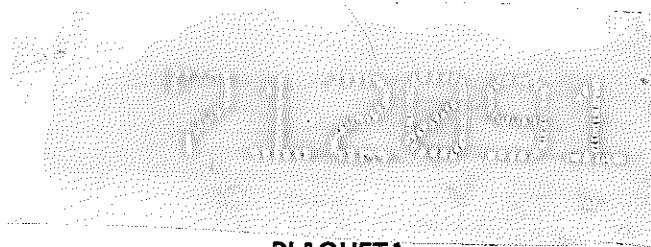
DOS LLANTAS DEL TRAILER, BICICLETERO, RIN EXTERNO PARTE IZQUIERDA AVERIADO, REPUESTO ESTALLADO POR EL IMPACTO, LA TORRE, LA PECHERA, CHASIS, GUARDABARRO, CAJA DE HERRAMIENTA, PORTA REPUESTO, RIN IZQUIERDO PARTE INTERNA, MUELLE IZQUIERDO, TEMPLETE DEL TROQUE,

IMPRONTAS

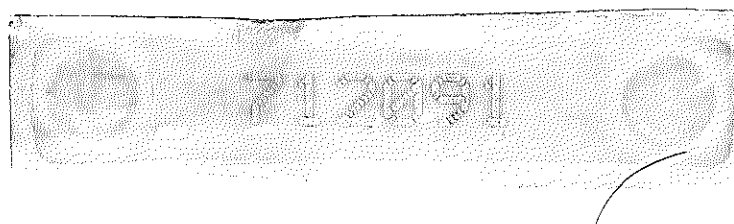
MOTOR



CHASIS



PLAQUETA



EN CONSTANCIA FIRMA:

CC 91130793
ORLANDO SUÁREZ CARO

CC. 91130793 de Cimitarra, Santander.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ORLANDO SUAREZ CARO

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.130.793

Cursó y aprobó la acción de Formación
MECANICA DE MOTOCICLETAS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Velez a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

27/04/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ORLANDO SUAREZ CARO

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.130.793

Cursó y aprobó la acción de Formación
EMPRENDEDOR EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INYECCION ELECTRONICA
Con una duración de 400 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Velez a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de Dos Mil Diez (2010)

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

19/12/2009
Fecha Registro

HISTORIAL DEL VEHICULO

PLACA SXS755



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN
PARQUE AUTOMOTOR

FMDS 013266

CLASE	TRACTOCAMION	MARCA	KENWORTH	LINEA	T800 6X4	COLOR	VERDE	COMBUSTIBLE	A.C.P.M
MODELO	2013	MOTOR	79543543	REG. NO	SERIE 712091	CHASIS	712091	CARROCERIA	SRS
SERVICIO PUBLICO	TONELADAS 35	MANIFIESTO DE ADUANAS NRO 492012000107733				Fecha Expedición	12-03-2012	Aduana	CARTAGENA
OBSERVACION									

LIMITACION A LA PROPIEDAD A NOMBRE DE	BANCO DE BOGOTA	Fecha de Prenda	27/10/2016
---------------------------------------	-----------------	-----------------	------------

HISTORIAL DE TRAMITES

FECHA	TRAMITE	PROPIETARIO	DOC. IDE.	DIRECCION
23-04-2012	MATRICULA INICIAL	BANCO DE BOGOTA S.A	N 8600029644	CLL 36 N. 7-47 T B BOGOTA, D.C. Tlf: 3320032
27-10-2016	TRASPASO	JHON FREDY SIERRA PULIDO	C 91516371	SECT B T 2 AP 304A BELLAVISTA FLORIDABLANCA Tlf: 3126914768
		JOSE MANUEL ORTIZ MONSALVE	C 13823738	CALLE 74A # 49-62 BUCARAMANGA Tlf:
27-10-2016	TRASPASO	JHON FREDY SIERRA PULIDO	C 91516371	SECT B T 2 AP 304A BELLAVISTA FLORIDABLANCA Tlf: 3126914768
27-10-2016	INSCRIPCION ALERTA			

*** NO REGISTRA PENDIENTES, NI EMBARGOS HASTA LA FECHA *

Floridablanca, Agosto 23 de 2017


JEFE DE MATRICULAS



HISTORIAL DEL VEHICULO

PLACA **R67615**



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN
PARQUE AUTOMOTOR

FMDS 013267

CLASE	SEMIREMOLQUE	MARCA	TECNOTRAILERS	LINEA	COLOR	COMBUSTIBLE
MODELO	2012	MOTOR	REG. NO	SERIE 090	CHASIS	CARROCERIA TANQUE
SERVICIO	PUBLICO	TONELADAS	MANIFIESTO DE ADUANAS NRO.		Fecha Expedición	Aduana
OBSERVACION						

HISTORIAL DE TRAMITES

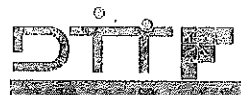
FECHA	TRAMITE	PROPIETARIO	DOC. IDE.	DIRECCION
25-11-2011	MATRICULA INICIAL	JOSE MANUEL ORTIZ MONSALVE	C 13823738	CALLE 74A # 49-62 BUCARAMANGA Tlf:
04-11-2016	TRASPASO REMOLQUES Y SEMIREM	JHON FREDY SIERRA PULIDO	C 91516371	SECT B T 2 AP 304A BELLAVISTA FLORIDABLANCA Tlf: 3126914768

*** NO REGISTRA PENDIENTES, NI EMBARGOS, NI LIMITACIONES A LA PROPIEDAD A LA FECHA **

Floridablanca, Agosto 23 de 2017



JEFE DE MATRICULAS





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05981485

Datos de la oficina de Registro							
Clase de oficina	Registraduría	☒ Notaría	☐ Consulado	☐ Corregimiento	☐ Insp. de Policía	Código	Q Y L
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE CIMITARRA - COLOMBIA - SANTANDER - CIMITARRA...							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CUADROS TORRES ANALIDA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 28.168.905	FEMENINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA SANTANDER CIMITARRA			
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción	
Año 2017 Mes AGO Día 23		OF. 0190	
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
	Año	Mes	Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario		
Autorización Judicial ☒	Certificado Médico ☐	FISCALIA 3 SECCIONAL-CIMITARRA	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GARZON BERNAL JUAN FELIPE	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	FIRMADO

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes SEP Día 11	CARLOS MAURICIO RAMIREZ NEIRA

ESPACIO PARA NOTAS	
11.SEP.2017 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL	

Guadalupe, Octubre 13 de 2.017

Doctor
ALFONSO RANGEL
FISCAL CIMITARRA

ROSA TORRES DE CUADROS, mayor de edad, identificada con cedula No. 28.167.710 de Guadalupe en calidad de heredera Única y como madre de la Causante Analida Cuadros Torres (Q.E.D) quien falleció el día 23 de Agosto de 2.017, quien era soltera y no tenía hijos Me permito manifestar que autorizo al señor Hernán Cardona Moreno, identificado con cedula No. 79.306.231 de Bogotá para que en mi nombre reclame copia de la HISTORIA CLINICA Y EL DIAGNOSTICO DEL LA NECROPSIA , , con el fin de realizar trámites legales. En caso de no ser entregada autorizo para que lo solicitado sea enviado al correo electrónico clariccuadros@gmail.com o en su defecto a la calle 7 No. 4 par, barrio el palmito del municipio de Guadalupe Santander.

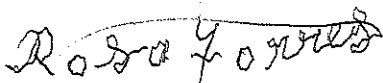
Me comprometo a utilizar la información solicitada para las razones en mención, manteniendo su confidencialidad y reserva.

Anexos

- Copia del Registro defunción
- Copia del registro Civil de nacimiento
- Cedula del solicitante

Agradezco su colaboración

Cordialmente



ROSA TORRES DE CUADROS
C.C No. 28.168.710 de Guadalupe Sder

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05981485

Datos de la oficina de Registro							
Clase de oficina	Registraduría	☒ Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	Q Y L
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE CIMITARRA - COLOMBIA - SANTANDER - CIMITARRA....							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CUADROS TORRES ANALIDA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 28.188.905.....	FEMENINO.....

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA SANTANDER CIMITARRA.....			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2017	Mes AGO	Día 23	OF. 0190.....
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Juzgado que profiere la sentencia		Año Mes Día	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☒	Certificado Médico	FISCALIA 3 SECCIONAL-CIMITARRA.....	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GARZON BERNAL JUAN FELIPE.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION.....	FIRMADO.....

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2017	Mes SEP	Día 11	CARLOS NAUBICIO RAMIREZ NEIRA.....

ESPACIO PARA NOTAS	
11.SEP.2017 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.....	



497 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte compl.
740125 52690

11041524

ORDINA REGISTRO CIVIL 3 Casa (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
Notaría Unica Guadalupe Santander 5405

SECCION GENERICA

INSCRIPTO 6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres
CUADROS TORRES ANALIDA

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino 11 Día 12 Mes 13 Año
Femenino FECHA DE NACIMIENTO 25 ENERO 1.974

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int. o Com. 16 Municipio
Colombia Santander Guadalupe

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
Casa de habitación

19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
Acta Parroquial

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad actual
TORRES ROSA

25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
C.C.No. 28.167.710 Colombiana Hogar

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad actual
CUADROS SOLANO NICOLAS

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
C.C.No. 2.099.201. Colombiano comerciante

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)
C.C.No. 2.099.201. Nicolás Cuadros Solano

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre:
Guadalupe

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 41 Identificación (clase y número) 42 Firma (autógrafa)

43 Domicilio (Municipio)

FECHA DE INSCRIPCION 44 (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Año
19 Octubre 1.988

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
20849671-8

REPUBLICA DE COLOMBIA-ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE GUADALUPE SANTANDER

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA:

SERIAL
NIP O NUIP

11041524
28.168.905

ANOTACIONES MARGINALES

NINGUNA

PARA TRAMITES

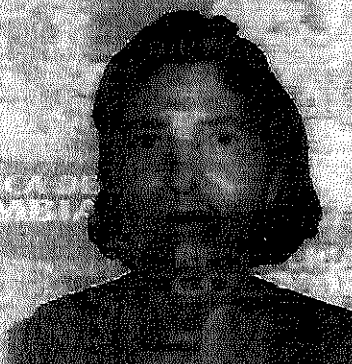
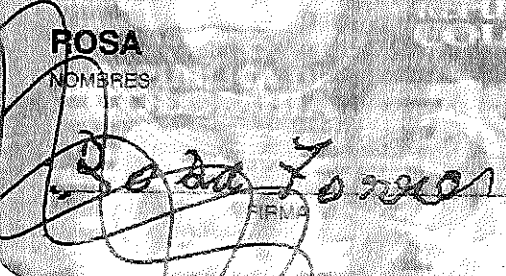
LEGALES

SOLICITADO POR

ROSA TORRES DE CUADROS NUIP 28.167.710

SE OMITE SELLO DECRETO 2150 DE 1.995 GUADALUPE SANTANDER 04 DE OCTUBRE DE 2017

ETDYVER TRILLOS FELIZZOLA
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **28.167.710**
TORRES DE CUADROS
APELLIDOS
ROSA
NOMBRES



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1942**
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-AGO-1973 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2709700-59118862-F-0028167710-20031110 05132 03309P 01 140761014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANO

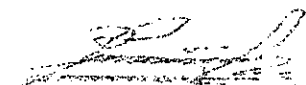
NÚMERO 28.168.906

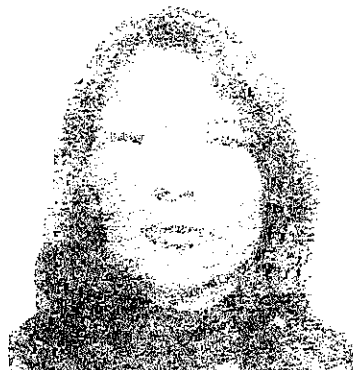
CUADROS TORRES

APellidos

ANALIDA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1974

GUADALUPE
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

14-JUL-1992 GUADALUPE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2719900-00213093-F-0028168905-20100206

0020663736A 1

27036103

Bucaramanga, octubre 24 de 2.017

na

Señores
Fiscalía de Conocimiento
Cimitarra Santander

Referencia. Solicitud información
NUC: 681906000239201700114

De manera atenta y respetuosa de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 137 y 138. Código de Procedimiento Penal Colombiano, en representación de los intereses del señor **Luis Eduardo Ramírez Castro**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 12.225.368 expedida Pitalito Huila, me permito solicitar a ese ente Fiscal, tenga bien ordenar a quien corresponda sea expedida copia de lo actuado hasta el momento por ese ente Fiscal, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera solicito respetuosamente sea expedido copia de lo actuado por Policía Carreteras día 23 de agosto de 2017 siendo las 04:00 horas aproximadamente en la carretera Panamericana, 42Km + 700 metros sector El Hato ruta del Sol, donde en accidente de tránsito falleció la señora **Analida Cuadros Torres** identificada con cedula de ciudadanía 28.168.905, y lesionado el señor **Luis Eduardo Ramírez Castro**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.225.368 expedida en Pitalito Huila. Cabe resaltar que los vehículos involucrados en citado accidente son: camioneta marca Chevrolet Trail Blazer color gris plata de placas MWQ-198 y vehículo tracto camión marca Kenworth color verde de placas SXS 755.

Lo anterior con el fin de hacer un debido uso a la defensa que le asiste al ya citado, en proceso que le adelanta la Fiscalía Cimitarra Santander.

Agradezco de antemano su colaboración y a la espera de una pronta respuesta

Anexo: Copia orden de trabajo emitido por el abogado Henry Julián Arenas Ríos al Investigador José Fernando Rodríguez Lizcano para realizar solicitudes varias y actividades Investigativas, fotocopia poder que le confiere el señor Luis Eduardo Ramírez Castro a su abogado de confianza.

Atentamente



JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ LIZCANO
CC: 91.277.317 de Bucaramanga
Investigador Privado Delegado Por la Defensa

*Recibido
octubre 24 de 2017
presentación personal
830 pm*

Carrera 8 Nro. 64-22 casa 19 Conjunto Residencial Palma Real Ciudadela Real de Minas
Teléfono del Investigador Autorizado: 318-2219673
Correo Electrónico Investigador Autorizado: ferzabe71@hotmail.com.

Bucaramanga, octubre 23 de 2017

Señor
José Fernando Rodríguez Lizcano
Investigador Particular Delegado Por Abogado
defensor
Ciudad.

Referencia: Orden de Trabajo No.1
NUC: 681906000239201700114

1. Solicitar a la Fiscalía de Conocimiento de Cimitarra Santander sea expedida copia de lo actuado hasta el momento por ese ente Fiscal, dentro del proceso de la referencia. 2. De igual manera solicito respetuosamente sea expedido copia de lo actuado por Policía Carreteras día 23 de agosto de 2017 siendo las 04:00 horas aproximadamente en la carretera Panamericana, 42Km + 700 metros sector El Hato ruta del Sol, donde en accidente de tránsito falleció la señora Analida Cuadros Torres identificada con cedula de ciudadanía 28.168.905, y lesionado el señor Luis Eduardo Ramírez Castro, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.225.368 expedida en Pitalito Huila. Cabe resaltar que los vehículos involucrados en citado accidente son: camioneta marca Chevrolet Trail Blazer color gris plata de placas MWQ-198 y vehículo tracto camión marca Kenworth color verde de placas SXS 755.
Objeto: Con citada información se pretende coadyuvar a la administración de justicia, en labores investigativas, y poder contribuir al esclarecimiento de los hechos.
Plazo: 15 días

Cordialmente,



Henry Julián Arenas Ríos
CC: 13. 740.545 expedida en Bucaramanga
T.P. 139.380 del C.S. de la J.

Doctor(a)
FISCAL SECCIONAL
Cimitarra – Santander
E.S.D.

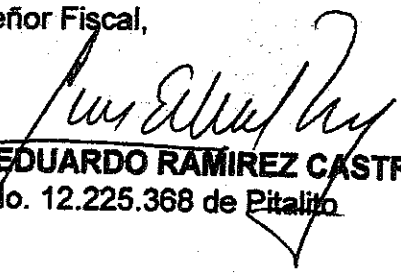
Asunto: PODER
Radicado: 681906000239201700114
Delito: Homicidio Culposo y Lesiones personales

LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a los doctores **HENRY JULIAN ARENAS RIOS** y/o **JENNY JUDITH DÍAZ CORZO**, igualmente mayores de edad, abogados en ejercicio quienes se identifican al pie de sus firmas, para que ante su despacho realicen todas las gestiones pertinentes para la representación del suscrito en calidad de Víctima por los hechos acaecidos el día 23 de agosto de 2017, accidente de tránsito en el sector el Hato, ruta del Sol, jurisdicción del municipio de Cimitarra (Santander) en los que resulta fallecida mi compañera permanente **ANALIDA CUADROS TORRES** y lesionado el suscrito.

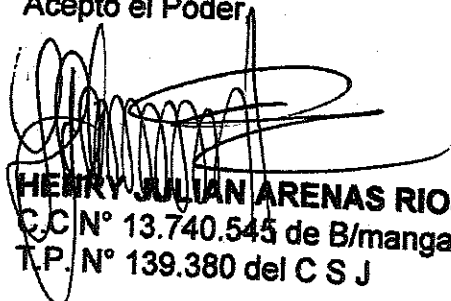
A más de lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso, mi apoderado queda ampliamente facultado para desistir, recibir, renunciar, sustituir, y reasumir el presente poder, transigir, proponer incidentes, conciliar judicial o extrajudicialmente, acceder a las pruebas incorporadas al expediente e interponer toda clase de recursos, renunciar a términos de notificaciones y ejecutoria, solicitar la práctica de pruebas y en general para todo lo legalmente necesario en procura del éxito del presente mandato.

Respetuosamente solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Fiscal,


LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO
C.C. No. 12.225.368 de Pitalito

Acepto el Poder


HENRY JULIAN ARENAS RIOS
C.C. N° 13.740.545 de B/manga
T.P. N° 139.380 del C S J

JENNY JUDITH DÍAZ CORZO
C.C. No. 63.553.832 de B/manga
T.P. No. 160.547 del C.S.J.

NOTARIA
NOVENA
BUCARAMANGA

EL SUSCRITO NOTARIO
NOVENO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

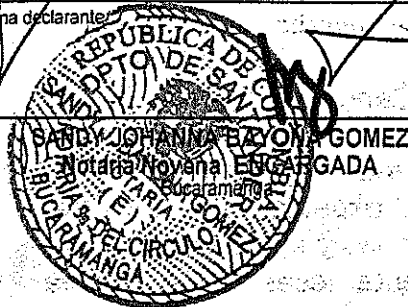
**PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
CERTIFICA QUE
LUIS EDUARDO RAMIREZ
CASTRO**

Identificado con la c.c. número:
12225368

Presentó personalmente este documento y
reconocio como cierto su contenido y como
suya la firma.

En Bucaramanga el 11/09/2017 a las 09:38:31 AM

Firma declarante



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
85.156.027

VEGA AGAMEZ

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
10-ENE-1986

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

12-FEB-2004 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

R-2100100-00156343-M-0065156027-20090602

0012078411A 1

9924369607

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

CC85156027

Documento de Identificación

VEGA AGAMEZ

Apellidos

LUIS ALBERTO

Nombres

10-ENE-2018

Fecha de Vencimiento

PATRULLERO

Grado del Titular

INDICE DERECHO

10-ENE-1986

094156418

Fecha de nacimiento

Numero de carné

A -

M

GS.Rh

Sexo

VALIDO PARA ACCEDER A LOS
SERVICIOS A QUE TENGA DERECHO

05156272019045812033

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 85156027

NOMBRE

LUIS ALBERTO VEGA AGAMEZ

FECHA DE NACIMIENTO

10-01-1986

SANGRE RH

A-

FECHA DE EXPEDICION

04-02-2014

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INSP TTOYITE MCPAL PUERTO BOYACA

INDICE DERECHO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	04-02-2024	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	04-02-2017	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01004685197

106

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN EN CONDUCCIÓN**

Establecida mediante Resolución No. 04969 del 12 diciembre 2013, de la Dirección General de la Policía Nacional

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL
HACE CONSTAR QUE**

LUIS ALBERTO VEGA AGAMEZ

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Nro. 85156027 y licencia de conducción con categoría A2-B1, superó las pruebas de idoneidad psicotécnicas, psicofísicas, teórica y práctica para la conducción del componente de movilidad de la Policía Nacional, determinados en la clase de permiso AP1-AP2-AP3; demostrando su aptitud y pericia para conducirlos, debiendo solicitar a nivel institucional la respectiva publicación de esta autorización, mediante acto administrativo, ante el Director o Comandante de su unidad para maniobrar este tipo de vehículos asignados al servicio Policial, en cumplimiento a lo estipulado el capítulo V de la Resolución No. 04935 del 12 de diciembre de 2013 "Manual Logístico de la Policía Nacional" en su Numeral 5.9 Literal 5.9.1.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 02 (dos) días del mes de marzo de 2017 y será vigente hasta el 01 de marzo de 2020.


Intendente Jefe. JOSÉ FERNANDO VILLAMIL MARTÍNEZ
Responsable Pruebas de Idoneidad


Coronel. SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN
Directora Escuela de Seguridad Vial

Registrada bajo el No C2017/4353

La presente autorización pierde validez si la licencia de conducción queda inactiva en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), o cuando sobre ella exista suspensión o cancelación emanada de cualquier autoridad judicial o administrativa.

107

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
6 8 1 9 0 6 0 0 0 2 3 9 2 0 1 7 0 0 1 1 4																					
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

		INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-													
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo															
Departamento		SANTANDER		Municipio		CIMITARRA		Fecha		06/01/2018		Hora:		0 9 0 0	

1. Destino del informe:

Señor
ALFONSO RANGEL GUERRERO
Fiscal Tercero Seccional
Cimitarra

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

- 1. Realizar informe de investigador de laboratorio en el cual se establezca el factor determinante y el factor contribuyente del accidente de tránsito.
- 2. Inspección al lugar de los hechos con registro fotográfico para reconstrucción y dinámica del accidente.
- 3. Inspección a la carpeta de la investigación con estudio al álbum fotográfico para establecer puntos de referencia, daños a vehículos y lesiones en los cuerpos.
- 4. Establecer sentidos de vía.
- 5. Realizar las demás actividades que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

- Diagonal 64 transversal 43 N° 27-37 B/ las Granjas, subestación de policía Barrancabermeja.
- Vía Rio Ermitaño - La Lizama km 42+700 metros, lugar donde sucedieron los hechos.

4. Actuaciones realizadas

- Se realizó informe de laboratorio en formato FPJ-13.
- Se realiza inspección al lugar de los hechos y se fija fotográficamente.
- Se realiza inspección a la carpeta de la investigación y se analiza el álbum fotográfico e informe de accidente de tránsito (croquis).
- Se establecieron los sentidos viales de los vehículos involucrados.
- Se realiza interrogatorio a indiciado.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

R: *Alfonso Rangel G.*
15-01-18

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

681906000239201700114

DptoMpioEntU. ReceptoraAñoConsecutivo

No. Expediente CAD

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos

Departamento	SANTANDER	Municipio	CIMITARRA	Fecha	28/12/2017	Hora:	1	8	0	0
--------------	-----------	-----------	-----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME:

Señores
FISCALÍA TERCERA SECCIONAL
Cimitarra

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- Realizar informe de investigador de laboratorio en el cual se establezca el factor determinante y factor contribuyente del accidente de tránsito.
- Inspección al lugar de los hechos con registro fotográfico para reconstrucción y dinámica del accidente.
- Inspección a la carpeta de la investigación con estudio al álbum fotográfico para establecer puntos de referencia, daños a vehículos y lesiones en los cuerpos.
- Establecer sentidos de vía.
- Realizar las demás actividades que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

- Vía Rio Ermitaño - La Lizama km 42+700 metros, lugar donde sucedieron los hechos.
- Informe Policial en Accidente de Tránsito sin número.
- Álbum Fotográfico.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

- ✦ INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS.
- ✦ ANÁLISIS FIJACIÓN TOPOGRÁFICA Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Se garantiza el procedimiento del estudio técnico científico en la investigación de los accidentes de tránsito basados en las leyes de la física y son procedimientos aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional e internacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

- ❖ Celular marca HUAWEI P8 Life con memoria micro SD de 16 GB.
- ❖ Computador portátil marca Samsung RV415

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

Métodos Científico utilizados y ratificados por la comunidad científica, como válidas a la hora de proceder con el fin de exponer y confirmar sus teorías en el análisis de los accidentes de tránsito.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

**INFORME DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

8.1. REFERENCIA

- ❖ El día 02 de noviembre del año 2017, se reciben órdenes a policía judicial por parte del señor ALFONSO RANGEL GUERRERO Fiscal 3 Seccional de Cimitarra, consistente en realizar inspección al lugar de los hechos y establecer mediante informe de laboratorio la dinámica del accidente para determinar la causa probable del mismo.

8.1.1. MÉTODOS DE GABINETE

- Se procesa la información obtenida en la inspección al lugar de los hechos, la fijación fotográfica y topográfica.
- Se procesa la información suministrada a través de las entrevistas obtenidas de los posibles testigos.

8.2. ACCIDENTE INVESTIGADO

Accidente de tránsito de gravedad con muerto, tipo choque entre vehículos, hechos ocurridos en la vía que del Rio Ermitaño conduce a La Lizama Kilómetro 42+700 metros, jurisdicción del municipio de Cimitarra, ocurrido el día 23/08/2017, a las 04:20 horas aproximadamente, donde resultaron involucrados los siguientes vehículos así:

Vehículo N° 1 tipo tractocamion, servicio público de placas **SXS 755** con semirremolque tipo tanque de placa **R67615**, conducido al momento del accidente por el señor **OTTO ELI SIERRA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. **13.818.562** de Bucaramanga (Santander), el cual se movilizaba desde la ciudad de Barrancabermeja (Santander) hacia Itagüí (Antioquia), quien resultó ileso en el lugar de los hechos.

Vehículo N° 2 tipo campero, servicio particular de placas **MWQ 198**, conducido al momento del accidente por el señor **LUIS EDUARDO RAMÍREZ CASTRO**, identificado con C.C. **12.225.368** de Pitalito (Huila), el cual se movilizaba en sentido vial Rio Ermitaño – La Lizama, quien resultó lesionado en el lugar de los hechos y trasladado al hospital de puerto Berrio (Antioquia), de igual forma en el mismo vehículo se movilizaba como acompañante la señora **ANALIDA CUADROS TORRES**, identificada con



C.C. 28.168.905 de Guadalupe (Santander), quien resultó herida en el lugar de los hechos y posteriormente trasladada al hospital de Puerto Berrio quien llega sin signos vitales al centro asistencial, siendo trasladada luego de la Inspección Técnica a Cadáver a las Instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Puerto Berrio (Antioquia).

8.3. ANÁLISIS DE LA VÍA

8.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN FECHA DE LOS HECHOS	DESCRIPCIÓN ACTUAL
LUGAR	Vía Rio Ermitaño - La Lizama Km 42+700 metros	Vía Rio Ermitaño - La Lizama Km 42+700 metros
DISEÑO GEOMÉTRICAS	Tramo de vía	Tramo de vía
RADIO	Recta, plano	Recta, plano
PERALTE	No Aplica	No Aplica
PENDIENTE	No Aplica	No Aplica
UTILIZACIÓN	No aplica	No aplica
CALZADAS	Doble sentido vial	Doble sentido vial
CARRILES	Una	Una
MATERIAL	Dos	Dos
ESTADO Y CONDICIONES DE LA VÍA.	Asfalto	Asfalto
BERMAS Y/O CUNETAS	Buen estado de conservación	Buen estado de conservación
CONDICIONES DE TIEMPO	Con Bermas	Con Bermas
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	Normales superficie seca	Normales superficie seca
	Con iluminación Artificial (alumbrado público)	Con iluminación Artificial (alumbrado público)

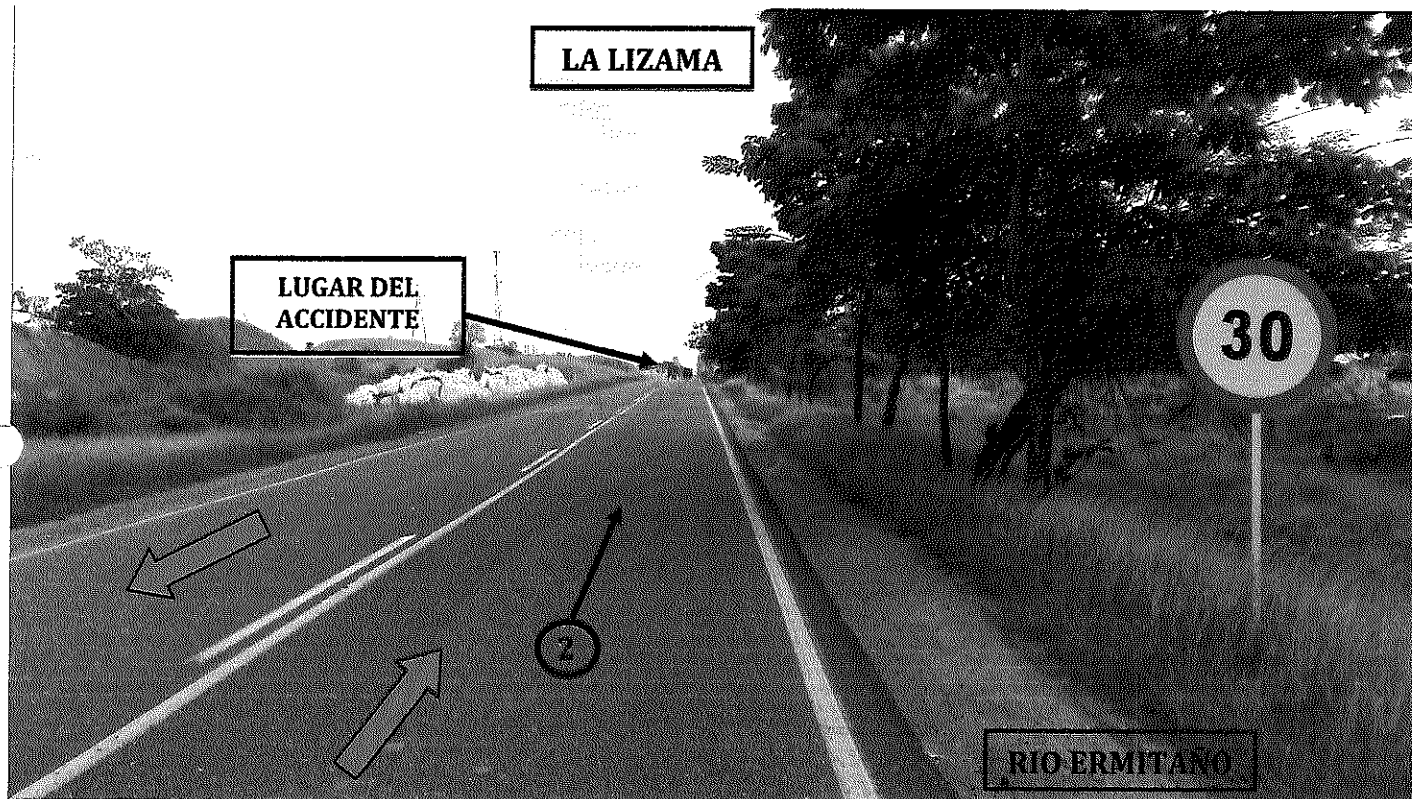
8.3.2. SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

SEÑALIZACIÓN	CLASES Y CARACTERÍSTICAS FECHA DE LOS HECHOS
VERTICAL	Señal Reglamentaria SR-30 que indica la velocidad máxima en ese tramo vial.
HORIZONTAL	Líneas de borde color blanco, doble línea central, segmentada en sentido Rio Ermitaño - La Lizama y continua en sentido contrario color amarillo.
DISPOSITIVOS LUMINOSOS	No existen en el lugar de los hechos.

8.3.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA.

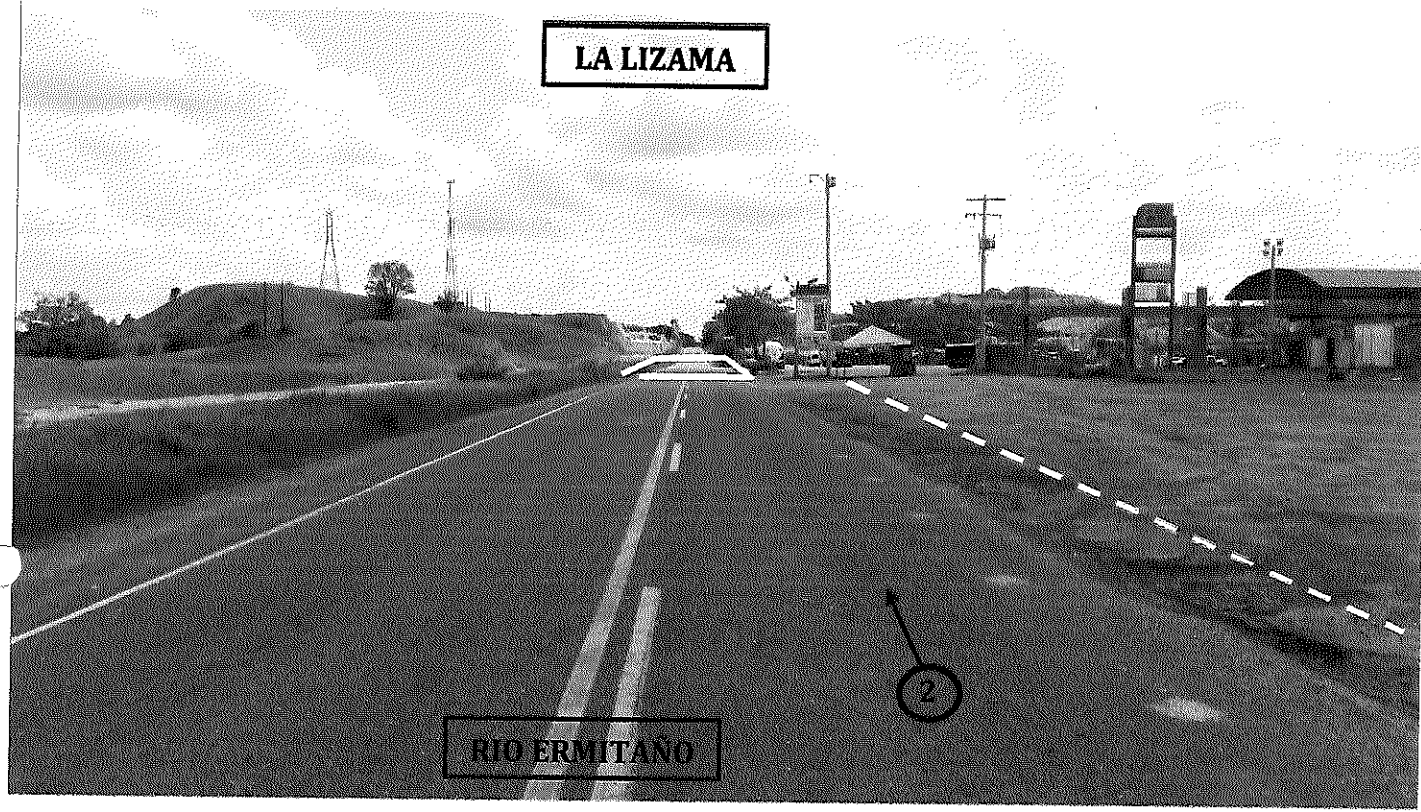
Seguridad Activa	Señalización vial
Seguridad Pasiva	No existe.

8.4. FOTOGRAFÍAS DE LA VÍA Y LA INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS



FOTOGRAFÍA N°. 1 (Panorámica)

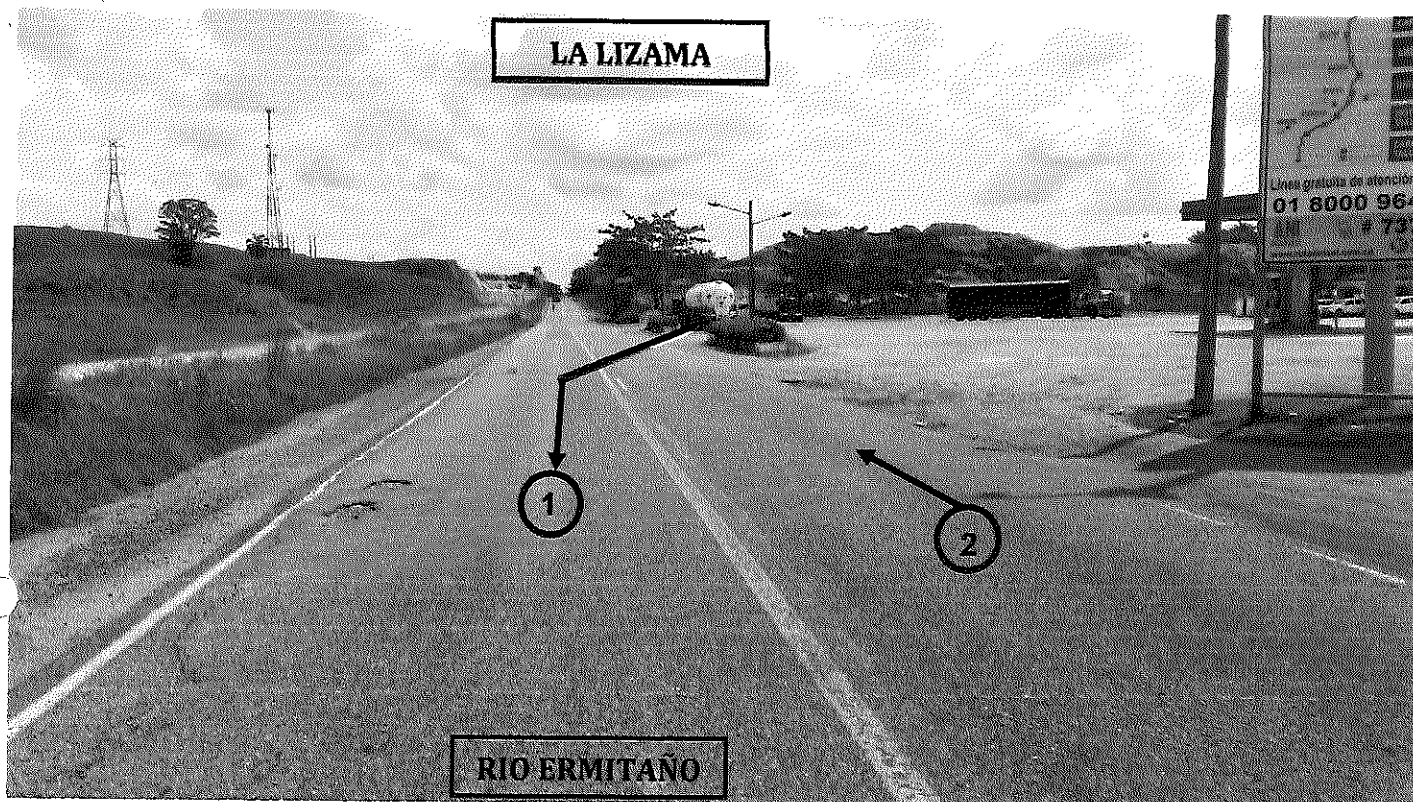
Fotografía tomada en sentido vial Río Ermitaño – La Lizama a una distancia de 250 metros aproximadamente del sitio donde ocurrió el accidente, se observa claramente la presencia de vehículos de carga en el lugar de ocurrencia de los hechos y las características de la vía, tramo de vía, recta con pendiente, con bermas en ambos sentidos, doble línea central, segmentada en sentido Lizama – Río Ermitaño y continua en sentido contrario, color amarillo que delimitan los carriles de circulación, líneas de borde continuas, color blanco que delimitan la calzada, se muestra sentido vial (flechas rojas) y sentido vehicular (flecha negra), señal vertical reglamentaria SR-30 que indica la velocidad máxima en ese tramo vial.



FOTOGRAFÍA N°. 2 (Panorámica)

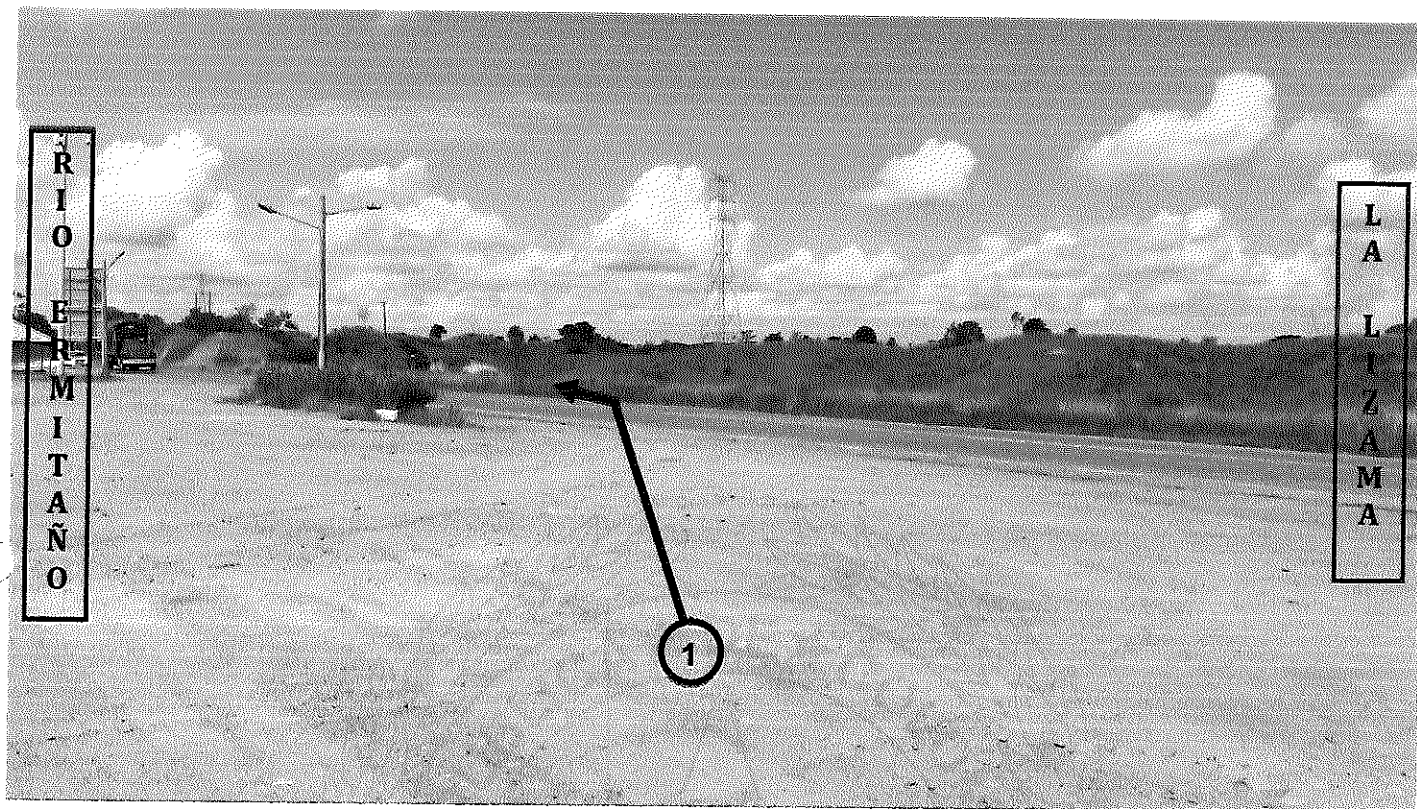
Fotografía tomada en sentido vial Rio Ermitaño - La Lizama, se observan las características de la vía, tramo de vía, recto sin pendiente, con bermas en ambos sentidos, doble línea central, segmentada en sentido Rio Ermitaño - La Lizama y continua en sentido contrario, color amarillo que delimitan los carriles de circulación, líneas de borde continuas, color blanco que delimitan la calzada, línea lado derecho poco visible, sentido vehicular (flecha negra), línea blanca segmentada que muestra todo el espacio que existe al costado derecho de la calzada en sentido vial Rio Ermitaño - La Lizama lugar que se pudo utilizar para evitar la colisión entre vehículos, cuadro color blanco que indica el área de conflicto.

R.



FOTOGRAFÍA N° 3 (Plano General)

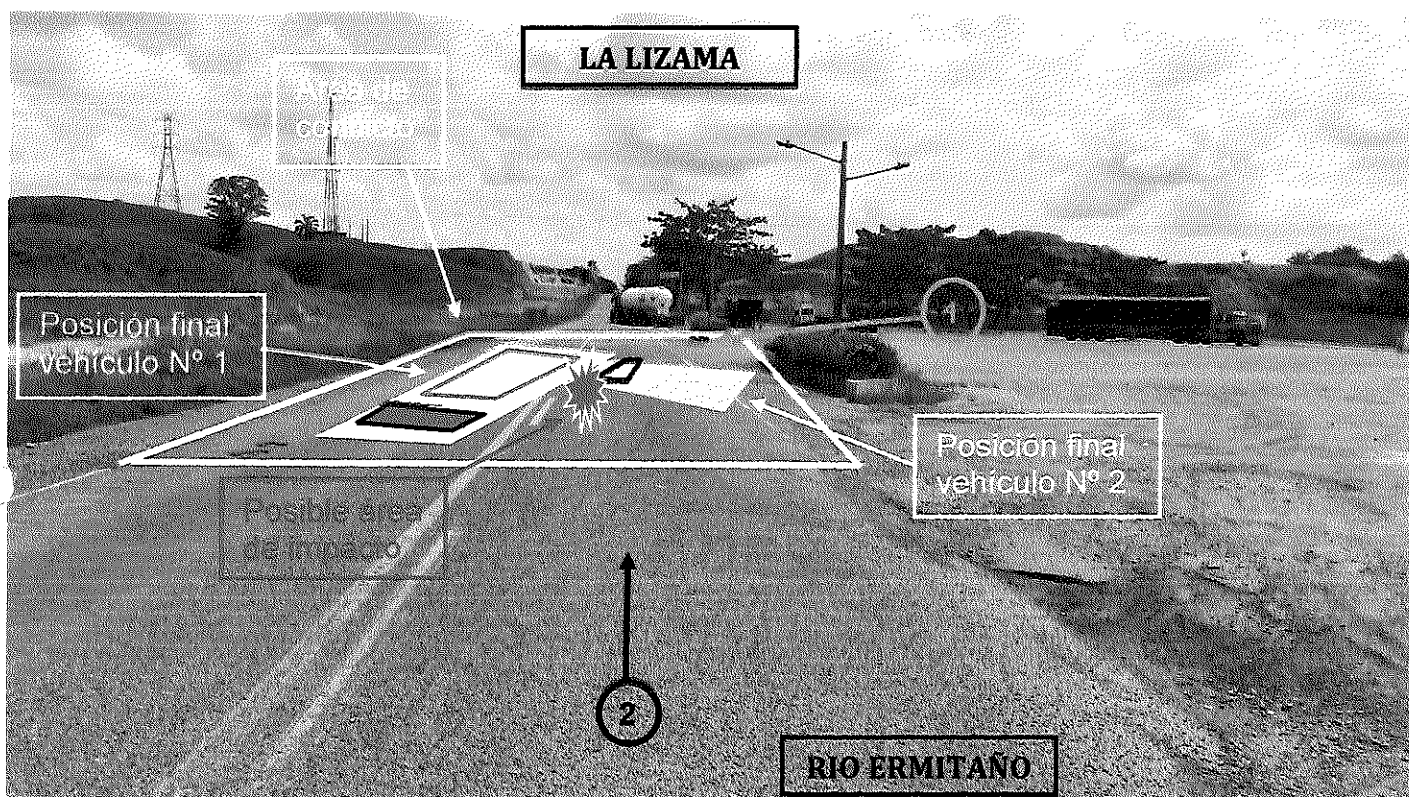
Fotografía tomada en sentido vial Río Ermitaño - La Lizama, se observan las características de la vía, tramo de vía, recto sin pendiente, con bermas en ambos sentidos, doble línea central, segmentada en sentido Río Ermitaño - La Lizama y continua en sentido contrario, color amarillo que delimitan los carriles de circulación, líneas de borde continuas, color blanco que delimitan la calzada, línea lado derecho poco visible, flechas negras que indican que el participante N° 1 vehículo tractocamion de placas SXS755 Salía del parqueadero el hato ingresando a la calzada para tomar el carril derecho en sentido Lizama - Río Ermitaño y el participante N° 2 vehículo campero de placas MWQ 198 se movilizaba en sentido vial Río Ermitaño - La Lizama.



FOTOGRAFÍA N°. 4 (Plano General)

Fotografía tomada desde la salida del parqueadero el hato, utilizada por el conductor del vehículo N° 1 tractocamion de placas SXS 755, para su ingreso a la calzada como se observa la trayectoria según flecha negra, se evidencia una buena visual para el conductor.

h.



FOTOGRAFÍA N°. 5 (Primer Plano)

Fotografía tomada en sentido vial Río Ermitaño – La Lizama, donde se observa cuadro blanco que indica el área de conflicto, posible área de impacto, flecha negra que indica trayectoria del vehículo N° 2 campero de placas MWQ 198, flecha verde que indica trayectoria del vehículo N° 1 tractocamion de placas SXS 755, posición final vehículo N° 1 y vehículo N° 2.

R.

ÁLBUM FOTOGRÁFICO REALIZADO EL DÍA DE LOS HECHOS.



En la fotografía aportada dentro de las diligencias álbum fotográfico realizado por el personal que atendió los actos urgentes, se puede verificar que es congruente a lo fijado en el croquis descriptivo, de igual forma se puede apreciar posición final del vehículo clase tractocamion el cual se encuentra ubicado más del 80% sobre su carril de circulación, posición final del vehículo campero el cual se encuentra de posición transversal sobre su carril y parte de la berma en sentido vial Rio Ermitaño - La Lizama, se puede apreciar que el asfalto se encontraba seco como se describe en el informe policial de accidentes de tránsito y se puede apreciar que el tramo vial se encontraba en regular estado (fisuras sobre la capa asfáltica).

8.5. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO Nº 1	VEHÍCULO Nº 2
CLASE	TRACTOCAMION	CAMPERO
MARCA	KENWORTH	CHEVROLET
LÍNEA	T800B	TRAIL BLAZER
MODELO	2013	2013
COLOR	VERDE	PLATA SABLE
CARROCERÍA	SRS	WAGON
PLACAS	SXS 755	MWQ 198
MOTOR Nº	79543543	A9LG123411241
CHASIS Nº	712091	MMM156MH0DH658843
COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL
SERVICIO	PUBLICO	PARTICULAR

177

EMPRESA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD =Pasajero y/o Carga		6 PERSONAS
SOAT	AT 1329-36602772 3	AT 1317-16422425 5
Revisión Técnico Mecánica y de Gases.	30624823	NO APLICA
PROPIETARIO	JOHN FREDY SIERRA PULIDO	LUIS E. RAMÍREZ CASTRO
LICENCIA DE TRÁNSITO	10012786896	10007817471
ORGANISMO DE TRÁNSITO	FLORIDABLANCA	IBAGUÉ
INMOVILIZADO EN	PARQUEADERO EL HATO	PARQUEADERO EL HATO

En el accidente resultaron involucrados (02) vehículos:

8.6. CONDUCTORES INVOLUCRADOS

CONDUCTOR	VEHÍCULO N° 1	VEHÍCULO N° 2
NOMBRES Y APELLIDOS	OTTO ELI SIERRA HERNÁNDEZ	LUIS EDUARDO RAMÍREZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 13.817.562	C.C. 12.225.368
EDAD	66 AÑOS FECHA DE LOS HECHOS	60 AÑOS FECHA DE LOS HECHOS
PROFESIÓN	CONDUCTOR	SE DESCONOCE
DIRECCIÓN	SECTOR B TORRE 2 APTO. 304A BELLAVISTA - FLORIDABLANCA	CALLE 52 N° 32-92 BUCARAMANGA
ALCOHOLEMIA	NEGATIVO	NO SE OBSERVA EN LA CARPETA DE LA INVESTIGACIÓN
ESTADO	ILESO	HERIDO
LICENCIA CONDUCCIÓN	N° 13817562 CT. C3 (VIGENTE HASTA 20-06-2018)	N° 12225368 CT. B2 (VIGENTE HASTA 02-10-2021)
MULTAS Y SANCIONES.	No posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.	Sí posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema por valor de \$ 439.580.

Los estados de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito de los conductores fueron consultados mediante la página www.simit.org.co.

De igual forma la consulta de verificación de las licencias de conducción fueron consultadas mediante la página www.runt.com.co.

8.7. CÁLCULOS Y FÓRMULAS UTILIZADAS

No se realiza, toda vez que en el croquis descriptivo, no se encontró registro alguno sobre la existencia de alguna huella de frenado o de arrastre metálico, con la que se pueda realizar la ecuación para calcular la velocidad del vehículo interviniente, antes o después de la colisión.

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 769 del 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito)

TITULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO - CAPITULO I

Reglas Generales y Educación en el Tránsito

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

TITULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO - CAPITULO III

Conducción de vehículos

Artículo 60. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados: los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

Parágrafo 2º. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

Artículo 61. Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

Artículo 71. Inicio de marcha. Al poner en movimiento un vehículo estacionado se utilizará la señal direccional respectiva, dando prelación a los demás vehículos en marcha y tomando las precauciones para evitar choques con los vehículos que se aproximen.

Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección.

Artículo 86. De las luces exteriores. Todo vehículo automotor deberá tener encendidas las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente, y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Sin embargo, las autoridades de tránsito podrán fijar horarios de excepción.

Dentro del perímetro urbano se usará la luz media, y se podrá hacer uso de luces exploradoras orientadas sólo hacia la superficie de la vía, cuando éstas estén colocadas por debajo de las defensas

[Firma]

del vehículo o cuando se trate de unidades integradas por el fabricante en el conjunto de luces frontales del vehículo. Fuera del perímetro urbano, podrá usarse la luz plena o alta, excepto cuando se aproxime un vehículo en sentido contrario o cuando la autoridad lo indique mediante la señal de tránsito correspondiente, o cuando la luz plena alcance un vehículo que transite adelante y pueda perturbar su conducción.

8.8.1 ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE QUE APORTAN A LA INVESTIGACIÓN



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO

2. GRAVEDAD

3. LUGAR O COORDENADAS

4. FECHA Y HORA

5. CLASE DE ACCIDENTE

6.1. CHOQUE CON

6.2. OBJETO FIJO

68190000

CON MUERTOS

CON HERIDOS

SOLO DAÑOS

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO

6 28 37

74 15 19

7. LOCALIDAD O COMUNA

8. FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

9. FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

10. CAIDA OCUPANTE

11. VEHICULO

12. MURO

13. SEMAFORO

14. TAPOMA CASITA

15. INCENDIO

16. POSTE

17. INMUEBLE

18. VEHICULO ESTACIONADO

19. ATROPELLADO

20. ARBOL

21. HIDRANTE

22. OTRO

23. VOLCAMIENTO

24. OTRO

25. OBJETO FIJO

26. BARANDA

27. VALLA SEÑAL

28. OTRO

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

En la primera parte del informe policial de accidente de tránsito se describe clase de accidente: choque con vehículo ocurrido en el km 42+700 metros vía Rio Ermitaño - Lizama, se puede apreciar hora de ocurrencia 04:20 del día 23-08-2017 y hora de levantamiento a las 04:35 horas del 23-08-2017, de igual forma se relaciona el sector “el hato”.

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA

6.2. SECTOR

6.3. ZONA

6.4. DISEÑO

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA

RURAL

NACIONAL

DEPARTAMENTAL

MUNICIPAL

URBANA

RESIDENCIAL

INDUSTRIAL

COMERCIAL

ESCOLAR

TURISTICA

MILITAR

DEPORTIVA

PRIVADA

HOSPITALARIA

GLORIETA

INTERSECCION

LOTE O PREDIO

PASO A NIVEL

PONTÓN

CICLO RUTA

PASO ELEVADO

PASO INFERIOR

PEATONAL

PUENTE

TRAMO DE VÍA

TUNEL

GRANIZO

LLUVIA

NIEBLA

VIENTO

NORMAL

El policial describe en el punto 6 Características del lugar: área nacional, diseño tramo de vía y condición climática normal (seca).

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS			VIA 1 2			VIA 1 2			VIA 1 2			VIA 1 2		
7.1. GEOMÉTRICAS			7.5. SUPERFICIE DE RODADURA			7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL			D. SEÑALES HORIZONTALES			E. DELINEADOR DE PISO		
A. RECTA	☒	☐	ASfalto	☒	☐	MATERIAL ORGÁNICO	☐	☐	ZONA PEATONAL	☐	☐	TACHA	☐	☐
B. CURVA	☐	☐	APIRADO	☐	☐	MATERIAL SUELTO	☐	☐	LÍNEA DE FARE	☐	☐	ESTOPEROLES	☐	☐
C. PLANO	☒	☐	ADOQUIN	☐	☐	SECA	☒	☐	LÍNEA CENTRAL AMARILLA	☐	☐	TACHONES	☐	☐
D. PENDIENTE	☐	☐	EMPEDRADO	☐	☐	OTRA	☐	☐	CONTINUA	☒	☐	BOYAS	☐	☐
E. BAHÍA DE EST. CON ANDÉN	☐	☐	CONCRETO	☐	☐	7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL			SEGMENTADA	☒	☐	BORRILLOS	☐	☐
F. CON BERMA	☒	☐	TIERRA	☐	☐	A. CON	☐	☐	LÍNEA DE CARRIL BLANCA	☐	☐	TUBULAR	☐	☐
7.2. UTILIZACIÓN			7.6. ESTADO			7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO			CONTINUA	☐	☐	BARRERAS PLÁSTICAS	☐	☐
G. UN SENTIDO	☐	☐	BUENO	☒	☐	A. CON	☐	☐	LÍNEA DE BORDE BLANCA	☒	☐	HYDRO TUBULARES	☐	☐
H. DOBLE SENTIDO	☒	☐	CON HUECOS	☐	☐	B. CON	☐	☐	LÍNEA DE BORDE AMARILLA	☐	☐	CONOS	☐	☐
I. REVERSIBLE	☐	☐	DESTRUBES	☐	☐	C. SEMAFORO	☐	☐	LÍNEA ANTIBLOQUEO	☐	☐	OTRO	☐	☐
J. CARRILLO	☐	☐	EN REPARACIÓN	☐	☐	D. OPERANDO	☐	☐	FECHAS	☐	☐	7.10. VISIBILIDAD		
K. CALZADAS	☒	☐	INUNDACIÓN	☐	☐	E. INTERMITENTE	☐	☐	LEYENDAS	☐	☐	A. NORMAL	☒	☐
L. UNA	☐	☐	PARCHADA	☐	☐	F. CON DIAMOS	☐	☐	SÍMBOLOS	☐	☐	B. DISMINUIDA POR	☐	☐
M. DOS	☐	☐	RIZADA	☐	☐	G. APAGADO	☐	☐	OTRA	☐	☐	CASETAS	☐	☐
N. TRES O MAS	☐	☐	PIRADA	☐	☐	H. GUERTO	☐	☐	E. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD	☐	☐	CONSTRUCCIÓN	☐	☐
O. VARIABLE	☐	☐	PIRADA	☐	☐	C. SEÑALES VERTICALES			PAJAS ROJAS	☐	☐	VALLAS	☐	☐
7.4. CARRILES			7.7. CONDICIONES			DEL PASO			REDALTO	☐	☐	ARBOL/VEGETACION	☐	☐
P. UN	☐	☐	ACIDE	☐	☐	Q. CEDA EL PASO	☐	☐	MOVIL	☐	☐	VEHICULO ESTACIONADO	☐	☐
Q. DOS	☒	☐	HUMEDA	☐	☐	R. NO GIRE	☐	☐	FLUJO	☐	☐	ENCANDILAMIENTO	☐	☐
R. TRES O MAS	☐	☐	LODO	☐	☐	S. SENTIDO VIAL	☐	☐	SONORIZACION	☐	☐	POSTE	☐	☐
S. VARIABLE	☐	☐	ALCANTARILLA DESTAPADA	☐	☐	T. NO ADELANTAR	☐	☐	ESTOPEROIL	☐	☐	OTROS	☐	☐
						VELOCIDAD MAXIMA			OTRO	☐	☐			
						OTRA								
						NINGUNA								

El policial describe en características de la vía punto 7 numeral 7.1 geométricas que se trata de una vía recta, plana, con bermas, utilización doble sentido, 01 una calzada, con dos carriles, superficie de rodadura asfalto, se aclara que según álbum fotográfico realizado el día de los hechos y en la inspección al lugar se pudo observar que la superficie se encuentra en regular estado (fisurada), condiciones vía seca, sin iluminación artificial, visibilidad normal.

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO									
VEHICULO 1 157									
DEL CONDUCTOR		DEL VEHICULO DE LA VIA		DEL PEATON DEL PASAJERO					
OTRA		ESPECIFICAR ¿CUAL?:		INVASION DE CARRIL					

El policial describe en hipótesis del accidente de tránsito punto 11 del conductor, utiliza el código 157, hipótesis Otra, descripción se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores, señalando (invasión de carril por parte del vehículo N° 1) esto según la resolución 0011268 de 06 de diciembre de 2012 Manual de Diligenciamiento del Informe Policial de Accidente de Tránsito.

Se desvirtúa esta hipótesis del accidente codificada por el policial encargado de realizar los actos urgentes, después de haber realizado análisis al informe policial de accidente de tránsito (croquis), álbum fotográfico realizado el día de los hechos, la ubicación de los daños en los vehículos y la inspección realizada al lugar donde ocurrió el accidente, se evidencia que el participante N° 1 tractocamion de placas SXS 755, ya había ingresado en su totalidad a la calzada y más de un 80% se encontraba en su carril de circulación, logrando observar con esto que el conductor del tractocamion no ingresa de manera repentina e irresponsable a la calzada, porque la ubicación del impacto fue sobre el conjunto de ejes posteriores del semirremolque y no en la parte frontal o lateral de la unidad tractora, por otra parte se puede evidenciar la falta de precaución o distracción por parte del conductor del vehículo N° 2 campero de placas MWQ 198, al no detener la marcha de su vehículo o realizar una maniobra evasiva ante una situación de peligro.

1. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO N° 0

CONVENCIONES

- Km 42.
- DENTRO VIAL
- DENTRO Y FUERA DE VIAL
- PUNTO DE IMPACTO
- ✱ POSIBLE PUNTO DE IMPACTO

PUNTO DE REFERENCIA

6m 40m VEH 1 DENTRO VIAL VEH 1
90m 140m VEH 2 DENTRO VIAL VEH 2
130m 210m VEH 3 DENTRO VIAL VEH 3
160m 170m VEH 4 DENTRO VIAL VEH 4
190m 150m VEH 5 DENTRO VIAL VEH 5
210m 130m VEH 6 DENTRO VIAL VEH 6
240m 110m VEH 7 DENTRO VIAL VEH 7
270m 90m VEH 8 DENTRO VIAL VEH 8
300m 70m VEH 9 DENTRO VIAL VEH 9
330m 50m VEH 10 DENTRO VIAL VEH 10
360m 30m VEH 11 DENTRO VIAL VEH 11
390m 10m VEH 12 DENTRO VIAL VEH 12

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIFICACIÓN N°	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
OT	Salamanca Roca Aliso	C 1394366	172914	5to Rm	Aliso

16. CORRESPONDIO

681906000239201700114

NUMERO UNICO DE INVESTIGACION

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

17. LUGAR

15 19

6 28 37

ESCALA:

PLANO: TEMQUICUACIÓN

VISTA:

RADIO

PERALTE

PENDIENTE

122

En el bosquejo topográfico punto 17 del informe policial de accidente de tránsito sin número de fecha 23/08/2017, realizado por el policial ALIRIO SALAMANCA, integrante de la Seccional de Tránsito y Transporte Magdalena Medio para la fecha de los hechos, donde se observa la posición final de los vehículos hallados en el lugar de los hechos y pormenores del accidente de tránsito.

Vehículo N° 1: Tractocamion de placas SXS 755, ubicado en su carril de circulación e invadiendo parte del carril contrario.

Vehículo N° 2: Campero de placas MWQ 198, ubicado en posición transversal sobre su carril y parte de la berma en sentido vial Rio Ermitaño - La Lizama.

Al observar el croquis se determina que en el mismo se diferencian líneas rectas paralelas que comparadas con la inspección a lugares corresponden a las líneas de borde color blanco, doble línea central, continua en sentido Lizama - Rio Ermitaño y segmentada en sentido Rio Ermitaño - Lizama, líneas que forman las bermas.

El diseño vial es un tramo recto, una calzada, según el bosquejo la vía consta de dos carriles de doble sentido de circulación, se puede apreciar que las evidencias fueron acotadas utilizando método de triangulación, utilizando como punto de referencia el poste de kilometraje 42.

9.1. DINÁMICA DEL ACCIDENTE

De acuerdo a la información recopilada en la inspección del lugar de los hechos durante la investigación y la información analizada de los documentos del expediente de los actos urgentes, se puede inferir una dinámica de la siguiente manera:

Participante N° 1. El señor OTTO ELI SIERRA HERNÁNDEZ conductor del vehículo tipo tractocamion, de placas **SXS 755** iniciaba la marcha a salir del parqueadero el hato para ingresar a la calzada y ocupar el carril derecho en sentido vial La Lizama - Rio Ermitaño con destino hacia Itagüí (Antioquia).

Participante N° 2. El señor LUIS EDUARDO RAMÍREZ CASTRO, conductor del vehículo tipo campero de placas **MWQ 198** transitaba en sentido vial Rio Ermitaño - La Lizama.

En las condiciones antes descritas, el participante N° 1 señor Otto Eli Sierra Hernández se disponía a salir del parqueadero el Hato para ingresar a la calzada y ocupar el carril derecho en sentido vial La Lizama - Rio Ermitaño, al estar ubicado sobre la calzada a la altura del kilómetro 42+700 metros aproximadamente, frente a la estación de servicio el hato, momentos en que es impactado en la parte lateral izquierda del semirremolque a la altura del ciclero y el conjunto de ejes, por el vehículo del participante N° 2 señor Luis Eduardo Ramírez Castro, quien se movilizaba en sentido vial Rio Ermitaño

123

La Lizama, luego del impacto este queda en su posición final sobre la berma y su carril de circulación, resultando herido en el lugar de los hechos el conductor señor Luis Ramírez y su acompañante la señora Analida Cuadros Torres quienes son trasladados en la ambulancia de la concesionaria Ruta del Sol hacia el hospital de Puerto Berrio (Antioquia), donde posteriormente fallece la señora Analida Cuadros debido a la gravedad de sus heridas, a quien se le realiza la inspección técnica a cadáver y posteriormente es trasladado en cadena de custodia al instituto de medicina legal y ciencias forenses de puerto Berrio, vehículo del participante N° 1 queda en su posición final sobre su carril de circulación y semirremolque ocupando parte del carril contrario como se observa en el álbum fotográfico realizado el día de los hechos, conductor resulta ileso en el lugar de los hechos, tramo de vía caracterizado por ser una recta sin pendiente, con buena visual, doble línea central, continua en sentido Lizama - Río Ermitaño y segmentada en sentido contrario de color amarillo y líneas de borde continuas color blanco.

9.2. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las apreciaciones, realizadas en cuanto a la investigación del accidente de tránsito se puede inferir lo siguiente:

- 1) En el análisis realizado al informe policial de accidentes de tránsito y el álbum fotográfico aportados en la carpeta de la investigación los cuales fueron realizados el día de los hechos se puede observar que el vehículo N° 1 tractocamion de placas SXS 755, había ingresado más del 70 % a su carril de circulación como se observa detalladamente en la fotografía N° 5 del Informe Investigador de Campo (Fotógrafo).
- 2) Según el análisis realizado al informe de accidentes (croquis), se puede observar el posible punto de impacto y posición final de los vehículos involucrados, donde se puede concluir que el vehículo tractocamion no realiza una salida repentina del parqueadero el hato, esto se determina por el lugar donde fue impactado por el participante N° 2, a la altura del conjunto de ejes posteriores del semirremolque.
- 3) En la inspección realizada al lugar de los hechos se observa una señal vertical reglamentaria SR-30, ubicada 250 metros antes del lugar del accidente aproximadamente en sentido Río Ermitaño - La Lizama, que indica la velocidad máxima en ese sector 30km/h.
- 4) En la inspección realizada al lugar de los hechos y el análisis de la carpeta de la investigación se puede determinar que el participante N° 2 señor Luis Ramírez conductor del vehículo campero de placas MWQ 198, en ningún momento realizo una maniobra evasiva para evitar la colisión, ya que metros antes de la zona de impacto entre vehículos, se encuentra una entrada a la estación de servicio el hato de 30 metros de ancho aproximadamente y la entrada al restaurante el hato con un ancho de 100 metros aproximadamente.
- 5) En el análisis realizado al informe policial de accidentes de tránsito y álbum fotográfico aportado en la carpeta de la investigación los cuales fueron realizados el día de los hechos, no se observan huellas de frenado o derrape que infiera una posible reacción por parte del conductor del vehículo campero para evitar la colisión entre vehículos.
- 6) Revisado el sistema SIMIT conductor del vehículo N° 1 señor Otto Eli Sierra Hernández no le figuran multas asociadas al sistema.

- 7) Revisado el sistema SIMIT conductor del vehículo N° 2 señor Luis Eduardo Ramírez Castro le figuran multas asociadas al sistema por la infracción C29. Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.
- 8) Revisado el sistema RUNT conductores portaban licencia de conducción vigente para el día de los hechos.

9.3. TEORÍA DEL ACCIDENTE

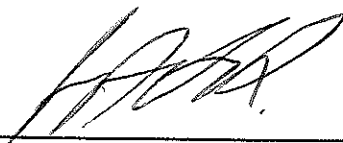
9.3.1. POSIBLE FACTOR DETERMINANTE.

FACTOR HUMANO: Se puede asociar un posible factor determinante a una distracción y falta de precaución por parte del conductor del vehículo N° 2 campero de placas MWQ 198 al no detener la marcha de su vehículo ante una situación de peligro.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL DITRA	61	UBIC SETRA DEMAM	PT. LUIS ALBERTO VEGA AGAMEZ	85.156.027

Firma,



homologado
01/12/2020

Mo

										Número Único de Noticia Criminal																																			
										6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4															
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio					Entidad	Unidad Receptora					Año			Consecutivo																			
										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11																																			
Este informe será rendido por la Policía Judicial																																													
Departamento										Santander					Municipio					CIMITARRA					Fecha			2020			11			03			Hora			17			50		

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE MAGDALENA MEDIO
Unidad: UNIDAD SECCIONAL - CIMITARRA
Despacho: FISCALIA 03
Dirección: CARRERA 4 NO. 6-33
Fiscal: ALFONSO RANGEL GUERRERO
O.T. No.: 212 , asignada el 2020-08-19
OPJ o Solicitud No.: 5787342 de fecha 2020-08-13

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: REALIZAR LABORES CON EL FIN DE REMITIR LA TOTALIDAD DE LA CARPETA EN ORIGINAL AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Y ASI MEDIANTE PERITO EXPERTO (FISICO FORENSE) SE DETERMINE DE SER POSIBLE LO SIGUIENTE: ESTABLECER LA VELOCIDAD CON LA QUE SE DESPLAZABAN LOS VEHICULOS TIPO TRACTO CAMION DE PLACAS SXS-755 CON SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE DE PLACAS R67615 Y EL VEHICULO TIPO CAMPERO DE PLACAS MWQ 198, EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS. ESTABLECER PUNTO DE IMPACTO EN QUE SE PRODUCEN LOS HECHOS. ESTABLECER LA CAUSA PROBABLE DEL ACCIDENTE, DE SER POSIBLE ESTABLECIENDO FACTORES DETERMINANTES Y CONTRIBUYENTES EN EL HECHO QUE OCASIONÓ LA MUERTE DE ANALIDA CUADROS TORRES QUIEN SE IDENTIFICABA CON CEDULA LAMINADA 28.168.905

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

3.1 Obtención de documentos

Zona: Urbana ☒ Rural ☐	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda:	Otro:
Dirección: Carrera 4 6 35, Cimitarra, Santander	
Características: ENTIDAD PUBLICA / ESTATAL	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Obtención de documentos

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

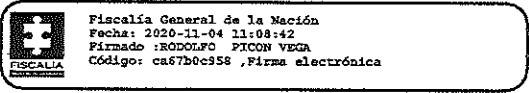
Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA



R. Alf. Rangel
05-11-2020
04:20 P.m.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE HACE LA FISCALIA TERCERA SECCIONAL DE CIMITARRA, SE PROCEDE SOBRE EL PARTICULAR A ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

7.1).- SE REMITE AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EL OFICIO No- 146 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.020, PARA QUE MEDIANTE PERITO EXPERTO (FISICO FORENSE), SE DETERMINE:

- ESTABLECER LA VELOCIDAD CON LA QUE SE DESPLAZABAN LOS VEHICULOS TIPO TRACTO CAMION DE PLACAS SXS-755 CON SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE DE PLACAS R67615 Y EL VEHICULO TIPO CAMPERO DE PLACAS MWQ - 198, EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS.
- ESTABLECER PUNTO DE IMPACTO EN QUE SE PRODUCEN LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION.
- ESTABLECER LA CAUSA PROBABLE DEL ACCIDENTE, DE SER POSIBLE ESTABLECIENDO FACTORES DETERMINANTES Y CONTRIBUYENTES EN EL HECHO QUE OCASIONÓ LA MUERTE DE ANALIDA CUADROS TORRES QUIEN SE IDENTIFICABA CON CEDULA LAMINADA 28.168.905.

AL RESPECTO, ESTA UNIDAD DE INVESTIGACION ENVIO EL CUADERNO ORIGINAL DEL PROCESO DE LA NOTICIA CRIMINAL EN COMENTO, CONSTANTE DE CIENTO NOVENTA Y UN (191) FOLIOS UTILES. EN ESTOS TERMINOS DEJO RENDIDO EL PRESENTE INFORME PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; ADJUNTO LO ANUNCIADO.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiera.

8. ANEXOS

- CTI 0295.pdf

Observaciones:

8.1).- ORDEN DE TRABAJO No- 212

8.2).- OFICIO No- 146 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.020, DIRIGIDO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BUCARAMANGA, AREA DE FISICA FORENSE.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad	
RODOLFO PICON VEGA	91238012	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo		Teléfono/Celular	Correo Electrónico
PROFESIONAL INVESTIGADOR I		3183508801	rodpicon@fiscalia.gov.co
Firma			
 DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: RODOLFO PICON VEGA			

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME



Cimitarra, agosto 24 de 2.020

Oficio No- 146 UL C.T.I.

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES**
Área de Física Forense
Calle 45 No- 1 – 51
Barrio Campo Hermoso
Bucaramanga – Santander

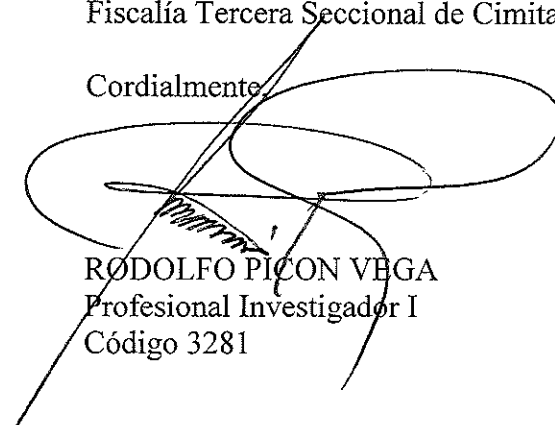
REF: NC No- 681906000239201700114

De manera atenta y respetuosa se les solicita su valiosa colaboración, para que mediante Perito Experto (Físico Forense), se determine lo siguiente:

- Establecer la velocidad con la que se desplazaban los vehículos tipo Tracto camión de Placas SXS – 755, con Semirremolque tipo tanque de Placa R67615 y el Vehículo Tipo Campero de Placas MWQ – 198, en el momento de los hechos.
- Establecer Punto de Impacto en que se producen los hechos materia de investigación.
- Establecer la causa probable del accidente; de ser posible registrar factores determinantes y contribuyentes en el hecho que ocasionó la muerte de ANALIDA CUADROS TORRES, quien se identificaba con la cédula No- 28.168.905.

Se remite el cuaderno original del proceso de la noticia criminal de la referencia, constante de Ciento Noventa y Un (191) folios útiles. Lo anterior se requiere conforme a lo dispuesto en la Orden a Policía Judicial impartida por el despacho de la Fiscalía Tercera Seccional de Cimitarra.

Cordialmente,


RODOLFO PICON VEGA
Profesional Investigador I
Código 3281

Adjunto: Lo anunciado

125

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
										N° CASO									
6 8 1 9 0 6 0 0 0 2 3 9 2 0 1 7 0 0 1 1 4																			
Dpto										Mpío									
Ent										U. Receptora									
Año										Consecutivo									



INTERROGATORIO DE INDICIADO -FPJ-27-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 2 M 1 2 A 2 0 1 7 Hora 1 6 0 0 Lugar: Estación De Policía Las Granjas B/bermeja

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer al interrogado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra si mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad..."

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él SI ☒ NO ☐

Nota aclaratoria

Si no renuncia a su derecho, no procede la diligencia, en caso contrario se realiza el Interrogatorio en presencia de su abogado

Hay presencia de Ministerio Público SI ☐ NO ☒

I. DATOS DEL INTERROGADO:

Primer Nombre OTTO Segundo Nombre ELI
Primer Apellido SIERRA Segundo Apellido HERNÁNDEZ
Documento de Identidad C.C ☒ otra No. 13.817.562 de BUCARAMANGA
Alias N/A
Edad: 6 6 Años. Género: M ☒ F Fecha de nacimiento: D 3 1 M 0 7 A 1 9 5 1
Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento SURATA Municipio SANTANDER
Profesión N/A Oficio CONDUCTOR
Estado civil SOLTERO Nivel educativo 5TO PRIMARIA
Dirección residencia: SECTOR B TORRE 2 APARTAMENTO 304ª Teléfono 6381254
BARRIO BELLA VISTA FLORIDA BLANCA
Dirección sitio de trabajo: N/A Teléfono 3002719447
Dirección notificación Teléfono
País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio FLORIDA BLANCA
Relación con la víctima
Usa anteojos SI ☒ NO Usa audífonos SI NO ☒

II. RELATO

ANTES DE INICIARSE EL INTERROGATORIO SE ENCUENTRA PRESENTE EL ABOGADO CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.098.698.395, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 243404 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

PREGUNTADO: MANIFIESTE QUE CONOCIMIENTO TIENE USTED ACERCA DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EN LA VÍA QUE DEL RIO ERMITAÑO CONDUCE A LA LIZAMA EN EL KILÓMETRO 42+700 METROS.

CONTESTO: EL DÍA 22 DE AGOSTO SALÍ DE BARRANCABERMEJA A LAS 5:00 DE LA TARDE APROXIMADAMENTE CON UN VIAJE DE 34 TONELADAS DE ACEITE QUE LE DICEN BASE DE PARAFINA CON DESTINO A LA CIUDAD DE ITAGÜÍ, ERAN COMO LAS 9 DE LA NOCHE CUANDO LLEGUE AL HOTEL EL HATO QUE QUEDA UBICADO CERCA AL CRUCE DE PUERTO BERRIO, CUADRE LA MULA EN EL PARQUEADERO, BAJE EL MALETÍN Y ME FUI A DESCANSAR A UNA PIEZA, LE DIJE AL CELADOR QUE ME LLAMARA A LAS 3:30 DE LA MAÑANA, ME LEVANTE AL OTRO DÍA Y FUI A REVISAR LA MULA, TERMINE COMO A LAS 4:40 DE LA MAÑANA Y SALÍ A LA BERMA PARA COMENZAR NUEVAMENTE LA MARCHA HACIA ITAGÜÍ, MIRE A LA DERECHA Y A LA IZQUIERDA Y VI QUE VENÍAN 2 CARROS EN SENTIDO BERRIO A PUERTO ARAUJO, LA MULA IBA CON LA LICUADORA Y LAS LUCES DIRECCIONALES ENCENDIDAS, ESPERE QUE PASARAN LOS DOS CARROS QUE VENÍAN, VOLVÍ A MIRAR A AMBOS LADOS Y NO VENIA NADA, ENTONCES ARRANQUE, YO TENIA YA EL CABEZOTE DE LA MULA EN MI CARRIL Y EL TANQUE AUN SE ENCONTRABA INVADIENDO EL CARRIL CONTRARIO YA QUE YO TENIA QUE CRUZAR LA CARRETERA PARA PODER TOMAR MI VÍA, PARA INICIAR LA MARCHA HACIA MEDELLÍN, FUE EN ESOS MOMENTO QUE YO SENTÍ UN GOLPE Y UN REFLEJO, LA MULA SE ME MOVIÓ ENTONCES YO LE METÍ FRENO A LA MULA, ME BAJE A MIRAR Y VI ESA TRAGEDIA, VI UN CARRO METIDO ENTRE LOS TROQUES DEL TANQUE DE MI MULA, YO ME FUI A MIRAR Y EL CONDUCTOR DEL CARRO ESTABA PRESIONADO EN LA CAMIONETA, MIRE POR EL OTRO LADO Y HABÍA UNA SEÑORA TAMBIÉN, YO LE DIJE QUE APAGARAN EL CARRO, AL LUGAR LLEGARON MAS PERSONAS DE LAS QUE ESTABAN EN EL PARQUEADERO Y LLEGARON LOS SEÑORES DE LA RUTA DEL SOL CON HERRAMIENTA PARA SACAR AL CONDUCTOR, A LA SEÑORA LA BAJARON Y LA SENTARON EN UNA SILLA COMO 50 MINUTOS MIENTRAS SACABAN AL SEÑOR QUE ESTABA PRESIONADO, LUEGO SE LOS LLEVARON PARA BERRIO, YO ME QUEDE CON LOS SEÑORES DE POLICÍA VIAL QUE ME HICIERAN EL CROQUIS, DE AHÍ LA RUTA DEL SOL MOVIÓ CON UNA GRÚA LA CAMIONETA Y LA MULA Y LAS METIERON AL PARQUEADERO DEL HOTEL, LUEGO LOS AGENTES ME LLEVARON AL HOSPITAL DE PUERTO BERRIO PARA HACERME LA PRUEBA DE EMBRIAGUEZ, ALLÍ FUE DONDE ME DI CUANTA QUE LA SEÑORA QUE IBA EN LA CAMIONETA HABÍA MUERTO.

PREGUNTADO: COMO ERAN LAS CONDICIONES DE LA VÍA EN EL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE?

CONTESTO: ESTABA EN BUEN ESTADO, ES TODO RECTO, NO ESTABA LLOVIENDO PERO ESTABA UN POCO OSCURITO.

PREGUNTADO: SE DESPLAZABA USTED CON ALGUIEN MAS EN SU VEHÍCULO AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL ACCIDENTE DE TRANSITO?

CONTESTO: NO, YO VIAJABA SOLO.

PREGUNTADO: A QUE HORAS INICIO USTED A TRABAJAR EL DÍA ANTERIOR DEL ACCIDENTE Y HASTA QUE HORAS TRABAJO?

CONTESTO: ESE DÍA YO EMPECÉ A TRABAJAR A LAS 10 DE LA MAÑANA ESPERANDO LA HORA DE CARGUE, ME CARGARON LA MULA A LAS 4 DE LA TARDE APROXIMADAMENTE Y SALÍ DE MARCHA A LAS 5 DE LA TARDE HASTA LAS 9 DE LA NOCHE QUE LLEGUE AL HOTEL EL HATO.

PREGUNTADO: A QUE HORAS INICIO LABORES EL DÍA QUE SE PRESENTO EL ACCIDENTE?

CONTESTO: YO ME LEVANTE A LAS 3:30 DE LA MAÑANA, ME BAÑE, ME ORGANICE, REVISE LA MULA Y INICIE A LAS 4:30 DE LA MAÑANA MAS O MENOS, NO RECUERDO BIEN.

PREGUNTADO: INDIQUE A QUE VELOCIDAD SE DESPLAZABA APROXIMADAMENTE ANTES DEL ACCIDENTE?

CONTESTO: YO APENAS ESTABA SACANDO LA PRIMERA PARA METER LA SEGUNDA, YO CREO QUE IBA A 5 O 10 PORQUE YO APENAS ESTABA ARRANCANDO.

PREGUNTADO: HA ESTADO INVOLUCRADO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO ANTERIORMENTE?

CONTESTO: NO, NINGUNO.

PREGUNTADO: MANIFIESTE USTED, SI OBSERVO EL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA AL MOMENTO QUE INGRESO USTED A LA CALZADA?

CONTESTO: NO.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI ESTABA ENCENDIDO EL ALUMBRADO PUBLICO QUE SE ENCUENTRA EN EL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE DE TRANSITO?

CONTESTO: NO RECUERDO.

PREGUNTADO: TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA DILIGENCIA?

CONTESTO: SÍ, YO QUIERO APORTAR EL RECIBO DEL HOTEL EL HATO DONDE YO ME QUEDE DESCANSANDO ESA NOCHE Y LAS FACTURAS DE LAS LUCES LATERALES DEL TANQUE.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI ☐ NO ☒ Cuál? _____

Firmas:

El Perro
Firma interrogado
Cristian Antonio Arieta Peñalosa
Nombre de Abogado
[Firma]
Firma Abogado
1098.698.395
Cédula de Abogado
243.404. C.S.J.
Tarjeta Profesional de Abogado
N/A
Nombre de Ministerio Público si estuvo presente

Firma de Ministerio Público

Cédula de Ministerio Público

Índice derecho
interrogado



PT. LUIS ALBERTO VEGA AGAMEZ
Nombre de Policía Judicial y cargo:
[Firma]
Firma Policía Judicial
UBIC - SETRA - DEMAM
Entidad:
N/A
Nombre de Fiscal si estuvo presente

Firma de Fiscal

Despacho No

$12x$ 

HORA ENTRADA				
9:00 PM	22	8	17	
VALOR \$:	8,000	=		

VALOR \$: 8,000 =

PLACA.SXS 755

OMIEL SIERRA
NOMBRE QUIEN RETIRA
13817562
CÉDULA DE CIUDADANÍA
3002719447
CELULAR

OTTO EN SIERRA
NOMBRE QUIEN ENTREGA
13817562
CEDULA DE CIUDADANIA
3002419447
CELIAR

Informática Cardales 38041

NUMBER VERBAVANT

EN CASO DE PERDIDA DEL RECIBO FAVOR TRAER COPIA
DE LA CEDULA DE CIUDANIA DE QUIEN RETIRA

NIT. 91.479.024-4

Kilómetro 17 Autopista Ruta del Sol
Cel. 318 565 85 51

Cel. 318 585 85 51

FACTURA DE VENTA

BOS1

REGIMEN COMUN

Regimen Común
Confortables Habitaciones Aire Acondicionado- Baño Privado- TV por cable- Bebidas bien Heladas

Cliente:	OTTO ELI SIERRA			Fecha Factura		
Dirección:	Placa: 5XS 755			DIA	MES	AÑO
Cel/Tel:	300 23 19 44	W/Cd	381 75 62	22	8	17

Dirección: Placa: 875 755 DIA MES AÑO

Cell/Tel: 300 291 9447 / W/Cd 381 7562, 22817

Cant.	DESCRIPCIÓN	V/Unitario	Valor Total
1	HOSPEDAJE	#	21.008
Son:		Subtotal \$	21.008
		% IVA	3.992
		total \$	25.000

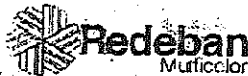
ordales -37070 - Alicia Serrano de Villalba - NIT. 20.990.894-1

Tipot

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN No 18762002129648 FECHA: 2017/02/08 AUTORIZA DEL B01 AL B 20000

Firma Cliente

La presente Factura de Venta se asimila a un título
valor según Ley 1231 de julio 17 de 2008



RECIBO 000323

VENTA DORA TRACTO LASER
DGL 16 90-80

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

RECIBO 000323

COMERCIALIZADORA TRACTO LASER S.A.S
NIT. 830056873 -5
DIR.: AV. CENTENARIO 90 - 20
TEL. 421 17 75

Factura de Venta No. : AL01 55191
Fecha : 01/08/2017
Cliente : VENTAS CONTADO MOSTRADOR
NIT/CC : 999999999 5
Vendedor : JORGE LUIS ARTEAGA SERNA

PRODUCTO	CANT	V.	UNIT	TOTAL
LAMP OVAL AMS 1	8,0	14.286		114.286
CONECTOR 3 CONT	8,0	1.477		11.818
T/TUERCA PLAS P 30,0		546		16.387
ESPEJO KTC CAPO	1,0	83.824		83.824
REVILLA EXPL KW	1,0	17.143		17.143
REVILLA EXPL KW	1,0	17.143		17.143
ARO OVAL (05) A	8,0	5.798		46.387
CANISETA "AMS"	1,0	29.286		29.286
TOTAL SIN I.V.A.				336.272
DEBE				17
IMPONOSUMOS				0
DESCUENTOS				2.782
I.V.A.				62.297
TOTAL A PAGAR	=>			390.189

FORMAS DE PAGO		
CONTADO		
IMPUESTOS		
% IVA	PAGE	IVA
17	327.890	62.299

TRACTO LASER S.A.S
FAC. 000323
AUTO DIANA
TEL. 82982 18 10/10/2016
CANCELA DEL No.
AL1 30001 HASTA EL No. AL1 70000
ACTIVIDAD ECONOMICA 3030
TARIFA ICA 11,04 x 1.000
REGIMEN COMUN
www.tractolaser.com.co
GRACIAS POR SU COMPRA
Software: World Office
www.worldoffice.com.co



ECOPETROL S.A NIT.899.999.068-1

Información General

TIQUETE DE ENTREGA
Liquidación Automática por Báscula

Número de Tiquete:	378797	Número de Autorización:	1028387
Ciudad de Destino:	ITAGUI	Número de Pedido:	1694576
Placa Cabezote:	SXS755	Placa Remolque:	R67615
Equipo de Entrega:	BASCULA	Fecha de Liquidación:	2017-ago-22
Inicio Cargue:	2017-ago-22 02:00 p.m.	Fin Cargue:	2017-ago-22 02:43 p.m.

Nombre del Cliente:	ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ S.A.		
Conductor:	13817562	OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ	

Producto:	BASE PARAF. LIVIANA H/F		
Gravedad API:	30,7 °API	Densidad 60°F (kg/m3):	871,5
Tanque / Bodega:	K0644	Brazo:	15

Información de Medición			
Peso Vehículo Vacío:	18110,00 kg	Peso Vehículo LLeno:	51450,00 kg
Peso Neto:	33340,00 kg	Volumen Neto 82°F:	10218,46 gal
Factor Corrección 60°F a 82°F:	1,0099		
Presión Promedio:	66,8 psi	Temperatura Promedio:	93,6 °F

Generado a través de Kiosco por: CC. 13817562 OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ (Conductor)

Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

Liquidación

Tipo de Documento: Cedula No. Documento: 12225368

Resoluciones

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
☐ DOF2017009361	27/04/2017	<u>DOR0097222</u> (FotoMulta)	21/02/2017	17380000 La Dorada	LUIS EDUARDO RAMIR .	Pendiente de pago	<u>C29</u>	368,870	70,710	0	439,580
Total a Pagar											439,580

Consulta / Estado de Cuenta En Linea

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **13817562 (UNO TRES OCHO UNO SIETE CINCO SEIS DOS)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 28 de Diciembre de 2017 a las 09:40

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

anterior 

Doctor(a)

FISCAL SECCIONAL

Cimitarra – Santander

E.S.D.

3^a Seccional - Caso: Analida

Asunto:

PODER

Radicado:

681906000239201700114 -

Delito:

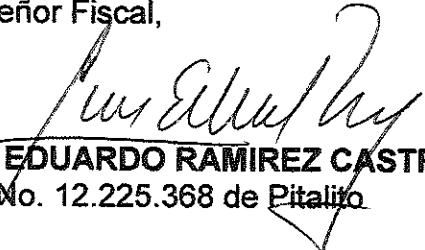
Homicidio Culposo y Lesiones personales

LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a los doctores **HENRY JULIAN ARENAS RIOS** y/o **JENNY JUDITH DÍAZ CORZO**, igualmente mayores de edad, abogados en ejercicio quienes se identifican al pie de sus firmas, para que ante su despacho realicen todas las gestiones pertinentes para la representación del suscrito en calidad de Víctima por los hechos acaecidos el día 23 de agosto de 2017, accidente de tránsito en el sector el Hato, ruta del Sol, jurisdicción del municipio de Cimitarra (Santander) en los que resulta fallecida mi compañera permanente **ANALIDA CUADROS TORRES** y lesionado el suscrito.

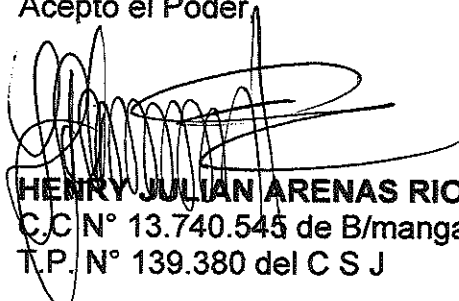
A más de lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso, mi apoderado queda ampliamente facultado para desistir, recibir, renunciar, sustituir, y reasumir el presente poder, transigir, proponer incidentes, conciliar judicial o extrajudicialmente, acceder a las pruebas incorporadas al expediente e interponer toda clase de recursos, renunciar a términos de notificaciones y ejecutoria, solicitar la práctica de pruebas y en general para todo lo legalmente necesario en procura del éxito del presente mandato.

Respetuosamente solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Fiscal,

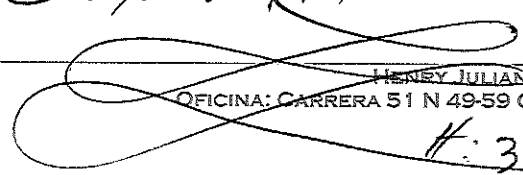

LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO
C.C. No. 12.225.368 de Pitalito

Acepto el Poder


HENRY JULIAN ARENAS RIOS
C.C. N° 13.740.545 de B/manga
T.P. N° 139.380 del C S J

JENNY JUDITH DÍAZ CORZO
C.C. No. 63.553.832 de B/manga
T.P. No. 160.547 del C.S.J.

Recibido:
Diciembre 14 de 2017


HENRY JULIAN ARENAS RIOS – ABOGADO
OFICINA: CARRERA 51 N 49-59 OFICINA 811 MEDELLÍN - ANT
TELÉFONO: 31 13080684
H: 3:11 p.m.

Señor
FISCALÍA TERCERA SECCIONAL DE CIMITARRA
E. S. D.

INDICIADO: OTTO ELI SIERRA HERNÁNDEZ
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO
RADICADO: 681906000239-2017-00114

CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.698.395 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional número 243.404 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de defensor del señor **OTTO ELI SIERRA HERNÁNDEZ**, indiciado en las diligencias del radicado, por medio del presente escrito atentamente solicito a usted se sirva impulsar las diligencias penales adelantadas en contra de mi defendido, ya sea tomando alguna de las siguientes decisiones:

1.- Solicitando ante el Señor Juez de Conocimiento preclusión de la investigación con fundamento en la causal 2 o 6 del artículo 332 del C.P.P. que trata sobre la existencia de una causal que excluya la responsabilidad o la imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia. Lo anterior por cuanto existen suficientes E.M.P. y E.F. que indican que mi defendido no fue el responsable del accidente de tránsito.

2.- Solicitando ante el Señor Juez de Control de Garantías audiencia para imputarle cargos, en el evento en que el señor Fiscal considere que existen suficientes E.M.P. y E.F., que atribuyan responsabilidad penal en cabeza de mi representado.

La presente petición obedece al hecho que el vehículo de placas SXS755, como consecuencia de las diligencias penales que la fiscalía adelanta recae un pendiente que impide efectuar actos de disposición sobre dicho rodante.

Agradeciendo la atención que le pueda merecer el presente escrito.

Cordialmente



CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA
C.C. No. 1.098.698.395 de Bucaramanga
T. P. No. 243.304 del C. S. de la J

Señor
FISCALIA TERCERA SECCIONAL DE CIMITARRA
E. S. D.

INDICIADO: OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO
RADICADO: 681906000239-2017-00114

OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.817.562 de Bucaramanga, obrando en nombre propio por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Abogado **ALONSO GUARÍN GARCÍA** portador de la tarjeta profesional número 49.191 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 91.102.175 expedida en el Socorro (Santander) y como suplente al Abogado **CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.698.395 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional número 243.404 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 35 No. 19-41 oficina 705 Edificio La Triada, Teléfono 6707912 – 6903590 de Bucaramanga, para que **EJERZA MI DEFENSA**, en las diligencias penales que se adelantan en mi contra por el delito de Homicidio Culposo, que trata el asunto del radicado.

Mi defensor queda facultado para recibir notificaciones, conciliar, transigir, renunciar, nombrar defensor suplente, sustituir y reasumir este poder, además para adelantar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento a cabalidad del mandato que se le confiere

Atentamente,



OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ
C.C. No. 13.817.562 de Bucaramanga

Acepto



ALONSO GUARÍN GARCÍA
C.C. No. 91.102.175 de Socorro
T. P. No. 49.191 del C. S. de la J



CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA
C.C. No. 1.098.698.395 de Bucaramanga
T.P. No. 243.404 del C. S. de la J.

Señores

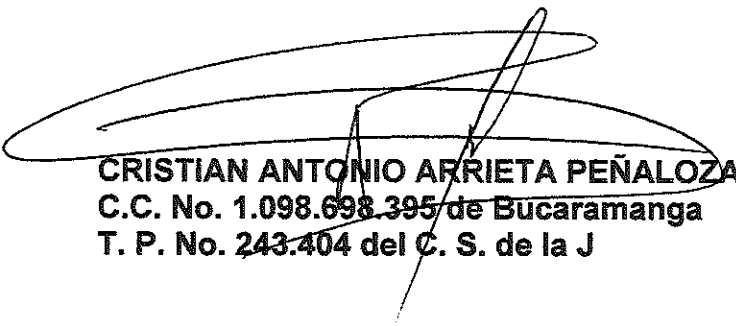
FISCALÍA TERCERA SECCIONAL DE CIMITARRA

E. S. D.

INDICIADO: MEDRANO CÁRDENAS LEIDER FABIÁN
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO
RADICADO: 6819061060282015-80335

CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 243.404 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.698.395 expedida en el Bucaramanga, en mi calidad de defensor de **MEDRANO CÁRDENAS LEIDER FABIÁN**, indiciado en las diligencias penales del radicado, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que las víctimas **MARÍA NUBIA RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.931.767 de Puerto Berrio, quien actúa en nombre propio y en representación de los menores **YEIMY DANIELA Y KEVIN DANIEL MATURANA RUIZ, MARCO OLIMPO MONTOYA LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.192.592 de Puerto Berrio, **RIGOBERTO RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.189.169 de Puerto Berrio, han sido **indemnizados integralmente** por los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales, consolidados y futuros sufridos, como consecuencia del fallecimiento de la señora **ELY JOHANA MATURANA RUIZ (q.e.p.d.)**, quien falleciera en el accidente de tránsito ocurrido el día veintiuno (21) de octubre de 2015 en la Vía Rio Ermitaño – La Lizama km 56+100 metros, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas **XWD123** el cual era tripulado por **MEDRANO CÁRDENAS LEIDER FABIÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.208.518. (Anexo poder y Comunicación pago por transferencia).

Cordialmente



CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA
C.C. No. 1.098.698.395 de Bucaramanga
T. P. No. 243.404 del C. S. de la J

Señor

FISCALÍA TERCERA SECCIONAL DE CIMITARRA

E. S. D.

INDICIADO:

MEDRANO CÁRDENAS LEIDER FABIÁN

DELITO:

HOMICIDIO CULPOSO

RADICADO:

6819061060282015-80335

MEDRANO CÁRDENAS LEIDER FABIÁN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.208.518 de Barrancabermeja, obrando en nombre propio por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Abogado **ALONSO GUARÍN GARCÍA** portador de la tarjeta profesional número 49.191 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 91.102.175 expedida en el Socorro (Santander) y como suplente al Abogado **CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.698.395 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional número 243.404 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 35 No. 19-41 oficina 705 Edificio La Triada, Teléfono 6707912 – 6903590 de Bucaramanga, para que **EJERZA MI DEFENSA**, en las diligencias penales que se adelantan en mi contra por el delito de Homicidio Culposos, que trata el asunto del radicado.

Mi defensor queda facultado para recibir notificaciones, conciliar, transigir, renunciar, nombrar defensor suplente, sustituir y reasumir este poder, además para adelantar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento a cabalidad del mandato que se le confiere

Atentamente,

Leider Medrano

MEDRANO CÁRDENAS LEIDER FABIÁN

C.C. No. 1.096.208.518 de Barrancabermeja

Acepto

Alonso Guarín García
ALONSO GUARÍN GARCÍA

C.C. No. 91.102.175 de Socorro

T. P. No. 49.191 del C. S. de la J

Cristian Antonio Arrieta Peñaloza
CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA

C.C. No. 1.098.698.395 de Bucaramanga

T.P. No. 243.404 del C. S. de la J.

139



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



37268

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

LEIDER FABIAN MEDRANO CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1096208518 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Leider Medrano

----- Firma autógrafa -----



6r5p4tqmbm5b
08/05/2018 - 09:59:44:325



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes MEDRANO CARDENAS LEIDER FABIAN y que contiene la siguiente información PODER RAD. 6819061060282015-80335.

[Firma manuscrita]



MARIA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO

Notaria primera (1) del Círculo de Bucaramanga - Encargada



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6r5p4tqmbm5b

Allianz Seguros S.A.
Allianz Seguros de Vida S.A.



ARNULFO VASQUEZ LAGOS

BUCARAMANGA
BUCARAMANGA

mod: SN258013_10055.1
Fecha: 8 de Mayo de 2018
Siniestro: 040295124
Asunto: Comunicación pago por transferencia

Señores,

Nos es grato comunicarle que hemos efectuado la transferencia bancaria que se indica a continuación:

Transferencia: 010017942
Banco/Caja: Davivienda
Cuenta N°: 0051-0000-000109041194 - Cuenta Corriente

Por concepto del servicio:

Factura: CONCILIACION DTE MARIA NUBIA RUIZ YOTROS	Valor Bruto: 200.000.000,00
Póliza: 02141287000000 Siniestro: 040295124 Fecha Siniestro: 21/10/2015	
Producto: Auto Pesado	
	Valor Neto: 200.000.000,00

Si tiene alguna inquietud al respecto, por favor comuníquese a través de nuestra línea de pagos.

Cordialmente,
Allianz

Allianz Seguros S.A.
Allianz Seguros de Vida S.A.

www.allianz.co
Cra. 13a No.29-24
Bogotá - Colombia
Línea de Pagos: 6065900
Línea Nacional: 018000517270
Fax: 56166/95/96/97/98/99

												Número Único de Noticia Criminal																				
												6	8	1	9	0	6	0	0	0	2	3	9	2	0	1	7	0	0	1	1	4
Entidad	Radicado Interno											Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo															
												INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11																				
												Este informe será rendido por la Policía Judicial																				
Departamento												Santander		Municipio		CIMITARRA		Fecha		2018-12-11		Hora		1		6		0		5		

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE MAGDALENA MEDIO
Unidad: UNIDAD SECCIONAL - CIMITARRA
Despacho: FISCALIA 03
Dirección: CARRERA 4 NO. 6-33
Fiscal: ALFONSO RANGEL GUERRERO
O.T. No.: 4006 , asignada el 2018-09-14
OPJ o Solicitud No.: _____ de fecha _____

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

1).- ENTREVISTAR A LA SEÑORA MARTHA PATRICIA COTE ROJAS, QUIEN RESIDE EN LA CARRERA 14A No- 2 - 11, APARTAMENTO 10 DE LA CIUDAD DE BOGOTA 2).- ENTREVISTAR A LA SEÑORA CLARISA CUADROS TORRES, QUIEN RESIDE EN LA CALLE 7 No- 4 - PAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE 3).- ENTREVISTAR A LA SEÑORA KATHERINE CASTRO CUADROS, QUIEN RESIDE EN LA CALLE 7 No- 4 - PAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE 4).- ENTREVISTAR AL SEÑOR EDGAR ALFONSO ANGULO RODRÍGUEZ, QUIEN RESIDE EN LA CARRERA 5 No- 6 - 37 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Ubicacion de personas (indiciados, testigos o victimas)	2018-12-03
4.2 Entrevista	2018-12-06
4.3 Entrevista	2018-12-06

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada o anexe cuantos folios sean necesarios indicando el número único de noticia criminal.

5. TOMA DE MUESTRAS

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces como sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

DANDO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN A POLICIA JUDICIAL, SE PROCEDE AL DESPLAZAMIENTO AL MUNICIPIO DE OIBA, DONDE SON RECEPCIONADAS LAS ENTREVISTAS DE LOS SEÑORES CLARISA CUADROS TORRES Y EDGAR ALFONSO ANGULO RODRIGUEZ, QUIEN RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER), DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL DILIGENCIAMIENTO E IGUALMENTE PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SPOA. CON RESPECTO A LAS SEÑORAS MARTHA PATRICIA COTE ROJAS Y KATHERINE CASTRO CUADROS, NO SE LOGRA SU COMPARESCENCIA PARA TOMAR LAS ENTREVISTAS, YA QUE ACTUALMENTE ESTAN RADICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

EN ESTOS TERMINOS DEJO RENDIDO EL PRESENTE INFORME PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; ADJUNTO LO ANUNCIADO.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

R: Alf Rangel

8. ANEXOS

- 1).- ENTREVISTA SEÑORA CLARISA CUADROS TORRES
- 2).- ENTREVISTA SEÑOR EDGAR ALFONSO ANGULO RODRIGUEZ

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad	
RODOLFO PICON VEGA		91238012	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo		Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
PROFESIONAL INVESTIGADOR I		7486097		

FIN DEL INFORME

144

		USO EXCLUSIVO POLICIA					
		N° CASO					
		68	190	60	00239	2017	00114
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
		ENTREVISTA - FPJ-14-					
		Este formato será utilizado por Policía Judicial					

Municipio: OIBA Departamento: SANTANDER

Fecha Entrevista: 06/12/2018 Hora: 14 : 05 Lugar: OIBA SANTANDER

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: CLARISA Segundo Nombre:

Primer Apellido: CUADROS Segundo Apellido: TORRES

Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 28168688

País Expedición: Colombia Departamento Expedición: SANTANDER

Municipio: GUADALUPE

Alias:

Edad: 50 Años. Género: FEMENINO Fecha de Nacimiento: 06/08/1968

Lugar de Nacimiento:

País: Colombia Departamento: SANTANDER

Municipio: GUADALUPE

Profesión: LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Oficio: ASISTENTES ADMINISTRATIVOS

Estado Civil: CASADO/A Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

Información Residencia:

País: Colombia Departamento: Santander

Municipio: GUADALUPE

Dirección: CALLE 7 No- 4 PAR, BARRIO EL PALMITO Teléfono: 3154120343

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: Colombia Departamento: Santander

Municipio: OIBA

Dirección: CALLE 7 No- 4 PAR, BARRIO EL PALMITO Teléfono: 3154120343

Teléfono Móvil: 3154120343 Correo:

Relación con la Víctima: HERMANOS - ANALIDA CUADROS TORRES

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: SI Usa Audífonos: NO

II. RELATO

PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO QUE CONOCIMIENTO TIENE USTED CON RESPECTO A LOS HECHOS EN LOS CUALES PERDIERA LA VIDA SU HERMANA ANALIDA CUADROS TORRES. CONTESTO: LO QUE YO SE, ES QUE MI CUÑADO LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO QUIEN CONDUCA EL VEHICULO AL PARECER VENIA A EXCESO DE VELOCIDAD Y SE ESTRELLA CON UNA TRACTOMULA EN SECTOR CONOCIDO COMO EL 17, SEGUN LO QUE CUENTAN MI HERMANA SE BAJO DEL CARRO, NO HABIA LLEGADO AMBULANCIA PERO SI HABIA UN MEDICO EN ESE SECTOR Y MI HERMANA DURO CUARENTA MINUTOS SIN ATENCION MEDICA Y SE DEDICARON A ATENDER AL CONDUCTOR Y NO A ELLA, DESPUES DE ESO LE EMPIEZA EL DOLOR LA TRASLADAN AL HOSPITAL DE PUERTO BERRIO Y LLEGA ALLI SIN VIDA. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI USTED HA VIAJADO CON EL SEÑOR LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO. CONTESTO: SI SEÑOR, LA VERDAD EL CONDUCE MUY BRUSCAMENTE, ADELANTA EN CURVAS, NO LE IMPORTA QUE ESTE UNA TRACTOMULA, SE PASA, YO CONSIDERO QUE ES UNA PERSONA MACHACA, EL ABUSA POR QUE CREE QUE TIENE EXPERIENCIA, CORRE MUCHO, EN UNA OCASION NOS VINIMOS DE BOGOTA, IBA MI HERMANA ANALIDA, NOS VINIMOS A LAS 11:00 DE LA MAÑANA Y A LA 1:30 DE LA TARDE YA ESTABAMOS EN OIBA, YO ME BAJE COMO UNA TONTA, A EL LE CAUSA RISA LA VELOCIDAD, DECIA QUE VENIAMOS COMO EN AVION. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI USTED TIENE CONOCIMIENTO SI EL SEÑOR LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO, SIEMPRE VIAJABA A EXCESO DE VELOCIDAD. CONTESTO: POR GENTE CONOCIDA NUESTRA QUE ESTUVIERON CON EL VIAJANDO, QUE ERAN AMIGOS INCLUSO DE MI HERMANA Y NUESTROS, MANIFIESTABAN QUE LA VERDAD NUNCA SE VOLVIAN A SUBIR A ESE CARRO CUANDO MANEJARA ESTE SEÑOR, LA GENTE SE ENFERMABA CON EL, MI HERMANA LE DECIA QUE NO CORRIERA Y EL APENAS SE REIA, NO HACIA CASO Y NO BAJABA LA VELOCIDAD, DECIA QUE DEJARAMOS EL MIEDO QUE EL YA LLEVABA MUCHOS AÑOS CONDUCIENDO Y NUNCA LE HABIA PASADO NADA. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI USTED TIENE CONOCIMIENTO DE COMO FUE EL TRATO QUE LE DABA LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO A SU HERMANA ANALIDA CUADROS TORRES. CONTESTO: AL PRINCIPIO QUE FUERON NOVIOS ERA AMABLE CON ELLA, ERA DETALLISTA PERO ULTIMAMENTE ERA HUMILLADOR, LA VERDAD NO LE INTERESABA LA RELACION, TANTO QUE HASTA LE DIJO QUE SI QUERIA QUE SE FUERA Y POR ESTO ELLOS A LO ULTIMO NO ESTABAN SINO DE AMIGOS, CUANDO PASARON LOS HECHOS AL PARECER ERAN AMIGOS, YA LLEVABAN MAS O MENOS AÑO Y MEDIO A DOS AÑOS DE SEPARADOS, ELLA TENIA QUE IR A CALI Y EL SE OFRECIO A LLEVARLA Y POR ESO ACEPTO, PARA ESTE MOMENTO QUE YO SEPA ESTABAN SEPARADOS. PREGUNTADO: CUANDO TIEMPO DURO LA RELACION DE LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO Y ANALIDA CUADROS TORRES. CONTESTO: CONVIVINENDO COMO DOS AÑOS Y MEDIO, NO TUVIERON HIJOS; DE NOVIOS SI LLEVABAN COMO UNOS CUATRO AÑOS, EL ERA MEDICO HOMEOPATA EN BUCARAMANGA Y ELLA FUE A CONSULTA Y SEGUN LO QUE ENTIENDO CON TODAS ERA IGUAL, LES COQUETEABA Y ELLA INICIO LA RELACION CON EL, TARDE SE DIO CUENTA QUE ERA ASI. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI USTED TIENE CONOCIMIENTO DE MALTRATOS DE LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO HACIA ANALIDA CUADROS TORRES. CONTESTO: LA MALTRATABA PSICOLOGICAMENTE, LE DECIA QUE NO SERVIA PARA NADA, QUE YO SEPA NO HUBO MALTRATO FISICO, QUE YO SEPA ELLO NO LO DENUNCIO. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI USTED TIENE CONOCIMIENTO SI SU HERMANA ANALIDA CUADROS TORRES, HABIA HECHO MANIFESTACIONES DE QUERER SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO. CONTESTO: SI CLARO, A MI ME LO DIJO VARIAS VECES, ES MAS MI FAMILIA TAMPOCO ESTABA DE ACUARDO DE QUE SIGUIERAN POR QUE SABIAMOS COMO LA TRATABA, SIN EMBARGO ELLA DECIA EN LA CASA QUE CON EL YA NO TENIAN NADA, QUE ERAN SOLAMENTE AMIGOS, HABIA OCASIONES EN LAS QUE ELLA SALIA Y SI SE ENTERABA QUE NO ESTABA EN BUCARAMANGA, LA BUSCABA, UN DIA VINO A GUADALUPE Y LA BUSCO, ELLA ESTABA EN MI CASA, SOLO VENIA A MIRAR

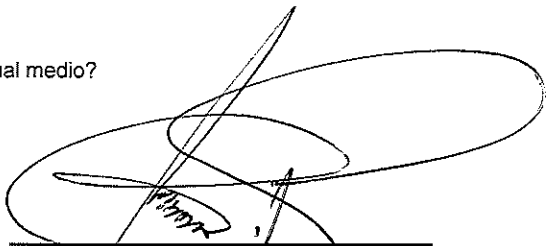
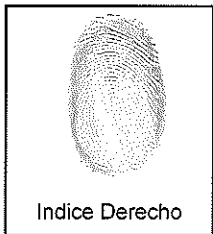
CON QUIEN ESTABA COMO VIGILANDOLA. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI TIENE CONOCIMIENTO QUE COMENTARIOS HIZO LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO, CON RESPECTO A LO QUE PASO EL DIA DE LOS HECHOS. CONTESTO: CUANDO YO LO LLAME ME DIJO QUE MI HERMANA HACIA DIEZ MINUTOS LE HABIA ENTREGADO EL CARRO A EL PARA QUE CONDUJERA, ME DIJO QUE LA VERDAD NO SABIA QUE HABIA PASADO, QUE NO HABIA MIRADO NADA Y NO SUPO LO QUE PASO, LO UNICO QUE DIJO ERA QUE LO SENTIA, CUANDO HABLAMOS EL ESTABA EN EL HOSPITAL, LA LLAMADA LA HACE A MI HERMANA ESPERANZA A LAS 07:00 DE LA MAÑANA, MI HERMANA DEBIO FALLECER ANTES DE LAS CINCO DE LA MAÑANA, EL NO DICE NADA CON RESPECTO A LO QUE PASO. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI DESEA AGREGAR, CORREGIR O SUPRIMIR ALGO MAS A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: QUIERO AGREGAR QUE LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO, HIZO UN COMENTARIO A LUCERO CABALLERO, QUIEN VIVE EN EL SOCORRO, QUE QUE TANTA LLORADERA Y QUEJADERA POR ANALIDA, SI YA ERA HORA QUE SE MURIERA, ADEMAS EL PRESENTO DEMANDA POR UNION MARITAL DE HECHO ARGUMENTANDO QUE ESTABAN VIVIENDO DESDE EL AÑO 2.005, Y ESTA POSESIONADO EN UN BIEN QUE ES DE PROPIEDAD DE EDGAR ANGULO RODRIGUEZ Y ROSA TORRES DE CUADROS, QUIEN ES MI MAMA. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON UNA VEZ LEIDA Y APROBADA EN TODAS SUS PARTES, SE OBSERVO LO DE LEY.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:



Firma del Entrevistado
CLARISA CUADROS TORRES
CC 28168688



Firma Policía Judicial
RODOLFO PICON VEGA
Carné: 3281
PROFESIONAL INVESTIGADOR I
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

147

		USO EXCLUSIVO POLICIA					
		N° CASO					
		68	190	60	00239	2017	00114
No. Expendiente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
		ENTREVISTA - FPJ-14-					
		Este formato será utilizado por Policía Judicial					

Municipio: OIBA Departamento: SANTANDER
Fecha Entrevista: 06/12/2018 Hora: 14 : 50 Lugar: OIBA SANTANDER

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: EDGAR Segundo Nombre: ALFONSO
Primer Apellido: ANGULO Segundo Apellido: RODRIGUEZ
Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 5672053
País Expedición: Colombia Departamento Expedición: SANTANDER
Municipio: LEBRÍJA
Alias:
Edad: 51 Años. Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 28/08/1967

Lugar de Nacimiento:

País: Colombia Departamento: SANTANDER
Municipio: GUADALUPE
Profesión: SIN PROFESION Oficio: COMERCIANTE
Estado Civil: CASADO/A Nivel Educativo: SECUNDARIA

Información Residencia:

País: Colombia Departamento: Santander
Municipio: GUADALUPE
Dirección: CARRERA 5 No- 6 - 37 BARRIO EL PALMITO Teléfono: 3177690234

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:
Municipio:
Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: Colombia Departamento: Santander
Municipio: GUADALUPE
Dirección: CARRERA 5 No- 6 - 37 BARRIO EL PALMITO Teléfono:
Teléfono Móvil: 3177690234 Correo:

Relación con la Víctima: CUÑADO(A) - ANALIDA CUADROS TORRES

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: NO Usa Audífonos: NO

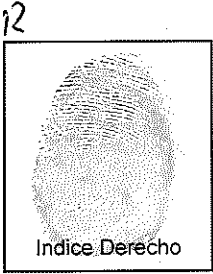
II. RELATO

PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO QUE CONOCIMIENTO TIENE USTED CON RESPECTO A LOS HECHOS EN LOS CUALES PERDIERA LA VIDA LA SEÑORA ANALIDA CUADROS TORRES. CONTESTO: YO FUI HASTA EL SITIO, LLEGAMOS A ESE LUGAR A LAS CINCO DE LA TARDE, LA POLICIA YA HABIA HECHO EL CROQUIS, ELLA YA ESTABA EN LA MORGUE, NOS DIJEROS QUE ELLA YA HABIA LLEGADO MUERTA, LUIS EDUARDO ESTABA EN EL MISMO HOSPITAL, EL TUVO FRACTURAS DE RODILLA, NOSOTROS HICIMOS EL TRAMITE PARA TRAERLA PARA GUADALUPE DONDE FUE INHUMADA, LO QUE SUPIMOS FUE QUE SE HABIA ESTRELLADO CON UNA TRACTOMULA, EN ESTE SITIO NOS ENCONTRAMOS AL SEÑOR QUE TIENE UN HOSPEDAJE, AL LADO DEL RESTAURANTE EL HATO Y EL NOS COMENTO, QUE ERAN LAS CUATRO Y TREINTA DE LA MAÑANA CUANDO SE ESCUCHO EL GOLPE, QUE EL CONDUCTOR DE LA MULA AL PARECER TENIA PUESTAS TODAS LAS LUCES (LICUADORA), QUE MI CUÑADA SE HABIA BAJADO DEL CARRO Y QUE DURARON CASI UNA HORA SACANDO A LUIS EDUARDO POR QUE QUEDO PRENSADO, EL ESTABA SENTADO Y TRANQUILO Y QUE SE REIA, TODO DESPREOCUPADO, EL PARAMEDICO DIJO QUE LE PUSIERON MANO FUE A LUIS EDUARDO Y QUE LA SEÑORA DEL RESTAURANTE LES DIJO QUE LE PARARAN BOLAS A LA SEÑORA, POR QUE SE ESTABA QUEJANDO MUCHO DEL DESESPERO EN EL PECHO Y TENIA UN GOLPE EN LA CARA A LA ALTURA DEL OJO, ELLA DURO COMO UNOS CUARENTA MINUTOS Y SE DESGONSO, LA TRASLADARON AL HOSPITAL Y AL PARECER CUANDO LLEGO YA ESTABA MUERTA. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO DE QUIEN ERA EL VEHICULO DONDE SE PRESENTO EL ACCIDENTE. CONTESTO: ERA DE EL, ES UNA CAMIONETA. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI USTED HA VIAJADO CUANDO HA ESTADO CONDUCIENDO EL SEÑOR LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO, EN CASO AFIRMATIVO, QUE TIENE QUE DECIR SOBRE SU DESTREZA AL MANEJAR. CONTESTO: YO VIAJE UN DIA DE BUCARAMANGA AL SOCORRO, POR QUE YO ERA PACIENTE DE EL, GASTO UNA HORA Y DIEZ MINUTOS AL SOCORRO, ES MUY ATREVIDO, LA UNICA VEZ QUE VIAJE CON EL LLEGUE MAREADO, EL APENAS ERA MUERTO DE LA RISA, ES MUY IMPRUDENTE, PASA LOS CARRO CASI QUE AL LLEGAR A UNA CURVA, ESE DIA VENIA CON ANALIDA, ELLA LE DECIA QUE NO CORRIERA Y ANTES ACELERABA MUCHO MAS, APENAS SE REIA, YO DIJE QUE NUNCA MAS VOLVIA A VIAJAR CUANDO MANEJARA EL, SE CREE EL SUPERPUTAS PARA TODO. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI USTED TIENE ALGUN CONOCIMIENTO SOBRE EL TRATO QUE LE DABA LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO A SU CUÑADA ANALIDA CUADROS TORRES. CONTESTO: NO TENGO NINGUN CONOCIMIENTO DE ESO. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI TIENE CONOCIMIENTO COMO ERA LA RELACION DE LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO Y ANALIDA CUADROS TORRES. CONTESTO: AL PRINCIPIO BIEN, PERO A LO ULTIMO SE LE VEIA AMARGADA, LE LLEGABA A GUADALUPE DE SOPRESA PARA VER QUE ESTABA HACIENDO, ELLA SE PUSO NERVIOSA Y CALLADA, ELLA ME HABIA COMENTADO QUE EN ESA CASA QUE TENEMOS EN SOCIEDAD ELLA NO IBA A LLEVAR A VIVIR A ESE TIPO. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO A SU MODO DE VER QUE CREE QUE PASO EN EL SITIO DE LOS HECHOS. CONTESTO: EL TENIA TODO EL ESPACIO PARA PASAR POR QUE ES UNA RECTA, NO HUBO HUELLAS DE FRENADO, EL CARRO BUSCO LA MULA Y LE PEGO AL ULTIMO EJE, EL PEGO EL VOLANTAZO, NO PUDO ESTAR DORMIDO POR QUE EL MISMO DIJO QUE HACIA DIEZ MINUTOS QUE HABIA COGIDO EL CARRO, A MI MODO DE VER COMO CONDUCTOR QUE SOY Y POR LA EXPERIENCIA QUE TENGO, LA RESPONSABILIDAD FUE DE LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO, EL NO HIZO NADA PARA EVITAR EL ACCIDENTE. PREGUNTADO: DIGA AL DESPACHO SI DESEA AGREGAR, CORREGIR O SUPRIMIR ALGO MAS A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: EN UNA OCASION QUE TUVE QUE IR A ODONTOLOGIA AL MUNICIPIO DE SOCORRO, UN SEÑOR QUE NO CONOZCO ESTABA HABLANDO CON OTRA PERSONAS Y LE DECIA QUE EL HABIA VIAJADO CON LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO HACIA BUCARAMANGA Y QUE CASI LO MATA BAJANDO PESCADERO, QUE EL SE QUERIA BAJAR EN PIEDECUESTA Y QUE APENAS SE REIA, LE HABIA DICHO QUE NO SE VOLVERIA A MONTAR

CON EL DE LA PIEDRA QUE TENIA. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON UNA VEZ LEIDA Y APROBADA EN TODAS SUS PARTES, SE OBSERVO LO DE LEY.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?
Nombre de Archivo:

EDGAR A ANGULO
Firma del Entrevistado
EDGAR ALFONSO ANGULO
RODRIGUEZ
CC 5672053



Firma Policia Judicial
RODOLFO PICON VEGA
Carné: 3281
PROFESIONAL INVESTIGADOR I
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Pagina: 1 de 1

NRO: 1524

El vehículo de placas MWQ198 tiene las siguientes características:			
Placa:	MWQ198	Clase:	CAMPERO
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	CHEVROLET	Línea:	TRAIL BLAZER
Carrocería:	WAGON	Modelo:	2013
Cilindraje:	2776	Vin:	MMM156MH0DH658843
Motor:	A9L G123411241	Serie:	MMM156MH0DH658843
Chasis:	MMM156MH0DH658843	Color:	PLATA SABLE
Capacidad:		Puertas:	5
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	
Medidas Cautelares y Limitaciones			
Medida Cautelar: EMBARGO por DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, del 02/05/2017, en estado INSCRITA.			
Prenda o Pignoración			
Limitacion a la propiedad: PRENDA a BANCOLOMBIA S.A., del 04/08/2014, en estado INSCRITA.			
Propietario(s) Actual(es)			
DOCUMENTO	NOMBRE		DESDE
Cédula Ciudadanía 12225368	LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO		04/08/2014
Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
NIT 890700179	COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	18/12/2013	04/08/2014
Observaciones			

Dado en IBAGUE, 01 de febrero de 2018 a las 02:40:45 PM

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA

Secretario De Tránsito y Transporte y de la Movilidad

Usuario que genera el Certificado: 65708882

SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DE IBAGUE

Cra 48 sur No 94-35 en el km 4 vía Picalena
2702565
transito@ibague.gov.co



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
880.002.184-E

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
6	BUCARAMANGA	10	3014605

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE PÓLIZA: INDIVIDUAL (100% COMPAÑIA)

FECHA DE SOLICITUD			CERTIFICADO DE				No. CERTIFICADO			No. AGRUPADOR			
Día	Mes	Año	EXPEDICIÓN				0						
31	7	2017											
VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		FECHA MÁXIMA DE PAGO			PRODUCTO		
DESDE		HASTA											
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año								
6	8	2017	6	8	2018	365		20 9 2017			AU VIP NUEVO		
HORA		HORA											
00:00		00:00											
TOMADOR LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO												CC 12.225.368	
DIRECCIÓN CL 59 32 92, BUCARAMANGA, SANTANDER												TELÉFONO 3158015000	
ASEGURADO LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO												CC 12.225.368	
DIRECCIÓN CL 59 32 92, BUCARAMANGA, SANTANDER												TELÉFONO 3158015000	
BENEFICIARIO BANCOLOMBIA S.A.												NIT 890.903.938 - 8	
DIRECCIÓN CRA, CALI, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 4461066	

DATOS DEL VEHICULO

Zona de Tarificación:		Edad Asegurado:		Genero:		Años Sin Reclamación:					
S/TANDER		61		M		4 o más					
Tipo:		Marca:		Tipo Vehículo:		Color:		Modelo:		Código:	
CAMPERO		CHEVROLET		TRAILBLAZER [2] LTZ AT 2800CC 4X4 T		PLATA		2.013		01608056	
Placas:		Motor:		Chasis:		Servicio:		0 Km:		Total Accesorios :	
MWQ198		A9LG123411241		MMM156MH0DH658843		PARTICULAR		☐		\$	

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	% VALOR PERDIDA	DEDUCIBLES	MÍNIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	700.000.000,00			
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	700.000.000,00			
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	1.400.000.000,00			
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	90.000.000,00			
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	90.000.000,00			\$700.000,00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	90.000.000,00			
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	90.000.000,00			\$700.000,00
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL	20.000 * 60			
TERREMOTO	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA			
ASISTENCIA EN VIAJE	ESTANDAR			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA			
MUERTE ACCIDENTAL	30.000.000,00			

FACTURA A NOMBRE DE:		FORMA DE PAGO:		CONTADO 45 DIAS							
LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO											
VALOR ASEGURADO TOTAL		VALOR PRIMA		GASTOS CON ASISTENCIA		IVA-RÉGIMEN COMÚN		AJUSTE AL PESO		TOTAL A PAGAR EN PESOS	
\$ 90.000.000,00		\$ 1.100.222,98		\$ 164.500,00		\$ 240.297,37		\$ -0,35		\$ 1.505.020,00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 81 Y 82. LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA Póliza Y PARTICULARES DE AU VIP NUEVO, LAS CUALES PODRÁ CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PÁGINA www.axacolpatria.co SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVÉS DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL CUANDO ASÍ LO REQUIERA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BUCARAMANGA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

EN MI CALIDAD DE TONADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. ASÍ MISMO, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS CONDICIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ PRESENTADA.

FIRMA AUTORIZADA KARLOO CONTRERAS - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				12465	AG.INDPTE	MARELA DIAZ TURBAY	100,00



Defensoría del Consumidor Financiero. Teléfono: 24361000 Ext: 4399, 4301, 4303, 4359, 3412 Fax: 01 EXT. 3473
Correo electrónico: defensoria@defensoriafinanciera.co Dirección: Oficina Calle 12 B # 7-90 piso 2 Bogotá D.C.
OFICINA: CARRERA 7ª No. 24 - 80 PISO 7 TEL. 3384577 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
- ORIGINAL - CLIENTE -

USUARIO: APFONSECA



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-5

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
6	BUCARAMANGA	10	3014605

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO	CC	12.225.368
DIRECCIÓN	CL 59 32 92, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3158015000
ASEGURADO	LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO	CC	12.225.368
DIRECCIÓN	CL 59 32 92, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3158015000
BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A.	NIT	890.903.938 - 8
DIRECCIÓN	CRA, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4461066

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TIENE UNA BOLSA TOTAL DE \$2.100.000.000

CLAUSULAS:

CLAUSULA DE ENDOSO Y RENOVACION AUTOMATICA

TOMADOR: LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO
NIT O CC No.: 12.225.368
ASEGURADO: LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO
NIT O CC No.: 12.225.368

SE ENDOSA LA PRESENTE POLIZA A FAVOR DE: BANCOLOMBIA S.A. CON NIT. 890.903.938 - 8 COMO PRIMERO Y UNICO BENEFICIARIO ONEROSO HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA EN CASO DE SINIESTROS POR PÉRDIDAS TOTALES.

PÓLIZA DE VENCIMIENTO ANUAL Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.

CASO DE REVOCACIÓN, TERMINACIÓN AUTOMÁTICA POR MORA EN EL PAGO, NO RENOVACIÓN, O DE ALGUNA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, SE DARÁ AVISO A LA ENTIDAD FINANCIERA CON NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN GARANTIZANDO LA COBERTURA DURANTE DICHO PERIODO.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

REPOSICION

EN CASO DE SINIESTRO DE PERDIDA TOTAL, LA COMPAÑIA PODRA INDEMNIZAR A TRAVES DE REPOSICION Y DESCONTAR 10 PUNTOS PORCENTUALES DE ACUERDO CON EL DEDUCIBLE PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA

TERREMOTO

EN EL EVENTO DE SINIESTRO LOS DEDUCIBLES PARA LA COBERTURA DE TERREMOTO SE APLICARAN LOS MISMOS DE LA COBERTURA DE DAÑOS (PARCIAL O TOTAL)

PERJUICIOS

AMPARO DE PERJUICIOS MORALES Y PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACION

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DE LA POLIZA, LA COMPAÑIA AMPARA LOS PERJUICIOS MORALES Y PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACION DEL TERCERO DAMNIFICADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CUANDO SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y LOS MISMOS HAYAN SIDO TASADOS A TRAVES DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA O UNA CONCILIACION APROBADA POR LA COMPAÑIA CON LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA JUDICIAL MEDIANTE LA CUAL SE LE IMPARTA LA CORRESPONDIENTE APROBACION.

LOS VALORES A INDEMNIZAR EN EL PARAGRAFO ANTERIOR, NO SON VALORES ADICIONALES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SINO QUE HACEN PARTE DE LA MISMA SUMA ASEGURADA; EN TODO CASO CUALQUIER INDEMNIZACION ESTARA SUJETA AL LIMITE DE VALOR POR EVENTO, LIMITE POR PERSONA Y AL VALOR GLOBAL DEL VALOR ASEGURADO POR EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

COND.ELEGI

CLAUSULA DE CONDUCTOR ELEGIDO

LA COBERTURA DE CONDUCTOR ELEGIDO SE EXTIENDE HASTA 30 KILOMETROS FUERA DEL PERIMETRO URBANO DE LAS SIGUIENTES CIUDADES DE COLOMBIA: BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, CARTAGENA, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, PEREIRA, RIO NEGRO, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUÉ, CHINCHINÁ, CÚCUTA, MONTERÍA, NEIVA, PASTO, SANTA MARTA, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO Y POPAYÁN."

EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO AL MENOS CON TRES (3) HORAS DE ANTELACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO

PROL. VIGE

CLÁUSULA PROLONGACIÓN DE VIGENCIA

EN CASO DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO POR SINIESTRO EN PÉRDIDA PARCIAL EN LOS TALLERES AUTORIZADOS POR AXA COLPATRIA, ESTA PÓLIZA SERÁ PRORROGADA HASTA POR UN TIEMPO IGUAL A LA PERMANENCIA DEL VEHÍCULO EN EL TALLER, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA.



OFICINA: CARRERA 7ª No. 24 - 39 PISO 7º TEL. 3354677 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
850.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
6	BUCARAMANGA	10	3014605

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO	CC	12.225.368
DIRECCIÓN	CL 59 32 92, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3158015000
ASEGURADO	LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO	CC	12.225.368
DIRECCIÓN	CL 59 32 92, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3158015000
BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A.	NIT	890.903.938 - 8
DIRECCIÓN	CRA, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4461066

CLAUSULADO

EL CLAUSULADO DE ESTE PRODUCTO LO PUEDE ENCONTRAR INGRESANDO A LA PÁGINA WEB www.axacolpatria.co EN LA SIGUIENTE RUTA:
SEGURO - SEGUROS DE AUTO - AUTOMÓVILES TRADICIONAL - CONDICIONADO.

PÉRDIDA DE LLAVES

EN CASO DE PRESENTARSE PERDIDA DE LLAVES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LA REPOSICIÓN DE LA MISMA SÓLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y HASTA POR 30 SMDLV. ESTE SERVICIO OPERA EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, PEREIRA Y MANIZALES.

ESTE SERVICIO SE PRESTA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICARSE CON NUESTRA CENTRAL DE ASISTENCIA (#247), DONDE SE COORDINARÁ LA PRESTACIÓN DEL MISMO.
- EL ASEGURADO NO TENDRÁ QUE PAGAR NINGÚN TIPO DE DEDUCIBLE PARA QUE SU(S) LLAVE(S) EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ANEXO REEMPLAZADA(S).
- NO OPERA POR REEMBOLSO.
- NO CUBRE REPARACIONES Y/O DESGASTES
- NO APLICA PARA VEHÍCULOS EN ALQUILER
- NO SE CUBRIRÁ EL REEMPLAZO DE LA LLAVE CUANDO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO SE HAYA RECLAMADO Y OBTENIDO INDEMNIZACIÓN POR EL VALOR DE ELLA.

AMPARO DE MUERTE ACCIDENTAL

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ A LOS BENEFICIARIOS DE LEY INDICADOS EN EL ARTÍCULO 1142 DE CÓDIGO CIVIL, LA SUMA ASEGURADA EN ESTE AMPARO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO O LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO, CAUSADO POR MUERTE ACCIDENTAL OCURRIDA POR CAUSA O CON OCASIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA PÓLIZA, ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y SIEMPRE Y CUANDO LA MUERTE OCURRA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL ACCIDENTE, SALVO QUE OCURRA ALGUNA CIRCUNSTANCIA O HECHO EXCLUIDO EN LA CONDICIÓN DE ÉSTE AMPARO.

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA OCUPANTE DEL VEHÍCULO SERÁ EL INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. LA CANTIDAD DE OCUPANTES DEL VEHÍCULO NO PODRÁ EXCEDER EL NÚMERO DE PASAJEROS ESTABLECIDO EN LA LICENCIA DE TRÁNSITO QUE CORRESPONDA AL VEHÍCULO ASEGURADO.

NO SE AMPARAN AQUELLOS EVENTOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- LA MUERTE DEL CONDUCTOR O DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO PRODUCIDA CON POSTERIORIDAD A LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- CUANDO LA MUERTE DEL CONDUCTOR O DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO OCURRA POR UNA CAUSA DIFERENTE A LA LESIÓN ACCIDENTAL SUFRIDA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- CUANDO EL ACCIDENTE OCURRA EN UN VEHÍCULO DIFERENTE AL DESCRITO EN LA PÓLIZA.
- LA MUERTE DEL CONDUCTOR O DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO CAUSADO POR HOMICIDIO DIFERENTE AL HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, O SEA CAUSADA POR ATENTADO TERRORISTA.
- SUICIDIO VOLUNTARIO O INVOLUNTARIO.
- CUANDO SIENDO CONDUCTOR, SE ENCUENTRE EN FORMA VOLUNTARIA BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE ALUCINÓGENOS.
- ENFERMEDAD MENTAL Y FISIOLÓGICA PREEXISTENTE QUE IMPIDA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO.

V.SUST VIP

DESCRIPCIÓN DE COBERTURA DE VEHÍCULO SUSTITUTO - PRODUCTO VIP

ESTA COBERTURA APLICA EN CASO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL VEHÍCULO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LA REPARACION SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR AXA COLPATRIA Y EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIUDADES: ARMENIA, BARRANCABERMEJA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, GIRARDOT, IBAGÜE, MEDELLÍN, MONTERÍA, NEIVA, PALMIRA, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, TULUÁ, TUNJA Y VALLEDUPAR. PARA ESTOS CASOS, EL ASEGURADO PODRÁ DISFRUTAR DE UN VEHÍCULO SUSTITUTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: AUTOMÓVIL DE TRANSMISIÓN SIMILAR AL VEHÍCULO ASEGURADO, 4 PUERTAS



OFICINA: CARRERA 7ª No. 24 - 35 PISO 7º TEL. 3354577 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

154



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
850.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
6	BUCARAMANGA	10	3014605

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO	CC	12.225.368
DIRECCIÓN	CL 59 32 92, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3158015000
ASEGURADO	LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO	CC	12.225.368
DIRECCIÓN	CL 59 32 92, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3158015000
BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A.	NIT	890.903.938 - 8
DIRECCIÓN	CRA, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4461066

CON BAÚL, DE 1,400 A 1,800 C.C., SEGÚN DISPONIBILIDAD.

SERÁN POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA LOS COSTOS DE ALQUILER DEL VEHÍCULO, HASTA POR 10 DÍAS CALENDARIO O HASTA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO, SI ESTA SE EFECTÚA ANTES DEL TÉRMINO SEÑALADO.

PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTA COBERTURA, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA EMPRESA DE ALQUILER INFORMADA POR LA COMPAÑÍA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA POSEER TARJETA DE CRÉDITO CON CUPO Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE.

NO APLICA REEMBOLSO EN DINERO POR ESTE SERVICIO

POR LO ANTERIOR SE COBRA LA PRIMA INDICADA.

***** FIN POLIZA *****



155

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICOMECÁNICO DEL VEHICULO CAMPERO

DATOS DEL MECÁNICO

PRIMER NOMBRE: ORLANDO	PRIMER APELLIDO: SUAREZ
SEGUNDO APELLIDO:	CARO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	91130793
EDAD: 55 AÑOS GENERO: Masculino	FECHA DE NACIMIENTO: 04- 10-1962.
LUGAR DE NACIMIENTO: País. COLOMBIA	DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO:	CIMITARRA
PROFESIÓN: MECÁNICO AUTOMOTRIZ OFICIO:	MECÁNICO Y CONDUCTOR
ESTADO CIVIL: UNION LIBRE	NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: BARRIO LA ARROCERA	
DIRECCIÓN DE TRABAJO: BARRIO LA ARROCERA	TELÉFONO: 3172120472
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: BARRIO LA ARROCERA	TELÉFONO: 3124766830

EL MECÁNICO RELACIONADO ANTERIORMENTE, TIENE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR Y MECÁNICO, ACTUALMENTE EJERCE COMO MECÁNICO AUTOMOTRIZ INDEPENDIENTE EN CIMITARRA SANTANDER, EN EL TALLER LOCALIZADO EN EL BARRIO LA ARROCERA DE ESTA LOCALIDAD.

SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET TRAIL BLAZER DE PLACAS MWQ-198 LOCALIZADO EN EL PARQUEADERO ESTACION DE SERVICIO EL HATO EL DIA 21 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIESIOCHO (2018) SIENDO LAS DOCE (12:00) DEL MEDIO DIA, POR PARTE DEL SEÑOR ORLANDO SUAREZ CARO, QUIEN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EXPONE LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE ESTE EXAMEN:

INSPECCIÓN MECÁNICA DEL VEHICULO CAMPERO

PLACA: MWQ-198
MODELO: 2013
MARCA: CHEVROLET TRAIL BLAZER
COLOR: PLATA SABLE
SERVICIO: PARTICULAR

FUNCIONAMIENTO

NO SE PUDO ENCENDER DEBIDO AL GOLPE OCASIONADO.

SISTEMA DE FRENOS

NO SE PUDO OBSERVAR DEBIDO AL GOLPE OCASIONADO PERO APARENTEMENTE SUS PASTILLAS DEL FRENO SE OBSERVAN EN PERFECTO ESTADO.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

NO SE PUDO OBSERVAR DEBIDO A LA OBSTRUCCION DE LA CAJA DE SU DIRECCION.

SISTEMA DE LUCES

NO SE PUDO OBSERVAR DEBIDO AL GOLPE OCASIONADO.

LLANTAS

SUS CAUCHOS SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO PERO TENIENDO ENCUESTA QUE SU LLANTA DELANTERA IZQUIERDA SE ENCUENTRA PINCHADA POR EL GOLPE OCASIONADO.

DAÑOS

PANORAMICO, CAPO, PERCIANA, DEFENSA, PUERTA IZQUIERDA, GUARDA BARRO IZQUIERDO, GUARDA BARRO DERECHO, CAJA DE DIRECCION, PARTES DEL MOTOR QUE NO SE PUDIERON OBSERVAR, BATERIA, CAJA FUSILERA, CABINA, CAJA DE VELOCIDADES, RADIADOR

ESTE VEHICULO SE DA COMO PERDIDA TOTAL.

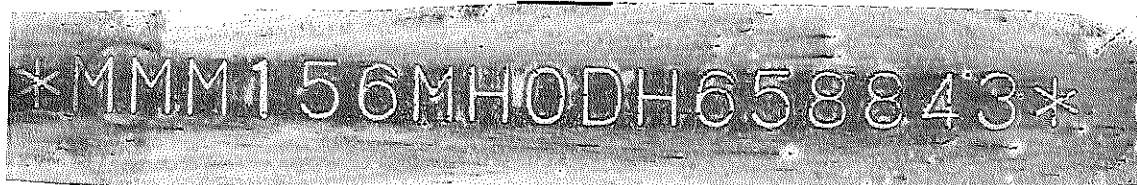
157

IMPRONTAS

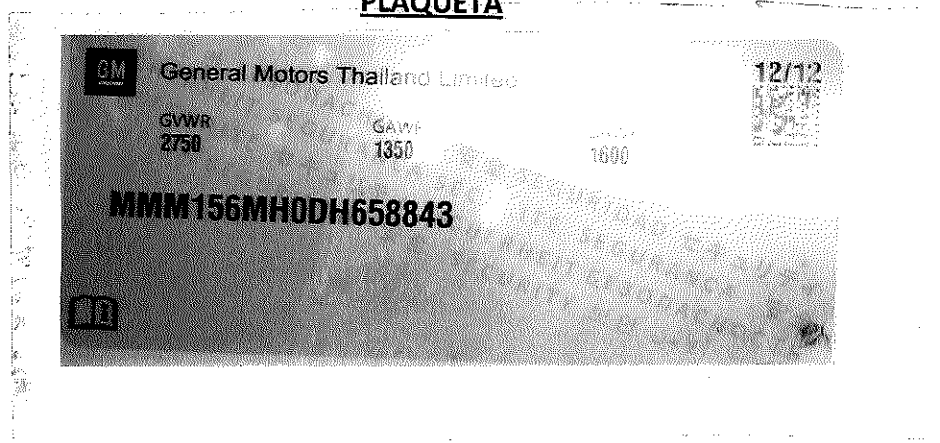
MOTOR

EL NUMERO DE MOTOR NO SE PUDO OBSERVAR DEBIDO AL GOLPE OCACIONADO.

CHASIS



PLAQUETA



EN CONSTANCIA FIRMA:


CC 91130793 Cimitarra

ORLANDO SUAREZ CARO

CC. 91130793 de Cimitarra, Santander.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ORLANDO SUAREZ CARO

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.130.793

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INYECCION ELECTRONICA

Con una duración de 400 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Velez a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de Dos Mil Díez (2010)

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

19/12/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ORLANDO SUAREZ CARO

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.130.793

Cursó y aprobó la acción de Formación

MECANICA DE MOTOCICLETAS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Velez a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

27/04/2009
Fecha Registro

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

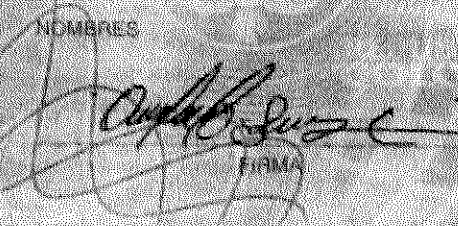
91.130.793

SUAREZ CARO

APELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

04-OCT-1962

CIMITARRA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-ABR-1981 CIMITARRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARBEL RANQUEZ TORRES



A-2704500-00437375-M-0091130793-20130530

0033199017A 1

38756374

ALONSO GUARÍN GARCÍA
ABOGADO

guarinabogado@gmail.com

Calle 35 No.19-41 Of.705 Edificio la Tríada
Teléfonos: 6707912 - 6903590 Cel. 315 3999630
Bucaramanga

Señor
FISCAL TERCERO SECCIONAL DE CIMITARRA
E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN
RAD: 681906000239-2017-00114
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO

ALONSO GUARÍN GARCÍA, portador de la tarjeta profesional número 49.191 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 91.102.175 expedida en el Socorro, actuando en calidad de apoderado judicial de los señores **JOHN FREDY SIERRA PULIDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.516.371 de Bucaramanga y **OTTO ELI SIERRA HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.817.562 de Bucaramanga, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar copia autentica y completa de la investigación penal bajo radicado No. 681906000239-2017-00114, investigación que se adelanta contra de los señores **OTTO ELI SIERRA HERNÁNDEZ** y **LUIS EDUARDO RAMÍREZ CASTRO** por el delito de HOMICIDIO CULPOSO.

Lo anterior con fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: El día 23 de agosto del 2017 en el Km 42 + 700 vía Rio Ermitaño – La Lizama - Sector el Hato, el señor **OTTO ELI SIERRA HERNÁNDEZ** se vio involucrado aparentemente en accidente de tránsito donde falleció la señora **ANALIDA CUADROS TORRES**.

SEGUNDO: La señora **ROSA TORRES DE CUADROS** y otros promovieron **DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** contra mis representados y otros, proceso que se adelanta en el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** bajo el radicado No. 680013103008-2019-00028-00.

TERCERO: La solicitud de los documentos que obran dentro de la investigación penal referenciada, es con el fin que obren como prueba dentro del **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** adelantado en el juzgado y radicado indicado.

PETICIONES

Con fundamento en los anteriores hechos y de manera respetuosa solicito lo siguiente:

PRIMERO: Que se expida copia autentica y completa de los documentos que obran dentro de la investigación penal bajo radicado No. 681906000239-2017-00114 adelantado contra de los señores **OTTO ELI SIERRA HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.817.562 de Bucaramanga, por el

R: Alf Zangiel
31-05-19
24:00 P.m.

ALONSO GUARÍN GARCÍA
ABOGADO

guarinabogado@gmail.com

Calle 35 No.19-41 Of.705 Edificio la Triada
Teléfonos: 6707912 - 6903590 Cel. 315 3999630
Bucaramanga

delito de HOMICIDIO CULPOSO, en donde falleció la señora ANALIDA CUADROS TORRES.

SEGUNDO: Solicito que las copias de los documentos que obran en el proceso penal sean remitidas al JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA donde se adelanta el PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL bajo el radicado No. 680013103008-2019-00028-00.

TERCERO: Los gastos que generen la expedición de las copias serán a cargo del suscrito.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 5 y s,s, del Código Contencioso Administrativo, y la ley 1755 de 2015.

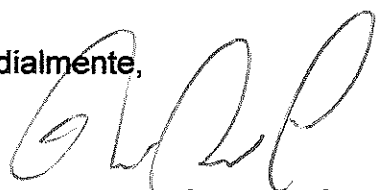
ANEXOS.

- Copia de Poder

NOTIFICACIONES

La recibiré en la calle 35 No. 19-41 oficina 705 Edificio La Triada en la ciudad de Bucaramanga, Teléfono: 6707912 celular: 3153999630 email guarinabogado@gmail.com.

Cordialmente,



ALONSO GUARÍN GARCÍA
C.C. No. 91.102.175 de Socorro
T. P. No. 49.191 del C. S. de la J

ALONSO GUARÍN GARCÍA
ABOGADO

guarinabogado@gmail.com

Calle 35 No.19-41 Of.705 Edificio la Triada
Teléfonos: 6707912 - 6903590 Cel. 315 3999630
Bucaramanga

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RAMA JUDICIAL B/MANGA.

JUZGADO 8 CIVIL CIRCUIT

16 MAY 19 AM 9:40:08

PP. Alonso Guarín García

DEMANDANTE: ROSA TORRES DE CUADROS Y OTROS
DEMANDADO: JOHN FREDY SIERRA PULIDO
RADICADO: 680013103008-2019-00028-00

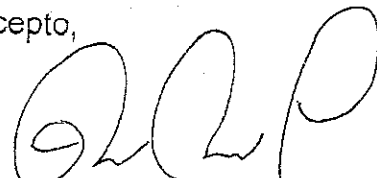
JOHN FREDY SIERRA PULIDO, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.516.371 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Abogado **ALONSO GUARÍN GARCÍA**, portador de la tarjeta profesional de abogado número 49.191 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 91.102.175 expedida en el Socorro, con domicilio en la Calle 35 No. 19-41 oficina 705 Edificio La Triada, Teléfono 6707912 - 6903590, para que obre como mi apoderado en el proceso instaurado por **ROSA TORRES DE CUADROS Y OTROS** con radicado 2019-00028-00.

De conformidad con lo anterior el abogado **ALONSO GUARÍN GARCÍA** queda facultado para: recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, llamar en garantía, conciliar y asistir en mi representación aun sin mi presencia en la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P., transigir, desistir, sustituir para estas diligencias con las mismas facultades y poderes así como para reasumirlos en cualquier momento, delegar, renuncia y controvertir en mi nombre todas las actuaciones dentro del trámite de la referencia.

Atentamente,


JOHN FREDY SIERRA PULIDO,
C.C. No. 91.516.371 de Bucaramanga

Acepto,


ALONSO GUARÍN GARCÍA
C.C. No. 91.102.175 de Socorro
T. P. No. 49.191 del C. S. de la J.

ALONSO GUARÍN GARCÍA
ABOGADO

guarinabogado@gmail.com

Calle 35 No.19-41 Of.705 Edificio la Triada
Teléfonos: 6707912 - 6903590 Cel. 315 3999630
Bucaramanga

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

DEMANDANTE: ROSA TORRES DE CUADROS Y OTROS
DEMANDADO: JOHN FREDDY SIERRA PULIDO Y OTROS
RADICADO: 680013103008-2019-00028-00

OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.817.562 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Abogado **ALONSO GUARÍN GARCÍA**, portador de la tarjeta profesional de abogado número 49.191 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 91.102.175 expedida en el Socorro, con domicilio en la Calle 35 No. 19-41 oficina 705 Edificio La Triada, Teléfono 6707912 - 6903590, para que obre como mi apoderado en el proceso instaurado por **ROSA TORRES DE CUADROS Y OTROS** con radicado 2019-00028-00.

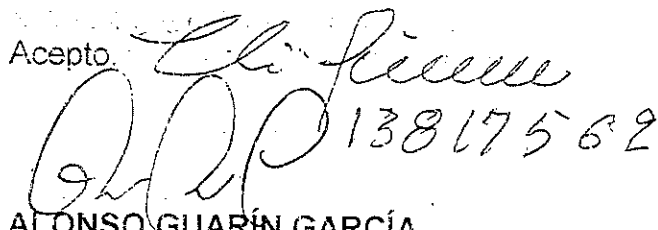
De conformidad con lo anterior el abogado **ALONSO GUARÍN GARCÍA** queda facultado para: recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, llamar en garantía, conciliar y asistir en mi representación aun sin mi presencia en la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P., transigir, desistir, sustituir para estas diligencias con las misma facultades y poderes así como para reasumirlos en cualquier momento, delegar, renuncia y controvertir en mi nombre todas las actuaciones dentro del trámite de la referencia.

Atentamente,



OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ,
C.C. No. 13.817.562 de Bucaramanga

Acepto,


13817562

ALONSO GUARÍN GARCÍA
C.C. No. 91.102.175 de Socorro
T. P. No. 49.191 del C. S. de la J.

Señores
FISCAL TERCER SECCIONAL
Cimitarra Santander

REF.: SOLICITUD ROMPIMIENTO DE LA UNIDAD PROCESAL Y/O PRECLUSIÓN DE INVESTIGACIÓN

Proceso: HOMICIDIO CULPOSO
Radicado: 681906000239-2017 00114.

Cordial saludo:

BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bucaramanga e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.559 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 120.591 del CSJ, actuando como apoderado judicial del señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO**, en su doble calidad de indiciado y de víctima ya que esta persona a la vez que sufrió lesiones a consecuencia del hecho investigado, era compañero permanente de la señora **ANA LIDA CUADRO TORRES (Q.E.P.D.)** y quien falleciera en los mismos hechos. Por medio del presente me permito solicitar a su señoría, se romper la unidad procesal y precluir ante juez de conocimiento la presente indagación en favor de mi representado el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ**, ya que de acuerdo al acontecer factico y jurídico, se dan los presupuesto procesales para que se de cualquiera de estas terminaciones anticipadas

Lo anterior de acuerdo a los siguientes hechos.

A LOS HECHOS

PRIMERO: El pasado 23 de agosto de 2017, en la vía que del rio ERMITAÑO conduce a la LIZAMA km 42 + 700 mts sector el hato. Se presentó un accidente entre el vehículo de placas MWQ198 conducido por el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ** cuanto este, colisiona por un costado un carro tanque de placas SXS755, conducido por el señor **OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ**, quien saliera a la vía sin precaución. Resultando lesionado gravemente el señor **LUIS EDUARDO** y perdiendo su vida su compañera señora **ANA LIDA CUADRO TORRES (Q.E.P.D.)** a consecuencia de este accidente.

SEGUNDO: Por estos hechos las autoridades de policía de tránsito conocieron del mismo, levantaron el respectivo informe y judicializando el hecho. Consideraron como causa probable del accidente, la invasión de carril, cometida por el carro tanque SXS755, lo que presupone su responsabilidad en la causación de los hechos.

TERCERO: De la indagación adelantada por la fiscalía se conoció elementos materiales probatorios trasladados al proceso civil, de los que se pretende incluso con pruebas superfluas e inconducentes, imputar responsabilidad en estos hechos a mi representado el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ** y que eran desconocidas por mi representado.

CUARTO: Mediante sentencia emitida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, se reconoció que entre el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO**, y la señora **ANA LIDA CUADRO TORRES (Q.E.P.D.)**, para la fecha del accidente en que ella perdiera la vida, eran compañeros permanentes y hacían vida marital.

Recibido
Noviembre 19 de 2018
4:35 p.m.

PRETENSIONES

PRIMERA: De acuerdo a este acontecer factico y al reconocimiento que realizan los jueces de familia al señor LUIS EDUARDO RAMIREZ al declararlo como compañero permanente de la señora ANA LIDA CUADRO TORRES (Q.E.P.D.), solicitamos muy comedidamente al señor FISCAL, solicitar la preclusión de la investigación a mi representado. Esto en virtud del artículos 34. Inc 2 del Código Penal ley 599 de 2000.

ARTICULO 34. DE LAS PENAS. <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> Las penas que se pueden imponer con arreglo a éste código son principales, sustitutivas y accesorias privativas de otros derechos cuando no obren como principales.

En los eventos de delitos culposos o con penas no privativas de la libertad, cuando las consecuencias de la conducta han alcanzado exclusivamente al autor o a sus ascendientes, descendientes, cónyuge, compañero o compañera permanente, hermano, adoptante o adoptivo, o pariente hasta el segundo grado de afinidad, se podrá prescindir de la imposición de la sanción penal cuando ella no resulte necesaria.

Como se había anunciado, el acontecer factico nos muestra:

-. Que el señor LUIS EDUARDO RAMIREZ al declararlo como compañero permanente de la señora ANA LIDA CUADRO TORRES (Q.E.P.D.), además de resultar victima directa en este in su ceso al sufrir secuelas permanentes tanto funcionales como que afectan el cuerpo, resulta una pena in necesaria pretender culparlo por la muerte de su compañera.

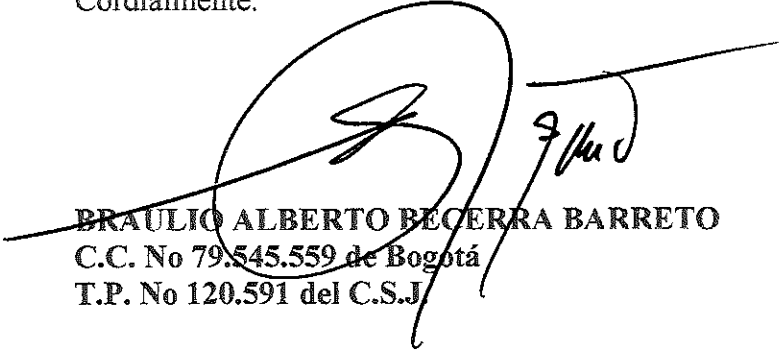
Es por eso su señoría, que en el estudio de la conducta desplegada por el señor LUIS EDUARDO RAMIREZ, del que se depreca un elevación del riesgo permitido en este in suceso, no puede dejarse de lado ninguna valoración del conductor del otro rodante, ya que su comportamiento también concurrió con la causación del hecho dañoso, como fue advertido por las autoridades

SEGUNDA: Es por eso que prelucida la investigación en favor de mi representado, es necesario investigar la participación del señor OTTO ELI SIERRA en la muerte y lesiones sucedidas en el hecho.

ANEXO:

Copia en 17 folios de la sentencia del Juzgado de Familia que declaro compañero permanente a mi representado LUIS EDUARDO RAMIREZ con la señora ANA LIDA CUADRO TORRES (Q.E.P.D.).

Cordialmente.



BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO
C.C. No 79.545.559 de Bogotá
T.P. No 120.591 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Bucaramanga – Santander**

RADICACIÓN : 680013110002-2018-00002-00
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO
DEMANDADOS : ROSA TORRES de CUADRO heredera de ANALIDA
CUADROS TORRES e indeterminados
PROCESO : Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

I. ASUNTO

Procede el Despacho a definir la instancia dentro del proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de compañeros permanentes, instaurado por LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO contra ROSA TORRES de CUADROS heredera de ANALIDA CUADROS TORRES y los indeterminados.

II. ANTECEDENTES

La demanda registra los siguientes hechos,

- LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO y ANALIDAD CUADROS TORRES se conocieron en el año 2000 e inician amistad, convertida en el año 2004 en relación de noviazgo.
- Desde el 25 de junio de 2005 inician a comunidad de vida, dando origen a la unión marital de hecho, subsistiendo por más de 2 años, la cual subsistió por mas de 2 años, de forma continua e ininterrumpida hasta el momento de la disolución ocurrida el 23 de agosto de 2017 cuando Analida Cuadros Torres fallece en accidente de tránsito en jurisdicción de Cimitarra Santander.
- Los compañeros no detentaban impedimento alguno, LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO mediante escritura Pública 2677 del 24 de noviembre de 2005 de la Notaria Octava de Bucaramanga, liquidó la sociedad conyugal con Ana Patricia Salinas Varela.
- Durante la unión no procrearon hijos. Convivieron de forma continua e ininterrumpida por espacio de más de 12 años, compartiendo techo, lecho

UMH 2018-00002.00

y mesa. El domicilio y residencia permanente fue Bucaramanga hasta el momento del fallecimiento.

- Durante algunos periodos Análida Cuadros Torres, se vio en la necesidad de trasladar su residencia de manera provisional fuera de la ciudad, especialmente por motivos laborales, atendiendo su condición de abogada, lapso durante el cual la pareja debió adecuar su convivencia a dichas circunstancias, siempre manteniendo intactos los proyectos familiares comunes y retornándolos plenamente una vez cesadas las obligaciones laborales.

- Los compañeros asistían a eventos especiales, reuniones y actividades grupales, donde eran reconocidos y se identificaban como compañeros permanentes; igualmente realizaron múltiples viajes a diferentes destinos del territorio nacional y exterior, ampliamente conocidos por familiares y amigos.

- El 23 de agosto de 2017 Análida Cuadros Torres y Luis Eduardo Ramírez Castro, sufren grave accidente de tránsito cuando se desplazaban en el vehículo particular desde Cali hacia Bucaramanga, luego de realizar gestiones profesionales y él hubiera decidido acompañarla, generandose el fallecimiento de ella.

- Rosa Torres de Cuadros madre de Análida Cuadro Torres realizó ante el notario de Guadalupe, la sucesión registrada en la Escritura Pública 169 de 24 de noviembre de 2017. A pesar del conocimiento pleno que tenía de la relación marital preexistente, decidió desconocer los derechos, faltando además a la verdad del último domicilio de la causante.

- Durante la vigencia de la Unión Marital, adquirieron varios bienes, resultado del esfuerzo patrimonial común, con decisión de que los mismos fueran registrados a nombre de la causante por cuestiones fiscales del demandante y dada su condición, con mención en las escrituras de tratarse de persona soltera sin unión marital de hecho.

- Posterior a la muerte de Nicolás Cuadros Solano padre de Análida Cuadros Torres, se adjudicaron bienes inmuebles ubicados en Guadalupe Santander en porción a su derecho mediante escritura 127 del 30 de diciembre de 2014.

- Análida Cuadros Torres durante los años 2012 a 2014 ejerció funciones como asesora del grupo de campaña del Comando de la Segunda División del Ejército en la ciudad de Bucaramanga, de esa relación laboral se encontraba tramitando demanda de nulidad y restablecimiento de derecho contra el Ministerio de Defensa Nacional, en Juzgado Cuarto Administrativo de Bucaramanga. A partir de la declaratoria de la unión marital, el primero legitimado para solicitar sucesión de derechos dentro del referido proceso sería el demandante.

III. PRETENSIONES

El promotor solicita la declaración de existencia de convivencia marital y sociedad patrimonial de compañeros permanentes con la fallecida ANALIDA CUADROS TORRES, desde el 25 de junio de 2005 hasta el 23 de agosto de 2017, y condena en costas a los demandados en caso de oposición.

IV. DE LA ACTUACION

El 12 de enero de 2018 es admitida la demanda mediante el trámite verbal, ordenando notificar a la demandada ROSA TORRES DE CUADROS conforme a los arts. 291 y 292 del CGP, surtida personalmente el 19 de febrero del mismo año; y procuradora realizada el 23 de enero hogaño. (Folios 166, 166 vto y 171)

En oportunidad se allega contestación de la demanda con pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones, formulando excepciones de fondo (folios 173 a 214). Los herederos indeterminados son notificados a través de curador Ad-Litem el 14 de junio de 2018 (folio 229), también en tiempo dió contestación sin plantear excepciones (Folio 230 y vto). El traslado de las excepciones aconteció el 17 de julio de 2018 (Folio 321); sobre las cuales hizo pronunciamiento el demandante (Folios 232 a 258)

Vencido el término de traslado de las excepciones, el 3 de agosto de 2018 (Folio 260) se fijó fecha para audiencia inicial a celebrarse el 10 de octubre de 2018, aplazada el 3 de octubre de dicha anualidad (Folio 264) para el día 18 de enero de 2019; acto público (Folio 268 a 270) donde se recepcionó los interrogatorio exhaustivos de las partes con fijación del litigio y decreto de pruebas; con fecha para audiencia de instrucción, celebrada el 10 de mayo del mismo año.

En dicho acto público (Folio 343 a 345 vto) fueron recibidas las declaraciones de Mayra Julieth Angulo Cuadros, Eliana Katherine Castro Cuadros, Elizabeth Pérez Delgado, Clarisa Torres Cuadros y Yadira Cuadros Torres. Se continuó la audiencia el 9 de julio hogaño, recibiendo las declaraciones de Oscar Téllez Bareño, Javier Castillo Valbuena y Nubia Estela Cruz Ardila, prescindiéndose de los restantes testimonios decretada ante la claridad y precisión de los hechos objetos de esta prueba. Ante la dificultad del tiempo, se decreta suspensión del acto público para reanudarlo el 6 de septiembre de 2019 a las 9:00 am, a fin de continuar con alegatos y fallo. (Folios 363 a 367).

En la oportunidad fijada se reciben los alegatos finales y se anuncia el sentido del fallo, por la complejidad y una mejor estructuración de la sentencia, con fundamento en el inciso 2 numeral 5 del art. 373 del CGP (Folios 369 a 370).

V. CONSIDERACIONES

A. Presupuestos Procesales

UMH 2018-00002.00

Los presupuestos del derecho de acción para que el proceso surja y se desarrolle válidamente se encuentran acreditados. La competencia determinada por la naturaleza del asunto y domicilio común de los presuntos compañeros, por mandato de los artículos 4 de la ley 54 de 1990, concordante con el numeral 20 del artículo 22 del CGP, es de conocimiento de los jueces de familia; la capacidad para ser parte y comparecer acreditada en legal forma bajo los parámetros del artículo 6 de la ley 54 de 1990, y representados por abogado inscrito; la demanda satisface las exigencias del artículo 82 del CGP sin dificultad para definir la instancia; y para esta clase de asuntos el legislador no ha establecido caducidad de la acción. Tampoco se vislumbra causal de nulidad procesal que invalide lo actuado parcial o totalmente.

B. Marco Jurídico de la Unión Marital De Hecho

La unión marital de hecho como una de las formas de constitución de la familia, es la que se establece entre las personas que sin estar casados, deciden establecer convivencia permanente y singular, según términos del artículo 1° de la Ley 54 de 1990. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha identificado como presupuestos objetivos de esta unión¹: *“la convivencia more uxorio, comunidad de vida estable y permanente plasmada en las relaciones sexuales, ayuda, socorro mutuo y affectio marital, genera efectos para los compañeros permanentes proyectados en derechos y obligaciones análogos a los del matrimonio, en su situación individual, familiar y estado civil.”*²

Con la expedición de la Ley 54 de 1990, fueron varios los cambios legales que han sido reconocidos por la jurisprudencia ordinaria: (i) erradicó la denominación peyorativa de concubinato, por la figura de la unión marital de hecho y a la mujer la reconoció como compañera permanente en igualdad de condiciones que el hombre; (ii) definió que la unión marital de hecho es una comunidad de vida permanente y singular entre los compañeros, conllevando el reconocimiento legal de un núcleo familiar con las obligaciones y derechos que de él dimanar; (iii) para esa figura no es indispensable el consentimiento, ya que éste va envuelto en los hechos derivados del comportamiento humano, de ahí que las primeras sentencias que analizaron la unión marital de hecho hayan señalado que es fruto de los actos consciente y reflexivos, constantes y prolongados que constituyen una institución familiar.³

La ley 54 de 1990 tiene por objeto establecer una normatividad que regula la institución familiar de hecho, por vínculos distintos al matrimonio, denominada de convivencia marital, cuya finalidad es la protección de la persona que unida de hecho, el otro compañero o

¹ Sentencia C-563/15

² Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 11 de marzo de 2009, M.P. William Namén Vargas. Exp. 85001-3184-001-2002-00197-01.

³ Sentencia C-193/16

integrante pretenda obtener ventaja, extendida además del aspecto familiar a lo económico o patrimonial durante la convivencia inclusive con posterioridad a la disolución.

Esta institución surge como respuesta a la necesidad originada en el desarrollo social para regular las relaciones concubinarias o de hecho entre un hombre y una mujer, eventos en la historia que conllevaron inequidades y desventajas de uno frente al otro, especialmente por el poder y manejo económico especialmente del varón, que dejaba sin participación a su pareja al momento de la ruptura de la vida familiar, por lo que se vino a establecer un régimen económico aplicable bajo parámetros iguales al de las sociedades conyugales.

La Corte Constitucional, dada las complejidades de interacción de los asociados, mediante Sentencia C-075 de 2007, declara la exequibilidad condicionada de la ley 54 de 1990 concebida originariamente para uniones entre un hombre y una mujer y amplió el espectro para entender que su contenido aplica también a parejas del mismo sexo.

El artículo 1 de la ley 54 de 1990, define la Unión Marital de Hecho, ***"A partir de la vigencia de la presente ley y para todos los efectos civiles, se denomina unión marital de hecho, la formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular. Igualmente, y para todos los efectos civiles, se denominan compañero y compañera permanente, al hombre y la mujer que forma parte de la unión marital de hecho"***.

Según la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de justicia, los únicos requisitos que determinan la unión marital de hecho son,

- Comunidad de vida, que es la articulación de actos libres, voluntarios y espontáneos de los compañeros permanentes, tendientes a unir sus esfuerzos en la búsqueda y consecución de un bienestar común. Son actos que conducen a predicar que actúan de manera conjunta, con coincidencia de fines y otorgándose soporte y ayuda mutua y recíproca.

Esa comunidad presupone el conocimiento y conciencia de conformación de un núcleo familiar, que se manifiesta en convivencia y participación en los eventos de la existencia y que lleva implícito el afecto, apoyo, respeto de un lado y de otro, genera obligaciones de tipo alimentario y de, atención sexual recíproca, la facultad y/o determinación de decidir si desean o no tener descendencia o acoger los hijos de su pareja.

... lo que hace a la referida "voluntad responsable", en el supuesto de ser expresa, que no necesariamente requiere de esta forma, ella debe necesariamente inferirse con claridad suficiente de los hechos, de modo que pueda colegirse que la unión de los compañeros en la también ya varias veces mencionada "comunidad de vida" significó para cada uno de ellos, que con ese proceder dieron comienzo a la

familia querida por ambos; que a partir de ese momento, dispusieron sus vida para compartir todos los aspectos fundamentales de su existencia con el otro; y que, desde entonces, procuraron la satisfacción de sus necesidades primordiales en el interior de la pareja de que formaban parte (...) En contraste, será de los hechos que también pueda inferirse que no existió en alguno de los presuntos compañeros, o en ambos, el elemento volitivo de que se viene tratando, lo que acontecerá cuando las circunstancias fácticas contradigan abierta y nitidamente la indicada intención, como cuando de ellas se desprenda que la unión no tuvo por fin constituir una familia, o que no fue el propósito de uno de los partícipes, o de los dos, compartir con el otro todos los aspectos fundamentales de la vida, o, incluso, convivir exclusivamente con él (...) En suma, los comportamientos que, conforme los hechos, desvirtúan la genuina voluntad de los compañeros de conformar una "familia", en palabras de la Constitución Política, o de constituir una "comunidad de vida singular y permanente", en términos de la ley, impiden, per se, el surgimiento de la figura que se viene analizando⁴.

La singularidad, significa que no hay lugar para compromisos alternos de los compañeros permanentes con terceras personas. La pluralidad rompe y desvirtúa el concepto de unidad familiar sobre el que se edifica este tipo de vínculos. Este requisito evita la existencia simultánea de sociedades conyugales y de hecho, y con ellos se precave los innumerables conflictos que generaría su desconocimiento. Esta restricción no ha de confundirse con el incumplimiento del deber de fidelidad mutuo que subyace al acuerdo libre y voluntario de compartir techo y lecho, toda vez que tal comportamiento desleal no tiene el alcance de desvirtuar lo que ampara la ley.

Razonadamente no es permitida la multiplicidad de uniones maritales, ni la coexistencia con un vínculo matrimonial en el que no estén separados de cuerpos los cónyuges. No obstante lo anterior, cuando concurren los requisitos de existencia de unión marital de hecho, los simples actos de infidelidad no logran desvirtuarlo ni se configuran en causal de disolución de mismo, que solo surge con la separación efectiva, ya que como toda relación de pareja puede existir perdón y reconciliación. Frente a este requisito la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha expuesto

...la expresión singular, en defecto de una precisión legislativa en la génesis o formación de la Ley 54 de 1990, como así quedó registrado en las citas efectuadas debe entenderse, acudiendo al uso común, la palabra (art. 28 C.C.), y, tal cual lo resaltó la Corte, deviene indicativa de una sola relación; es decir, la realidad de la unión marital de hecho entre compañeros puede pregonarse siempre y cuando no concurren, por los mismo períodos, otra de similar naturaleza y características, entendiéndose como tal la simultaneidad de ataduras, permanente y simple; eventualidad que, según las circunstancias, comportaría la destrucción de cualquiera de ellas o de ambas,

⁴ CSJ. Sentencia de 12 de diciembre de 2012, exp. 2003-01261-01)
UMH 2018-00002.00

impidiendo, subsecuentemente, el nacimiento de un nexo de ese linaje.⁵

La permanencia, referida a la constancia, estabilidad, inmutabilidad de un hecho en el tiempo, y en el caso de las uniones maritales de hecho, la exclusión de los encuentros esporádicos o estadias que aunque prolongadas no tienen la fortaleza de generar los lazos que permitan inferir la existencia de una comunidad de vida.

Conforme la Corte Suprema de Justicia, la ley no exige un tiempo determinado de duración para el reconocimiento de uniones maritales, pero resulta obvio que dicha permanencia debe estar unida, concretada en la vida en común de donde se pueda deducir estabilidad, que es lo que le imprime a la unión marital, la consolidación jurídica para su reconocimiento. (Sentencia de 12 de diciembre de 2001, exp. 6721)

Lo anterior, sin perjuicio del periodo mínimo de 2 años establecido en el Art. 2 de la ley 54 de 1990 para que se surtan los efectos patrimoniales de la unión (sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes)

...Si bien depende de que exista la "unión marital de hecho", corresponde a una figura con entidad propia que puede o no surgir como consecuencia de la anterior, desde su inicio o durante su vigencia, siempre y cuando se cumplan los demás presupuestos que señala la norma, esto es, que el vínculo se haya extendido por más de dos años y, que de estar impedido legalmente uno o ambos compañeros permanentes para contraer matrimonio, hayan disuelto sus sociedades conyugales, así se encuentren ilíquidas.⁶

VI. CASO DE ESTUDIO

El asunto queda inmerso en el problema jurídico, determinar si entre Luis Eduardo Ramírez Castro y Análida Cuadros Torres, existió convivencia bajo las circunstancias previstas en los artículos pertinentes de la ley 54 de 1990 modificada por la ley 979 de 2005, en los espacios de tiempo pretendidos, desde el 25 de junio de 2005 hasta el 23 de agosto de 2017, día del fallecimiento de la presunta compañera.

A. DE LAS PRUEBAS

1. Del demandante

- Copia Registro civil de nacimiento y defunción de ANALIDA CUADROS TORRES (Fol. 16 y 17)

- Copia registro civil de defunción de NICOLAS CUADROS SOLANO. (Fol. 18)

- Copia registro civil de nacimiento de LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO (Fol. 19)

⁵ CSJ. Sentencia de 18 de diciembre de 2018, exp. 2007-00313-01

⁶ CSJ. Sentencia de 15 de noviembre de 2012, exp. 2008-00322-01
UMH 2018-00002-00

- Copia escritura pública No. 2677 de la Notaria 8ª de Bucaramanga. (Fol. 20).
- Certificado de asistencia encuentro Matrimonial Mundial y otros documentos alusivos (Fol. 24-47).
- Certificado libertad y tradición de los inmuebles 321-32233 y 300-169168. (Fol. 48-51)
- Copias escritura pública de compraventa No. 276 del 23 de enero de 2009 de la Notaria Séptima de Bucaramanga (Fol. 52)
- Copia escritura de compraventa No. 75 del 24 de junio de 2011 de la Notaria Única de Guadalupe. (Fol. 63)
- Copia Licencia de tránsito de los vehículos MWQ-198 y RZT-481 (Fol. 69, 70)
- Estado de cuenta Bancolombia a nombre de ANALIDA CUADROS TORRES (Fol. 71)
- Copia escritura pública No. 169 del 24 de noviembre de 2017 de la Notaria Única de Guadalupe. (Fol. 74)
- Certificados de libertad y tradición inmuebles con MI. 321-22369, 321-9742, 321-4312, 321-36831 (Fol. 108-112)
- Tarjetas enviadas a ANALIDA CUADROS TORRES (Fol. 113-120)
- Oficio a Planeación Municipal de Floridablanca de fecha 8 de julio de 2015 (Fol. 121)
- Oficio a la secretaria del Interior de Floridablanca de fecha 13 de Julio de 2015 (Fol. 122)
- Folio del expediente No. 134 de fecha 14 de julio de 2015 de la Alcaldía Municipal de Floridablanca (Fol. 123)
- Resolución No. 028 del 19 de febrero de 2016 de la Inspección de Policía Floridablanca. (Fol. 124)
- Oficio suscrito por ANALIDA CUADROS TORRES a la Curaduría 2 de Floridablanca del 21 de julio de 2017. (Fol. 130)
- Cuenta de cobro suscrita por GIOVANNY W. CARREÑO dirigida a ANALIDA CUADROS TORRES de fecha 4 de septiembre de 2017. (Fol. 131)
- Cuenta de cobro suscrita por EDGAR JAIMES RAMIREZ dirigida a ANALIDA CUADROS TORRES de fecha 5 de septiembre de 2017 (Fol. 134)

- Cuenta de cobro suscrita por OSCAR PEÑA RANGEL dirigida a ANALIDA CUADROS TORRES de fecha 6 de septiembre de 2017 (Fol. 136)
- Cuenta de cobro suscrita por RICARDO JIMENEZ FRANCO dirigida a ANALIDA CUADROS TORRES de fecha 6 de septiembre de 2017 (Fol. 137)
- Certificación de labores realizadas por GERARDO TIRADO NOSSA (Fol. 139)
- Cuenta de cobro suscrita por LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ dirigida a ANALIDA CUADROS TORRES de fecha 6 de septiembre de 2017 (Fol. 140)
- Contrato de compraventa No. BG 1912 Decamerón 21 de junio de 2010. (Fol. 145)
- Certificación de Bancolombia de fecha 5 de diciembre de 2017. (Fol. 154)
- Derechos de petición remitidos a JURISCOOP y MULTICOOP y respectivas respuestas. (Fol. 155-164)
- Libro de registro Funeraria san José (Fol. 241)
- Oficio 18 de abril de 2018 de la Secretaria de Salud de Floridablanca (Fol. 242)
- Certificación de la Propietaria NINFA TORRES MURCIA (Fol. 240)
- Copia de pasaporte de ANALIDA CUADROS TORRES y el demandante (Fol. 245, 249)
- Copia historia clínica de ANALIDA CUADROS TORRES de PROFAMILIA. (Fol. 255)
- Copia escritura pública de compraventa No. 4 del 5 de febrero de 2018 de la Notaria Única de Suaita. (Fol. 258).

2. De la demandada

- Copia acta de grado y posgrado de ANALIDA CUADROS TORRES (Fol. 186, 187)
- Constancia de la Personería Municipal del Socorro (s) de fecha 26 de abril de 2012. (Fol. 188)
- Certificaciones de la Empresa Coorespaldo de Colombia Ltda, Multicoop Ltda, Secretaria de Gobierno de Guadalupe, Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe, Juzgado Primero y Segundo Promiscuo Municipal del Socorro, Juzgado Primero y Segundo Promiscuo de Familia del Socorro, Juzgado Primero y Segundo Civil del Circuito del Socorro. (Fol. 189-200)

- 3 impresiones de tickets de viajes Latam Airlines de Colombia (Fol. 201)
- Impresión de itinerario de viajes a Florida (EEUU) en 2014. (Fol. 204)
- Documentos signados por OSCAR TELLEZ BARREÑO sobre las sumas pagadas por ANALIDA CUADROS TORRES por concepto de mejoras (Fol. 206)
- Factura de pago servicios por exequias de ANALIDA CUADROS TORRES (Fol. 208)
- Impresión de página web Facebook de ANALIDA CUADROS TORRES (Fol. 210)
- Declaración de renta de LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO. (Fol. 212)
- Impresión de fotografía de mensajes de texto y carta de LUIS EDUARDO RAMIREZ a una de sus hijas. (Fol. 213)

3. Pruebas de oficio

Las declaraciones de ELIANA KATHERINE CASTRO CUADROS, YADIRA CUADROS, CLARISSA CUADROS TORRES, MAYRA JULIETH ANGULO, OSCAR TELLEZ, JAVIER CASTILLO, ELIZABETH PEREZ DELGADO, GIOVANNY W CARREÑO, EDGAR JAIMES RAMIREZ, RICARDO JIMENEZ FRANCO. La concurrencia estará a cargo de quien hizo la enunciación de la prueba testimonial, como carga dinámica de la prueba.

- **RECAUDO PRUEBA TESTIMONIAL** (audiencia del 18 de enero de 2019)

Interrogatorios de parte exhaustivos (realizados por el juez)

- **LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO.** (inicio hora 8:43:30; mín 13 transcurrido).

(Min. 13). Manifiesta que tener obligaciones bancarias con Bancolombia por \$110.000.000, \$80.000.000 y \$30.000.000, adquiridas en año 2015, 2016 y 2017, y tarjeta de crédito por monto de \$16.000.000, vive en la casa 31 de la Rosaleda Floridablanca, dice ser vivienda propia que se encuentra a nombre de Análida y Edgar Alonso Angulo, cuñado de Análida esposo de Yanibis Torres Cuadros. En el año 2000 ejercía su profesión de médico particular en la calle 51a # 31-161 de Bucaramanga, barrio Sotomayor, consultorio en arriendo. Conoció a Análida Cuadros Torres en el consultorio mencionado hacia mayo de 2000, quien fue a consulta remitida por Alirio Barrios, en compañía de su hermana Yanibis Cuadros Torres, luego regresó con su sobrina a Eliana Katherine Castro Cuadros, más o menos en agosto de 2002, quien padecía de problemas pulmonares y amígdalas, tratamiento que

duró hasta el año 2016 que fue por última vez por problemas del corazón. Análida Cuadros Torres fue abogada de la universidad Libre del Socorro, hizo especialización en derecho público y financiero y en el 2012 se especializó en derecho de familia. (Min. 28.45), fue inspectora de policía por el año 2004 en el municipio de Guadalupe Santander. Para el mayo 2003 fue a Guadalupe llevado por Mireya Franco y Edgar Franco para atender a Francisco Franco padre de Mireya, y en esa oportunidad Análida lo llamó para atender a su familia, fue la primera vez que fue a casa de la señora Rosa y atendió a Nicolás Cuadros Solano. Análida se graduó de la especialización de familia en noviembre de 2012, para esa época ya habían tomado la decisión de vivir juntos, esto ocurrió el 25 de julio de 2005 en el mesón de Cuchicute de San Gil. (min. 33.40) En junio de 2016 hizo curso matrimonial en Villa asunción casa de retiro de la arquidiócesis de Bucaramanga en el barrio los pinos. La familia de Análida estaba enterada de la decisión de vivir juntos, (min 34.55) en mayo de 2006 la señora Rosa los acompañó con Eliana Katherine a ceremonia de toma de yagé en la que Análida le informó a la señora Rosa que eran pareja, ella se molestó mucho y dijo que ella quería que las hijas salían casadas de la casa por ritual católico, de la decisión de vivir juntos conocieron sus padres, sus hermanos, sus sobrinos y cuñados. El Dr. Leónidas Rodríguez Cortés actualmente magistrado de la sala laboral del cauca también conocía de la convivencia. (min. 39.04) en primer lugar de residencia por situaciones laborales Análida residía en casa de Nohemí de Ardila en el socorro y él vivía en el barrio Rosales de Floridablanca, solo se veían los fines de semana y lo acompañaba a viajes, posteriormente fue nombrada personera en el socorro y se pasó a vivir en casa de Marlen Mora, donde vivió 8 meses y después en casa de Elizabeth Pérez, más o menos a finales de 2008, apartamento en arriendo, luego en 2009 o 2010 Elizabeth se casó con Víctor Hugo Parra, de quien son padrinos de matrimonio, los esposos compran vivienda en parte alta del socorro y Análida va a vivir con ellos hasta el 2012, hasta que hizo el trasteo de los muebles de Análida el último fin de semana de enero de 2012. (min. 42.00) Visitaba la familia de Análida en Guadalupe, hasta que se presentaron muchos inconvenientes de parte de la familia para con él, pasó 3 navidades con ellos, 2006, 2007 y 2008, de hecho le obsequió un juego de ollas a la señora Rosa. Después volvió a Guadalupe pero no con la misma regularidad, más o menos tres veces al año, se hospedaban en casa de Yadira Cuadros y Clarisa Cuadros hijas de Rosa y hermanas de Análida. (min. 44.40) Luego del trasteo de 2012, llegaron a vivir a la casa 31 de la Cra 11C 23-20 la Rosaleda donde vive actualmente. Viajaron a Panamá en el 2010, en el 2011 a Cancún - México, el año siguiente en el 2012 estuvieron en Rio de Janeiro, matrimonio de Carlos Lozano, para el año 2013 viajaron a Isla margarita.

(min. 50.00) Tiene 4 hijas, Diana Sofia de 30 años, Elizabeth de 28 años, Laura Cristina de 26 años y Angélica de 23 años, hijas de Ana Patricia Salinas Barrera. Con las hijas se comunica semanalmente, con Ana Patricia la última comunicación fue en octubre de 2017 con ocasión al accidente de tránsito. (min. 53.06) de los viajes nacionales, en Octubre de 2005 hicieron paseo de luna de miel a Santa Marta, en semana santa

de 2008 viajaron junto con sus sobrinas Eliana Katherine y Mayra Julieth Angulo Cuadros a Armenia, visitaron batallón de Pueblo Tapado, sin recordar exactamente fueron a Villavicencio en el 2013 en semana santa a casa de Alexander Fandino, también en Chiquinquirá en seis oportunidades, a Bogotá se alojaron en el Apartamento de Esabú Acevedo, cuando Análida en el 2014 estaba laborando para el Ministerio de Defensa fue a acompañarla a capacitación a dicha ciudad. En curso de inducción de 2012 de la Escuela de Ingenieros de Puente Aranda, la acompañó a la capacitación. Análida estuvo con las Fuerzas militares en 2012, 2013 y 2014, no sabe de la asignación salarial, solo que era contrato de prestación de servicios, nunca le comentó de la remuneración. No sabe si Análida sabía de sus ingresos como médico; tampoco le comentó. Los viajes al exterior fueron costeados por él, Análida no hizo aportes como capital a los viajes al exterior. Los ingresos de Análida los invirtieron en la reconstrucción de la casa de la señora Rosa Cuadros en Guadalupe, alrededor de \$200.000.000 más o menos, la acompañó a comprar materiales. Los viajes nacionales fueron costeados de común acuerdo, algunos viajes se hicieron en el carro de ella y otros en el de él, la forma de distribución era que él se ocupaba de transporte y alojamiento y ella de alimentación y entrada a los sitios. Después de 2014 Análida tuvo vinculación laboral con la Gobernación de Santander, en el año 2015, era asesora externa, sin saber asignación del contrato, es decir nunca le comentó de los ingresos (1 hora 5 min). En Rosaleda siempre convivió ahí con él, la vivienda fue compartida a partir de enero 2013 hasta junio de 2015, con María Yulieth Angulo, mientras estudiaba en la Universidad Santo Tomás, sin pagar retribución alguna. Debido a la remodelación de la casa 31, pasaron a vivir a la casa 25 arrendada por Ninfa Torres, allí estuvieron alojados por tratamiento médico el Coronel Gilberto Velasco, Oscar Téllez maestro de construcción quien se contrató para terminar la obra, más o menos 8 meses, estaba al momento de fallecer Análida, su esposa Maria Isabel Cuadros en unas tres oportunidades convivió entre 2 semanas y un mes. En la casa 25 se vivió desde septiembre de 2015 hasta dos meses después del accidente, septiembre de 2017, la remodelación de la casa ha demorado dos años y aún está sin terminar. Como litigante conoció a Análida desde el 2004 que se trasladó al socorro, allí tomó una oficina con Mauricio Castillo y era la secretaria Ángela Antolínez y ejerció hasta que fue nombrada en el 2008 personera del socorro. Después de que se retiró del ministerio de Defensa en el 2014, siguió ejerciendo como litigante, su oficina era en su consultorio médico; llevó proceso de reparación directa de Alirio Barrios, procesos a Hernán Vallejo, a Belarmino Vallejo, Sergio Salazar, al Mayor Antonio Angarita.

(Hora 1 min 13) en el trasteo que se hizo en el 2012 desde el Socorro se transportó el juego del alcoba matrimonial que se había comprado en el 2009 a Efraín Navarro, pagado mitad y mitad, su ropa y objetos personales. En la casa 31 la empleada de servicio fue Gloria, quien iba a hacer labores de aseo, lavado y planchado de ropa desde el 2006 y actualmente sigue siendo la empleada, no recuerda el apellido, va dos veces a la semana. En el consultorio quien atiende esas tareas es la

recepcionista quien hace labores de secretaria y servicios generales, Geraldine Gómez.

(1 Hora 17 Min) el encuentro matrimonial no es un curso, es un encuentro para parejas que deben llevar mínimo 5 años de relación, hasta ese momento la relación era de pareja, como toda pareja y seres humanos tuvieron muchas dificultades en muchas situaciones, una que recuerda es, es la relación de Análida con sus hijas, pues no permitía contacto, se molestaba cuando charlaban, la visitaba, almorzaba, siempre se molestaba. En el 2006 fueron a pasear con sus hijas a las termas y fue una muy buena relación en ese momento, la relación entre ellas se dañó cuando decidieron tener un hijo, como tiene vasectomía fueron a pro-familia a revertirla y a partir de ese momento de dañó la relación con sus hijas, eso para el 2008 y 2009. La decisión de tener un hijo fue conjunta, fueron a pro-familia a la evaluación médica para revertir la vasectomía esto fue en Bogotá

ROSA TORRES DE CUADROS (transcurrido 1 hora 24 Min).

Manifiesta tener 7 hijas, ESPERANZA, CLARIZA, YADIRA, YANIBES, MARY ISABEL, NIDIA y ANÁLIDA. Conoció a Luis Eduardo Ramírez Castro cuando fue a ver a Francisco Franco. Empezó a ir al médico con Katherine una nieta, de Clariza, Yanibe fue como dos veces recuerda venir a Bucaramanga. A principio de que lo conoció fue con Análida que me como 1 o 2 veces, la visitó en Guadalupe 2 veces, después vinieron los inconvenientes y ya no volvieron. Luis Eduardo era muy irrespetuoso con ella, le faltaba al respeto, él maltrató a su hija Análida, él la hizo sufrir muchísimo hasta que terminó matándola. (1 hora 32 min) le hacía sufrir moralmente, no hallaba como desprenderse de él, ella decía que no sabía cómo desprenderse de él, estaba desesperada, ya no podía, ella iba frecuente a Guadalupe y hablaba del mal trato que le daba, la hacía sufrir, ella quería dejarlo, porque la hacía sufrir mucho. (1 hora 37 min) al principio las cosas se veían que iban a funcionar, creyó que iba a tratarla bien, que era el esposo o el acompañante, porque esposo nunca fue, ella donde quiera que iba, iba sola, ella iba nunca iba con él, al socorro sola, a la notaria, a sus cosas y nunca iba con él, a las salidas que tenían, en diciembre que van a cabañas, ella siempre iba sola.

(1 Hora 40 Min) Análida vivió en la casa donde ahora vive Luis Eduardo, pero ella tenía su casa, ella fue la que la compró con Edgar, ella vivía ahí pero vivía sola con una señora que le tenía arrendada una pieza; no recuerda el nombre porque casi no iba a esa casa, de fecha no recuerda pero fue cuando ni siquiera conocía a Luis Eduardo, cuando compró la casa. Análida conoció a Luis Eduardo después de que fue a Guadalupe a atender a Francisco Franco, cree que fue ahí en ese momento, lo del juego de ollas están desechables en la casa, utiliza algunas, más o menos una. En Guadalupe convive con una hija que se llamada MARIA ISABEL, ella es casada con Oscar Téllez, quien es maestro de construcción. Análida contrató a Oscar para trabajar en la casa de Bucaramanga, él estuvo unos 7 meses pero no recuerdo bien, vino a

reconstruir la casa, a hacer unas terminaciones y cosas, la verdad yo no vine ni conozco la casa después de remodelada, antes sí cuando ella vivía sola sí, Análida le colabora a la hija enferma llamada Nidia Emilse.

(transcurrido 1 hora 49 min) Indica que Luis Eduardo y Análida convivieron estables por ahí como unos dos años, no recuerda para qué fecha, después de eso, ella le decía que no compartía cama con él, porque ella lo único que quería era acabar esa relación, poder hacer su vida, estaba desesperada, no hallaba que hacer, eso fue ya hace tiempo que estaba bregando a salir de eso, pero Luis Eduardo no le permitía, él sabe muchas cosas, la malicia tan mala, (sic), él era capaz hasta de mandarle hacer cosas, como brujería. Ella sufrió muchísimo con la salud, iba al médico y no le encontraban nada, pensó hasta que moría, sin tener presente recuerda la fecha, fue como antes de trabajar con él ejército, recordando que Análida también trabajó en Guadalupe. (1 Hora 56 Min), recuerda que María Yulieth vivió con Análida, pero sin acordarse cuanto tiempo. Análida salía mucho pero con sus amistades, con ellos, con la Dra. Elizabeth Pérez, el Dr. Javier Castillo un abogado, con Omar. Análida en el Socorro vivió con Noemí Ardila quien ya es muerta, vivió varios años con ella, luego con Elizabeth Pérez, vivieron ambas, salían mucho pero no se a donde iban, no sabe si al exterior o destinos nacionales.

La casa de Guadalupe donde vive es propia, sin recordar cuando la remodelaron, se le cambió el techo, para entonces se gastaron como 100 millones en la remodelación, el dinero lo aportó Análida con otra hermana Yanibes, época en que su esposo aún estaba vivo, tenían ganado, tenía unos ahorros y la otra hija es profesora. (2 horas 5 min) la situación de relación entre Análida y Luis Eduardo no recuerda bien pero duró unos dos o tres años, sin acordarse cuando surgió. En cuanto al ritual del que habló el demandante, para ese entonces estaba muy enferma, le dijeron que el ritual era la solución para mejorar la salud, una parte en la que ni muerta volvería, no recuerda que Análida le hubiera comentado que se iba a organizar con Luis Eduardo, solo estuvo en el ritual, no tenía ni vida para pararse, la llevaron al ritual casi muerta, el ritual duró como medio día, la llevó Análida y allá estaba Luis Eduardo.

RECAUDA PRUEBA TESTIMONIAL (audiencia del 10 de mayo de 2019)

- **Interrogatorio de parte de LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO**
(inicio del interrogatorio, hora 8:37:30; min 4:05 transcurrido)

Manifestó que decidieron hacer convivencia como pareja a partir del 25 de junio de 2005, decisión que tomaron en el socorro, fueron a celebrar la decisión al hotel mesón del Cuchicute de San Gil. La convivencia fue como cualquier pareja hombre y mujer, salían, dormían juntos, hacían compras juntos; acompañó a Análida a muchos lugares a visitar sus clientes. Tuvieron mucha vida social, en las ferias de Guadalupe de 2006, la acompañó y compartieron con la familia de ella, con Alirio que era el gerente del Banco Agrario, con el alcalde de Guadalupe en ese

entonces de apellido chacón, compartieron muchas reuniones sociales con los concejales del socorro, como Jorge Porras, Eliceo, José Agustín, Plinio Ordoñez y el alcalde del socorro apellidado chinchilla, estuvieron en las ferias del Socorro cuando se presentó Silvestre Dongón, fueron con las sobrinas Mayra Yulieth Angulo y Eliana Katherine Castro, en el 2008 al fueron al eje cafetero con Mayra Yulieth Angulo Y Elinana Khaterine castro y se quedaron en casa de Leónidas rodríguez, fueron a muchas reuniones, la acompañó a muchas celebraciones del Batallón Galán. (Min 13:40) para intercambiar vida marital, como toda pareja, que tiene sitios laborales diferentes, la convivencia se realiza los fines de semana, en algunas oportunidades que ella tenía aquí en Bucaramanga ella venia y se quedaban entre semana, reuniones en hotel Guane, san juan él la llevaba, cuando tenía oportunidad iba jueves y viernes y se quedaba con ella al Socorro desde. Antes de conocer Análida tenía matrimonio con Ana Patricia Salinas dejó de convivir con ella el 13 de julio de 2003; en octubre de 2004 inició relaciones de noviazgo con Análida, que decidieron concretar como pareja el 25 de junio de 2005. Exactamente no recuerda la fecha pero fue en el 2005 la liquidación de la sociedad conyugal con Ana Patricia. (Min 19:19) en cuanto a la actividad económica con Análida hicieron varios negocios, el primer negocio fue la compra de una camioneta vitara color gris en el 2008, en la que aportó dinero para la compra de ese vehículo, compraron paquete multi vacaciones, los dos, acciones en Isagem y la más grande la reforma de la casa donde estaban viviendo y se vieron en la necesidad de demolerla. (MIN 22:08) se puso de presente el folio 52, escritura No. 276, manifestó que no compró ese bien, no intervino pero estuvo esperando a Análida y Edgar Alfonso porque ese día le celebraban en el Socorro su cumpleaños el 25 de enero. Ella era abogada, confiaba plenamente en todo lo que se llama procesos jurídicos.

A las preguntas realizadas por curador de herederos indeterminados (Min 26:40). Manifestó que Análida compró el inmueble con Edgar Angulo y no aparece ni el ni la relación pues confiaba ciegamente en ella y porque su hermana Yanidis Cuadros se opuso a que apareciera dentro del documento de la negociación, para evitar conflictos la dejó para que hiciera el documentos en esos términos; en el 2015 la parte de Edgar Alfonso Angulo se le compró en \$40.000.000 en documento de compraventa firmado en Notaría única del socorro, estando en la clínica incapacitado Oscar Téllez sustrajo dicho documento, no se había hecho legalización de compraventa esperando la remodelación para hacerlo en un mismo acto. (Min 30:19) se pone de presente el folio 234 y 235 del encuadernamiento, declaró que el arrendador de la casa 25 es Ninfa Torres, que suscribieron contrato firmado por Análida y por él, el canon de arrendamiento pactados fueron \$700.000, pagaderos desde el 15 de septiembre de 2015, hasta septiembre de 2018, después del accidente. En dicho inmueble Vivian Análida y el, personas que estuvieron laborando ahí, personas que vinieron a tratamientos, Olga Rojas, coronel Velazco y óscar Téllez quien estaba viviendo en ese inmueble por las obras de la casa 31. (Min 36:45) En cuanto a los gastos en el periodo de convivencia eran los impuestos de la casa, los servicios públicos los

asumía el, los gastos de mercado Análida, cuando la retiraron de la segunda División en la totalidad los asumía el. Quien vive y tiene posesión de la vivienda 31 es él y está viviendo solo. No existe relación con el copropietario del inmueble. (min. 42:22) se pone de presente los folios 145 a 153, manifestó que las firmas del contrato las tiene Decamerón, la firma de representante legal la tiene él. Respecto del folio 214, adujo que se trata de una carta enviada a su hija Diana y fue escrito porque Análida tomó su celular y empezó a enviar mensajes a su hija, cuando alude terminar ciclo se refiere a tomar el celular sin autorización, su hija estaba muy molesta y acordaron comunicación vía correo electrónico.

MAYRA JULIETH ANGULO CUADROS (transcurrido Min 58:30).

Abogada, hija de Yadira Cuadros y Jaime Angulo Rodríguez. Manifestó que conoce a Luis Eduardo Ramírez día que iba a atender a su abuelo en Guadalupe, en la casa de su abuela Rosa Torres, eso fue para el año 2004 o 2005 más o menos, para ese momento tendría uno 12 o 13 años o unos 9 años, en esa ocasión lo llevaba Análida y Yanibis. Su relación con Análida fue muy bien, inclusive vivió con ella un tiempo, con Yanibis se alejaron un poco después de la muerte de su abuelo. (1 HORA 03 MIN) residió con Analida y Luis Eduardo cuando llegó a Bucaramanga a realizar estudios de derecho en la universidad Santo Tomás en enero de 2013, en la Cra 11 C No. 23 20 Rosaleda casa 31, tenía 17 años y en el 2013 cumplía 18 años el 26 de septiembre, inicialmente sus papás hablaron con su tía, pero ella dijo que tenía que consultarlo con Luis Eduardo Ramírez, lo consultaron y dijeron que si, que no se les va a cobrar nada, imagina que dijo que tenía que consultarlo con Luis Eduardo porque ellos eran pareja, vivían juntos y tenía que consultar decisiones. (1 hora 6 min). En el 2006 Luis Eduardo va a atender a Rosa Delia Torres su bisabuela, él va a atenderla al ancianato, el coge de la mano a su tía Análida, y la sienta en las piernas y dice les presento a mi novia, eso fue en una semana santa, para ese momento eran novios, pues así se presentaron, pues no tiene conocimiento de nada más.

(1 hora 11 min) Más o menos 2 años después de la visita a su bisabuela programaron una serie de paseos, iba con su tía Análida, Luis Eduardo y Katherine, primero al eje cafetero, entraron a un batallón una semana santa, luego al conjunto de Leónidas Rodríguez y allí compartían habitación y su prima y ella otra habitación, en ese momento ya tenían mas acercamientos y varios paseos siempre compartían habitación, después de eso él siempre la presentaba como su esposa, ya no como novia. Antes de llegar a vivir con ella en una llamada telefónica su tía Análida le dice las normas para la casa, manifiesta que está conviviendo con Luis Eduardo y las normas de parte de Luis Eduardo es que no haya carnes en la nevera. (1 hora 15 min) compartí vivienda con ellos hasta junio de 2015, pues decidió irse a vivir con una amiga, es decir vivió con Análida 2 años y 5 meses, durante ese tiempo ellos eran

TORRES (fallecida), desde el primero de diciembre de 2012 hasta el 23 de agosto de 2017.

TERCERO: **DECLARAR** la existencia de sociedad patrimonial de compañeros permanentes entre **LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO** y **ANÁLIDA CUADROS TORRES** (fallecida), durante el periodo comprendido desde el primero de diciembre de 2012 hasta el 23 de agosto de 2017, la cual se declara disuelta y en estado de liquidación.

CUARTO: **INSCRIBIR** esta decisión en el registro civil de nacimiento de cada uno de los compañeros, por ser un estado civil.

QUINTO: **CONDENAR** en costas a la demandada, las cuales se liquidaran por secretaría.

SEXTO: **FIJAR** como agencias en derecho el equivalente a 2 smmlv, equivalente a un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta dos pesos (\$1.656.232).

SEPTIMO: **EXPEDIR** copias auténticas y reproducción de la grabación magnetofónica a costa de la parte interesada, conforme al art. 114 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

[Firma]
RITO ANTONIO CALDERON TRIANA
JUEZ

DN.

RECEIVED
Resolución

En fecha anterior se notificó las partes de la resolución en el estado Mo. 156 FUJ. 2019

Se Secretaría a los 8 días

Por 23 SEP 2019

El Secretario

Diego Fernando Casas Jiménez
Secretario

UMH 2018-00002.00

La sociedad patrimonial nació del trabajo, socorro y ayuda mutua de los compañeros, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3 de la ley 54 de 1990 que indica, "el patrimonio o capital producto del trabajo, ayuda y socorro mutuo pertenece por partes iguales a ambos compañeros permanentes"

El Art. 2 de la referida ley, modificado por el 1 de la ley 979 de 2005, establece dos presunciones,

- a) Surge sociedad patrimonial cuando exista unión marital por un lapso no inferior a dos años, siempre que entre los compañeros no haya impedimento legal para contraer matrimonio.
- b) Surge sociedad patrimonial cuando exista unión marital por un lapso no inferior a dos años aun existiendo impedimento legal para que los compañeros contraigan matrimonio, si han disuelto y liquidado la sociedad conyugal por lo menos con un año de anticipación.

El inciso primero del Art. 66 del código civil consagra "se dice presumirse el hecho que se deduce ciertos antecedentes o circunstancias conocidas"

Sub-regla, demostrada la unión marital por un lapso no inferior a dos años y que los compañeros sin impedimento para contraer matrimonio por sociedad conyugal vigente, conforme el literal a del artículo 2° de la ley 54 de 190, se declarará la sociedad patrimonial desde el **primero de diciembre de 2012 hasta el 27 de agosto de 2017.**

De conformidad el artículo 366 del CGP se condena en costas, a la parte demandada, las cuales se liquidarán por secretaria, con inclusión de las agencias en derecho. Por mandato del artículo 366 ejusdem, las agencias en derecho se fijan en la suma de equivalente a un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta dos pesos (\$1.656.232), conforme lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de Agosto del 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Juez Segundo de Familia de Bucaramanga administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR imprósperas las excepciones de mérito planteadas por la demanda determinada.

SEGUNDO: DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre **LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO** y **ANÁLIDA CUADROS**

UMH 2018-00002.00

Quedó plasmado en las distintas versiones confirmatorias de la convivencia marital, y de los que rechazan, ninguno de los compañeros tenía impedimento para contraer matrimonio, ni convivencia simultánea con otra persona, ni relaciones de las mismas calidades, dedicados el uno al otro configurando así la **singularidad**, relación que se mantuvo en el tiempo desde diciembre primero de 2012 hasta el 23 de agosto de 2017, aconteciendo la ruptura definitiva por el fallecimiento de Análida Cuadros Torres, compaginado con el de la **permanencia**, que bajo los parámetros del precedente de nuestro máximo tribunal de casación, se configura un estado civil, quedando derrotadas las excepciones de merito propuestas por la demandada en calidad de heredera determinada de la fallecida Análida Cuadros Torres.

El artículo 5 de la citada ley modificado por el artículo 3 de la ley 979 de 2005, señala que la sociedad patrimonial se disuelve por los siguientes hechos, 1) Por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes, elevado a escritura pública ante notario; 2) De común acuerdo entre compañeros permanentes, mediante acta suscrita ante un centro de conciliación legalmente reconocido; 3) Por sentencia judicial; 4) Por la muerte de uno o ambos compañeros.

En nuestro país, antes de la vigencia de la ley 54 de 1990, ya las altas Cortes por ausencia de normas que regulasen las relaciones maritales de hecho, se habían pronunciado de una u otra forma, fue así como la Honorable Corte Suprema de Justicia, entró a distinguir dos tipos de sociedades entre los concubinos: La que se formaba con ánimo hacer una sociedad y la que se fundaba en una relación laboral; El Consejo de Estado, autorizó a la concubina, a la muerte de su compañero permanente, para reclamar al responsable del homicidio, los perjuicios materiales y morales causados con la muerte.

De igual manera las legislaciones en materia de menores (decreto 2737 de 1989) y laboral (ley 71 de 1988) ya había, la primera de las mencionadas, aceptado que una pareja formada por un hombre y una mujer sin estar casados pudiesen adoptar, siempre que hayan convivido ininterrumpidamente por espacio superior a tres años y la segunda extendió las provisiones sobre sustitución pensional (pensión de sobrevivientes), en forma vitalicia al compañero (a) permanente; prerrogativa fue ratificada por la ley 100 de 1993, en sus artículos 47 y 74.

Sobre la existencia de la sociedad patrimonial se tendrá de precedente el criterio del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial sala de decisión civil de familia, resolvió el recurso de apelación, interpuesto dentro del proceso de Unión Marital de Hecho radicado bajo el No. 2012-385, confirmando la sentencia del 31 de mayo de 2013, en lo referente al numeral primero, el cual declara la existencia de la unión marital de hecho y modificando el numeral dos en el entendido de declarar que existió una sociedad patrimonial entre compañeros permanentes en el mismo término que fue declarada la existencia de la unión marital de hecho.

ver la casa que estaban remodelando, después ellos salieron y se acostó a dormir. Ella le decía que esa casa era compartida con un cuñado, que los arreglos habían salido muy costosos, aceptando la amabilidad de Luis Eduardo, incluso ese día la invitaron a comer y regresaron los 3, también estaba Mary la hermana de Análida y el esposo que estaba trabajando en los arreglos de la casa. En los dos meses antes de la muerte cuando visitó a Análida donde vivía en arriendo, nunca afirmaba nada de convivencia, vio que la abrazaba, un besito, lo que estima normal en una relación; a veces Análida la llamaba y refería mi novio, mi amigo, mi médico, sin verlos en situación de esposos, agregando que hoy en día las relaciones son muy abiertas, no veía unión y compromiso de pareja.

Como se indicara en precedencia, estos últimos testimonios referidos, en lo medular de la convivencia carecen de la contundencia y relevancia para controvertir y desvirtuar lo pretendido por el demandante, saben de la relación que existía entre el actor y la fallecida, solo en sus apreciaciones personales, concluyen la ausencia de los elementos legales para acreditar la convivencia de marido y mujer, por lo que ante la ausencia de superar la ponderación individual y conjunta de todas las pruebas allegadas e incorporadas, se acogerá la existencia de la comunidad de vida marital, pero no durante el tiempo pretendido.

Como lo dijera el declarante JAVIER CASTILLO VALBUENA, en su calidad de amigo especial, confidente, allegado a la pareja de Luis Eduardo Ramírez Castro y la fallecida Análida Cuadros Torres, quien por su cercanía le confesó que la vida marital comenzó a finales del año 2012, la que se extendió hasta el día de la muerte trágica, quedando probado en esos términos, siendo necesario delimitar la fecha concreta de inicio, por lo que en aplicación de los lineamientos de la ley 4ª de 1913 - CRPM, será entonces el 1º de diciembre.

La conclusión es el enfoque de los bloques de testimonios, los vinculados a la familia de la fallecida Análida Cuadros Torres por línea colateral hermanos y línea oblicua y civil, Clarisa Cuados Torres, Yadira Cuados Torres, Mayra Julieth Angulo Cuados, Eliana Katherine Castro Cuados, Oscar Tellez Bareño, personas con expresiones contradictorias, unas que aceptan y reconocen la comunidad de vida marital y otros que rechazan y desconocen, analizadas individualmente y en conjunto atrás, acompasada con las documentales referentes a los viajes y paseos, por lo que al omitir el análisis, en nada variará los resultados de esta conclusión.

Las dificultades y diferencias al interior de la familia demandada, tiene raíces en todo aquello que les resulta desventajoso en lo patrimonial, por la sucesión del padre de la fallecida y los intereses actuales con proyección de futuro, de ahí que surge realmente las desavenencias únicamente en manera de categorizar la vivencia de marido y mujer.

noticias de Análida el día de su deceso. Aduce que ellos compartían la habitación, Luis Eduardo entraba y salía de allí, él estaba ahí en la habitación, él se quedaba ahí en la cama, se recostaba.

En la misma línea de ausencia de credibilidad se encuentra el testimonio de Clarisa Cuadros Torres, hermana de la fallecida, se limitó a señalar que conoció Luis Eduardo para el año 2008, cuando su hija Eliana asistió a consulta médica y en el año 2009 Luis Eduardo en el 2009 comparte una navidad con su familia en el pueblo de Guadalupe, Luis Eduardo se quedó en su casa y su hermana en la casa de la mamá, en razón a que la señora madre no lo tenía por bien visto, sin tener buena relación con Luis Eduardo, no le caía bien, acotando que Luis Eduardo siempre fue presentado por Análida como el médico, el atendió a su hija, a Yanibes Cuadros Torres, a Nicolás Torres y a Juan Diego Castro; sin afirma conocer algún tipo de relación sentimental a su hermana Análida.

El testimonio de Oscar Téllez Bareño, esposo de Mary Isabel Cuadros Torres a pesar de la cercanía con la presunta pareja, en su dicho niega cualquier tipo de relación, distinguió a Luis Eduardo Ramírez Castro desde noviembre de 2016, por motivo de la obra que realizó como maestro de obra para la terminación, conocida obra blanca al proyecto que Análida y Luis Eduardo estaban realizando, que en los siete (7) meses que duró la obra, la casa estuvo totalmente desocupada, (Min. 9:53) Análida y Luis Eduardo vivían 3 o 4 casas arriba de la obra, también dentro del conjunto. Mientras estuvo trabajando en la obra, ella vivía en casa arrendada, por lo que con ellos no se encontraba, cuando llegaban ya era muy tarde, solo escuchaba los ruidos por encontrarse en media noche, y en el transcurso del día no se veían. Notó que la relación entre Análida y Luis Eduardo era muy distante, carecía de muchas cualidades del matrimonio, de lo que observó no pudo determinar que hubiera convivencia como esposos al compararlo con su matrimonio; tenían muchos inconvenientes, el trato de Luis Eduardo a Análida fue de pelea, discordias siempre, sin precisar si compartían lecho, resultando poco verosímil y creíble en todo lo expuesto de la negación de la convivencia como marido y mujer.

La declaración de Nubia Estela Cruz Ardila, se evidencia razonablemente alejada de la realidad, siempre procuró respuestas que tampoco la comprometieran con la familia de la fallecida y demandada, quedando alejada de coherencia con los declarantes reconocientes de la vida de pareja del demandante y fallecida, corroborando aspectos relevantes del testigo Javier Castillo Valbuena de la confidencialidad para con Análida. El dicho de que en la época que conoció a Luis Eduardo, Análida lo refirió como su médico, (1 hora 40 min) sin que realmente nunca lo presentara como novio, y posteriormente amigo, situación que ella jamás profundizara; tampoco le comentó de ir a vivir con alguien, 1 o 2 meses antes del fallecimiento de Análida se encontraba en estaba en Bucaramanga, la llamó y le dijo que fuera a la casa a quedarse, tenía otro apartamento más arriba de la casa porque la casa la estaban arreglando, ese día estaba Luis Eduardo ahí, él la invitó a

claro el conocimiento de la pareja, incluso desde cuando eran amigos, (Min. 54:00) Casi a finales del año 2012, Análida le comentó la relación con el Luis Eduardo, que iba a empezar formalmente una relación con él, quien iba a vivir en la casa en la que ella vivía. Precisa que de la referida relación marital le consta que Luis Eduardo terminó conviviendo con Análida en el 2013 y en el 2014 se vieron como 2 veces, ella le comentaba que Luis Eduardo iba y la recogía, salían seguido con ella, aduce que para el 2013 Análida vivía por fuera de la casa, por el cargo la hacía vivir en las bases militares, venía una vez al mes; en el 2014 ya estaba radicada en Bucaramanga, salían a cine a comprar cosas, con conocimiento directo de para los años 2013 a 2017, Análida y Luis Eduardo convivieron. (1 hora 03 min) También señala que Análida le contó que Luis Eduardo la había apoyado para las mejoras del inmueble y que el cincuenta por ciento (50%) del mismo era del cuñado Edgar, esposo de Yanibis, hermana de Análida. Aclara que Análida le contó a finales de 2012 de haber comenzado a vivir con Luis Eduardo, cuando ella empezaba el contrato con las Fuerzas Militares, por lo que estaba por fuera de la ciudad y venía cada quince días, pero que le consta de la convivencia directamente desde el año 2014. Dentro de sus confidencias, Análida le hizo referencia a la dificultad en la relación, aducida a su comentario de chismes de que Luis Eduardo tenía otra persona, ella presentía que Luis Eduardo le estaba jugando sucio, por lo que fueron a una terapia para determinar si seguían o no la relación, ello fue en Medellín, una especie de asesoría para compartir como pareja y subsanar inconvenientes.

Las versiones ofrecidas por la sobrina de la fallecida Análida, Eliana Katherine Castro Cuadros, de que la relación con Luis Eduardo no era marido y mujer, quien estuvo para el año 2012 viviendo en la casa de Análida en Bucaramanga, la número 31, para cuando cursó un pre icfes, el primer semestre de febrero a junio, que de enero a marzo vivió sola con la señora Miriam, posteriormente su tía se trasladó a Bucaramanga, que la tía Análida vivía sola, aparte de Mayra y ella nadie más residía allí; (2 hora 11) del viaje al eje Cafetero su tía llevó a Luis Eduardo como un amigo y siempre lo trataban así, donde se hospedaron se quedaron en cuartos separados, también del viaje a Cartagena en el 2013, donde ellos eran vistos siempre de amigos, carecen de lógica y convencimiento para desterrar los hechos que enrostran todo lo contrario.

La misma suerte corre procesalmente lo expresado por Elizabeth Pérez Delgado, porque a pesar de conocer de primera mano infinidad de circunstancias se limita a presentar escenas que no la comprometan especialmente con la familia de la fallecida, muy a pesar de ser amiga y colega. Refiere que en el año 2008 Análida ya era novia de Luis Eduardo, la relación era de noviazgo, las visitas como noviazgo normal, común y corriente, mientras vivió en su casa en el municipio de Socorro así lo percibió, esto hasta marzo de 2012. La narración de que para el mes de octubre de 2013 cuando estuvo embarazada, el Dr. Luis Eduardo la atendió, su bebé falleció y fue a quedarse en casa de Análida y ella se encontraba ahí, sin volver a dicha casa desde el 1 de octubre de 2013, con ocasión de las diferencias irreconciliables, solo volvió a tener

hermana declarante; además referir los paseos a algunos destinos nacionales, las personas que viajaban y las circunstancias en que dichas jornadas vacaciones o recreativas se desarrollaban.

Se recuerda las respuestas de la demandada Rosa Torres de Cuadros, al referirse respecto de Luis Eduardo que Análida que quería dejarlo, porque la hacía sufrir mucho. (1 hora 37 min) al principio las cosas se veían que iban a funcionar y añadió (1 hora 49 min) Luis Eduardo y Análida convivieron estables por ahí como unos dos o tres años, no recuerdo para qué fecha, después de eso, ella me decía que no compartía cama con él, porque ella lo único que quería era acabar con esa relación, poder ella hacer su vida.

Igualmente la sobrina de la fallecida, Mayra Julieth Angulo Cuadros, narró sobre el conocimiento de la pareja conformada por Luis Eduardo Ramírez Castro y Análida Cuadros Torres, (1 HORA 03 MIN), residió con Análida y Luis Eduardo cuando llegó a Bucaramanga a realizar estudios de derecho en la universidad Santo Tomás en enero de 2013, en la Cra 11 C No. 23 20 Rosaleda casa 31, tenía 17 años y en el 2013 cumplía 18 años el 26 de septiembre, inicialmente sus papás hablaron con su tía Análida, quien respondió que tenía que consultarlo con Luis Eduardo Ramírez, por lo que la respuesta de que si la aceptaban, que no se les va a cobrar nada, imagina que dijo que tenía que consultarlo con Luis Eduardo porque ellos eran pareja, vivían juntos y tenía que consultar decisiones. Más adelante adujo, (1 hora 15 min) compartí vivienda con ellos hasta junio de 2015, pues decidió irse a vivir con una amiga, vivió con ellos 2 años y 5 meses, afirmando que ellos eran pareja como marido y mujer. Preciso que todo lo tenían en la misma habitación, siempre Luis Eduardo la presentaba como la esposa, él o ella preparan el desayuno, hacían todo juntos, él la recogía, ella le lavaba la ropa, todas las labores de una pareja.

Continúa ante las preguntas del apoderado de la demandada, precisa que cuando Análida estaba en el Socorro compartían todos los espacios con Luis Eduardo Ramírez y cuando se viene a Bucaramanga también vivía con él, lo dice porque en los diferentes viajes y en todo lo que compartía con ellos él laboraba en Bucaramanga pero los fines de semana compartían juntos, fuimos a conciertos, ferias mientras laboraba en el socorro, él le mandaba rosas, chocolates, mandaba cartas, su tía le hacía letreros en la cama de, te amo, compartían todo. Su diario vivir era como un matrimonio, se levantaban tipo 7 de la mañana a hacer el desayuno, después rápido se alistaban, salían a trabajar, almorzaban juntos, tenían los dos carros y cuando tenía pico y placa, él iba y la llevaba, la recogía, iban a la casa y hacían la cena, miraban televisión y a dormir, los fines de semana se levantaban más tarde, iban a almorzar a diferentes restaurantes.

Las afirmaciones encuentran eco con el dicho del testigo JAVIER CASTILLO VALBUENA, tenido como amigo especial y confidente de la fallecida Análida Cuadros Torres, persona que entró en el grupo de allegados cuando desarrollaban labores afines como personeros municipales en Santander en la provincia comunera, corroborado por la deponente NUBIA CRUZ y ELIZABETH PEREZ DELGADO, quien dejó en

(2 horas 8 min) A las preguntas del apoderado de la demandada, visitó a Análida dos meses antes de fallecer en la casa que tenía arrendada. Análida nunca afirmaba nada, asumía que podían ser novios pero nunca dijo que era su compañero veía que la abrazaba, un besito pero eso es normal en una relación. Después de 2009 Análida ya iba acomodándose más, la última vez que la visitó tanto Análida como Luis Eduardo Le mostró la casa como había quedado remodelada.

(2 horas 13 min) a las preguntas del Curador Ad-Litem, Análida fue una gran amiga, y para ella también era una gran amiga, estuvo presente en el entierro del padre de Análida, la acompañó, las dos Elizabeth, Javier, El personero de la Esperanza, estuvo presente Luis Eduardo en el entierro, intervino con unas palabras un poco despectivas. Análida después de un tiempo empezó a que no quería que Luis Eduardo la acompañara a muchas cosas, ella decía que parte de ese maleficio se lo había hecho Luis Eduardo, que otros brujos le manifestaban que le estaba haciendo cosas a ella, se aferró mucho con Javier porque él tenía más disponibilidad, entre esas cosas manifestaba que cuando ella no quería estar con Luis Eduardo ella volvía a estar con él, pero de salud era más frágil, eso más o menos cuando ella empezó a trabajar en el Ministerio de Defensa, cuando le apareció inflamación en el seno, le salía pus, a veces le enviaba fotos. A veces Análida la llamaba y decía es mi novio, mi amigo mi médico, pero nunca los vieron en situación de esposos, hoy en día las relaciones son muy abiertas, no veía unión y compromiso de pareja.

B. Análisis Probatorio

Bajo los derroteros de la libre valoración de la prueba, las reglas de la sana crítica y la experiencia, valorado todo el acervo de manera individual y conjunta, iremos a sustentar la conclusión expresada en el anuncio del sentido del fallo. Como se precisara en precedencia el problema a decantar es si existió entre el promotor y la fallecida convivencia marital y a consecuente sociedad patrimonial, ante una respuesta afirmativa, si el periodo comprendido, corresponde al enunciado en el escrito genitor desde el 25 de junio de 2005.

Sin mayores elucubraciones jurídica, la convivencia marital pretendida si existió. En un primer lugar, la propia mamá de la fallecida ANALIDA CUADROS TORRES, señora ROSA TORRES de CUADROS al absolver el interrogatorio exhaustivo implícitamente reconoce cierta relación que se enmarca en convivencia marital, cuando refiere que su hija estaba cansada y quería dejarlo, que el demandante la maltrataba; precisada por la sobrina MAYRA JULIETH ANGULO CUADRO y hermana YADIRA CUADROS TORRES, cuando señalan que para adelantar estudios universitarios en Bucaramanga le ofrecieron la oportunidad de convivir con ellos, que la tía le indicó que era necesario hablar con el aquí demandante, y efectivamente allí estuvo viviendo desde enero de 2013 hasta junio de 2015, también cuando iban a Guadalupe se hospedaban en la vivienda, versión concordante en lo pertinente con el dicho de la

la estaban arreglando, ese día esta Luis Eduardo ahí, él la invitó a ver la casa que estaban remodelando, después ellos salieron y se acostó a dormir. Ella le decía que esa casa era compartida con un cuñado, dijo que los arreglos le salían costosos. Luis Eduardo siempre fue muy amable hasta ese día la invitaron a comer, ese día regresaron los 3, ese día también estaba Mary hermana de Análida y el esposo que estaba trabajando en los arreglos de la casa.

Análida y Javier eran muy buenos amigos, Análida confiaba mucho en Javier, le comentaba muchas cosas de carácter personal, la última vez que vino le comentó que él la había acompañado a tomarse unos exámenes que venía enferma y algunas situaciones que tenía con Luis Eduardo de dificultades en una relación, relación que no puede determinar de qué clase es. Análida en algún momento estuvo enferma como inflamación debajo del ceno, duró enferma mucho tiempo y decía que eran cosas que le hacían a ella, ellos visitaron médicos que curan, fueron a Vélez para que le tratara esa situación, le dijeron que era un maleficio que le habían hecho, pero no cree en eso, ella iba al médico y no le salía nada. Supo que le contaba cosas personales a Javier porque ella también le tenía confianza y le comentaba muchas cosas, con Javier también hablaron de eso, entre amigos se contaron cosas personales, entre mujeres le comentó de su enfermedad, de hecho, le manifestó que era un mal que le habían hecho, un hechizo o brujería, le dijo que tenía que ir a un médico, ella era muy frágil en su condición de salud, era muy vulnerable, tan decaída que le decía no puede seguir así. Cuando estaba en el ministerio de defensa también manifestaba angustia, le decía estoy mal, era desasosiego, refería que esa relación con Luis Eduardo intentaba dejarlo pero que no podía, decía yo me voy un tiempo y tengo que volver, nunca entendió realmente esa relación. Javier Castillo nunca le comentó que Análida y Luis Eduardo tuvieran relación de marido y mujer, solo que eran novios, de hecho, molestaban que eran novios con derechos.

(Continúa 1 hora 59min) A las preguntas del apoderado de la parte demandante, Análida le manifestó que viajó al exterior con Luis Eduardo, fueron a Guatemala, México y Estados Unidos, ella manifestaba que se iba de paseo con Luis Eduardo, no recuerda las épocas. Cuando se quedó en la vivienda que Análida tenía arrendada, Mary Cuadros y Oscar Téllez ocupaban una habitación, se hospedó en una que estaba casi al frente y en la otra Análida sus cosas y la cama que tenía en el Socorro, Luis Eduardo estaba ahí, ellos salieron a hacer mercado, al otro día se levantó y le ofrecieron desayuno, desayune y salió no regrese más. No puede decir que los dos compartieran esa habitación o se quedarán ahí.

Reside actualmente en san gil, desde el 2008 o 2007, Luis Eduardo y Análida en alguna oportunidad, se hospedaron allí, ese día ella llegó con Luis Eduardo, le dijo que tenía una colchoneta y una habitación y le dijo no había problema y se quedaron ahí, no recuerda fecha exacta pero fue después de 2008, más o menos terminando 2011 o 2012 que ya tenían una relación más cercana.

determinar si seguía o no la relación, eso le comentó Análida, la terapia fue a Medellín, no está seguro si fue un fin de semana pero era una asesoría para compartir como pareja y subsanar inconvenientes, ella presentía que Luis Eduardo le estaba jugando sucio. Después de salir de personeros se fortaleció la amistad y lo invitó a ferias de Guadalupe en varias ocasiones y compartió con la familia, se hospedaba donde la mamá de Análida y en casa de Clarisa, iba con Nubia Cruz quien fue personera de la Paz y Elizabeth López Carrillo de San Gil, como mujeres eran las que sabían más cosas íntimas de Análida, personas claves para definir la situación, en esos eventos no se vieron con el Dr. Luis Eduardo.

NUBIA ESTELLA CRUZ ARDILA (continuó 1 hora 30 minutos)

Actualmente personera de Suaita, en unión libre con Edelberto Guiza Mateus. Conoció a Análida desde la universidad Libre, después de 1995, luego vino la graduación, no eran tan cercanas. A Luis Eduardo lo conoció en el 2008, cuando fueron personeros con Análida. En el 2008 a 2012 fue cuando afianzó más la amistad, ella era personera del Socorro, compartían muchas cosas, cuando habían capacitaciones o reuniones de personeros, tenían un grupo que era Elizabeth López, Javier Castillo y Análida, eran los más cercanos, cuando venían a Bucaramanga en el 2009 se quedó en la casa de Análida y compartieron actividades de amistad y compañeros de cargos. Análida en esa época vivía en el socorro en la casa se Elizabeth Pérez, tenía alquilada una habitación alquilada, en el 2009 adquirió una casa en Bucaramanga en rosaleda, en ese entonces la casa estaba sola no tenía muebles, se quedó unas 2 o 3 veces en ese año, luego no me volvió a quedar, pues llegaba a hoteles. Para que época conoció a Luis Eduardo Análida lo refirió como su médico y que él me podía tratar un asma que padece, en el 2009 creó fue al consultorio de Luis Eduardo y recibió tratamiento como unas 2 o 3 ocasiones. (1 hora 40 min) realmente Análida nunca referenció a Luis Eduardo como novio, lo presentó como su médico, luego como su amigo. Luego se encontraban y al parecer tenían una relación como novios, nunca dijo mi esposo pues no era situación que ella profundizara. Cuando venían a las actividades Luis Eduardo les invitaba un refresco pero que haya sido relación profunda no, era posiblemente su novio, igual cuando estaba en Socorro él iba en socorro pero ya profundizar sobre esa relación no tiene fundamento para hacerlo. Visitó la familia de Análida en Guadalupe como 2 o 3 veces, fue en una ocasión de paseo a las gachas, su familia muy atenta, cuando falleció el papá de Análida estuvo allá, en varias ocasiones. Para el febrero 2012 Análida le dijo que tenía expectativa para trabajar con Ministerio de Defensa, le salió ese trabajo se vino a vivir a Bucaramanga, eso fue saliendo de personeros, sebe que en 2012 no fecha exacta. Después de trabajar con el mini defensa siguieron manteniendo amistad, no con la misma frecuencia pero sí; una vez fue a socorro, no era tan frecuente pero sí. Nunca le comentó si se venía a vivir con alguien, nunca le afirmó nada solo que se venía para Bucaramanga. 1 o 2 meses antes de que Análida falleciera estaba en Bucaramanga, la llamó y le dijo que fuera a la casa a quedarse, tenía otro apartamento más arriba de la casa porque la casa

bonitas y lo invitaba a la casa a que la escuchara, era el amigo amigo de ella, confiaba en él.

Le consta que Luis Eduardo terminó conviviendo con Análida porque fue después en el 2013 y 2014 estaba allá, se vieron como 2 veces, ella le decía Luis Eduardo viene y me recoge, salían seguido con ella. En el 2013, Análida vivía por fuera de la casa el cargo que tenía la hacía vivir en las bases militares, venía una vez al mes, en el 2014 ya estaba radicada en Bucaramanga y retomaron la amistad, salían a cine a comprar cosas, le consta que de 2013 a 2017 convivieron Análida y Luis Eduardo. En el 2014 se veían seguido, se encontraban en cabecera cerca del consultorio del Dr. Luis Eduardo, compartían charlas entre otras cosas. Análida estaba contenta y orgullosa porque estaba reformando la casa con el Dr. Luis Eduardo, Ella lo invitó a que la mirara, le consta que se trasladaron para una casa vecina por que no podían vivir ahí por cuestión de las mejoras, eso fue más o menos para 2016. Tuvo la oportunidad de ir a ver la obra lo invitó porque ya casi la iba a terminar, me mostro el aparta estudio que tenía, el garaje, le manifestó que faltaban 35 millones de pesos para puertas y ventanas le dijo que tenía un ahorro para ello, que ya estaba cansada de pagar arriendo y quería ya su casa. (1 hora 03 min) Ella le contó que el Dr. Luis Eduardo la había apoyado para las mejoras del inmueble, eso es la verdad, eso me consta porque ella misma me lo dijo, él es de las personas más allegadas a Análida, ella le dijo que ella también aportó, le expresó que tenían el 50% que era del cuñado Edgar, esposo de Yanibis, hermana de Análida, no sabe qué ha pasado con eso. En varias ocasiones salieron a almorzar con Luis Eduardo y Análida, ella no alcanzó a ver su casa totalmente terminada, en el 2017 a principio fue cuando le comentó del trámite de las ventanas, Análida no alcanzó a regresar a su casa, cree que aún estaba en arriendo.

(1 hora 7 min) A las preguntas del apoderado de la parte demandante, a Óscar lo vio en varias oportunidades pues era quien trabajaba en ese lugar, una vez vio a Mary Isabel Cuadros allá.

(1 hora 12 min) A las preguntas del apoderado de la demandada, Análida le comentó que a finales de 2012 Luis Eduardo ya vivía con ella, ella empezaba el contrato de las Fuerzas Militares, como ya lo mencionó estuvo por fuera de la ciudad y venía cada quince días. La convivencia con Luis Eduardo en el 2013 le comentó ella le dijo que en el 2013 ya vivía con Luis Eduardo pero que le conste desde el año 2014.

(1 hora 20 min) a las preguntas del Curador Ad-Litem, manifestó que la convivencia de Análida y Luis Eduardo fue continua, en el 2014 como ya lo manifestó fue continua, tuvieron un problema en el 2016 pero ella siguió viviendo con él. El trato entre Análida y Luis Eduardo era como pareja, como novios, como amigos, como una pareja muy moderna, no se besaban en público, respetaban eso.

Retomando el director de la audiencia (1 hora 21 min), indicó que Análida le comentó que tuvo una dificultad, que había sabido por chismes que Luis Eduardo tenía otra pareja, fueron a una terapia para

(8:57 min) A las preguntas del apoderado de la parte demandante, lleva 6 años casados con Mary Isabel Cuadros, vive en la casa de María Rosa Torres de Cuadros desde que se casó, ella es su suegra. Residió en la vivienda 3 o 4 casa más arriba de la obra con ellos, Análida y Luis Eduardo, eso mientras estuve realizando la obra, La Dra. Análida le entregó las llaves de esa casa, Ellos tenían 2 vehículos mas no sabe las marcas, el accidente de Análida se produce en alguno de esos dos vehículos.

(33:00 min) A las preguntas del apoderado de la demandada, notó que la relación de Análida y Luis Eduardo era muy distante, como que carecía de muchas cualidades del matrimonio.

(34: min) a las preguntas del Curador Ad-Litem, vivió en casa de Análida desde noviembre 2016 hasta junio 2017, permanecía dos semanas completas, al fin de semana viajaba y volvía el martes o miércoles de la siguiente semana; entre el día salía a las seis de la mañana y regresaba a las cinco de la tarde, con Análida se encontraba en la mañana y en la noche muy esporádicamente cuando ellos llegaban por que hacían ruido, con Luis Eduardo Ramírez se veían en la mañana muy esporádicamente. De lo que observó no pudo determinar que hubiera convivencia como esposos si lo compara con su matrimonio, tenían muchos inconvenientes, el trato que le brindaba Luis Eduardo a Análida los vio muy peleados, con discordias siempre, no puede precisar si compartían lecho, ni mesa, en momentos los vio vivir bajo el mismo techo pero muy poco lo que se encontraban.

Retomando al director de la audiencia declaró, (min 41:02); en la convivencia como pareja con Análida y Luis Eduardo no los vio actuar con dialogo, la casa constaba de tres habitaciones en el segundo nivel, ocupaba una de él y las otras dos no sabe.

JAVIER CASTILLO VALBUENA (continuó min 47:03)

Conoce al Dr. Luis Eduardo desde el 2011, Análida se lo presentó en una reunión de amigos en San Gil. A Análida la distinguió en el 2008 cuando fueron elegidos como personeros del Socorro y Palmas del Socorro. En el 2011 no recuerda la fecha fue que le presentó a Luis Eduardo como el Dr. Luis Eduardo él iba para Bogotá, entró a saludar a Análida. Eso fue más o menos a mediados de 2011, junio más o menos, salían de capacitación de procuraduría. Con Análida salían de los eventos y él iba a recogerla, nada más. En el 2012 Análida se vino para Bucaramanga, tenían una amistad muy fuerte como amigos, ella lo invitó a la casa en cañaveral, hablaban mucho de su cosas, compartían ideas como abogados, le decía que iba a entrar a las Fuerzas Armadas como asesora y que iba a viajar por varias partes del país, Bogotá, Cúcuta, Tibú. (Min. 54:00) En el 2012 casi finales Análida le decía que tenía una relación con el Dr. Luis Eduardo, que iba a empezar una relación con él, que El Dr. Iba a vivir en la casa en la que ella vivía. Eso se lo comentó ella en su casa, en rosales, ella lo invitó a compartir, a mirar fotos. Además de compartir la profesión quedaron experiencias

esa vivienda en 2 oportunidades, pudo determinar que Análida y Luis Eduardo tenían su habitación y ellos dormían allá, la residencia tenía tres habitaciones, en una dormía su hija y otra era la de huéspedes y en la otra dormía Luis Eduardo y Análida, también frecuentaban esa casa Oscar Téllez y María Isabel Cuadros Torres y Eliana Katherine. Recuerda que viajaron a Estados Unidos, México, Venezuela, piensa que la familia de Análida sabía de los viajes por que la comunicación era buena y siempre informaba a donde iba.

(4 horas 12 min) A las preguntas del apoderado de la demandada, imagina que cuando Análida estaba de personera en el Socorro en su vida íntima compartía con Luis Eduardo.

RECAUDO PRUEBAS TESTIMONIAL (audiencia del 9 de julio de 2019)

- **OSCAR TÉLLEZ BAREÑO** (inicio del testimonio, hora 8:37:10; min 5:40 transcurrido)

Casado con Mary Isabel Cuadros Torres, distingue a Luis Eduardo Ramírez Castro desde noviembre de 2016, por motivo de la obra que realizó en Bucaramanga, como maestro de obra consistió en darle terminación u obra blanca para el proyecto que ellos Análida y Luis Eduardo estaban realizando, consistió en enchape primera, segunda y tercera planta, incluido alcobas, baños, cocina, azotea y estuco de muros, hechura de escaleras enchapadas y las metálicas, hizo terminación a los pasos. La casa tiene dos entradas, en la parte derecha de la cancha una entrada y otra, la entrada del conjunto, por la parte frontal es el primer nivel, sala, cocina y seguido gradas para el segundo nivel, que tiene alcoba principal con mirador, 2 baños y otra alcoba. Análida lo llamó para hacerle terminación a obra blanca a la casa, negociaron verbalmente, enchape por metro y estuco por metro, metro cuadrado en ese tiempo \$16.000; el estuco interno a \$6.000 y el externo a \$11.000. Más o menos en octubre de 2016 lo llamó por que empezó a trabajar con ellos, Análida y Luis Eduardo en noviembre de 2016. Contrató una amistad de Barrancabermeja JEAN CARLOS, no recuerda el apellido y un muchacho de Bucaramanga DARIO, no recuerda el apellido, eran tres personas. La obra duró más o menos siete meses, el pago era más o menos cada 20 días o al mes cuando viajaba a visitar a sus padres o esposa, entonces lo solicitaba, media el metraje y cobraba. Ella Análida le daba la plata, a los otros obreros él les pagaba, de plata siempre se entendía con Análida. En los 7 meses que duró la obra, la casa estuvo totalmente desocupada, (Min: 9:53) Análida y Luis Eduardo vivían 3 o 4 casas arriba de la obra, también dentro del conjunto. Ella o ellos son dueños de esa casa. Mientras estuve trabajando en la obra ella tenía la casa donde vivían arrendada, en momentos vivían juntos, con ellos no se encontraba, cuando ellos llegaban ya era muy tarde, escuchaba los ruidos, estaba en media noche, en el transcurso del día no se veían.

(3 horas 24 min) A las preguntas del apoderado del demandante, recuerda que Luis Eduardo atendió a Nicolás Cuadros, lo conoció en el 2008 y en el 2009 estuvo con él en reunión de navidad

- **YADIRA CUADROS TORRES** (sigue a las 2:25 PM - 3 horas 42 min)

Conoció a Lui Eduardo Ramírez, cuando fue a Guadalupe a tratar al señor Francisco Franco, él fue a la casa y allá lo conoció, eso fue aproximadamente para el 2006 o 2007, lo llevó Yanibis su hermana, como ella ya había estado como paciente de él ya lo conocía, piensa que lo llevó como un amigo de ella Yanibis, ella lo conoció en una consulta no sabe quién se lo referenció. Cuando Mayra Yulieth se graduó Luis Eduardo y su hermana, los dos le ofrecieron la casa, para poderla alojar, Análida dijo si la podemos alojar en nuestra casa y hablaron con ellos; en ese entonces ellos dijeron que no había inconveniente y que la niña podía estar allá el tiempo que quisiera, fue un dialogo entre los cuatro en su casa en Guadalupe, eso fue para el 2012 como junio u octubre de 2012, días antes de ingresar a la universidad, no vino a instalar a su hija, ella se la trajeron en enero de 2013, se vino ella con Análida, Luis Eduardo y ella vivían los dos en esa casa, vivían juntos en esa casa. (Hora 3 min 54), tenía conocimiento que vivían desde 2007 o 2008, porque Luis Eduardo y Análida se quedaban en su casa en el mismo cuarto, los dos muy juntos, ellos se quedaron muchas noches en su casa los dos juntos en un cuarto solos, ellos viajaron muchas veces a Guadalupe. La relación de ellos dos con Clarisa era muy normal al inicio antes de desatarse este proceso, haber fallecido Any. También se hospedaron en casa de Yanibis, en la casa de Clarisa, de Esperanza Cuadros Torres y en su casa, allá ellos dormían juntos por que le tenían su cama en un cuarto normal. Análida le tenía mucha confianza le decía a donde iba a ir, a viajes con Luis Eduardo, viajes con Katherine, Mayra, le contaba casi todo. Mayra vivió ahí como dos años, salió por buscar nuevos espacios y se debe tratar de independizar para forjarse como mujer fuerte y se decidió por eso cambió de residencia; en ese momento falleció su padre y empieza el inconveniente por la herencia, pues tratando de evitarlos, buscaron que se independizara. La relación entre Análida y Luis Eduardo en época de 2007 y de 2008 era convivencia de esposos, de marido y mujer, no recuerda en esa época donde residía Análida. (hora 4 min 04) Existió convivencia como marido y mujer hasta el día de la muerte de Análida. A recoger el cadáver de Análida fue su hija Mayra, Oscar Téllez su cuñado esposo de María Isabel Cuadros Torres y de Guadalupe Edgar Angulo Rodríguez y Yanidis Cuadros.

(4 horas 06 min) A las preguntas del apoderado de la parte demandante, en la casa 31 de la Rosaleda cuando vivía Mayra, vivían también Luis Eduardo y Análida. En ese mismo lapso de tiempo vino a

ver que al médico donde la había llevado, iba a empezar relación de noviazgo. Siempre los vió percibió relación de noviazgo hasta el 2012 que vivió en su casa.

(2 horas 49) A las preguntas del abogado demandante, manifestó que la habitación que ocupaba Análida en su casa en el Socorro estaba compuesta por una cama que ella llevó, con dos mesas de noche, un televisor y sus cosas personales, el Dr. Luis Eduardo la visitaba y efectivamente entraban a la habitación, se quedaban algunos fines de semana. El día que ella decide dejar su residencia eran como las 11 de la mañana cuando le dijo que se venía a vivir a Bucaramanga, Luis Eduardo llegó a ayudarle a quitar el televisor.

• **CLARISA CUADROS TORRES** (sigue a la 1:40 PM - 2 horas 57 min)

Conoce a Luis Eduardo para el año 2008, pues su hija Eliana asistió a consulta médica, luego fue a Guadalupe y paso a saludarle, Luis Eduardo es padrino de bautismo de su hijo, fue en el en Guadalupe, él se ofreció a hacer el padrino y buscó a Análida porque era muy buena tía, en ese momento no contestó y luego le dijo que sí que fuera el padrino y fueron a hablar con el padre. Luis Eduardo en el 2009 compartió con su familia una navidad, llegaron los dos Luis Eduardo y Análida, él se quedó en su casa y su hermana con su mamá, pues ella su señora madre no lo tenía por bien visto, no tenían buena relación con Luis Eduardo, no le caía bien a su mamá, ella decía que no lo podía tolerar por la forma ofensiva de decir las cosas. El día del bautizo que se hizo almuerzo en la casa en el 2010, no recuerda el mes, se compartió el almuerzo y de ahí para adelante no volvieron a comunicarse. Eliana Katherine viajó con Análida y Luis Eduardo como dos veces, entre 2008 y 2013, ella era menor de edad, su hermana Análida le dijo que iba a un viaje con Luis Eduardo, Mayra y un amigo de Luis Eduardo. Análida apoyó económicamente a Katherine ella el pagaba la mitad del semestre, le pagaba el arriendo y la manutención ella estudió en la Universidad Militar. En el año 2012 para un curso en el Instituto Formarte un curso de Icfes ella se vino a Bucaramanga, el curso duró tres meses, vivía con una compañera Yesica Rueda y una señora llamada Miriam, vivían en la casa de la Rosaleda. Luis Eduardo siempre fue presentado por Análida como el médico, el atendió a su hija, y a Yanibes Cuadros Torres, A Nicolás Torres y a Juan Diego Castro.

(3 horas 18 min) A las preguntas del apoderado de la demandada, no conoció ningún tipo de relación sentimental a su hermana Análida, ella tenía como bienes una casa en la Rosaleda junto con Edgar Angulo, un lote ubicado en el municipio de Guadalupe, no pidió colaboración para comprar esos bienes, en los puestos que desempeñó ganaba muy bien.

recuerda que ese 24 de diciembre llegaron Análida y Luis Eduardo, su tía lo presentó como un amigo.

(2 horas 15) A las preguntas del abogado demandante, manifestó que asistió al ritual que comentó Rosa, tenía 12 años más o menos, el viaje al Eje Cafetero viajaron aproximadamente en el 2009 o 2010. Juan Diego Castro es su hermano menor, su bautizo se realizó aproximadamente para el 2009 y Luis Eduardo y Análida son los padrinos de bautizo de su hermano.

(2 hora 19) A las preguntas del apoderado de la demandada, a Luis Eduardo Análida siempre se lo presentó como un amigo, jamás tuvo conocimiento como algo más de ahí. Nunca vio a su tía compartir vida marital con alguna persona.

• **ELIZABETH PEREZ DELGADO (2 horas 27 min).**

Casada con Víctor Hugo Parra Oliveros, matrimonio civil celebrado el 29 de noviembre de 2008 y católico 12 de mayo de 2017, los testigos del matrimonio civil los testigos fueron Análida Cuadros Torres y Luis Eduardo Ramírez. Conoce a Análida de la universidad Libre para febrero de 1997, en algunas materias, hasta el año 2004, terminaron materias en conjunto, luego empezaron a compartir pues se hicieron buenas amigas, visitaba a la familia en Guadalupe. Para el año 2008 ella ya era novia de Luis Eduardo, tenían relación de noviazgo. Análida vivió en el socorro en el 2010 adquirieron una casa y ella vivió ahí hasta mediados de marzo de 2012 que terminó la personería del socorro, antes de 2008 ella vivía en el socorro. A Luis Eduardo lo conoce por que para el año 2007, Análida le dijo que había conocido un médico en Bucaramanga, ella la acompañó al consultorio y el doctor Luis Eduardo la atendió, no sabía que eran novios. Para el 2008 le dijo que estaba saliendo con el dr. Luis Eduardo, estaba trabajando en Suaita y venía cada 8 días y Luis Eduardo la visitaba como noviazgo normal, era una relación de noviazgo común y corriente, a veces no estaba en casa y Luis Eduardo pasaba y la visitaba cuando iba para Bogotá, mientras vivió en su casa percibió con su esposo una relación de noviazgo. Cuando dejó de vivir con ella, pasado marzo de 2012 se vino a Bucaramanga le dijo que iba a Bogotá a buscar trabajo, le salió algo en el ministerio de defensa, se trajo las cosas para Bucaramanga y no se vieron más. Para el mes de octubre de 2013 lo recuerda porque estuvo embarazada el Dr. Luis Eduardo la atendió, su bebé falleció y fue a quedarse en casa de Análida, ahí estaba Luis Eduardo. Las relaciones de noviazgo de hoy en día no son como antes, se quedaba en una habitación el Dr. Salía ella trabajaba en Cúcuta. Desde el 1 de octubre de 2013 jamás volvió a esa casa porque tuvo diferencias irreconciliables y tuvo noticias de Análida el día de su deceso. Ellos compartían la habitación, Luis Eduardo entraba y salía de allí, él estaba ahí en la habitación, él se quedaba ahí en la cama, se recostaba.

(2 horas 42 min) A las preguntas del apoderado de la demandada. Para el 2005 Análida tenía relación con un señor que trabajaba en Banco Agrario de Guadalupe de nombre Raúl; ya para el 2007 empezó a

ELIANA KATHERINE CASTRO CUADROS (transcurrido 1 hora 48 min)

Conoció a Luis Eduardo Ramírez, hacia el año 2008 aproximadamente cuando fue al consultorio a una cita médica con su tía Análida, tenía 13 años, vivía y estudiaba en Guadalupe, padecía de asma y la trajo a consulta médica. Alguien le dio la referencia. Para el 2008 alguien le había dado el contacto del médico para la consulta, eso para principio de año tipo febrero, Análida residía en el Socorro, era personera, al momento de la consulta entraron las dos, él me tomó la mano para ver la sintomatología, su tía se refirió a él como un médico, no evidenció más. Supo que Análida y Luis Eduardo tuvieron una relación, pero como marido y mujer no, para el año 2012 estaba viviendo con ella, en la casa de ella en Bucaramanga, hacia un pre icfes en la casa 31 con otra señora que vivía ahí, se llama Miriam Ariza, fue durante el primer semestre en febrero y terminó para junio, de enero a marzo yo vivió sola con la señora, posteriormente su tía se traslada a Bucaramanga, le salió el cargo de la segunda división y llega a vivir a la casa, no tiene contacto con Miriam Ariza pero su tía Yanidis va al salón de belleza de ella, luego de que llegó su tía se estableció con su ropa y solo Vivian las dos, ahora vive en Bogotá en el segundo semestre de 2012, a finales. Después del 2008 asistió dos veces a consultorio para control de la primera cita, una vez en el 2009 y otra que estuvo en Bogotá tuvo problema de corazón le hicieron una cita en la clínica cardio infantil en Bucaramanga y también ese día asistió al consultorio de Luis Eduardo, teniendo en cuenta que el tratamiento del asma le funcionó, eso fue aproximadamente en el 2014. Análida compartió vivienda en Bucaramanga con María Yulieth Angulo en el 2013, a mediados de 2014 ella se fue porque su abuelo falleció en el 2013 y se presentaron problemas familiares y a raíz de eso se fue, ella, Análida vivía sola en casa a parte de Mayra nadie más que tenga conocimiento. En el 2009 cuando asistió a la cita médica, Luis Eduardo fue una navidad, fue la única vez que fue a compartir con la familia. Luego las salidas de diciembre solo nosotros, mis abuelos papás y tía Análida y viajaba sola a Guadalupe. (2 horas 7 min) junco con Mayra Yulieth viajó en dos ocasiones, una al eje cafetero y otra a Cartagena, al eje cafetero viajaron Análida, Mayra y Luis Eduardo Ramírez, se hospedaron en casa de un amigo de su tía Análida, se alojaron en una habitación todos, durmieron en un solo cuarto, esa noche se acostaron en unas colchonetas en el piso, no recuerda cuantas habitaciones tenía el apartamento. A Cartagena viajaron con Luis Eduardo también, un amigo de Mayra, llegaron a casa de la hermana de Luis Eduardo, allá habían 2 cuartos, se quedó con Mayra en un cuarto y Luis Eduardo y Análida en otro cuarto. (2 hora 11) cuando fueron al eje Cafetero su tía lo llevó como un amigo al viaje y siempre lo trataron así, en el viaje a Cartagena en el 2013 tenía una relación también de amigo. Luis Eduardo atendió como médico a Yanidis Cuadros, Edgar Angulo Esposo de ella y Análida. Luis Eduardo fue a Guadalupe para el año 2009, posterior a su tratamiento médico, se hospedó en casa de su señora madre Clarisa Cuadros,

pareja como marido y mujer, durante el tiempo que yo vivió con ellos fueron a muchos viajes, Huila, Cartagena, Boyacá, muchas actividades, ellos compartían habitación, todo lo tenían en la misma habitación, siempre Luis Eduardo la presentaba como la esposa, él o ella preparan el desayuno, todo juntos, él la recogía, ella le lavaba la ropa, todas las labores de una pareja. Inicialmente la relación fue apreciada como buena con toda la familia, después Yanibis decidió que no le hablaba mas, luego su abuela, el resto de hermanas sí, viajaba con Katherine su prima, después de la muerte de su abuelo empezó el problema, Yanibis era indiferente con Análida por la relación que tenía con Luis Eduardo, las primeras veces que él fue a Guadalupe se hospedó donde Yanibis cuadros, luego en casa de Clarisa cuadros, en su casa otras cesaciones y cree que en casa de Esperanza Cuadros una o dos veces.

(1 hora 21) A las preguntas del abogado demandante, después de atender a su abuelo la primera vez, regresa a unas ferias y se hospeda en casa de Yanibis cuadros, llegó y ella le preparó el desayuno. Durante el periodo que residió de la casa 31, iba Mary Cuadros y Oscar Téllez, en otra ocasión sus padres, después de la muerte de su abuelo estuvo Gladys Baños la señora. Su abuelo falleció en la casa 31 de rosaleda en presencia de Diana Katherine, en su presencia y de Pedro Castro, el 11 de junio de 2013. Análida le comentó que quería tener un hijo, ya le tenía nombre, tenía que ver con Eduardo.

(1 hora 31) A las preguntas del abogado de la demandada, acotó que cuando estaba en el Socorro compartía todos los espacios con Luis Eduardo Ramírez y cuando se viene a Bucaramanga también vivía con él, lo dice porque en los diferentes viajes y en todo lo que compartía con ellos el laboraba en Bucaramanga pero los fines de semana compartían juntos, fuimos a conciertos ferias mientras laboraba en el socorro, él le mandaba rosas chocolates, le mandaba cartas, su tía le hacía letreros en la cama de te amo, compartían todo. Su diario vivir era como un matrimonio, se levantaban tipo 7 de la mañana a hacer el desayuno, después rápido se alistaban, salían a trabajar, almorzaban juntos, cuando tenían pico y placa tenían los dos carros, iba y la llevaba, la recogía, iban a la casa hacían la cena, miraban televisión y a dormir, los fines de semana se levantaban más tarde, iban a almorzar a diferentes restaurantes, antes de 2013 realizaba varios viajes con ellos, compartían cabañas y apartamentos ellos siempre estaban en una habitación y ella y su prima en otra, esto en el Huila, Bogotá, San Gil, Cartagena y compartían todo el día juntos como marido y mujer.

(1 hora 36) a las preguntas del Curador Ad-Litem, después de irse de casa de su tía, vivía en Edificio Acaritama de Cabecera, visitó una vez la casa de su tía y estaba en remodelación, estaban viviendo en la casa 25, luego se los centraba cogidos de la mano por el Bancolombia de cabecera. No conoce que se hayan separado, de pronto cuando tenía que ir a cumplir con sus labores en Cúcuta, pero él iba a acompañarla, pero nunca se separaron. La última vez que los vio fue en un trancón por toda la calle 35, ellos estaba cogidos de la mano para entrar a un recinto cerca de ahí, eso fue más o menos en el 2017 como en noviembre u octubre.

Señores
FISCALIA TERCERA SECCIONAL - CIMITARRA
E. S. D.

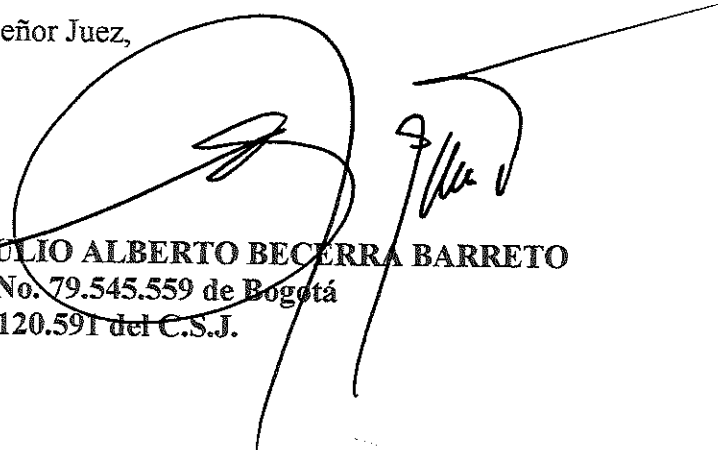
REF: PRESENTACION FOTOGRAFIAS.
PROCESO: HOMICIDIO CULPOSO.
RADICADO: 68190600239-2017-00114

Cordial saludo:

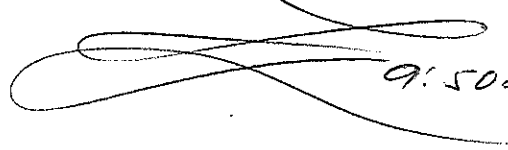
BRAULIO BECERRA BARRETO, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.559 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 120.591 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTRO, por medio del presente me permito adjuntar para que obre como prueba documental dentro de la presente indagación el siguiente material fotográfico que da cuenta de circunstancias elementales para determinar las reales causas del accidente así:

1. Copia en dos folios de una impresión de dos fotografías tomadas inmediatamente se presentó el accidente en el que perdiera la vida la señora ANA LIDA CUADRO TORRES q .e.p.d. y resultara gravemente lesionado mi representado, y que dan cuenta que las luces del Tanque R67615 perteneciente al cabezote de placas SXS755, se encontraban apagadas, para luego ser encendidas como lo demuestran las mismas imágenes. Estas fotos fueron pasadas a mi representado inmediatamente paso el hecho
2. Copia en 5 folios de unas impresiones fotográficas, que dan cuenta que del sitio conocido como el km 17 hacia al lugar del accidente, en frente del sitio de nombre "El hato" (500 mts aprox), si bien la vía es recta, la misma es una depresión que no permite observar los vehículos que se aproximan hacia El Hato, en forma contraria tampoco se pueden divisar los rodante que salen de El Hato, hasta tanto no haya una aproximación a este lugar, por eso no es cierto, que exista una visibilidad única como se afirma en el informe presentado por miembros de la policía y que obra al expediente, de los vehículos que se aproximan a este lugar.

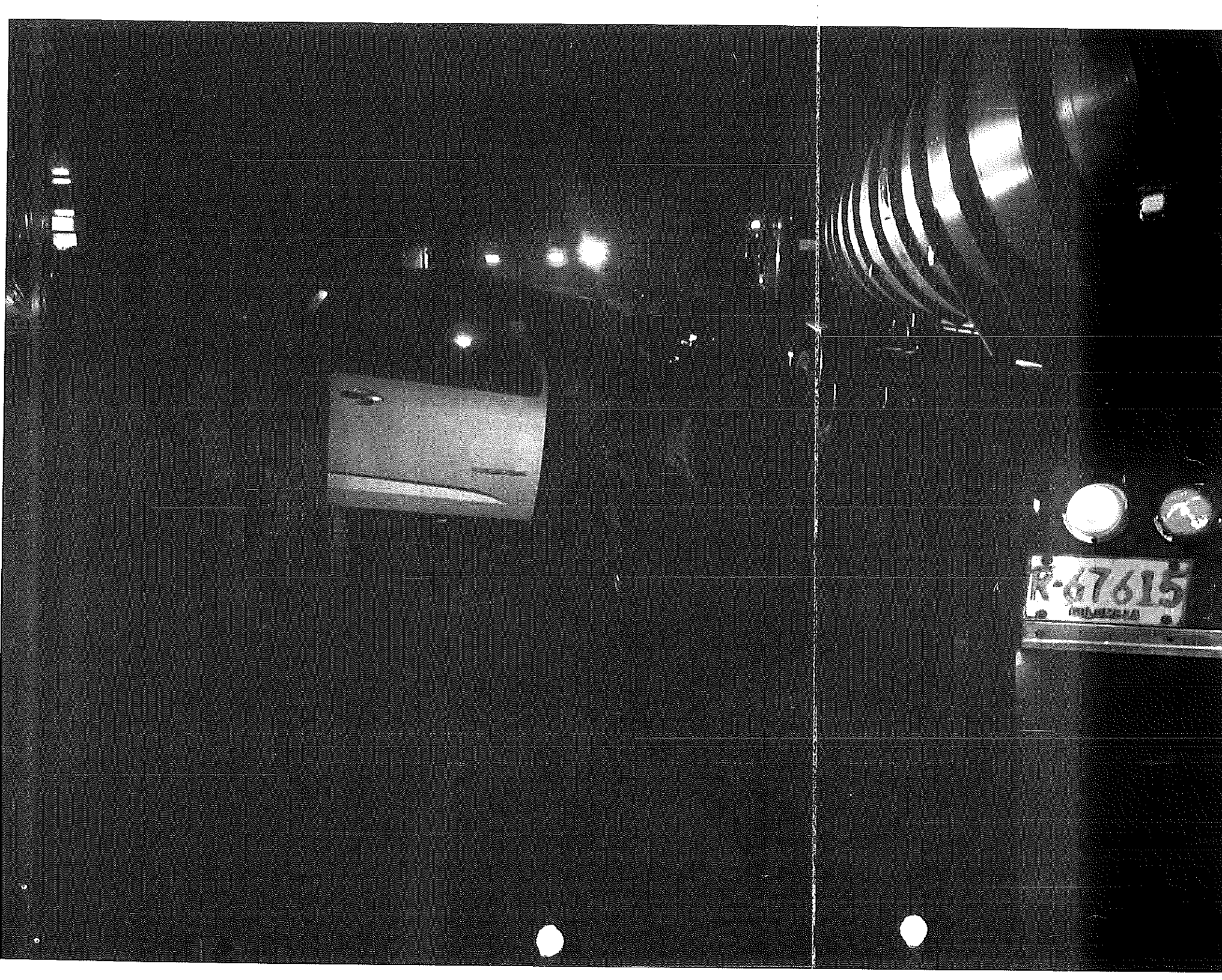
Del Señor Juez,


BRAULIO ALBERTO BECERRA BARRETO
C.C. No. 79.545.559 de Bogotá
T.P. 120.591 del C.S.J.

Recibido 272-19
Cuenta de uno y siete anexos
Diciembre 3 de 2019


9:50 a.m.













061

11





INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
LABORATORIO DE FÍSICA FORENSE

INFORME PERICIAL DE FÍSICA FORENSE

Informe Pericial No. DRNORIENTE-LFIF-0000042-2021

Página 1 de 12

Bucaramanga, 2021/09/29

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Fiscalía 3 Seccional
CR 4 6 35 PI 2
Cimitarra, Santander

AUTORIDAD SOLICITANTE:

Unidad Local CTI
CR 4 6 33
Cimitarra, Santander

Referencia (s) de la solicitud: 146 de Agosto 24 de 2020

NUNC N°/Proceso: 681906000239201700114

Nombre Relacionado en la Solicitud:

ANALIDA CUADROS TORRES - Cadáver (occiso)

Número de Radicación: 201768001004237

Fecha de Recibido en INMLCF: 2020-09-01

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2020-09-16

Período de Análisis: 2021-09-20 - 2021-09-27

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 5:

Se remite un (1) cuaderno expediente, el cual consta de ciento noventa y uno (191) folios sin registro de cadena de custodia. El material documental más relevante para el estudio reconstructivo estuvo representado por:

- INFORME EJECUTIVO FPJ-3 (F – 1).
- ACTA DE INSPECCION A LUGARES FPJ-9 (F – 3).
- INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO (FOTOGRAFICO), (F – 4).
- INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO (F – 10).
- DICTAMEN DE EMBRIAGUEZ, OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ (F – 15).
- INVESTIGADRO DE CAMPOR FPJ-11, FOTOGRAFISA VEHICULO PLACAS MWQ198 (F – 31).
- INVESTIGADRO DE CAMPOR FPJ-11, FOTOGRAFICAS VEHICULO DE PLACAS SXS755 (F – 35).
- ORDEN DE CARGA Y REMISION NRO 00001918 (F – 43).
- INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO (FOTOGRAFICO), (F – 54).
- INFORME PERICIAL DE NECROPSIA, ANALIDA CUADROS TORRES (F – 71).
- INSPECCION MECANICA, TRACTOCAMION PLACA SXS755 (F – 84).
- INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO FPJ-13 (F – 188).
- INTERROGATORIO DE INDICIADO FPJ-27, OTTO ELI SIERRA HERNANDEZ (F – 125).
- INSPECCION MECANICA, CAMPERO DE PLACAS MWQ-198 (F – 156).
- REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA ESCENA FINAL DE LOS HECHOS Y DE LA VIA (F – 185).

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

De manera atenta y respetuosa se les solicita su valiosa colaboración, para que mediante Perito Experto

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.fisicabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2705, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

(Físico Forense), se determine lo siguiente:

- Establecer la velocidad con la que se desplazaban los vehículos tipo Tracto camión de Placas SXS – 755, con Semirremolque tipo tanque de Placa R67615 y el Vehículo Tipo Campero de placas MWQ – 198, en el momento de los hechos.

- Establecer Punto de impacto en que se producen los hechos materia de investigación.

- Establecer la causa probable del accidente; de ser posible registrar factores determinantes y contribuyentes en el hecho que ocasiono la muerte de ANALIDA CUADROS TORRES, quien se identificaba con la cedula No. 28168905.

MÉTODOS EMPLEADOS:

- Registro de datos generales.

Fundamento del método:

Lectura y observación de los elementos recibidos.

- Registro de datos de la vía.

Fundamento del método:

Lectura y observación de los elementos recibidos.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

HALLAZGOS:

ID EMP: 5.

Registro de datos generales

Número del Informe de Accidente: Sin Numero.

Gravedad: Con muertos

Vía y kilómetro, sitio o dirección: Rio ermitaño _ La Lizama, Kilometro 42 + 700 metros, sector el Hato.

Fecha del hecho: 2020-08-23

Hora del hecho: 04:20

Clase: Choque

Área: Rural Nacional

Diseño: Tramo de vía

Condición: Normal

Número de vías: 1

Número de vehículos: 2

Descripción del Croquis o Bosquejo: Este ilustra un accidente tipo colisión vehículo – vehículo ocurrido a la altura del kilómetro 42 + 700 metros del tramo de vía recto que comunica Rio Ermitaño – La Lizama. De acuerdo a lo allí plasmado, el vehículo tracto camión (vehículo 1) se desplazaba por el carril derecho de sentido La Lizama – Rio Ermitaño, y una camioneta (campero) se desplazaba por el carril derecho de sentido contrario (Rio Ermitaño – La Lizama), produciéndose la colisión entre estos a la altura del kilómetro 42 de dicha vía.

El croquis presenta al tracto camión sobre su correspondiente carril, pero con parte del costado posterior izquierdo de su tráiler sobre el carril contrario, donde a su vez se ubica la posición final del campero, levemente rotada en el sentido contrario a las manecillas del reloj, y con parte de su costado posterior derecho sobre la berma de la vía. Fuera de la posición final de los vehículos, el croquis referencia con el número siete (7) al "POSIBLE PUNTO DE IMPACTO", el cual se ubica sobre el carril de la camioneta, próximo al costado posterior izquierdo del tráiler, y el costado anterior izquierdo de la camioneta.

La evidencia física representada por los vehículos, y el "POSIBLE PUNTO DE IMPACTO" se amarran con respecto a dos puntos de referencia (A, B), y no se reportan huellas de frenada, vestigios de los vehículos sobre la vía, o cualquier otra evidencia física. En la imagen 1 se presenta copia del croquis, donde se puede apreciar en mayor detalle todo lo anteriormente expuesto.

Información Médico Forense de víctimas: Remitiéndonos al "INFORME PERICIAL DE NECROPSIA" a nombre de Analida Cuadros Torres (F - 71), en este se referencia la siguiente información al respecto: PRINCIPALES HALLAZGOS: TRAUMA CRANEOENCEFALICO: Hematomas Subgaleales. TRAUMA DE TORAX: Fractura múltiples de reja costal izquierdo y derecha, contusiones pulmonares, Ruptura de aurícula derecha, Hemporicardio. TRAUMA DE ABDOMEN: Trauma renal derecho, Hemoperitoneo, Trauma hepático. TRAUMA DE TEJIDOS BLANDOS. Abdomen: Equimosis violácea de 58X6 cms y abrasión de 39 cms, en la región del mesogastrio, con lesión del cinturón de seguridad.

Otros aspectos: Dentro del material documental se remiten varios registros fotográficos de la escena final de los hechos. Es de notar que, de acuerdo a registros fotograficos, el accidente de tránsito en horas de la noche, es decir, se observa oscuridad, y ausencia de iluminarias de forma evidente. De dichos informes fotográficos se destacan los siguientes hallazgos:

- Posición final de los vehículos acorde con lo plasmado en el croquis, donde la camioneta finaliza bastante próxima al costado posterior izquierdo del tráiler.
- Tramo de vía recto en aparente buen estado para su tránsito.
- No se evidencian huellas de frenada pre impacto de parte de la camioneta.
- Se aprecian daños y abolladuras en la parte frontal significativas de la camioneta, consecuencia de la colisión de tipo frontal, con el costado posterior izquierdo del tráiler, el cual también advierte de daños y deformaciones de consideración.
- Se advierte de vestigios de la camioneta consecuencia del impacto, próximos a la posición final de estos, según registros, no reportados en el croquis.

En las imágenes 2 Y 3 se presentan varios de dichos registros fotográficos donde es posible apreciar en mayor detalle lo anteriormente expuesto (en el cuaderno expediente se encuentran los registros fotograficos en horas de la noche).

Registro de datos de la vía No. 1

Denominación: Vía Nacional.

Geometría: Recta

Inclinación: Plana

Uso: Doble Sentido

Calzadas: Una

Carriles: Dos

Superficie: Asfalto

Estado: Bueno

Condición: Seca

Iluminación: Sin

Estado Iluminación: Mala

Señales Horizontales: Línea central amarilla continua, Línea central amarilla segmentada, Línea de borde blanca

Otros aspectos: Dentro del material documental no se remiten planos topográficos de la vía, que permitan complementar la información consignada en el informe policial de accidente, en relación a las características geométricas o topograficas de la vía. Al respecto es importante notar que en el "INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO FPJ-13" (folio 188), se registra sobre la via la existencia de señal reglamentaria SR-30, la cual establece un límite de velocidad de treinta kilómetros por hora (30 km/h) para la vía (se ubica en sentido Rio Ermitaño – La Lizama).

En la imagen 4 se presentan cuatro (4) registro fotográfico del lugar de los hechos en horas del día, donde se puede observar las características del sitio, y la vía, registros tomados del INFORME DE INVESTIGADOR DE LABORATORIO FPJ-13 remitido para estudio.

Registro de datos del vehículo No. 1

Nombre del conductor: Otto Eli Sierra Hernandez.

Edad del conductor: 66 Años

Fecha de nacimiento del conductor: 1951-07-31

Información médico forense del conductor: Remitiéndonos al DICTAMEN DE EMBRIAGUEZ, realizado al señor Otto Eli Sierra Hernández (F – 15), en este se concluye lo siguiente: "NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ".

Placa: SXS755

Marca: Kenworth

Línea: T8000B

Modelo: 2013

Clase: Tractocamión

Servicio: Público

Modalidad: Carga extrapesada

Lugar de Impacto: De acuerdo al registro fotográfico, e inspección mecánica realizada sobre el vehículo tracto camión, este presenta foco de impacto sobre el costado izquierdo de su tráiler, a la altura de sus llantas. En la imagen 3 es posible advertir de dichos daños.

Daños: Los daños se describen en el informe de "INSPECCION MECANICA", realizada al tracto camión de placa SXS755 (F – 84), donde se referencia lo siguiente: Estado de Funcionamiento general, Sistema de frenos, dirección, y luces en buen estado de funcionamiento. DAÑOS: Dos llantas del tráiler, biciclero, rin externo parte izquierda averiado, repuesto estallado por el impacto, la torre, la pechera, chasis, guardabarros, caja de herramienta, porta repuesto, rin izquierdo parte interna, muelle izquierdo, templete del troque.

Hipótesis 1: 157 Otra. Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores.

Otros aspectos: El código de la hipótesis del accidente se toma del informe de accidente, el cual asigna el código 157 para el vehículo pesado, y aclara que este tiene que ver con "invasión de carril".

Registro de datos del vehículo No. 2

Nombre del conductor: Luis Eduardo Ramirez Castro.

Edad del conductor: 61 Años

Fecha de nacimiento del conductor: 1956-06-21

Información médico forense del conductor: Dentro del material documental no se observó reportes medico legales del conductor del vehículo campero, que permitan determinar posible lesiones sufridas por este, consecuencia del accidente.

Placa: MWQ198

Marca: Chevrolet

Línea: Trail Blazer

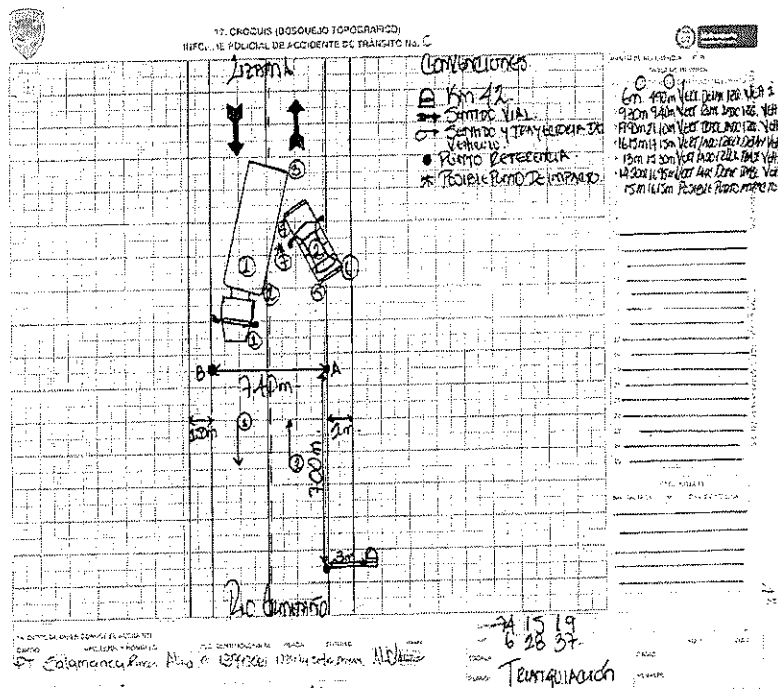
Modelo: 2013

Clase: Campero

Servicio: Particular

Lugar de Impacto: De acuerdo al registro fotográfico, e inspección mecánica realizada al vehículo campero, este presenta foco de impacto en toda su parte frontal. En la imagen 5 se presenta varios registros fotográficos del campero, donde es posible observar los daños presentados en su parte frontal, consecuencia de la colisión con la estructura rígida del tráiler.

Daños: Los daños presentados por el campero están descritos en el informe de "INSPECCION MECANICA" (F – 156), donde se referencia lo siguiente: Estado de funcionamiento no se pudo encender debido al golpe, sistema de frenos no se puede observar debido al golpe ("aparentemente sus pastillas del freno se observan en perfecto estado"). Sistema de luces no se puede observar debido al golpe. Sus llantas se encuentran en perfecto estado para su buen funcionamiento, exceptuando su llanta delantera izquierda, la cual se encontró pinchada debido al golpe. DAÑOS: Panorámico, capo, persiana, puerta izquierda, guardabarros izquierdo, guardabarro derecho, caja de dirección, partes del motor que no se pudieron observar, batería, caja fusilera, cabina, caja de velocidades, radiador (Vehículo se da como pérdida total).



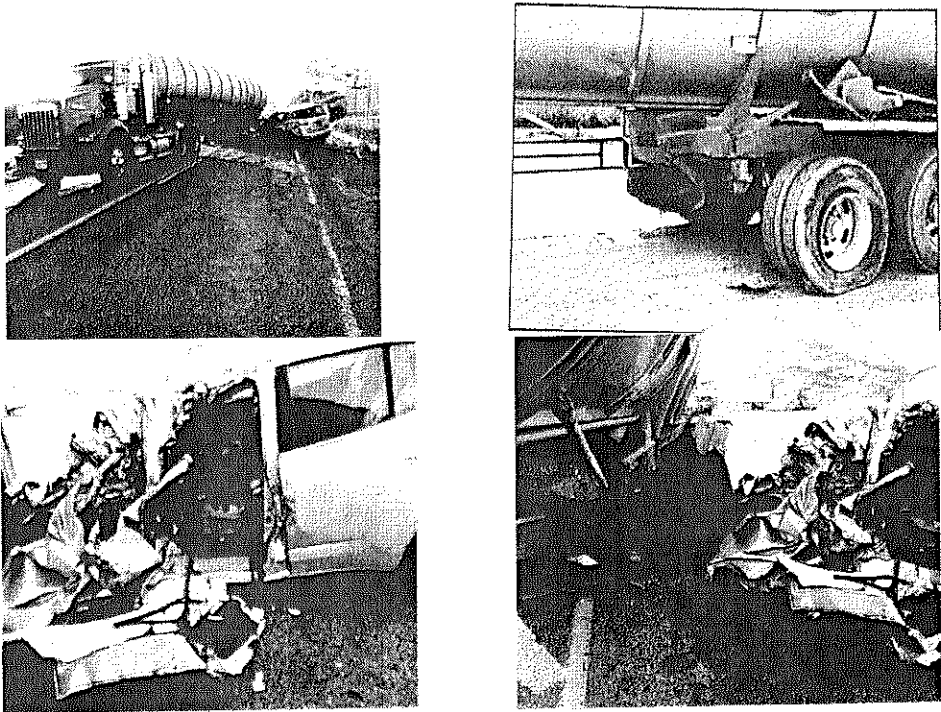


Imagen 3. Registro fotografico de la escena final de los hechos con los vehuclos involucrados y la evidencia fisica reportada.

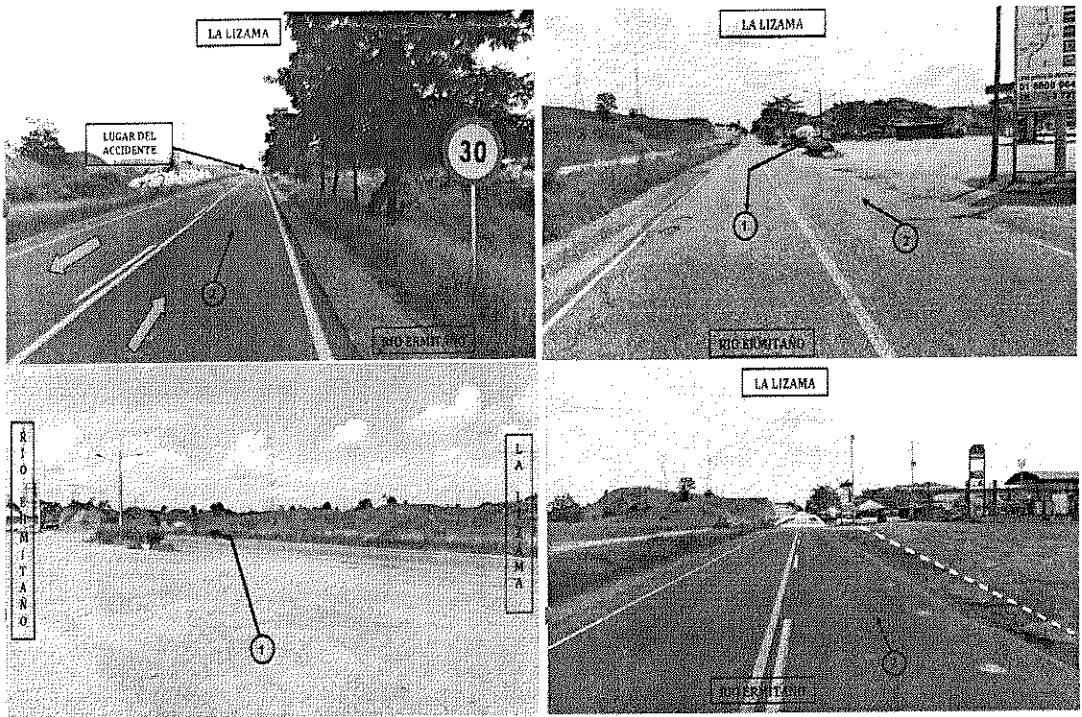


Imagen 4. Registro fotografico del tramo de via donde ocurrieron los hechos.



Imagen 5. Registro fotografico de los daños sufridos por el vehículo campero.

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

El estudio reconstructivo del caso de la referencia se realizó con base a la cantidad y calidad de la evidencia documentada y remitida dentro del material documental para estudio.

1.- ANALISIS DEL CROQUIS DEL INFORME DE ACCIDENTE.

Como ya se expuso, el croquis presenta como evidencia física la posición final de los dos vehículos involucrados, y se hace referencia al posible punto de impacto sobre el carril del campero, el cual se ubica próximo a la posición final de los vehículos.

Debido a que se hizo uso de coordenadas triangulares para ubicar la evidencia física en el croquis, se intenta reproducir a escala los puntos medidos y reportados junto con los vehículos en el croquis, haciendo uso de un CAD (LibreCAD). En la imagen 6 se presenta la reproducción de los principales puntos medidos y reportados en el croquis (1, 2, 3, 4, 5, 7), y en la parte inferior se reproduce el croquis de la mejor forma posible con base a estos. Es claro que todo tipo de medición presenta incertidumbre, por lo que no se espera una reproducción detallada y perfecta del croquis, y la acá expuesta no es la excepción. No obstante, de forma general se logra ubicar la posición final de los vehículos, la cual se considera acorde y bastante aproximada con lo observado en los registros fotográficos, permitiéndonos ilustrar de forma general, la secuencia más probable del accidente.

2.- POSICION RELATIVA DE IMPACTO.

La posición relativa de impacto, hace referencia a la ubicación y orientación de cada uno de los dos vehículos involucrados para el momento en que se produce la colisión entre estos.

Los daños sobre la parte Frontal del vehículo campero, los daños sobre el costado posterior izquierdo del tráiler del vehículo articulado, sumados a la posición y orientación, y el sentido de desplazamiento debidamente establecidos en el croquis del informe de accidente para estos, permiten establecer una colisión de tipo frontal

por parte de la defensa delantera del campero y el costado posterior izquierdo del tráiler, en una colisión de dos vehículos desplazándose en sentido contrario, como de forma general se ilustra en la imagen 6.

3.- VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS.

En organismo de inspección de física realiza cálculos analíticos de la velocidad de los vehículos involucrados en un accidente de tránsito, a través de la implementación de los modelos de conservación de la energía, conservación del momento, y demás modelos empíricos desarrollados por la comunidad científica relativos a la reconstrucción de accidentes de tránsito.

Para el caso materia de estudio, no se cuenta con evidencia física de huellas de frenada de parte de los vehículos involucrados que permita implementar el modelo de desaceleración (conservación de la energía). Por otra parte, lo que se observa es una colisión de tipo inelástica, donde los dos vehículos terminan prácticamente juntos uno del otro, sin evidenciarse desplazamiento pos impacto representativo de estos, haciendo inaplicable la conservación del momento como tal. Dicho lo anterior, solo quedaría evaluar la energía de deformación de los vehículos involucrados, pero para el caso, no se cuenta con las fichas técnicas de daños de los vehículos que permitan cuantificar su energía de deformación, y el estudio técnico mecánico de daños de los vehículos no es muy detallado.

Por lo anterior, se puede afirmar que el accidente de tránsito presenta un alto grado de complejidad, lo cual no permite la implementación de modelos físicos para el cálculo analítico de la velocidad de los vehículos. No obstante, el estudio de la evidencia física reportada permite concluir, entre otras cosas, que una vez producida la colisión entre los dos vehículos, los vehículos detienen su marcha rápidamente sin evidenciarse desplazamientos pos impacto significativos. Esto evidencia que la velocidad del vehículo articulado para el momento de la colisión con el campero era de baja magnitud (velocidad baja hace referencia a menor a los 30 km/h), y de acuerdo a la opinión pericial, es posible considerar una velocidad menor a los quince kilómetros por hora (15 km/h).

Para el caso de la camioneta se tiene que la magnitud de los daños presentados consecuencia de la colisión frontal con el tráiler, donde a concepto del perito mecánico en su informe advierte como el "Vehículo se da como pérdida total" son de consideración, así como la severidad de las lesiones sufridas por la víctima fatal de los hechos, lo cual permiten concluir que la velocidad del vehículo campero para el momento de la colisión no era de baja magnitud (magnitud baja se considera menor a los 30 km/h), por el contrario, esta es compatible con una colisión a una magnitud muy superior a los 30 km/h.

Como corolario de lo anterior, según indagaciones e informes consignados en la investigación, el límite de velocidad de dicho tramo de vía estaba en los treinta kilómetros por hora (30 km/h). En este orden de ideas, la velocidad del campero para el momento del impacto superaba dicho límite de forma significativa. Por otra parte, la ausencia de huellas de frenada pre impacto por parte del vehículo campero, advierten de una ausencia de ejecución de una maniobra de frenada de emergencia de parte de su conductor. No obstante, según las características del vehículo campero involucrado (ficha técnica), este tipo de vehículos están dotados con sistemas de frenos ABS (sistema anti bloqueos), situación que haría mucho menos posible el registro de huellas de frenada, ante una maniobra de frenada de emergencia por parte del conductor del vehículo, generando mayor incertidumbre en el cálculo de la velocidad de desplazamiento pre impacto del campero.

4.- ZONA DE IMPACTO

La zona de impacto representa el lugar sobre la vía donde se da colisión entre los dos vehículos de la forma establecida por la posición relativa de impacto.

De acuerdo al estudio reconstructivo realizado con base a la evidencia física reportada, no se advierte de un desplazamiento pos impacto evidente y significativo de alguno de los dos vehículos involucrados en los hechos. Por lo anterior, la zona de impacto se ubica sobre el carril derecho de sentido Rio ermitaño – La Lizama, es decir, sobre el carril del vehículo campero, y bastante próximo a la posición final del vértice anterior izquierdo del campero, y el costado posterior izquierdo del tráiler como de forma general se ilustra en la imagen 8.

5.- SECUENCIA GENERAL DEL ACCIDENTE.

La secuencia general del accidente expresa los eventos ocurridos en la etapa pre impacto, impacto y pos impacto del accidente. De acuerdo al estudio reconstructivo realizado, la secuencia general del accidente se establece de la siguiente manera.

El vehículo campero se desplazaba sobre el carril derecho de sentido Rio Ermitaño – La Lizama, a una magnitud de velocidad muy superior a los 30 km/h. A la altura del sector del hato, kilómetro 42 de la vía, el vehículo articulado ubicado fuera de la vía, inicia maniobra de ingresa sobre la vía a una magnitud de velocidad muy baja y de forma oblicua, en aras de tomar el carril derecho de sentido La Lizama – Rio Ermitaño.

Habiendo ingresado parcialmente sobre dicho carril, pero aun con parte de su tráiler desplazándose sobre el carril de sentido contrario, este es alcanzado por el vehículo campero, produciéndose una colisión de tipo frontal entre la defensa delantera del campero y el costado posterior izquierdo del tráiler (a la altura de las llantas del mismo). De acuerdo a la evidencia física, los vehículos se detienen prácticamente una vez producido la colision, sin evidenciarse desplazamiento pos impacto significativos para estos, y ubicandose uno proxmo al otro, como se ilustra en el croquis y los registros fotograficos del accidente.

Como se expuso con anterioridad, el material documental no reporta evidencia fisica de huellas de frenada que permita establecer de forma clara una reacción pre impacto de parte del conductor del vehículo campero (maniobra de evitabilidad), como respuesta a la percepción del peligro de colisión con el vehículo articulado. En la imagen 8 se ilustra de forma general la secuencia del accidente (carácter ilustrativo).

RECONSTRUCCION DEL CROQUIS A ESCALA

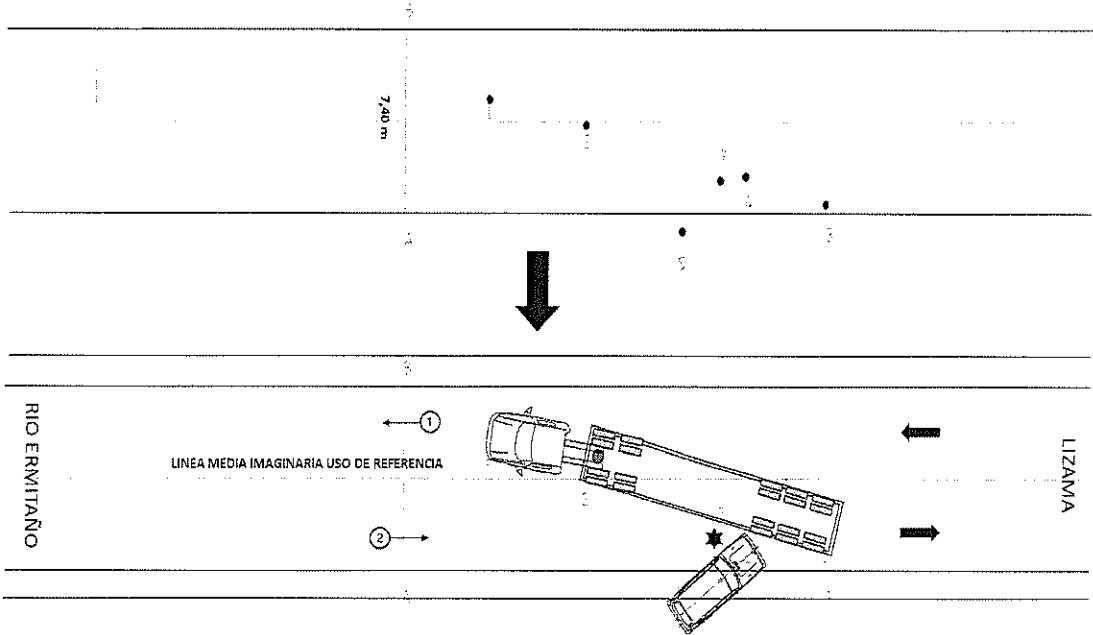


Imagen 6. Reconstruccion a escala del croquis, segun medidas reportadas en el mismo.

POSICION RELATIVA DE IMPACTO

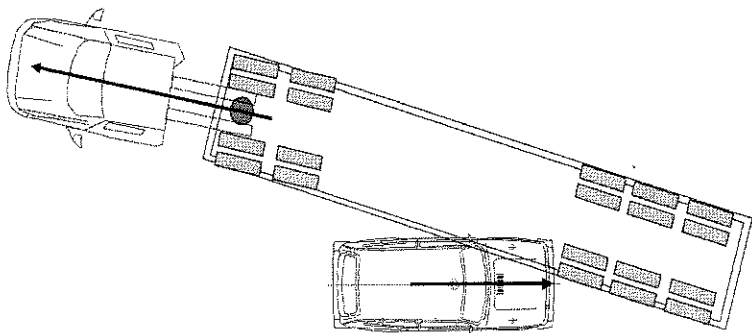


Imagen 7. Posicion relativa de impacto.

SECUENCIA GENERAL DEL ACCIDENTE

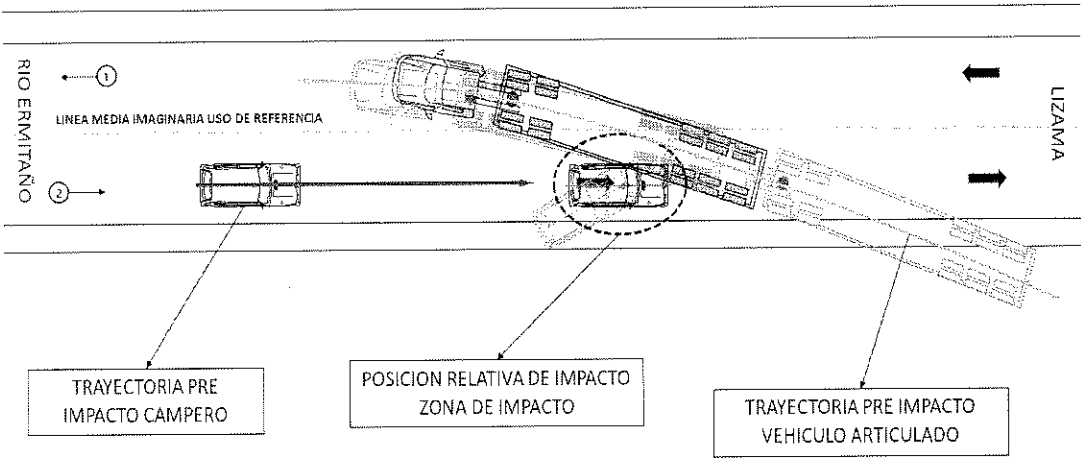


Imagen 8. Secuencia general del accidente (zona de impacto).

CONCLUSIONES:

En el cuerpo del informe pericial se presenta el desarrollo reconstructivo realizado con base a la cantidad y calidad de la evidencia física recolectada y documentada del accidente de tránsito allí referenciado. En este se emite concepto relacionados con La trayectoria de los vehículos, La zona de impacto, La posición relativa de impacto, El orden de magnitud de la velocidad de los vehículos, y La secuencia general del accidente. En este orden de ideas, y dando respuesta explícita al cuestionario remitido por la autoridad en su oficio petitorio, se pudo concluir de la siguiente manera.

1.- Establecer la velocidad con la que se desplazaban los vehículos tipo Tracto camión de Placas SXS – 755, con Semirremolque tipo tanque de Placa R67615 y el Vehículo Tipo Campero de placas MWQ – 198, en el momento de los hechos.

Con base al estudio físico de la evidencia física reportada, solo fue posible estimar el orden de magnitud de la velocidad de los vehículos involucrados para el momento de la colisión entre estos. En este orden de ideas, se establece una velocidad de impacto para el vehículo articulado de magnitud baja (menor a los 30 km/h), que de acuerdo a la opinión pericial, se puede considerar una velocidad menor a los quince kilómetros por hora (15 km/h) para el momento del impacto con el campero. Para el caso del campero solo fue posible concluir que esta debía ser de una magnitud muy superior a los 30 km/h (Remitirse al aparte 3.- VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS, donde está debidamente sustentado el concepto acá emitido).

2.- Establecer Punto de impacto en que se producen los hechos materia de investigación.

Entendido el punto de impacto como la zona de impacto sobre la vía donde los dos vehículos colisionan, el estudio reconstructivo establece dicha zona de impacto sobre el carril derecho de sentido Río ermitaño – La Lizama, es decir, sobre el carril del vehículo campero, y bastante próximo a la posición final del vértice anterior izquierdo del campero, y el costado posterior izquierdo del tráiler como de forma general se ilustra en la imagen 8.

3.- Establecer la causa probable del accidente; de ser posible registrar factores determinantes y contribuyentes en el hecho que ocasiono la muerte de ANALIDA CUADROS TORRES, quien se identificaba con la cedula No. 28168905.

El organismo de inspección de física dentro de su portafolio de servicios, no ofrece el análisis de causas de un accidente de tránsito como tal, razón por la cual, solo es posible emitir concepto general relacionado con los posibles factores causales observados del estudio reconstructivo realizado.

En este orden de ideas, siempre que se habla de factores causales de un accidente de tránsito, se debe considerar los elementos que lo componen. Entonces debemos hablar de un factor relacionado con LOS VEHÍCULOS. Este está relacionado con la deficiencia en los sistemas de control, seguridad, iluminación, y demás de los vehículos. También es necesario hacer referenciar al factor de LA VIA Y SU AMBIENTE, el cual está relacionado con defectos viales, obstáculos a la visibilidad y condiciones ambientales desfavorables. Finalmente se debe hablar del factor HUMANO O DE LAS PERSONAS involucradas en el hecho vial. Este está relacionado con las condiciones física (Limitaciones visuales, auditivas, motrices, embriaguez, etc), Condiciones anímicas (Cansancio, estrés, distracción, conducción agresiva) y de las maniobras implementadas.

En este orden de ideas, del estudio reconstructivo es posible identificar varios factores causales involucrados en el accidente. Por un lado, se tiene el factor de la vía y su ambiente, representado por la carencia de iluminación sobre dicho tramo de vía, según se pudo constatar de los registros fotográficos de la escena del accidente y la hora de ocurrencia del mismo. Dicha carencia de iluminación, limita y disminuye consideradamente la visibilidad y/o distancia de visibilidad de los conductores, dificultando el poder referenciar la posición, trayectoria, y velocidad de un vehículo desplazándose sobre una vía.

También se observa un factor Humano involucrado en los hechos, representado en primera instancia por la maniobra ejecutada por el conductor del vehículo articulado, en aras de ingresar a la vía desde un costado de esta, la cual se puede considerar como una maniobra riesgosa, toda vez que el vehículo debe circular sobre el

carril de sentido contrario, durante un periodo prolongado de tiempo debido a su baja velocidad y dimensiones, configurándose un obstáculo sobre la vía para los demás vehículos, como sucedió en este caso materia de estudio.

Finalmente, también se evidencia un factor humano de parte del conductor del campero, referente a la magnitud de la velocidad con la cual se desplazaba el vehículo campero, la cual, si bien no fue posible realizar cálculos analíticos, también es cierto que la evidencia física permite estimarla de una magnitud muy superior a los 30 km/h, límite establecido para este tramo de vía según indagación y documentos aportados.

En este punto, y para el caso en particular, es de notar que, el exceso de velocidad del vehículo está directamente relacionado con la evitabilidad del accidente por parte del conductor, una vez que, a mayor velocidad, mayor será la distancia requerida y recorrida por el vehículo una vez el conductor advierta del peligro de colisión, y proceda a ejecutar alguna maniobra de evitabilidad (como lo sería una frenada de emergencia o bloqueo de llantas), haciendo menos posible o probable la evitabilidad del accidente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Branch, R. y Branch, R, Vehicle Accident Analysis and Reconstruction Methods (2 ed), USA, SAE International, 2011.
2. Limpert Rudolf, "ACCIDENT INVESTIGATION", MOTOR VEHICLE ACCIDENTS RECONSTRUCTION AND CAUSE ANALYSIS", Fifth Edition, Lexis Publishing, Charlottesville, Virginia 1999, USA.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

Los resultados de los cálculos y/o análisis aquí hechos dependen en su totalidad de la información recibida; como esa no siempre es completa y/o exacta, dichos resultados tampoco pueden serlo. Los rangos que se han usado para los diferentes parámetros se han escogido de manera que incluyan lo que en la realidad sucedió.

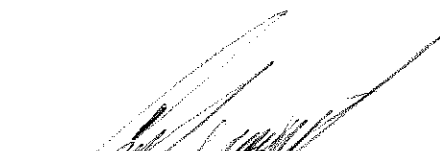
CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

ANEXOS:

Un (1) cuaderno expediente, el cual consta de ciento noventa y uno (191) folios.

Atentamente,


CAMILO JOSÉ GUERRERO GUTIERREZ
Profesional Universitario Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

-----FIN DEL INFORME-----